TOMO 190 Montevideo, Sábado 7 de Marzo de 1953 Núm. 13882

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se reintegra suma abonada por arrendamiento de sede del Consulado General en Checoeslovaquia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de febrero de 1953.

Visto que, durante su actuación al frente del Consulado General de la República en Checoeslovaquia y como Encargado de Negocios a.i. en Praga, el señor Cónsul de Distrito de 1ª Clase don Antonio Di Pasca, abonó de su peculio, a partir del 1º de julio de 1949 al 30 de marzo de 1952, el importe de 220.000.00 coronas checas para el pago del arrendamiento del local donde estaban instaladas las oficinas diplomáticas y consular, a razón de 20.000 coronas checas trimestrales.

Considerando que hasta el 30 de junio de 1949 percibía para el pago de alquiler de las oficinas antes mencionadas la suma de $ 150.00 mensuales, con la bonificación por coeficiente respectiva, con cargo al rubro 2.08—Arrendamientos del Item 9.03.

Que no obstante habérsele suprimido la liquidación de esta partida, el señor Di Pasca continuó abonando todos los gastos inherentes al funcionamiento de las dos oficinas a su cargo.

Considerando que, por razones de equidad y justicia corresponde reintegrar al señor Antonio Di Pasca, por lo menos, los gastos devengados por concepto de arrendamientos desde la fecha en que se suprimió la partida para atender tales erogaciones, y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 2º del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de octubre de 1949, el cual faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores a abonar los alquileres de las agencias consulares con cargo a Rentas Consulares.

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Autorizar al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer de Rentas Consulares, hasta la cantidad de 220.000 coronas checas cuyo equivalente en moneda uruguaya asciende a la suma de $ 6.683.60, para reintegrar al Cónsul de Distrito de Primera Clase, señor Antonio Di Pasca, que abonó de su peculio durante su actuación al frente del Consulado General de la República en Checoeslovaquia y como Encargado de Negocios a.i. en Praga, desde el 1º de julio de 1949 hasta el 30 de marzo de 1952 inclusive, —por concepto de arredamientos donde estaban instaladas las oficinas consular y diplomática, a razón de 20.000 coronas checas trimestrales.

Art. 2º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Decreto. Se encarga a un ingeniero el estudio de temas vinculados a la explotación ferroviaria en Estados Unidos de América.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 27 de febrero de 1953.

Considerando que, a iniciativa del entonces Administrador de los Ferrocarriles, ingeniero don Agustín Maggi, ratificada por el actual Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, se iniciaron gestiones para que el ingeniero don Francisco D. Tourreilles se trasladara a los Estados Unidos de América para estudiar la mecanización de los trabajos de conservación de vía y otros temas vinculados a la explotación ferroviaria.

Visto que el ingeniero Tourreilles partirá próximamente para realizar dichos estudios.

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Encárgase al ingeniero don Francisco D. Tourreilles el estudio, en los Estados Unidos de América, de la mecanización de los trabajos de conservación de vía y otros temas vinculados a la explotación ferroviaria.

Art. 2º Esta misión tendrá carácter honorario.

Art. 3º Otórguese al ingeniero Tourreilles un Pasaporte Diplomático.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Decreto. Se modifica la posición de las coníferas y otras maderas blandas en la Sección IX de la Tarifa Aduanera de Importación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de febrero de 1953.

Vistos estos antecedentes, referentes a modificaciones en las Notas B, de las Posiciones 384, 392 y 393 de la Sección IX de la Tarifa de Importación.

De conformidad con lo expresado por la Comisión Aforadora de la Sección IX de la Tarifa de Importación, Dirección General de Aduanas y Asesoría Aduanera y Portuaria,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º.

A) Modifícase la Posición 384 a) de la Sección IX de la Tarifa de Importación, la que deberá leerse como sigue:
Sección IX — Posición 384 a) coníferas y otras maderas blandas.

B) Sustitúyese la Nota B de la Posición 392 de la Sección IX de la Tarifa de Importación, por la siguiente:
N.B. Son maderas blandas las indicadas en la Posición 384 a) y además el abedul, aliso, okoumé, cedro, laurel y álamo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

4

Decreto. Se modifica el régimen de precios y subvención para la venta de leche pasteurizada en "planchada" y en estaciones de concentración de "Conaprole".

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de febrero de 1953.

Visto el decreto de fecha febrero 5 del corriente año.

Atento a las dificultades que aduce la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, para ejercer una fiscalización eficiente respecto del pago de flete de la leche que debe ser remitida a los puestos de venta (artículo 4º del citado decreto).

Considerando que dicha dificultad puede subsanarse, con ventajas para el consumo y para las empresas distribuidoras, contemplándose, además, el espíritu del indicado decreto, disminuyendo el precio de la leche en planchada de Conaprole, de $ 0.24 a $ 0.23 el litro,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Disminúyese el precio de la leche pasteurizada en planchada y en las estaciones de concentración de "Conaprole" a $ 0.23 el litro.

Art. 2º Déjase sin efecto el pago del flete, con cargo al Estado, dispuesto por el artículo 4º del citado decreto.

Art. 3º Elévase en $ 0.01 la diferencia entre el precio en planchada y el precio de venta, a cargo del Estado, establecida para los repartidores particulares y para "Conaprole". El monto del subsidio a favor de "Conaprole" será objeto de reajuste al final del semestre, previa comprobación de los repartos propios de ese Organismo.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

Decreto. Se fijan aforos para la exportación de productos ganaderos en el trimestre febrero - abril

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de febrero de 1953.

Vistos los aforos para los productos de exportación elevados por la Dirección General de Aduanas y propuestos por la Comisión de Aforos de Productos de Exportación, para el trimestre comprendido entre el 1º de febrero al 30 de abril de 1953.

Atento a lo dispuesto por las leyes de 13 de mayo de 1921, 14 de diciembre de 1923 y 20 de noviembre de 1929,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse los siguientes aforos para la exportación de productos del país a regir desde el 1º de febrero al 30 de abril de 1953.

Lana sucia, aforo 100 kilos	$ 170.00
Lala semilavada, aforo 100 kilos	" 170.00
Lana lavada, aforo 100 kilos	" 170.00
Cueros lanares en general, aforo 100 kilos	" 85.00
Cueros vacunos secos, aforo 100 kilos	" 75.00
Cueros vacunos salados, aforo 100 kilos	" 55.00
Sebo en bruto incluso derretido y primer jugo, aforo 100 kilos	" 50.00
Sebo natural comestible, aforo 100 kilos	" 55.00
Oleo estearina, aforo 100 kilos	" 40.00
Astas vacunas, aforo el millar de piezas	" 150.00
Huesos industriales, aforo 1.000 kilos	" 130 00
Huesos comunes, aforo 1.060 kilos	" 140.00
Huesos comunes y mezcla de carne y otros productos triturados o molidos con más del 12 o|o de fosfato, aforo 1.000 kilos	" 120.00
Cueros lanares pickelados, aforo 100 kilos	" 60.00
Cueros lanares pelados a estufa, aforo 100 kilos	" 40.00

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Decreto. Se establece que el retiro voluntario del personal de tropa de la Aeronáutica Militar, se concederá con arreglo a la ley 10.115.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 22.179).

Montevideo, 27 de febrero de 1953.

Vistos: 1º) La ley Orgánica Militar de 18 de setiembre de 1941, Nº 10.050, que regula en su Título XI el Retiro Militar (artículos 334 a 368).

2º) La ley posterior de 8 de enero de 1942, Nº 10.115, que establece un nuevo régimen de pasividades para el personal de la Aeronáutica Militar.

3º) La ley de 27 de julio de 1946, Nº 10.757 (Registro Nacional de Leyes, página 768 y siguientes) que modifica determinados artículos del Título XI de la ley Nº 10.050.

Resultando: 1º) Que, con posterioridad al 16 de agosto de 1946, el Poder Ejecutivo consideró que la ley Nº 10.757, de 27 de julio de 1946, derogaba la anterior de 8 de enero de 1942, Nº 10.115, y otorgó los retiros voluntarios del personal de tropa de la Aeronáutica Militar, conforme a las disposiciones de la ley Nº 10.757.

2º) Que, solicitados los asesoramientos de los señores Fiscales de Gobierno de primer y segundo turnos y del señor Fiscal de Corte, están todos de acuerdo en que la ley número 10.050 dió una serie de disposiciones sobre el retiro voluntario de los Militares integrantes de los Cuadros del Ejército y que dada la insuficiencia del régimen, se amplió con la ley Nº 10.115 en relación con el personal de Aeronáutica Militar, comprendiendo entre sus disposiciones varias referentes a los aviadores militares de tropa. Que, posteriormente, la ley Nº 10.757 introdujo algunas modificaciones en la ley Nº 10.050, pero esa ley "en modo alguno fué jurídicamente apta para derogar implícitamente la ley número 10.115".
no constituyó una nueva ley Orgánica Militar. No puede confundirse con la ley N.o 10.757, la publicación que hizo confundirse con 1 aley Nº 10.757, la publicación que hizo el Ministerio de Defensa Nacional de la ley Nº 10.050, actualizada con las disposiciones de la ley Nº 10.757. Esta ley (Registro Nacional de Leyes, página 768 y siguientes) no sustituye totalmente la ley Nº 10.050, sino que modifica determinadas disposiciones. Toda la legislación anterior quedó vigente, salvo la derogación que se hizo a texto expreso o la que estuveira en oposición con la nueva ley (ley número 10.757, artículo 2º).

No puede haber dudas que la ley Nº 10.115 estaba vigente, durante la vigencia de la ley Nº 10.050, por ser posterior a ésta. Modificada en parte, la ley Nº 10.050, no aparece la oposición que hasta ese momento se había considerado compatible.

Por tales fundamentos y de conformidad con los señores Fiscales de Gobierno de primer y segundo turnos y señor Fiscal de Corte,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º El retiro voluntario del personal de tropa del Arma de Aeronáutica se concederá con arreglo a la ley número 10.115, de 8 de enero de 1942.

Art. 2º Transcríbase el presente decreto a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

7

Resolución. Se estipula cómo deben ser confeccionados, provistos y controlados los formularios para la recaudación de multas por infracciones al Reglamento de Explosivos y Armas.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución Nº 12.048).

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de febrero de 1953.

Vistos estos antecedentes, referentes al cobro de multas por infracciones a las disposiciones contenidas en la ley número 10.115, del 13 de febrero de 1943, y al Reglamento de Explosivos [illegible]as, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo (1[illegible] del 7 de octubre de 1943.

Atento: A los informes de la Inspección General de Hacienda y Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Los formularios para recaudación de multas, por infracciones al Reglamento de Explosivos y Armas, deberán ser impresos de acuerdo al artículo 109 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal Nº 9.640, de 31 de diciembre de 1936, y conforme a modelos establecidos por el Servicio de Material y Armamento, que permita consignar los datos que el referido Servicio estime necesario.

2º La Contaduría General de la Nación proveerá tales valores al Servicio de Material y Armamento (artículo 12 de la ley de Ordenamiento Financiero Nº 9.461, de 31 de enero de 1935).

3º El Servicio de Material y Armamento proveerá de libretas a la Policía y a la Prefectura General Marítima, a los efectos del artículo 235 del decreto Nº 2.605, de 7 de octubre de 1943.

4.o La Policía y la Prefectura Marítima, en cada caso, comunicarán al Servicio de Material y Armamento los detalles de las multas recaudadas y depositadas en la cuenta "Tesoro Nacional — Proventos del Servicio de Material y Armamento".

5º La Policía y la Prefectura Marítima devolverán al Servicio de Material y Armamento, dentro de los diez primeros días de cada año, como rendición de cuentas, las libretas que se les hubiesen provisto para el año anterior.

6º Comuníquese, publíquese y devuélvase.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Avisos Consulares, Defunciones

Del Consulado General de la Argentina: María González, de 73 años, Ana Cristina Ritt, de 78 años, Enrique Pérez, de 76 años, María Elena Artigas Grosso, de 45 años, Noble Bartolomé, de 81 años, Vallarino Gabriel, de 64 años, Josefina Fragueiro Zavalia, de 92 años, Tiercia Hermencia, de 82 años, Emma Fragoso, de 68 años, Ana Cesárea Anunciación Pesce, de 84 años, Juan Tassano, de 62 años, María Billalba, de 58 años, Ercilia Udade, de 76 años, Francisco Juan Mosuaris, de 67 años, Angela Montaner de Santos, de 51 años, Arturo Sabino Ferrandi, de 65 años, Saettone Bolívar, de 51 años, Lemos María, de 88 años, Adolina Severino, de 57 años, María Teresa Idiondo, de 52 años, Leguia Leopoldo, de 64 años, Juan Lescone, de 66 años, Felicia de Santi, de 84 años, María Lucía Salari, de 68 años, María Amestoy, de 80 años, Juana Nuñez, de 70 años, Teresa Tettamanti, de 71 años, Juana Romero, de 85 años, Abraham Suvia, de 62 años, Nilo Carcavallo, de 67 años, Pascual Abdubra, de 74 años, Virginia Ledesma, de 83 años, Amelia Willch, de 79 años, María Nieves Baliño, de 67 años, Manuel Angel Bernardez, de 51 años, Della Morelli, de 76 años, Lina Rohagliatti, de 83 años, María Amelia Aberastury, de 90 años, Abelardo Ferreyra, de 62 años, Angel Carmona, de 51 años Justa Pastora Castillo, de 90 años, María Celina Mattas, de 34 años, Sabina Espade, de 63 años, Rufino Ortiz, de 66 años, Rodolfo Susaurralde, de 28 años, Valentina Lambert, de 84 años, Juan Andrés Pérez, de 64 años, María Ferreras, de 72 años, Castillo Jorge, de 33 años, Amelia Ardito, de 65 años, Antonia Salinas, de 84 años.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministrode Defensa Nacional, el 27 de febrero de 1953.

1—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección General de Aeronáutica Militar por $ 1.681.89 para ser girada a nuestra Misión Militar en los Estados Unidos de América por concepto de gastos originados por embarque de un coche.

2—Autorízase al Servicio de Sanidad a adjudicar de acuerdo al resultaado de la licitación pública realizada la adquisición de 960 kilogramos de café económico en grano y 144 kilogramos de té super extra a la firma La Platene en $ 3.955.20.

3—Transfiérese a la cuenta corriente "Tesoro Nacional-Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco" $ 15.000.00 destinada a atender la construcción de la Aeroestación de Pasajeros del Aeropuerto de Laguna del Sauce.

4—Amplíase la resolución N:o 11.757 en el sentido de que la señora Valentina Luisa Quincoces de Castellucci, tiene derecho a continuar percibiendo la cuota suplementaria de $ 30.00 que fija el artículo 3.o de la ley N.o 11.780 sobre la pensión que percibe por intermedio de Rentas Generales.

5—Desestímase la gestión promovida por el Mayor Hugo Islas, a fin de que se retrotraiga la fecha de su ascenso a Mayor.

6—Idem por el Coronel (R) Boniguo Rubianes para que se modifique su haber de retiro llevándolo al grado superior.

7—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo mensaje N.o 58 relacionado con el fallecimiento del Maestro Herrero de la Escuela de Armas y Servicios Manuel Techera.

8—Establécese que el retiro voluntario del personal de tropa del arma de Aeronáutica se concederá con arreglo a la ley N.o 10.115.

9—Autorízase al Serviciode Sanidad a adjudicar de acuerdo con los resultados de la licitación pública realizada al efecto la adquisición de especialidades farmacéuticas dentro de la cantidad de $ 17.332.81.

10—Acéptase la renuncia del cargo de Auxiliar 6.o — Partida 16— Categoría IV, Grado 1 del Item 3.14 "Servicio de Intendencia" presenta el señor José Antonio Veiga González.

11—Concédese al Guardia Marina José María Maggiolo la compensación de riesgo de vuelo a que tiene derecho en calidad de alumno de la Aeronáutica Naval.

12—Déjase sin efecto el decreto número 20.625 por el que se pasa a prestar servicios en comisión en el Ministerio del Interior el Ordenanza del Ministerio de Defensa Nacional Nicanor Barreto.

13—Concédese al Teniente Ingeniero Nelson Ibarburu la Compensación de Riesgo de Vuelo a que tiene derecho en calidad de alumno de la Aeronáutica Naval.

14—Apruébase en todas sus partes el fallo producido por el Tribunal de Honor de la Región Militar N.o 2 en las actuaciones respecto del Alférez Osvaldo Casella y en el que se declara absuelto a dicho Oficial por falta absoluta de culpabilidad.

15—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 5.182.53, destinada a abonar los vales de costuras de mano de obra externa de las confecciones a cargo de los Talleres de dicho Servicio por el mes de enero del corriente año.

16—Desígnase representante del Poder Ejecutivo para el acto de la toma de posesión del inmueble padrón N.o 98, expediente N.o 153 año 1948 L. 13 F.o 794 "Fisco c|Sucesión de Teófilo Luque y otros" al Jefe de la 4 a División-Servicios del Ministerio de Defensa Nacional Coronel Severo Robaina.

17 y 18—Otórgase a las señoritas Blanca y Valentina Peyralio, a partir del 14 de junio de 1952, una pensión de pesos 13.33 mensuales a cada una, continuando con la cuota suplementaaria de pesos 15.00 de la ley N.o 11.326, teniendo derecho al aumento de $ 30.00 que marca la ley N.o 11.780.

19—Mantiénese el decreto del 31 de enero de 1950 por el que se confirió estado militar y los grados correspondientes al Teniente 1.o (SM) don Alfredo Crisci.

20—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria por $ 252.26 a favor del Teniente 1.o Hiram Reganzoni Rial.

21—Desestímase la gestión promocida por el Mayor Oliverio C. Cánepa a fin de que se reconsidere la adjudicación de vacantes en el grado de Teniente Coronel de Ingenieros, para el año 1952.

22—Acéptase la renuncia que del cargo de Herrador de 3.a Clase (Cabo Asimilado) Partida S.9 del Item 3.20 "Servicio Veterinario y de Remonta" presenta el señor Warner Borges Porto.

23—Concédese la autorización solicitada para el personal navegante de la Aeronáutica Militar pueda participar de los viajes al exterior que realice la Misión Aérea de los Estados Unidos de América.

24—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por pesos 5.389.22 cantidad que deberá pagarse al Centro de Aviación Civil Florida por concepto de subvención.

25—Autorízase a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco a adjudicar a la firma S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. la adquisición e instalación de una refrigeraadora eléctrica por $ 3.270.00.

26—Dispónese que la Inspección General de Marina autorice al Servicio de Iluminación y Balizamiento a adquirir a la firma Fammet S.R. Ltda. muebles metálicos con destino a las oficinas centrales de ese Servicio en la suma de $ 5.107.50.

27—Autorízase al Servicio de Sanidad a adjudicar la adquisición de productos vitamínicos dentro de la cantidad de pesos 7.246.69.

28 y 29—Dispónese que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta corriente "Tesoro Nacional-Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco pesos 135.452.65.

30—Mantienese la resolución de 14 de noviembre de 1952 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Oficial 4.o del Servicio de Intendencia Tomás García para que se le otorgue estado militar.

31—Nómbranse a varios Instructores Titulares y Sustitutos del Instituto Militar de Estudios Superiores, para el año lectivo 1953, sin perjuicio de sus actuales destinos.

32—Confírmanse por el año lectivo 1953 a varios profesores titulares y sustitutos del Instituto Militar de Estudios Superiores.

33—Acta N.o 638 compuesta de: 3 retiros. 4 modificaciones de retiro. 1 pensión. 1 asignación de Rancho en metálico. 8 compensaciones especiales. 5 privilegios de Paquete. 2 órdenes de pago y 5 varios.

Destinos

1—Nómbrase para prestar servicios en el Servicio de Material y Armamento al Alférez Domingo Pugliesi.

2—Idem en el Servicio de Hidrograafía, al Alférez de Administración Félix Manzor.

3—Idem en el Pañol Central Naval al Sub-Oficial de 2.a Clase de Mar (R) José María Díaz, credencial cívica Serie A.A.B. N.o 706.

4—Nómbranse para integrar la Comisión Calificadora para Oficiales de los Servicios Auxiliares a los Oficiales Superiores: Coroneles Omar Porciúncula, Pedro O. Núñez, Hugo Goñi, Manuel Díaz Cibils y Joaquín Fernando de Olivera.

Relación Nº 309

1—Pase a situación de retiro el Teniente 2do. Aviador Enrique H. Mazzoni con una asignación mensual de $ 286.65.

2—Declárase que el Mayor (R.) Valentín A. Lamela, le corresponde percibir las siguientes asignaciones mensuales de retiro: entre el 7 de enero y el 12 de febrero de 1952 $ 452.50 y a partir del 13 de febrero de 1952 $ 535.50.

3—Modifícase el decreto Nº 14.673 en el sentido de que el cómputo de los servicios prestados por el Teniente 1º Nilo Perdomo es de 16 años, 3 meses y 12 días y el haber de retiro que le corresponde es de $ 137.60.

4—Acéptase la renuncia que del cargo de Aprendiz (Partida 26) Categoría IV, Grado 2 del ítem 3.03 "Servicio de Material y Armamento" presenta el señor Carlos M. Vignolo.

5—Otórgase pensión a las señoras Felicia González de Martínez, Luisa Eloisa, González de Ríos y Eufemia González de Silva en su calidad de hijas legítimas, casada la primera y viudas las restantes del Alférez (R.) Fermín González.

6—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección General de Aeronáutica Militar por $ 1.569.75 por concepto de gastos originados con motivo del embarque marítimo del coche perteneciente al Mayor James F. Jardon.

7—Autorízase a la Contaduria General de la Nación a reservar $ 53.799.51 destinada a contemplar los gastos que se produzcan con motivo de la contratación de la Misión Aérea de los Estados Unidos de América.

8—Mantiénese la Resolución Nº 11.767 por la que no se hace lugar a la solicitud formulada por el Mayor (S.M.M.) Hernán Artucio en el sentido de que se le retrotraigan fechas de ascensos.

9—Mantiénese la Resolución Nº 11.809 por la que no se hizo lugar al pedido formulado por el Mayor Eduardo C. Azanza para que se retroctrajera su antigüedad y precedencia en el grado de Mayor.

10—Modifícase la Resolución Nº 9419 en el único sentido de fijar la cuota pensión de la señora Gregoria Luisa Magallanes de Massiotti en $ 38.79 mensuales a partir del 5 de mayo de 1950, teniendo derecho a la liquidación de diferencias pensionarias.

11—Modifícase la Resolución Nº 7295 en el sentido de que a partir del 1º de enero de 1952 la pensión que por la misma se otorga a la señora Filena Figueredo de Silva queda fijada en $ 30.00 mensuales la que a partir del 1º de enero de 1953 será mejorada en $ 7.50 mensuales de acuerdo a la ley Nº 11.7730.

12—Fíjase las cuotas pensionarias de la señorita Cecilia Mena y de la señora María Mena de Triay Anglada en $ 37.33 mensuales, la de cada una y aumentadas en $ 15.00 cada una de acuerdo a la ley Nº 11.326 y con $ 30.00 distribuídas por partes iguales de acuerdo a la ley Nº 20 de noviembre de 1951.

13—Otórgase a la señora María Eloisa Legrand de Callorda y Acosta, una pensión de $ 459.32 mensuales y a partir del 15 de enero de 1953.

14—Mantiénese la resolución de 22 de agosto de 1952 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Oficial 4º del Servicio de Intendencia don Rogelio García Pintos para que se le otorgue estado militar.

15—Desestímase la gestión del Mayor Juan H. Alfaro a fin de que se le aplique el artículo 4º de la ley de febrero 13 de 1952.

16—Modifícase la Resolución 9272 en el sentido de que a partir del 27 de junio de 1952 la señora Matilde Repetto de Johson, tiene derecho a percibir una pensión de $ 433.32 mensuales.

17—Modifícase la Resolución Nº 9048 en el único sentido de fijar la pensión de la señora Esther Trelles Ríos en $ 74.74 mensuales a partir del 14 de octubre de 1950 continuando percibiendo las cuotas suplementarias establecidas en las leyes Nº 11.326 y 11.730.

18—Acéptase la renuncia que del cargo de Auxiliar de Cantinas Militares presenta el señor Oscar Emilio Penza Calcagno.

19—Acéptase la renuncia que del cargo de Mensajero-Reemplazantes presenta el señor Julio Alberto Rizzo, del Servicio de Transmisiones.

20—Confiérese el ascenso a Teniente 1º (SM-M) con fecha 1º de Febrero de 1951 por el sistema de "Antiguedad" a varios Alféreces (SM-M).

21—Mensaje a Poder Judicial remitiendo adjunto documentos solicitados por exhorto 4949 del Juzgado Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno que fueran recibidos con Mensaje Nº 2238.

22—Dispónese que la Caja de Pensiones Militares reintegre al Mayor (R.) Artigas Ferreiro $ 75.40 por concepto de devolución de haberes.

23—Desestímase la solicitud formulada por el Alférez de Reserva Luis Pablo Panizza Belloni a fin de que se le confiera el ascenso a Teniente 2º de Reserva con fecha 1º de febrero de 1951.

24|25—Acéptase la renuncia que del cargo de Mensajero (Servicio de Transmisiones) presenta el señor César Dalmao.

26—Modifícase la Resolución Nº 5937 en el sentido de que el haber de retiro que le corresponde percibir al Teniente Coronel (R.) Tomás Duarte asciende a $ 533.50.

27—Acta Nº 637 (Compuesta de: 3 Pensiones; 2 Compensaciones Especiales; 2 Ordenes de Pago; 3 Varios).

Destinos

1—Nómbranse para prestar servicios en el Batallón de Infantería 10, Grupo de Artillería 2 y Base Aeronáutica Nº 2 a los siguientes Oficiales: Teniente 1º Héctor C. Frigerio Toppi; Teniente 2º Leonel Zeballos y Teniente 2º Juan C. Machicote respectivamente, con fecha 8 de los corrientes.

2—Nómbranse para prestar servicios en las Unidas de Aeronáutica que se indican a varios señores Oficiales.

3—Pase a situación de "Disponibilidad" con fecha 1º del corriente mes el Teniente 1º (SM-O) José A. Vevilacqua.

4|5—Pase a situación de "Disponibilidad" el Mayor Héctor H. Pérez.

Nombramientos

1—Autorízase a la Dirección General del Servicio de Transmisiones a contratar los servicios como Mensajero de la Oficina de Treinta y Tres, del señor César Neredy Pérez Nuñez con una asignación mensualel de $ 80.00.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

106.ª SESION
(EXTRAORDINARIA)

NOVIEMBRE 24 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Ley de Alquileres. — (Carpeta 1349|922). — (Informado). — **(En discusión). — Repartido 459.**

2º — Juegos de Azar. — Explotación por los Gobiernos Departamentales). — (Carpeta 1091|952). — (Informado). — **(En discusión). — Repartido 438.**

3º — Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay. — (Retenciones). — (Carpeta 702|951). — (Informado). — **Repartido 320.**

4º — Doctor Carlos Pfeiff Guani. — (Diferencias de sueldos por la Dirección del Hospital Vilardebó). — (Carpeta 614|951). — (Informado). — **Repartido 275**

5º — ANDA. — (Sustitución del artículo 1º de la ley Nº 9.980, de diciembre 13 de 1940). — (Carpeta 876|952). — (Informado). — **Repartido 476.**

6º — Tenientes Coroneles y Mayores ascendidos por aplicación de la ley Nº **11.791**). — **(Exención del Curso de Pasaje de Grado). — (Carpeta 1221|952).** — (Informado). — **Repartido 472.**

7º — Gobierno Departamental de Lavalleja. — (Empréstito). — (Carpeta 1278|952). — **(Mayoría especial. —** Artículo 85, inciso 6º de la Constitución). — **Repartido 460.**

8º — Sayago. — (Elevación a la categoría de Villa). — (Carpeta 721 de 1951). — (Informado). — **Repartido 469.**

9º — Peñarol. — (Elevación a la categoría de Villa) — (Carpeta 734 de 1951). — (Informado). — **Repartido 468.**

10 — Solicitud del Poder Judicial sobre aplicación del artículo 114 de la Constitución. — (Carpeta No. 1328|952). — (Informado). — **(Mayoría especial).** — Artículo 114 de la Constitución). — **(Quórum Máximo. —** Artículo 36, inciso C) del Reglamento). — **Repartido 457 y anexo I.**

11 — Convocatorias de suplentes.

12 — Sala de Auxilios de Nuevo Berlín. — (Venta de un predio para recursos de la construcción de su sede). — (Carpeta 937|952). — (Informado). — **Repartido 474.**

13 — Archivo Artigas. — (Modificación del artículo 2º de la ley 10.491 de junio 13 de 1944). — **(Carpeta 1289|952).** — (Informado). — **Repartido 461.**

14 — Carretera Interbalnearia. — (Ampliación de Deuda, para su ejecución). — **(Carpeta 1237|952).** — (Informado). — **(Mayoría especial. — Artículo 85,** inciso 6º de la Constitución). — **Repartido 406 y anexo I.**

15 — Jubilaciones Civiles. — (Derogación del inciso 1º del artículo 65. de la ley Nº 9.940). — (Carpeta 933|952). — (Informado). — **Repartido 445.**

16 — Carlos Catalá. — (Designación a la Escuela de 2º Grado, N.o 55 de Artigas). — (Carpeta 1142|952). — (Informado). — **Repartido 423.**

17 — Escuela Militar. — (Permuta de parte de su predio por uno de la Intendencia Municipal). — (Carpeta 854|952). — (Informado). — **Repartido 344.**

18 — San Ramón. — (Elevación a la categoría de ciudad). (Carpeta Nº 1354|952). — (Informado). — **Repartido 466.**

19 — Domingo de Arce. — (Designación a la Escuela de 2º Grado Nº 17 de Young). — (Carpeta 975|952). (Informado). — **Repartido 392.**

20 — Escuelas Experimentales. — (Modificación de las leyes que las rigen). — (Carpeta 1158|952). — **Repartido 462.**

21 — Bernabé Rivera. — (Designación al poblado conocido por Yacaré o Allende de Artigas). — (Carpeta 1193|952). — (Informado). — **Repartido 425.**

22 — Presupuesto de Sala y Secretaría. — (Retribución especial al Personal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo). — (Carpeta 1367|952). — **(Mayoría especial.** — Artículo 108 de la Constitución). — **Repartido 477.**

—Se trasmitió con fecha 19 de noviembre.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala. Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Edgardo Buscarons Dotta, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Florencio Core, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Arturo J. Dubra, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Juan A. Goñi, Francisco Goyén, Julio Hugalde, Mateo Legnani, José León Lezama, José G. Lissidini, Norberto S. López, Juan C. López Gutiérrez, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino. César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Hugo Sierra Díaz, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Hildebrando de Barros, Juan E. Fabini, Washington Fernández, Raúl R. Gaudín, Carlos M. Giuria, Carmelo R. González, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Valentín Olivera Ortuz, Pedro Tamón, Donato Urquhart y José E. Urrutia Serrato.

Con aviso el señor Representante Silvio H. Silva.

Sin aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi, Pantaleón L. Astiazarán, Víctor Beceiro, Mauro García da Rosa, Euclides Gonçalvez, Mario L. Goyenola, Remigio Lamas, Pedro Martins Marins, César Z. Palomeque, José A. Quadros, Abel Segarra, Miguel Serra y A. Rodolfo Delgado.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 7).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Por el que se amplía por un valor de $ 750.000.00 nominales, la Deuda Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior.

Por el que se prorrogan, a partir del 1.o de diciembre de 1952, hasta el 31 de enero de 1953, las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la ley de 19 de mayo de 1952".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"La citada Presidencia remite copia del mensaje del referido Poder, transcribiendo un decreto por el que se cubren los gastos extraordinarios que demandó la representación de la República en los actos de trasmisión de mando presidencial en Panamá".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante D'Amado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionado con una denuncia, que transcribe, contra personas vinculadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitió con fecha 10 de noviembre.

"Del señor Representante Puig al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionado con los antecedentes que se poseen sobre actuaciones del Comité de la Lana, reunido en Wáshington, en lo que tiene relación con la utilización de fibras sintéticas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, presenta informado un proyecto por el que se es-

tablece que los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, podrán ser socios de la ANDA".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Frías Pérez, por el que se da un plazo de 120 días a los deudores morosos de aportes jubilatorios, para su pago sin recargos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"De la señora Representante Valverde de Graña, por el que se prorroga el plazo dispuesto por el artículo 2º de la ley 11.021, para los maestros que en la fecha de sanción tenían 25 años de servicio".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Instrucción Pública.

"De la mencionada señora Representante, por el que se modifica el apartado A) del artículo 18 de la Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Olivera Ortuz, Urrutia Serrato y González solicitan licencia por la presente semana.

El señor Representante de Barros solicita licencia por el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se prorroga hasta el 28 de diciembre del corriente año, el plazo para el pago de impuestos.

Por la que se autoriza a abonar al Subjefe de Policía de Lavalleja, la suma de $ 1.561.99, como pago de servicios especiales.

Por la que se modifica el régimen de incompatibilidades de los empleados de las Oficinas de Ganancias Elevadas e Inspección General de Hacienda".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Serra, referente a la creación de una escuela en la localidad de Queguay y Araújo y la erección de un local para funcionamiento de la misma.

Del citado Ministerio a la de la señora Representante Valverde de Graña, relacionada con la venta de publicaciones pornográficas.

Del mismo Ministerio a la de la mencionada señora Representante, acerca de la incorporación en las escuelas públicas de las maestras de templanza.

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante De Angeli, en la que se refiere al cumplimiento del decreto que autoriza la exportación de ovinos para el Brasil.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Pastorino, acerca de la necesidad de propiciar un aumento a las clases pasivas.

Del citado Ministerio a la del señor Representante Serra, referente al local para sede de la Agencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales, Servicio Doméstico y Pensiones a la Vejez, en el Departamento de Paysandú.

Del mencionado Ministerio a la del señor Representante Urrutia Serrato, respecto del proyecto de ley sobre el cómputo, a los efectos jubilatorios, de la partida que por concepto de casa-habitación, perciben los funcionarios bancarios.

Del nombrado Ministerio a la del señor Representante Cazarré, solicitando pensión graciable a las nietas del coronel Tristán Asambuya".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Serra, referente a la implantación de un servicio aduanero aéreo, en la ciudad de Paysandú".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al del señor Representante Solares, sobre cesantía de obreros y empleados del Frigorífico Nacional.

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Lezama (don José León), sobre la cantidad recaudada por concepto de la aplicación de los impuestos establecidos por el artículo 10, de la ley Nº 10.650.

Del citado Ministerio al del señor Representante Ciompi, relativo al producido de la deducción de dos y medio por ciento establecido por el artículo 2º, de la ley Nº 11.630.

Del mencionado Ministerio al de los señores Representantes Beltrán (don Wáshington) y Bottinelli, respecto de la inspección practicada por la Inspección General de Hacienda, en la Comisión Nacional de Turismo.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante Gabito Barrios, relacionado con el funcionamiento de la Agencia en Rocha, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Obras Públicas al del señor Representante Sierra Díaz, referente al funcionamiento de las Oficines de la Dirección de Saneamiento de San José.

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Lorenzo y Losada, relacionado con la actuación de la Comisión Conservadora de la Fortaleza de Santa Teresa.

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

A) — "APORTES JUBILATORIOS

Pago sin recargos por los deudores morosos

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Establécese un plazo de ciento veinte días a partir de la vigencia de la presente ley, a los deudores de aportes jubilatorios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para el pago de sus atrasos sin recargo, multas e intereses.

Art. 2º Quedan también comprendidos en las disposiciones de esta ley:

A) Aquellos que adeuden exclusivamente intereses, multas o recargos.

B) Aquellos que tengan con la Caja cualquier otra clase de adeudos.

Art. 3º Para tener derecho a la exoneración expresada, los deudores deberán acreditar haber consignado dentro del plazo consignado en el artículo 1º, la cantidad que a su juicio cancela la totalidad de sus deudas y declarar que aceptan la designación de avaluador para el ajuste de cuentas pertinente. Aquellas empresas que adeuden exclusivamente intereses, deberán solicitar la exoneración y el ajuste de cuentas en las condiciones del apartado anterior.

Realizado el ajuste, tendrán los deudores quince días de plazo a contar de la fecha de notificación, para cancelar el saldo deudor si lo hubiere. Vencido este plazo sin haber satisfecho el saldo notificado por la Caja, la exoneración de recargos, multas e intereses se reducirá en proporción a la suma consignada.

Art. 4º A los efectos de esta ley, las entregas realizadas por las empresas deudores serán imputadas a la deuda formada por las diversas contribuciones jubilatorias. Dicha deuda no se integrará con partidas provenientes de intereses, multas y recargos, pero los que hayan sido satisfechos antes de la promulgación de esta ley, no serán devueltos.

Art. 5º La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio está obligada a recibir el importe de las consignaciones que se efectuaren conforme a esta ley, otorgando el justificativo correspondiente.

Art. 6º Los beneficios de la presente ley no comprenden a los deudores condenados por defraudación por sentencia ejecutoriada.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 24 de 1952.

Rafael Frías Pérez, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El precedente proyecto de ley es similar al del 19 de no-

viembre de 1951, que prorrogaba el plazo fijado por la ley de 19 de octubre de 1950.

Tiene por causa fundamental el establecer un nuevo plazo para los deudores morosos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, que no pudieron acogerse a los beneficios de abonar sus deudas sin intereses ni recargos.

Lamentablemente, por causas ajenas a su voluntad, enorme cantidad de modestos comerciantes e industriales del interior del país, no pudieron acogerse a las prerrogativas de las referidas leyes. Su alejamiento de la capital de la República, donde reside el organismo central, así como de las capitales de los Departamentos donde están ubicadas las Agencias de la Caja de Jubilaciones, obró fundamentalmente para que muchas veces se desconociera la existencia de las leyes citadas.

Además, este proyecto no perjudicará al Instituto Jubilatorio, sino por el contrario propenderá al aporte de deudas que aunque sin mayor consideración, globalmente tendrán entidad.

Por las consideraciones expuestas y las razones que tuvo el legislador para aprobar las leyes anteriores en la materia, solicito el estudio y sanción del adjunto proyecto.

Montevideo, noviembre 24 de 1952.

Rafael Frías Pérez, Representante por Canelones".

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

B) — "FUNCIONARIOS DOCENTES

Prórroga del plazo establecido por la ley Nº 11.021 para acogerse a la pasividad

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Prorrógase hasta el 5 de enero de 1954, el plazo dispuesto por el artículo 2.o de la ley N.o 11.021 del 5 de enero de 1948, para los funcionarios que habiéndose acogido a la citada disposición, deban cesar hasta un año después de la fecha de vigencia de esta ley.

No obstante lo establecido en el inciso anterior, los funcionarios que lo deseen, podrán acogerse a la pasividad al vencimiento del plazo originario.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 24 de 1952.

Emilia Valverle de Graña, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley del 5 de enero de 1948, ley N.o 11.021, autorizó a los maestros que en esa fecha tenían 25 años de servicios, a seguir actuando durante 5 años más, siempre que mediara resolución favorable otorgada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. El día 5 de enero de 1953, finalizaría ese plazo para los maestros comprendidos en la citada disposición de la ley 11.021; pero por la ley de Presupuesto General de Gastos ya estudiada y aprobada por la Cámara de Representantes y actualmente a estudio del Senado, se autorizaría a esos maestros a continuar un año más para que pudiesen percibir el nuevo régimen de asignaciones proyectadas y al término de su trabajo percibir el total de esas asignaciones allí fijadas. Como el estudio de la ley de Presupuesto General de Gastos requiere un tiempo prudencial para su aprobación de parte de la Cámara de Senadores y como ya en esta fecha, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal emplazó a los maestros en el sentido de que deben hacer efectivo su retiro de las actividades, al término del 5 de enero de 1953, es necesario amparar a esos maestros frente a la posible eventualidad de que la ley del Presupuesto General de Gastos no fuere aprobada antes de la fecha que se cita.

Considero que es de justicia votar la prórroga proyectada para dar tranquilidad a un importante sector del Magisterio Nacional, sector que desde hace treinta años trabaja en bien de la cultura del país.

Montevideo, noviembre 24 de 1952.

Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Instrucción Pública).

C) "CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Modificación del apartado A) del artículo 18 de su Carta Orgánica

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el apartado A) del artículo 18 de la Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal, aprobado por decreto-ley del 15 de junio de 1942, que quedará redactado en la siguiente forma: "A) En la adquisición de títulos de deuda pública, hipotecarios y municipales. Estas operaciones de crédito deberán alcanzar al 75 o|o de las inversiones totales de la Caja".

Art. 2.o El texto del artículo 19 de la misma ley se sustituirá por el siguiente: "Artículo 19. Todos los bienes de la Caja, sus operaciones sin excepción alguna: toda documentación relativa a las mismas; sus actuaciones ante el Poder Judicial; los avisos, impresos, escritos y actos de toda clase efectuados por la Caja o en su servicio, estarán exentos de todo impuesto, derecho, patente o contribución, sean de carácter nacional o municipal, incluso la contribución y sobretasa inmobiliaria de todas las propiedades pertenecientes a la institución".

Art. 3.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley y en especial en lo que tiene relación con la Caja, el artículo 26 del decreto-ley N.o 10183, del 1.o de julio de 1942; el artículo 56 de la ley N.o 9.640 del 31 de enero de 1935; el artículo 12 de la ley N.o 9.538, del 31 de diciembre de 1935 y el artículo 3.o de la ley del Presupuesto de la Dirección General de Correos, ley N.o 11.474, del 11 de agosto de 1950.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 24 de 1952.

Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Caja Nacional de Ahorro Postal, creada por ley del 27 de febrero de 1919, constituye un organismo de previsión social cuya finalidad es la de fomentar el ahorro en todos los ámbitos del país. Esta entidad se destaca por sus fines carentes de todo lucro y está orientada a encaminar y facilitar el pequeño ahorro y a inculcar por la propaganda educativa, la idea de previsión que llega así a todas las clases sociales: al hogar, a la escuela, al recinto de trabajo, etc.

Pero, para que estos fines puedan cumplirse y el ahorro redunde en ese insuperable beneficio dentro de todos los núcleos sociales, hay necesidad de, además de inculcarlo, difundirlo, extenderlo por todas partes, mostrar sus ventajas y la facilidad de su realización demostrando la seguridad que depara la institución que se ocupa de su custodia y para que en el futuro, la Caja pueda seguir cumpliendo con la misión que le fuera encomendada por su ley de creación es necesario darle más flexibilidad a la misma y reformar los artículos 18 y 19 de su Carta Orgánica. Se reforma el artículo 18 en lo que se refiere al porcentaje de colocaciones en adquisición de títulos de deuda pública, títulos hipotecarios y municipales que por el inciso A) del precitado artículo en la actualidad alcanza al 85 o|o del total de las inversiones que entendemos dificulta grandemente las posibilidades de la institución, pues actualmente la diferencia entre el interés promedial de estas inversiones y el que se paga en Caja de Ahorros no llega a cubrir el costo de administración del ahorro que aumentó y aumenta considerablemente en los últimos años.

Por ello proponemos rebajar ese porcentaje al 75 o|o, con lo cual se dispondrá de un margen razonable para enfrentar las demás inversiones autorizadas por la ley.

Además las operaciones de las Cajas de Ahorro deben ser variadas de tal suerte que posibiliten un rendimiento razonable y al mismo tiempo las doten de mayor seguridad.

La ley Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal se caracteriza por lo limitado de sus operaciones y la rigidez del sistema que regula las inversiones. Después de la compra de títulos del Estado, Municipios y Bancos Hipotecarios, por el monto que según la ley actual debe ser de 83 o|o de las inversiones totales, el sobrante se aplica a la adquisición de inmuebles urbanos, préstamos a determinados entes públicos como Intendencias y demás, préstamos con garantía precaria de títulos de Deuda Pública o de depósitos a plazo fijo constituídos en la Institución y

de acuerdo a la ley de 12 de octubre de 1950, en préstamo al Personal de la Caja y al Personal de Correos para construcción de viviendas.

Si se aprobara la reforma de la ley Orgánica en su artículo 18, inciso A) la Caja dispondría de un margen mayor para préstamos a los gobiernos municipales del interior. Se pueden citar casos concretos en la actualidad, en que la Caja debió rechazar algunas solicitudes de préstamos de esta índole por estar cubierto el escaso margen disponible. Y si esto no se cumple, va en perjuicio del progreso de muchas poblaciones del interior. Es del conocimiento de todos los señores legisladores los múltiples beneficios que para el adelanto y realización de obras edilicias han deparado estos préstamos a los gobiernos comunales. Se puede afirmar que el 90 o|o de la pavimentación realizada en ciudades del interior se financiaron con préstamos hechos por la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Si la modificación proyectada por el artículo 1.°, inciso A) de esta ley es aprobada, el Estado saldrá favorecido pues será posible continuar con la iniciación y terminación de muchas obras públicas que son el basamento de la futura grandeza cultural de nuestro país. Además si esta rebaja del 85 o|o al 75 o|o es aceptada, se le proporcionará a la Institución la posibilidad de obtener mejores rendimientos del 25 o|o restante de sus inversiones; mejorará el servicio de ahorros que proporciona, se extenderá su clientela al absorber una mayor cantidad de ahorro nacional, será mayor la inversión en deuda pública, con lo que el proyectado 75 o|o para las inversiones de este tipo superará en cantidades brutas al actual 85 o|o.

Por el artículo 2.° se propicia la modificación del artículo 19 de la ley madre de la Caja Nacional de Ahorro Postal, pues este Organismo debe gozar de un régimen de exención general de impuestos. Con la aprobación del mismo se liberaría a la Institución de los gravámenes que gravitan sobre ella impidiendo su normal desenvolvimiento, gravámenes que en la actualidad redondean la cuantiosa suma de $ 170.000.00 anuales, suma cuantiosa para una Institución de crédito público que no persigue ni obtiene lucro en sus operaciones.

Estos gravámenes son los siguientes:

A) Contribución a la Dirección General de Correos, establecida en su origen por el artículo 56 de la ley número 9.460, de fecha 31 de enero de 1935, modificada por leyes posteriores, siendo la última modificación hecha por ley N.° 11.474, de fecha 11 de agosto de 1950. Como la ley citada lo indica la contribución radica en los servicios que el Correo presta a la Caja. Esta Institución por diversos conceptos entrega anualmente a la Dirección de Correos alrededor de $ 58.000.00. De esto surge que, contra la regla universal establecida para las Cajas de Ahorro, que se benefician del privilegio de gratuidad en el franqueo, que la Caja paga por este servicio. Además corre por cuenta de la Caja la retribución de los servicios que extraordinariamente le prestan los funcionarios de Correos.

B) El impuesto a los depósitos establecido por el decreto ley N.° 10.183, de junio 1.° de 1942. Este impuesto contraría elementales principios económicos y en forma especial contraría el propio fundamento de creación de la Caja. Esta afirmación que hacemos se deduce de lo siguiente: el presupuesto de una obligación tributaria es la capacidad contributiva y ésta no existe en el caso de la Caja por la misma naturaleza de la Institución y por las condiciones económicas de su funcionamiento; y porque la causa básica del impuesto citado radica en el principio de que el depósito es "una fuente segura y tranquila de beneficios para los Bancos"; lo que no puede afirmarse de la Caja, cuyos depósitos no se emplean con fines lucrativos sino que se aplican en forma directa o indirecta a objetos de utilidad pública y social. Recordemos aquí que es el propio Estado quien se beneficia con la colocación de los ahorros depositados al invertirse un porcentaje elevado de los depósitos en la adquisición de títulos de deuda pública.

C) La Contribución y Sobretasa Inmobiliaria que la Caja debe pagar por los inmuebles de su propiedad que no están destinados a sede propia y de sus sucursales o agencias.

Por el artículo 19 de la ley de creación se establece que las propiedades de la Institución estarán exentas de la contribución inmobiliaria cuando estén destinadas a sede propia y de sus sucursales y agencias. La razón de esta exoneración existe también con relación a todas las propiedades de pertenencia de la Caja, porque la inversión en la adquisición de propiedades urbanas se hace con el propósito de facilitarle a la Institución una renta sustancial y segura que la habilite para el desarrollo eficaz en su función de propulsor y difusor del ahorro. En un caso o en otro el fin perseguido es facilitarle a la Caja el poder cumplir con la finalidad que la ley de creación le asignara: el desarrollo del ahorro público nacional.

Lo mismo puede argumentarse en cuanto a la Sobretasa Inmobiliaria.

Por todo lo expuesto, si deseamos que el Organismo citado cumpla con los cometidos básicos que le fueron asignados por la ley de creación, de ser un instituto de previsión social, inhibido de fines de lucro, debe liberársele de cualquier carga impositiva que dificulte su labor y trabe sus posibilidades.

Montevideo, noviembre 24 de 1952.

Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 19:

Con licencia: Fernández, Gaudín, Giuria, González, Lepro, Lezama (don Arturo), Lorenzo y Losada, Roche, Tamón y Urquhart.

Con aviso: Arismendi, Dubra, Pastorino y Rosa.

Sin aviso: Beceiro, Bottinelli, Castellanos, Delgado, Martins Marins, Núñez Mendaro, Piffaretti, Quadros, Rodríguez Correa, Segarra, Terra y Triay.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

DIA 19

Fomento de la Producción.

Sin aviso: Bottinelli, Bianchi Altuna, Cardoso, Reyes Cabrera, Martins Marins, Cazarré, García Pintos y Lamas.

Con licencia: Gaudín.

Investigadora sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

Sin aviso: Castellanos.

DIA 20

Constitución, Legislación y Códigos.

Con aviso: Beltrán (don Enrique) y Parallada.
Sin aviso: Gonçalvez.

Presupuesto, integrada.

Sin aviso: Beceiro, Delgado, Sarmiento, G[illegible] González.
Fuera de hora: Lezama (don José León) y [illegible] Pérez.

Asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso: Terra.

Sin aviso: Castellanos y Ubillos.

Con licencia: Arismendi y Lorenzo y Losada.

Fuera de hora: Carbonell y Migal, Flores, Rodríguez y López Gutiérrez.

Legislación del Trabajo.

Con aviso: Silva.

Sin aviso: Triay".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido convocada a sesión extraordinaria para informarse de los asuntos entrados y considerar la orden del día que ha sido repartida.

Se entra a la consideración del asunto que figura en primer término: "Alquileres. — Normas para su fijación".

—Continúa la discusión general.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: esta ley de alquileres es consecuencia de la crisis de la vivienda, que a su vez es consecuencia de lo que podemos llamar la crisis del contrato de arrendamiento.

Desde hace mucho tiempo se ha venido planteando en el Parlamento este asunto, y a pedido de un señor representante del sector nacionalista se nombró una Comisión para estudiar, no sólo el problema de los arrendamientos, sino el problema de fondo, es decir, el problema de la vivienda. La Comisión entendió que era oportuno, previamente, resolver el problema de los arrendamientos, para entrar después al de fondo, o sea, el de la vivienda.

Esta situación, —podemos decir, situación de hecho—, es la que ha llevado a que desde hace muchos meses estemos caminando con leyes de emergencia frente al problema de los arrendamientos.

Entiendo que mientras el Parlamento no dicte una ley de fondo sobre el problema de la vivienda vamos a seguir caminando durante mucho tiempo con leyes, si no de emergencia, por lo menos que no lo resuelven en forma definitiva.

Yo tuve oportunidad de oir en esta Cámara, en sesiones anteriores, exposiciones sobre la base de un estudio exhaustivo del problema de la vivienda. Ellos ha sido hechos en base a lo que sucede en otros países, a las causas que han determinado esas crisis en otros países, y que no son valederas, desde luego, en el nuestro, por estar determinadas por factores distintos.

Se ha dicho por algunos de los señores Diputados que han intervenido en este debate, que este problema hay que dejarlo librado al campo de la iniciativa privada. Entiendo, señor Presidente, que la iniciativa privada puede desempeñar su rol en este aspecto, pero que le incumbe, por encima de todas las cosas, a los Poderes Públicos dar soluciones.

(Apoyados).

—Desde hace mucho tiempo existen en este Parlamento mensajes, algunos actualizados, y proyectos de ley tendientes a resolver el problema de fondo; y desde hace mucho tiempo hemos oído a señores Diputados que pertenecen a distintos sectores de la Cámara emitir su opinión favorable en el sentido de que hay organismos, como los industriales y comerciales, y organismos, como los de previsión social y ahorro, que invierten sus reservas pura y exclusivamente en títulos de deuda pública, y que deberían invertirlas en construcción de viviendas, algunas veces de acuerdo con algunas de las posiciones que aquí se han mantenido, con destino a préstamos a sus funcionarios, y en otras con destino a arrendamiento de los económicamente débiles. Esta posición, no solamente ha sido sostenida en el seno de la Cámara, sino que nuestro país se ha suscrito a compromisos de carácter internacional que han orientado en esta materia, buscando soluciones en este campo.

Desde luego, no estamos estudiando el problema de fondo de la vivienda. Estamos estudiando una consecuencia, que es la crisis de ella. Pero, ya que se me dió la oportunidad de tocar el tema, puntualizo que espero que, con esta ley o sin ella, la Cámara se aboque a estudiar el problema de fondo, que es el que nos va a llevar a encontrar la solución definitiva del asunto.

Dije que la crisis de la vivienda había llevado a la crisis del contrato de arrendamientos.

Este proyecto de ley se mantiene en la tesis intervencionista legal ante la crisis del contrato. Una literatura amplísima ha puesto en evidencia sus caracteres esenciales, al mismo tiempo que profundiza en la ponderación de sus posibles proyecciones. Me bastaría con recordar que los más grandes juristas de los últimos tiempos han estudiado este problema de palpitante interés, siendo de señalar los nombres de Ripert, Josserand, Morin, Capitant, Roussel, etc. Podría parecer algo paradógico hablar de crisis contractual, cuando los contratos se multiplican en forma asombrosa, pues tal vez en la historia jurídica nunca se han visto tantos en número ni por intereses patrimoniales tan elevados. Es que, como señalara certeramente Josserand, de más en más, se vive contractualmente. Hay, en la base de este proceso, una profunda turbación social, política y económica, que obliga a la ley a suplir el contrato ante las desmedidas oscilaciones de los mercados de valores. La ley interviene para determinar precios mínimos o máximos, para determinar y precisar exigencias de tipo ineludible, como la alimentación y la habitación; incluye cláusulas estimadas necesarias por razones de interés general, prescribiendo su obligatoriedad en los acuerdos privados. Se reglamenta, cada vez con mayor intensidad, las relaciones económicas y sociales de las personas.

La ley acude entonces en protección del débil, porque la libertad sólo conviene actualmente a los fuertes desde el punto de vista económico y social. La usura, nos revela constante y diariamente, los abusos que se realizan con los débiles. El contrato supone, necesariamente, igualdad, y quien debe inclinarse ante la parte más fuerte y sufre su ley, en realidad no consiente en una obligación que, en puridad, le es impuesta.

Es eso lo que agudiza las perturbaciones sociales y económicas y obliga a la ley a intervenir rigiendo o reglando aquellos contratos que más intensamente traducen esa situación de grave perturbación económica y social.

La ley acude en protección de los trabajadores y toda la legislación tuitiva y de protección se encuentra asentada en esos principios; y como lo hace respecto de los arrendamientos buscando ansiosamente la fijación de los precios máximos y prolongando los efectos de los contratos ya realizados.

Ese intervencionismo legal es la consecuencia lógica de los principios de justicia, puesto, que se busca poner límite a los efectos puramente materiales de muchos contratos, evitando graves perturbaciones de orden social y económico.

Perjudica evidentemente el sistema económico en períodos de franca e incuestionable inflación los que buscan mejoras desusadas y abusivas en los precios de los arrendamientos, tanto como quien pretendiera servirse de un medio ya conocido en otros países y que felizmente aún no ha arribado al nuestro, obligando a los arrendatarios al pago de arriendos en divisas extranjeras de mejor cotización en el mercado mundial de valores.

Los profundos cambios económicos y sociales a que asistimos, sin poder dominar aún, obligan al legislador a buscar reglas contractuales que ya no se dictan en función de la voluntad probable de los interesados, sino atendiendo a las necesidades generales de la sociedad. Y así como es indispensable conocer el precio máximo y medio de los productos alimenticios de primera necesidad se deben calcular también las cargas de los propietarios y las necesidades crecientes de la edificación que debe facilitarse, con las exigencias realmente ineludibles de la casa habitación. Se da así una nueva y moderna concepción del orden público, convertido en una noción particularmente oscilante porque debe satisfacer las necesidades más apremiantes del momentos y por ello la ley moderna, como sentenciaron justamente los autores anteriormente mencionados, es un reglamento detallado y temporario.

Los acontecimientos económicos y sociales gravitan con la máxima intensidad y bien pudo el eminente Josserand en "Un Orden Jurídico Nuevo" caracterizar al nuevo orden jurídico como esencialmente económico, financiero y fiscal, actualizando una vez más el problema de la materialización del derecho convencional.

La crisis del contrato es una realidad que trasciende los márgenes de la institución y su realidad objetiva, señor Presidente, traduce la decadencia de la soberanía del contrato que significa el más pesado tributo que debe pagar el derecho a la servidumbre económica.

Quizás vivimos en la época en que el desequilibrio toca sus límite máximos. La desigualdad económica exasperada es fruto de la concentración de capitales y de empresas. Hay más consumidores que productores, más asalariados que patrones, más no poseedores que capitalistas. Y si los más numerosos tienen incuestionablemente derecho a hacer la ley, es de esperar que sus representantes la hagan en su favor y no en su perjuicio.

El nuevo derecho es y tiene que ser un derecho de protección al débil. El liberalismo jurídico se afirmó a través de la libre conclusión de los contratos. El contrato permite cambiar productos y servicios, y el derecho clásico lo considera justo porque es discutido y consentido por las partes. Pero ello supone igualdad de fuerzas y libertad de discusión, y cuando uno de los contratantes puede imponer su voluntad y el otro está obligado por imperiosa necesidad a adherir sin discutir, el contrato no es ya más que la ley del más fuerte.

Cuando el empresario impone sus condiciones a la clientela o a su personal, o los propietarios de inmuebles para dar en arrendamiento a los arrendatarios, se falsea evidentemente la noción misma del contrato, porque entonces se le impone a la debilidad de uno de los contratantes.

Esa comprobación de la debilidad del consentimiento no podía producir resultado alguno, porque el Código Civil no la considera ni avala como vicio de la voluntad capaz de producir la nulidad del contrato.

Unicamente podía intervenir el legislador, y lo hizo y debe hacerlo, para sustituir a las reglas meramente facultativas del Código, reglas imperativas, creándose así en el nuevo mundo jurídico lo que Josserand llamó "la publicación del contrato", para indicar que ya pasó el tiempo de dejar hacer y que la ley precisa por sí misma la extensión de las relaciones contractuales.

Desde el momento en que faltan locales para habitación los propietarios están materialmente y de hecho en situación de imponer su voluntad, y entonces la ley debe re-

gular la manera de fijar o modificar los alquileres, determinar la duración de los arrendamientos y hacer efectivos los derechos de recuperación de los propietarios.

Todo el intervencionismo legislativo se justifica por la necesidad de proteger a los débiles y tal protección que inspira, indudablemente, al proyecto en discusión, no se hace precisamente en favor del más débil contractualmente, sino de los más poderosos, desde que se imponen aumentos por arriendo que van hasta el 70 o|o.

Francamente esto me parece el trastrueque más serio y fundamental del principio del intervencionismo legal, porque, de sancionarse la ley en la forma como ha venido a Sala, ya no se daría protección a esta categoría especial de personas contra el poder de otras, buscando equilibrar por la intervención de la ley la desigualdad existente, sino que la protección se entregaría a los poderosos, con lo que se agudizaría el desequilibrio económico existente.

En un régimen democrático la protección debe acompañar naturalmente a quienes son al mismo tiempo los más débiles y los más numerosos. Sería explicable la protección a los pequeños propietarios pero no a todos sin distingos, ya que la vigencia de este proyecto como ley, aparejará necesariamente y de inmediato una suba realmente desproporcionada en los precios de los arrendamientos.

Y cuando digo que el proyecto debe estar orientado hacia la protección del más débil, estoy en consonancia con mi pensamiento cuando en oportunidad de exponerlo en Cámara al estudiarse el proyecto anterior de arrendamientos.

En aquella oportunidad me oponía a uno de los principios sustentados, y era que para los arrendatarios de las casas construídas con posterioridad a la sanción de la ley los precios tenían que estar sujetos por organismos especiales. Yo quería que fuera por la justicia; otros señores diputados querían que fuera por tribunales especiales que se crearan.

Pero en aquella oportunidad estaba protegiendo también a los más débiles, porque lo que quería era evitar el problema de la desocupación y de la paralización de la construcción, que se podía provocar, si se establecía esa limitación, para que tuviera que ir sujeta a un Tribunal especial que iba a fijar los arrendamientos.

Señalo que el apartado A) del artículo 2º del proyecto a estudio, modificando plazos y precios para los arrendamientos celebrados con anterioridad al primero de octubre de 1948, y que hubieran ya aumentado unilateral o convencionalmente el precio del alquiler, y que por ende pagan desde entonces un aumento de por lo menos un 20 %, se les establece aumentos que van desde el 25 % hasta el 45 % del alquiler actual y en función de los plazos hasta el 1º de marzo de 1955 o de 1957, lo que en puridad significa, señor Presidente, frente a los anteriores arrendamientos un aumento que puede ultrapasar al 70 % y para esos arrendatarios que no hubieren efectuado oportunamente los aumentos porcentuales, los porcentajes del inciso B) del mismo artículo autorizan aumentos de arrendamientos que van del 50 al 70 % de los alquileres que actualmente se pagan.

SEÑOR BELTRAN (Don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Con respecto a las observaciones que se hace en Cámara, manejando los porcentajes del cincuenta y el setenta por ciento quiero señalar que en ese aspecto este proyecto es mucho más generoso que el proyecto de ley anterior, porque a esos arrendatarios que habiéndose podido acoger a los aumentos establecidos en leyes anteriores, no se hubieran acogido a los mismos, se les daba el desalojo puro y simple.

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos. — Campana de orden).

SEÑOR ABDALA. — Continúo, señor Presidente.

Respecto de la observación que hace el señor Diputado Beltrán, creo que no es así; que en el proyecto anterior no estaba establecido en esa forma, ni que hubiera sido más beneficioso en esta materia.

Debo expresar que yo, que voy a apoyar el proyecto en la discusión general, porque no me puedo negar a ocuparme de un proyecto de arrendamientos en este momento, cuando entremos en la discusión particular, quizás también lo vote, siempre y cuando se modifiquen los porcentajes, punto en el cual todavía tendríamos que ponernos de acuerdo para que prospere la ley. De cualquier manera, en ese momento, podremos discutirlo ampliamente.

En cuanto a los porcentajes, creo que era mucho más beneficioso el proyecto anterior, aún cuando no entro a discutir las razones que pueda haber expuesto el señor Diputado Beltrán, porque comprendo que un propietario que ha tenido que pagar aumentos de impuestos y cuyos gastos en las casas de apartamentos, por ejemplo, se ven acrecidos por los laudos especiales que se han dictado para los salarios del personal de servicio, es lógico que pueda hacer incidir sobre el arrendatario esos aumentos, como se ha hecho con otras materias. Pero sería partidario de aumentos porcentuales, siempre y cuando tuvieran como límite el de las contribuciones fiscales o aumentos en materia de leyes sociales, y nunca que se hiciera sin estudiar o considerar esos aspectos del problema.

Por lo tanto, frente a esto, yo pregunto si responde acaso el proyecto a los fines intervencionistas que la doctrina más recibida señala como de protección al débil contractualmente. Son desde luego las mismas doctrinas que en la sesión anterior había expuesto con toda claridad el señor miembro informante.

Pero mientras esto pretende hacerse, señor Presidente, enmascarando la solución en la intención de la ley que no se dará al más débil contractualmente, sino al más poderoso y fuerte, señalo que no ha sido la misma la orientación del legislador al estudiar el último proyecto de Presupuesto General de Gastos para la Nación, donde es dificilísimo encontrar aumentos en los sueldos, que respondan, por lo menos, a esa proporción. El funcionariado público constituye una clase numerosa que, con los sueldos que el Estado le paga, debe hacer frente al encarecimiento progresivo de la vida y sin que sus estipendios pueda el Estado señalarlos en esa misma proporción, y todavía se les afectará en el renglón, si no más esencial, de entre los más primordiales y sin cumplir el cual no podrán satisfacer sus necesidades más fundamentales.

Pero aún puedo señalar el carácter sumamente dudoso de la disposición contenida en la letra D) del mismo artículo, para los que contrataron con posterioridad al 1º de octubre de 1948, y por tanto en pleno alcismo, a quienes se otorgarían cinco años a contar de la fecha de la celebración o renovación del contrato respectivo, a cuyo efecto, dice, se entenderá celebrado nuevo contrato cuando ha mediado convención expresa o tácita respecto a modificación del alquiler.

Fuera de que no entiendo cómo puede haber renovación del contrato de arrendamiento por cambio del elemento precio, que siempre dará lugar a un nuevo contrato, ¿significa ello que siempre deberá mediar convenio de aumento de precio y que el plazo recién se contará desde entonces?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Es así, señor Diputado: me parece que es evidente que debe ser así. El elemento fundamental del contrato de arrendamiento es el precio. Si se conviene en una modificación del precio, es un nuevo contrato de arrendamiento el que se celebra.

SEÑOR ABDALA. — ¿Y qué tiene que ver, entonces, la referencia que hace a la celebración del primer contrato, en ese inciso? Es el que figura en la página 3; es el último inciso, el D).

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Aquí se dice: "A ese efecto, se entenderá celebrado nuevo contrato, cuando ha mediado convención expresa o tácita respecto a modificación del alquiler. No están comprendidos en esta disposición los acuerdos registrados conforme al artículo 1º, apartado 1º, de la ley número 11.129, de 1º de octubre de 1948".

¿Es eso, señor Diputado?

SEÑOR ABDALA. — El inciso D) al principio, dice: "Los arrendatarios y subarrendatarios de inmuebles, cualquiera fuere su destino, que hubieren contratado a partir del 1º de octubre de 1948, gozarán de un plazo legal de cinco años, a contar de la fecha de celebración o renovación del contrato respectivo".

No entiendo por qué cuando se habla de las renovaciones del contrato respectivo, que es donde interviene el elemento precio, se hace referencia a la fecha de la celebración.

Probablemente es un error de técnica jurídica o de redacción, cuyo tratamiento podemos dejarlo para la discusión particular.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Desde luego, podemos dejarlo para la discusión particular. Pero no advierto bien la observación. La fecha de la celebración del nuevo contrato es la fecha en que se fija nuevo precio; si en el contrato que ha sido prorrogado, el arrendatario y el propietario, de común acuerdo modifican el precio, la fecha de celebración es la fecha en que se modificado el precio.

SEÑOR ABDALA. — El segundo párrafo del inciso D) dice: "A ese efecto, se entenderá celebrado nuevo contrato cuando haya mediado convención expresa o tácita". Esto, cuando interviene el nuevo precio; pero entonces no tendría sentido la referencia anterior.

Además, voy a aprovechar la circunstancia, para hacerle una pregunta al señor miembro informante, que la había

hecho al señor Diputado Brena, y que quizás podría quedar para la discusión particular. Esta disposición, ¿modifica el artículo 1782 del Código, que establece el plazo máximo de quince años para los arrendamientos?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — No hay ninguna modificación expresa...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: las interrupciones deben solicitarse a la Mesa.

Además, este tema es de la discusión particular, y estamos en la discusión general.

SEÑOR ABDALA. — Presento mis excusas a la Mesa si al hacer la exposición he tocado algún problema de la discusión particular. No quería incomodar al señor miembro informante en ese sentido.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Al contrario; con mucho gusto.

SEÑOR ABDALA. — Estaba haciendo referencia, en la discusión general, a algunas de las observaciones que tenía que hacer, y que si fueran allanadas en la discusión particular, me darían oportunidad de votar afirmativamente este proyecto que estamos estudiando.

Continúo, señor Presidente: entregar los alquileres en el momento actual a la libre contratación cuando la propia Comisión informante recibe una realidad palpitante, al afirmar que los alquileres han subido en forma notable, ¿no es contribuir por medio de la ley al encarecimiento de uno de los renglones fundamentales de la vida, con quiebra de los principios económicos y sociales? Si el dirigismo contractual debe manifestarse en el contenido mismo del contrato con protección a la parte contractual más débil y numerosa, siempre se ha entendido como protección del arrendatario y en cuanto impone al propietario una prolongación en el arriendo durante un lapso y sólo mediante la aplicación de aumentos porcentuales que no ultrapasen la justa medida de la capacidad de pago del arrendatario, ¿cómo se puede comprender en esa protección legal a los menos numerosos y a los más poderosos?

No se nos diga con estas críticas a los principios orientadores de este proyecto que atentamos contra el derecho de propiedad. La propiedad es un derecho de la persona humana que le confiere una esfera de autonomía, y tiene la ventaja de estimular la actividad productora bajo la influencia del interés personal que va a coincidir con el interés general. Pero, el derecho de propiedad, aun absoluto por naturaleza, comporta límites, que resultan de los nuevos derechos reconocidos a la persona humana: el derecho a la vida y el derecho al trabajo, y francamente el primero no se comprende ni se alcanza sin el derecho a habitar, por lo que el Estado interviene para reglar la satisfacción de esa necesidad primaria.

Término, señor Presidente, puntualizando que pese a las reservas de carácter de técnica jurídica, pese a las reservas que pueda tener en lo que conceptúo alcista del proyecto, le voy a dar mi voto afirmativo, para hacer en la discusión particular un estudio exhaustivo de esas disposiciones. Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: cuando se inició el estudio del informe venido de Comisión, adelanté que votaría en general por las razones que diera, sin perjuicio de propugnar modificaciones parciales.

Atento al hecho nuevo que se planteara, que consistió en el retiro prácticamente de las firmas de algunos de los señores miembros de esa Comisión, que habían firmado favorablemente el proyecto — los Diputados pertenecientes al sector del Partido Nacional, — creo que corresponde plantear en forma previa a la Cámara un problema de orden reglamentario.

Como recordará la Cámara, el proyecto anterior fué votado en general y se comenzó el estudio de sus artículos, habiéndose sancionado, — de acuerdo con el repartido que solicitara en la última sesión y que está ya sobre nuestras mesas — los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 6.o, 7.o, 8.o y 9.o, aplazándose el 5.o por un problema de redacción y habiéndose, finalmente, pasado a Comisión el proyecto para ajustarlo, a partir del artículo 10.o, porque algunos señores diputados habían propuesto la fórmula sustitutiva del juzgado en vez del jurado.

El problema que yo deseo plantear a la Cámara como cuestión previa sobre la que debe expedirse, si es posible prescindir de todo lo actuado; si aquel proyecto que fué aprobado en discusión general y muchos de sus artículos en discusión particular, por el solo hecho de haberse pasado a Comisión a efectos de ajustar a partir del artículo 10.o, la parte en que daba a los jurados y no a los juzgados la atribución para determinar los alquileres justos, debe ser desechado en su totalidad y sustituído por un nuevo proyecto de ley.

Planteo, este problema, señor Presidente, y no lo he hecho anteriormetne, en el afán y el propósito de que siguiera adelante el proyecto que venía a estudio de la Cámara para poder introducirle algunas modificaciones, a fin de poder sacar una ley sobre alquileres de carácter permanente. Como esta situación ha variado, estimo que la Cámara debe dar un pronunciamiento sobre ello.

Yo sostengo que el proyecto anteriormente aprobado en discusión general es reglamentario, y que corresponde seguir tratándolo hasta tanto no se haga una reconsideración en forma expresa. Sostengo, además, que habiéndose aprobado numerosos artículos de ese proyecto de ley, mientras no se haga reconsideración, sobre esa base debemos seguir discutiendo y trabajando.

Dejo, pues, planteado el problema a la Cámara, a efectos de que ésta decida la cuestión.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: los augurios que hicimos al principio del discurso que pronunciáramos la otra vez van a encontrar confirmación. Y este episodio que plantea el señor Diputado Vasconcellos, no hace otra cosa que evidenciar la exactitud de nuestra profecía. No obstante, me voy a ocupar concretamente del problema reglamentario.

Entiendo, señor Presidente, que no es procedente la cuestión planteada por el señor Diputado Vasconcellos. Una ley de alquileres es una cosa orgánica, donde están, diremos, enrabados y ajustados desde el primero al último artículo; y que, por lo tanto, cuando en un proyecto de ley de alquileres, como era el anterior, se decapita o se rechaza en block la mayor parte de sus disposiciones, capítulos enteros y secciones enteras para un nuevo estudio del mismo, es evidente que eso supone a la Comisión que está estudiando el proyecto de ley de alquileres, el derecho elemental —que era además el espíritu de la ley— de estructurar otra iniciativa armónica, y eso fué, por otra parte, lo que se pensó. Ese fué el espíritu con que trabajó la Comisión durante tres meses sin que nadie se le hubiera ocurrido plantear en su seno que era necesaria una revisión de lo ya aprobado por la Cámara...

(Apoyados).

—...y debe ser así, señor Presidente, porque es la única forma de legislar en una materia como la de alquileres.

Quienes han trabajado en el otro proyecto de ley y quienes trabajamos en éste sabemos perfectamente bien que estos proyectos de ley tienen fatalmente una unidad indestructible; que rechazar en globo un capítulo es rechazar la ley y tener que montar una nueva estructura jurídica. Es con ese espíritu, en esa forma, cómo lo entendió la Comisión, y creo que ese fué el espíritu elemental de la Cámara.

(Apoyados).

—Nunca se nos habría ocurrido, nunca se planteó en el seno de la Comisión, esta cuestión que plantea ahora el señor Diputado Vasconcellos en el seno de la Cámara

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No entiendo de dónde sacar el señor Diputado Beltrán que su afirmación del otro día encuentra confirmación en el planteamiento que hacemos hoy en Cámara. Lo que surge de nuestro planteamiento es precisamente lo contrario. Es el propósito de buscar un camino para que salga una ley de alquileres de carácter permanente, que toda la población de la República está exigiendo y reclamando.

Me parece bien que la Comisión haya interpretado, en la necesidad de redactar una ley, que ésta debía tener un sentido de armonía en la totalidad de sus disposiciones; pero lo que no es admisible es que se sostenga que por ese simple hecho quedan descartados de plano artículos y disposiciones que la propia Cámara ha votado, sin que previamente medie una reconsideración del proyecto.

Si se leen algunos artículos del Reglamento, —el 77 y el 83 entre otros— se encontrará la exactitud reglamentaria de la tesis que sostenemos en este instante. Como el proyecto de ley que vino a consideración de la Cámara, traía el voto de distintos sectores, por lo menos el asentimiento de estos sectores a través de las firmas que constaban en este informe, y esa situación ha variado en el seno del Parlamento por la declaración posterior hecha por la bancada nacionalista, creo que el planteamiento que hacemos es el que lleva a la única solución posible para seguir adelante con el proyecto de ley que estamos estudiando.

El proyecto anterior tuvo el voto favorable de la Cámara en discusión general. Luego se entró a tratar todo el proyecto de ley y la discrepancia vino, no rechazando

en globo un capítulo, sino únicamente por una cuestión de orden procesal: se sostuvo que la justicia de paz estaba recargada de trabajo para poder determinar el alquiler justo y razonable, pero que, a pesar de eso, era un elemento mejor que los jurados, a los cuales algunos sectores oponían resistencia, por considerar que no ofrecían todas las garantías necesarias, y se habló de la posibilidad de ir a la creación de una justicia especial.

Ese problema de orden eminentemente procesal, accidental dentro de la ley, fué el que determinó el pase a Comisión para ajustarlo en definitiva, sobre la base de una proposición concreta de artículos sustitutivos a partir del 10.o.

Nosotros insistimos en consecuencia en que, desde el punto de vista estrictamente reglamentario —y pido a la Mesa que informe debidamente a la Cámara en tal sentido—, no se puede desechar simplemente por la presentación de un nuevo proyecto, lo que la Cámara ya ha resuelto en su oportunidad: aprobar en discusión general el proyecto anterior y en discusión particular varios de sus artículos.

Si la Cámara estima que debe entrar a tratar este otro proyecto de ley prescindiendo de aquél, debe establecerlo así por una votación especial en el sentido de reconsiderar el proyecto anterior.

Si no lo hace, debe continuar el estudio del proyecto anterior qué, insisto, fué a Comisión a partir del artículo 10, para cambiar "jurados", por "Juzgados".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, para mayor claridad, va a hacer leer por Secretaría la parte correspondiente a la sesión en que se resolvió pasar el proyecto a Comisión.

Léase.

(Se lee:)

"SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Formulo moción en este sentido: para que pase nuevamente todo el proyecto a Comisión, la cual estudiaría el problema y lo traería a consideración de la Cámara. (Apoyados)".

"SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es una puntualización que quería formular, porque entiendo que, aparte de la tarea de emergencia que planteara el señor Diputado Ferreiro Iraola y que, desde luego, es previa y fundamental, la Comisión lo que deberá hacer, en mi concepto, es estructurar un régimen que sustituye al de Jurados propuesto y ajuste las normas que sea necesario modificar en función de esa variante. Nada más".

SEÑOR PRESIDENTE. — Luego se vota la moción del señor Diputado Ferreiro Iraola, y resulta afirmativa. Después la Mesa agrega: "Se entiende que la Comisión va a presentar un nuevo informe. Vuelve el asunto a primer término de la orden del día inmediatamente que esté el informe".

Quiere decir, por lo tanto, que, a juicio de la Mesa la Cámara, al aprobar la moción del señor Diputado Ferreiro Iraola, fué para que la Comisión produjera un nuevo informe, y desde luego, la Mesa entendió que era todo el asunto el que volvía a discusión general.

No obstante, la Cámara resolverá.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Surge del total de la discusión, incluso de la propia exposición que hizo el señor Diputado Ferreiro Iraola, y de la puntualización efectuada por el señor Diputado Rodríguez Camusso, así como de la incidencia que dió motivo al pase a Comisión, que el proyecto volvió para ser ajustado sobre la base de las observaciones hechas y teniendo en cuenta el hecho de que los plazos expiraban, desde el punto de vista de la suspensión de lanzamientos decretada. Pero, evidentemente, no fué votada una reconsideración en general de todo el proyecto, y menos todavía una reconsideración de los artículos que habían sido aprobados.

Insisto, pues, en el planteamiento. Si antes pudo darse andamiento a este proyecto, cuando había, a través de la firma de los miembros de la Comisión, el asentimiento de todos los sectores, modificada esa situación, la Cámara debe expedirse, en primer lugar, sobre si sigue con el proyecto anterior o si, por el contrario, toma como base para la discusión, el nuevo proyecto que ha llegado a su seno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría leer todo si el señor Diputado...

SEÑOR VASCONCELLOS. — No insisto, señor Presidente. Yo lo he leído

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Me pareció que los argumentos del señor Diputado Beltrán eran definitivos frente al planteamiento, para mi sorpresivo, del señor Diputado Vasconcellos. Pero después de la lectura que hizo la Mesa, la posición del señor Diputado Beltrán, que yo comparto integralmente, queda confirmada en toda su plenitud.

Lo que pasó a Comisión fué todo el proyecto, y eso es lo que entendimos los miembros de la Comisión Especial de Viviendas y Alquileres: que pasaba a Comisión todo el proyecto, y como no tenía ambiente el sistema de los Jurados de Arrendamientos y de la Cámara de Alquileres, debíamos de buscar otro proyecto que contara con el asentimiento de todos los sectores.

En materia de le[illegible] sobre arrendamientos, no sé quién va a querer participar otra vez en una Comisión de Alquileres y de Viviendas...

(Apoyados)

—...porque no hay Comisión ni hay proyecto que esté más expuesto a estos planteamientos que el que se refiere a esta materia, y son siempre plateamientos sorpresivos. Si de aquí en adelante algunos de los miembros del Parlamento quieren participar en las Comisiones de alquileres para estructurar nuevos proyectos de ley, yo seré el primero en reconocerlos la poseción de una virtud heroica, porque traer un proyecto, después de tres meses de estudiado en una Comisión donde está representada la totatidad o la casi totalidad de los sectores de este Parlamento, y luego venir un sector a decir que necesita un plazo de seis o siete meses para estudiar, y otro sector a plantear otro problema de orden reglamentario, me parece realmente el colmo de las sorpresas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es tan errónea la afirmación del señor Diputado Brena, que dice que no había ambiente en la Cámara para la Cámara Nacional de Alquileres, que surge de los antecedentes repartidos hoy que esos artículos fueron aprobados.

(Interrupción del señor Representante Brena).

—Pasó a Comisión, lógicamente, todo el proyecto.

(Interrupción del señor Representante Brena — Campana de orden.)

—Estamos de acuerdo en que pasó el proyecto, pero sobre la base de la articulación y armonización a partir del artículo 10, que creaba un sistema diferente.

(No apoyados).

—Porque lo que planteó el problema fué la supresión del Jurado, para sustituirlo por los Juzgados. Esa es la situación.

No es obstante esto, insisto ante el señor Diputado Brena en que nosotros estábamos y estamos dispuestos a darle nuestro voto afirmativo en general al proyecto que vino a estudio de la Cámara. Pero planteada una situación distinta en el seno de la misma, entendemos que corresponde, en forma previa, que se exprese cuál de los proyectos se va a tomar como base para su estudio.

SEÑOR BELTRAN. — (don Enrique). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Quiero señalar que tan el espíritu y la letra de la moción votada por la Cámara fueron claros, que el propio señor Diputado Rodríguez Camusso, que es el único que hace la constancia en esa sesión del Parlamento, a lo largo de todo el debate de tres meses en la Comisión entendió siempre que el cometido de la misma era estructurar un nuevo proyecto de ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que no puede haber ninguna duda de que el cometido de la Comisión era estructurar un nuevo proyecto de ley. No se hubiera explicado que lo hubiera retenido tanto tiempo si solamente hubiera tenido que ocuparse del aspecto de los Jurados. Y no vimos en ningún momento que nadie se sorprendiera por el tiempo que la Comisión se llevaba en este proyecto.

Por otra parte, habiendo varios meses para actuar, ¿qué razones había para no introducir en ese nuevo estudio del proyecto todas las cosas que se estimara conveniente? ¿Qué razones había para citar como se citó —y que se conocía en la Cámara que se había hecho— a distintos funcionarios que aportaran sus conocimientos sobre diversos problemas? ¿Era solamente sobre el problema de los Jurados que esos funcionarios iban a ocuparse? Evidentemente, no.

A mí me parece realmente extraño que este argumento aparezca en este momento, porque debía haber sido advertido desde el primer día y la Comisión no hubiera te-

nido el trabajo que le llevó ni le hubiera insumido las horas que le dedicó.

Creo, como dice el señor diputado Brena, que en estas condiciones va a ser muy difícil encontrar una Comisión que se ocupe de estos proyectos, porque es un poco estudiar las cosas sin sentido. Me parece evidente que cuando se dice que debe presentarse un nuevo informe, se refiere a la totalidad del proyecto y no un informe sobre una disidencia.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: a mí me parece evidente que en la cuestión de fondo tienen razón los miembros de la Comisión; pero hay un requisito formal que cumplir y en esto tiene razón el señor Diputado Vasconcellos.

Es evidente que una vez que se han aprobado por la Cámara determinados artículos de un proyecto de ley, por una simple resolución de pase a Comisión no se pueden dar por reconsiderados, porque el voto de reconsideración tiene requisitos especiales reglamentarios. Me parece que de todas maneras es necesario llenar la formalidad de reconsiderar los artículos aprobados.

En ese sentido me parece que la Mesa podría proponer que se reconsideraran los artículos que fueron aprobados entonces.

SEÑOR PRESIDENTE. — La disposición reglamentaria establece que pasada una sesión de la Cámara, quedan firmes las resoluciones: no se puede volver sobre ellas por la vía de reconsideración.

Léanse los artículos 82 y 83 del Reglamento.

(Se lee:)

Artículo 82: Si cualquier Representante solicitare que se rectifique la votación, después de proclamado su resultado y antes de pasarse a otro punto, el Presidente hará que se rectifique.

Art. 83: Fuera de este caso no podrá volverse sobre una votación sino por vía de reconsideración. Esta será acordada por la mayoría de votos de los Representantes y para que la resolución pueda ser anulada o modificada, se requiere la conformidad de un número de Representantes mayor que el que la sancionó o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara.

El pedido de reconsideración debe formularse en la misma sesión o en la primer sesión ordinaria del día siguiente, y podrá fundarse durante un término no mayor de cinco minutos, debiendo votarse sin ulterior debate.

Acordada la reconsideración, ésta tendrá efecto suspensivo hasta realizada la sesión ordinaria siguiente, y el debate sobre el asunto reconsiderado se reabrirá de inmediato".

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiere decir que si la Cámara no reconsideró esos artículos, están firmes; no se puede volver por vía de reconsideración.

Pero de acuerdo con lo que establece el inciso 3.o del artículo 41, la Mesa entiende que lo que resolvió la Cámara fué la suspensión del debate, pasando el asunto nuevamente a Comisión.

(Apoyados)

—Dice así el inciso: "Son cuestiones de orden:"... "3.o — La suspensión o aplazamiento del debate, o el pase a Comisión del asunto que se considera".

Si lo pasa a Comisión para un nuevo estudio no quiere decir que quedan firmes las resoluciones anteriores.

La Mesa entiende que el pase a Comisión con ese sentido implica la reconsideración del asunto.

(Murmullos)

—La cuestión es la siguiente: si no fué reconsiderado entonces, el asunto quedó firme.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo no voy a hacer cuestión ya que veo que el espíritu de la Cámara es contrario al problema que he planteado; pero yo lo hacía y lo planteaba con este propósito: ese primer proyecto de ley que vino al seno de la Cámara contó aquí con los votos favorables de los diversos sectores para entrar a la discusión particular. El sector del Partido Nacional dió su voto afirmativo a ese proyecto de ley como los otros sectores. En cambio, ha anunciado que este proyecto de ley que tenemos a estudio, a pesar de que originariamente sus representantes le dieron su firma y su asentimiento, va a votarlo en contra.

Como aquel proyecto de ley tenía el asentimiento de todos los sectores en líneas generales, yo deseaba traer al seno de la Cámara ese proyecto de ley para ver si podíamos sacar una ley; pero ya que existe en Cámara una interpretación distinta, yo no hago cuestión y retiro la moción.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Creo que ha sido mal planteado este asunto, no por el señor Diputado Vasconcellos. Creo que, simplemente, habiendo la Cámara estudiado un proyecto, aprobado varios de sus artículos y después dispuesto el pase a la Comisión respectiva para su mejor estudio, para continuar su estudio, lo que debió haberse planteado aquí es lo siguiente: una moción en el sentido de que la Cámara especifique si desea ocuparse de aquel proyecto o si desea ocuparse del actual. Es simple y sencillo. Si la Cámara desea ese estudio, lo dirá con su voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 55 del Reglamento autoriza a la Cámara a que exprese qué proyecto ha tomado como base en la discusión.

(Murmullos)

—Pero está terminada la incidencia, porque el señor Diputado Vasconcellos no insiste en la cuestión planteada.

Continúa la discusión general.

6

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Yo había enviado a la Mesa una moción de urgencia. Si hay cincuenta señores Diputados en Sala pediría que se vote para ser considerada sobre tablas.

Se trata del mensaje enviado por el Poder Ejecutivo por el cual se prorrogan los artículos 1º y 2º de la ley de 16 de mayo de 1952, que desgrava la lana de los impuestos que la afectan. Se vence el 30 de este mes.

En estos momentos hay cierta paralización en el mercado que espera una resolución al respecto de los Poderes Públicos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay solamente cuarenta y ocho señores Diputados en Sala.

SEÑOR GILMET. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

En este momento hay quórum.

Léase la moción de urgencia presentada.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo al mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se prorroga hasta el 31 de enero de 1953 la desgravación de impuestos a la lana.

Fundo esta proposición en el hecho de vencer el 30 del corriente la vigencia de esa ley, manteniéndose aún las circunstancias críticas que motivaron la sanción de la misma.

Francisco Gilmet".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y cuatro: Negativa.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en cincuenta y cuatro: Negativa.

7

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Sarmiento para una cuestión de orden.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: es para solicitar que se incluya en la orden del día de la sesión del martes 2 del mes próximo un mensaje del Poder Ejecutivo, que está informado por la Comisión y ha sido repartido, referente a retribución extraordinaria para un funcionario de Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Creo que no dará motivo a discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cincuenta y dos: Afirmativa.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Carrere Sapriza para una cuestión de orden.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: yo voy a hacer una breve consulta a la Mesa.

Hay 1.556 funcionarios de Salud Pública, jornaleros, suplentes, asesores, ayudantes de rayos x, etcétera, que están sin cobrar ya hace más de un mes, por haberse agotado los rubros correspondientes. Al terminar este mes se les adeudará dos mensualidades.

El Poder Ejecutivo mandó un mensaje, que está en el Senado, proponiendo $ 800.000.00, para atender estas erogaciones.

He consultado a la Comisión de Presupuesto y a la Mesa del Senado y me dicen que ante un pedido de la Cámara de Representantes, el mensaje sería enviado a esta Cámara, porque la Cámara de Senadores, en virtud de estar tratando el Presupuesto, como es notorio, ha resuelto prácticamente anular sus sesiones.

En consecuencia, creo que podría ganarse tiempo pidiendo ese mensaje, lo que dará una esperanza a estos funcionarios, que verán que hay una preocupación por solucionar el problema, y de este modo el Parlamento, además, no estará omiso en el cumplimiento de sus deberes para con ellos.

Por lo tanto, solicito de la Mesa que haga las gestiones oficiosas del caso, para que el mensaje sea destinado a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, previa entrada, desde luego.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el darle destino a los mensajes es una función privativa de la Presidencia de la Asamblea General. Por lo tanto, cree que no puede oficializar una gestión a ese respecto. Puede, sí, hacer una consulta a la Mesa de la Asamblea General para preguntarle si va a destinar a la Cámara ese proyecto, y hasta manifestarle que hay señores diputados que aspiran a que así sea; pero otra cosa no puede hacer.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Eso es suficiente. La Mesa con eso cumpliría el propósito que ha tenido el Diputado que habla. Era esa mi modesta pretensión.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Deseo referirme, señor Presidente, al planteamiento hecho con respecto al mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se destinan $ 800.000, a tomar de Rentas Generales, para el pago al personal de Salud Pública. A ese mensaje no se le dará curso porque el Senado entiende que por nuestra Constitución no se puede considerar por el Parlamento, porque para ello tendría que ser enviada la rendición de cuentas correspondiente, exigida por el precepto constitucional, ya que esta partida es considerada de carácter presupuestal.

He dicho en una sesión anterior que este problema está casi resuelto, porque se tomará la cantidad necesaria con cargo al artículo 101, a lo que ha dado ya su asentimiento el Consejo Nacional de Gobierno. La única interrupción que ha sufrido este asunto se debe a que el Tribunal de Cuentas lo ha observado, pero tengo entendido que en el día de hoy se rectificará, y entonces los jornaleros de Salud Pública podrán percibir sus haberes.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión...

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se votó nada, como para fundar el voto.

SEÑOR MATTOS. — Para un fundamento de voto, porque no se me dió la palabra en su oportunidad.

¿Se votó o no se votó la moción del señor Diputado Gilmet? Sobre eso quiero dar el fundamento de mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado Mattos hubiera tenido a bien solicitar la palabra a la Mesa con la claridad con que se expresa ahora, se la hubiera concedido en cumplimiento de la obligación reglamentaria de hacerlo así.

Tiene la palabra el señor Diputado Mattos para fundar el voto.

SEÑOR MATTOS. — No me explico por qué la Cámara no ha dado el voto necesario para que pudiera tratarse el proyecto de ley a que se refiere la moción del doctor Gilmet.

Comprendo que hay algunos señores Diputados que consideran, en mi opinión un poco exageradamente, que este es un régimen de privilegio para un sector de la producción nacional.

Aún admitiendo eso, digo que se podría dar el voto perfectamente bien saltando por sobre sus escrúpulos, teniendo en cuenta que este proyecto de ley, fundamentalmente lo que va a contemplar es la economía nacional, que lo necesita.

(Apoyados).

—Si hubiera suficiente número de Diputados en Sala como para tener los votos necesarios, yo insistiría, y si no lo haré oportunamente, para que en mérito a estas consideraciones se vuelva a hacer una rectificación de votación, porque tengo la seguridad de que comprendiendo la Cámara la necesidad de votar este proyecto a que me he referido, le dará los votos necesarios.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Yo también había solicitado la palabra cuando el señor Diputado Gilmet presentó su moción para que se tratara el proyecto sobre desgravación de la lana.

Entiendo que este es un proyecto importantísimo, y no sé como los señores diputados no le dan su aprobación, sobre todo cuando no se ha hecho ninguna observación en contra.

Sabemos demasiado la importancia que tiene para la economía del país la venta del textil, y el desinterés del Parlamento en este problema puede causar un perjuicio enorme a la República. El solo planteamiento de este problema debe llegar a la comprensión inteligente de todos los señores Diputados, a fin de que este proyecto se apruebe. Tengo la seguridad de que cuando en esta Cámara haya quórum, igualmente se votará, pero entiendo que debe votarse lo antes posible.

Todos sabemos que el mercado lanero está sumamente pesado y este proyecto puede concurrir por lo menos a agilitarlo.

Por estas razones considero que la Cámara no ha interpretado en todo su sentido el planteamiento del señor Diputado Gilmet.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Hago moción en el sentido de que se rectifique la votación respecto de la moción del señor Diputado Gilmet, y solicito que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada sobre la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Gilmet.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y nueve: *Afirmativa*.

10

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: hice llegar a la Mesa una solicitud de urgencia para considerar, alterando la orden del día, el asunto que figura en quinto término, relacionado con la reforma de los estatutos sociales de ANDA —Asociación Nacional de Afiliados—. Como es un asunto que no va a dar lugar a debate y sobre el que, indudablemente, existe urgencia en tratarlo, por cuanto se ha convocado a elecciones internas en esa Asociación, propongo la alteración de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la moción de urgencia presentada.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la reforma de los Estatutos Sociales de ANDA, que, debidamente informado por la Comisión respectiva, figura en quinto término de la orden del día. Fundo esta proposición en la urgencia que existe en la consideración de este proyecto que modifica normas legales que han de regir el próximo acto electoral e integración de las nuevas autoridades de ANDA.

Montevideo, noviembre 24 de 1952.

Gabito Barrios".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Veintidós en cincuenta y dos: *Negativa*.

11

De acuerdo con lo resuelto, se entra a la consideración del asunto: "Comercialización de la lana. — Desgravación de impuestos. (Prórroga de disposiciones)".

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de noviembre de 1952.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Gobierno tiene el honor de elevar a consideración del Poder Legislativo el proyecto de ley conducente a prorrogar las disposiciones contenidas en la ley de 19 de mayo de 1952, prorrogada por las leyes de 11 de agosto y 9 de octubre del mismo año, por la cual se exoneró del pago de diversos impuestos a la exportación de lanas. De acuerdo con lo preceptuado en dichas leyes, esa franquicia rige hasta el 30 de noviembre de 1952. Aún cuando esa exoneración no dió todos los resultados que con ella se buscaban, es evidente que creó un clima propicio para que se iniciase una corriente de ventas, que conviene mantener, sin los gravámenes del textil perjudiquen su comercialización.

Por los motivos expuestos, este Consejo solicita de la Asamblea General la prórroga de las disposiciones contenidas en la ley de 19 de mayo ppdo. hasta el 31 de enero de 1953, encareciendo por razones de urgencia la pronta consideración del presente mensaje.

Saludo al señor Presidente de la Asamblea General con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Prorrógase a partir del 1º de diciembre de 1952 inclusive hasta el 31 de enero de 1953, las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la ley Nº 11.823, de 19 de mayo de 1952.

Artículo 2º Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ"

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Nosotros vamos a votar en contra este proyecto de ley, consecuentes con la actitud asumida en circunstancias iguales cuando se votó por primera y por segunda vez; pero mucho más firmes hoy en nuestra posición que en las circunstancias anteriores, porque este proyecto de ley ha hecho su experiencia, y una experiencia contundente, que no se puede evidenciar en dos palabras.

¿Cuál es el argumento fundamental que se ha invocado para la desgravación impositiva de que trata este proyecto de ley? La necesidad de movilizar el mercado lanero. ¿Y qué está ocurriendo actualmente? Está en vigencia la desgravación y no se vende ni un kilo de lana.

SEÑOR CIASULLO. — Apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — ¿Que quiere decir entonces? Que este proyecto no llena la necesidad que se perseguía desde el punto de vista de la economía nacional, y la única finalidad que tiene es dar un sobreprecio para los hacendados.

(Apoyados)

—Por estas razones no vamos a votar este proyecto de ley.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Deseo dejar una simple constancia, para que no quede como una verdad incuestionable la afirmación del señor Diputado Cardoso de que no se ha vendido un solo kilo de lana. Está equivocado: se ha vendido ya una parte de la zafra anterior...

(Apoyados)

—...y está en trato una parte de la zafra actual, y esto lo que hará será agilitar ese proceso...

(Apoyados)

—...facilitar en última instancia la venta total o de gran parte de la zafra de lana.

Esa es una evidencia y una realidad, como contestación a las afirmaciones del señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — No quiero desconocer, naturalmente, que se han vendido algunos kilos de lana de la actual zafra. Digo que el mercado está paralizado y ha estado prácticamente paralizado estando vigente este proyecto de ley.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Evidentemente, no pueden quedar en pie las afirmaciones que se han precisado en Sala.

Se han vendido 15.000.000 de kilos de lana. Ya que estamos en tren de hablar y las palabras tienen un significado, hay que darles la adecuada definición, que implícitamente contienen. Han sido comercializados 15.000.000 de kilos de lana, y, aunque no quiero decir que haya sido al influjo solamente de esta disposición legal, es evidente que ella ha tenido alguna influencia.

En cuanto a que está paralizada en forma absoluta, debo decir que no es verdad. Se han vendido en esta semana, para la exportación, varios lotes de lana Ideal, lo que ha causado asombro por la forma agilísima con que se han vendido.

Pero también es notorio — siempre en tren de aclarar, para que este problema sea bien conocido por el Cuerpo — que muchas firmas exportadoras estaban en la duda sobre si habría o no prórroga de está ley, vigente hasta fin de mes.

Aunque no creo que estas medidas sean las mejores, señor Presidente, se contribuye en forma importante a que nuestra zafra pueda continuar comercializándose. Nuestro país no puede permitirse el lujo de que no se vendan sus lanas.

(Apoyados)

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: quiero hacer algunas manifestaciones respecto a este problema.

El mercado de lanas no está absolutamente paralizado.

SEÑOR MATTOS. — Apoyado!

SEÑOR MUSSIO. — Se ha vendido lentamente, pero se está vendiendo. En el día de hoy, por ejemplo, se ha dado cuenta de una partida de 400.000 kilos de lana vendida en el Departamento de Salto a un precio bastante razonable. Esto quiere decir que las operaciones, aunque en forma pausada, se están haciendo. Más aún: se ha expresado en otras oportunidades que en la proximidad de la caducidad del decreto de exoneración del impuesto, siempre se produce una merma en la comercialización. Es éste, señor Presidente, un problema que necesariamente no se ha interpretado en la forma que, en mi concepto, debió haberse interpretado desde el primer momento.

Cuando se discutió la prórroga anterior, tuve oportunidad de señalar — lo reitero hoy y lo dije también días pasados, cuando la exposición del señor Diputado Olivera Ortuz — que precisamente estas prórrogas pequeñas no tenían un sentido verdaderamente positivo en la comercialización de la lana porque ocurre en muchas oportunidades, que cuando el mercado se iniciaba en forma corriente, estaba por terminar o poco menos la disposición que lo favorecía, lo que provoca una nueva detención en el mercado lanero.

Yo había expresado, señor Presidente — y lo reitero hoy — que lo menos que pudo haberse hecho era la exoneración del impuesto para toda la zafra...

(Apoyados)

—...que sabemos que dura más o menos hasta marzo o abril.

Indudablemente, no creo que este proyecto solo determine la normalización de la comercialización de la lana. Se ha señalado que fatalmente tendríamos que adoptar algunas otras medidas: se ha hablado de la necesidad de fijar algún cambio preferencial para que la zafra lanera pueda ser exportada. Declaro que no creo que estas medidas deban ser de carácter parcial. Considero que debe establecerse una verdadera política monetaria, financiera y de divisas en tal sentido, para que realmente, de una manera uniforme, se pueda ir encauzando ese problema en su conjunto.

Con medidas parciales como éstas, si bien provocamos algún beneficio dentro de la paralización, no solucionamos el problema en forma total, como sería deseable.

Voy a votar este proyecto de ley porque considero que será beneficioso, pero hubiera deseado en verdad que fuera sin duda más amplio, para que hubiera alcanzado a toda la zafra, y que a su vez hubiera podido complementarse con medidas de otro orden que hubieran significado una solución al problema de nuestra principal riqueza agropecuaria, a fin de que la base de las divisas que ingresan al país para su desenvolvimiento económico pueda llegar en condiciones normales por medio de la total exportación de este producto básico de nuestra economía.

Nada más.

(Apoyados)

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: mi situación es un poco rara en el debate de este proyecto de ley. Este se ha originado por un proyecto que tuve el honor de presentar con el señor Representante Gilmet hace algún tiempo, que es el que dió base a la desgravación de la lana. La finalidad del mismo —lo dijimos reiteradamente— era buscar la agilitación del mercado lanero, porque eso era imprescindible, en nuestro concepto para la economía nacional. Había que mover ese mercado; había que vender la lana.

Cuando redactamos aquel proyecto, el precio de la lana oscilaba entre 17, 18 y en algunos casos $ 19. En la actualidad está en 21 y $ 22; se han hecho ventas a 23 y podríamos citar alguna a $ 25.25; pero estas son lanas excepcionales y salen de las normas generales. Es decir que hemos visto que se ha ido produciendo, a través del tiempo, un repunte en la situación del mercado lanero.

Cuando se votó la otra prórroga le hice serias objeciones; creía que era una mala fecha la del 30 de noviembre. Los hechos, hoy, nos están dando la razón.

(Apoyados)

—Pero advierto, de paso, que la fecha 31 de enero de 1953 es una mala fecha...

(Apoyados)

—...porque estas normas tienen que ser generales: no pueden tender a favorecer a un núcleo de personas para que puedan realizar cualquier contrato en una época determinada y dejar al margen a otras que, por distintas circunstancias, no los puedan realizar.

Hay muchos problemas; algunos no han esquilado. otros no han vendido, no han encontrado las ofertas necesarias, no han encontrado los compradores. Hay muchas circunstancias que impiden que el ganadero o el barraquero pueda llegar a la venta de las lanas que están en sus galpones.

Creo que la norma debe ser más general. Hubiera preferido —lo digo desde un ángulo estrictamente personal, como lo dije en oportunidad de la prórroga— que no se hubiera planteado este proyecto. Creo que esto debía haber terminado, pero es el ambiente general el que solicita esta nueva prórroga, cayendo toda la opinión pública en contradicción. Cuando con el señor Diputado Gilmet presentamos este proyecto, se creyó que era profundamente inconveniente y que nada significaba; era una limosna que los Poderes Públicos daban a los productores del interior de la República. Sin embargo, ahora son ellos mismos quienes levantan su voz para reclamar. Esta es una de esas cosas que, en este país lleno de contradicciones, es preciso señalar en el interior de la República nosotros oímos hablar a los hombres contra el dirigismo, oponiéndose a él en forma total y absoluta. Se reúnen cuatro productores rurales, y ¿qué es lo que piden? El dirigismo. Y entonces no alcanzamos a comprender qué es lo que sucede al final de cuentas. Cuanto se mueven los Poderes Públicos para buscar una solución, se la encuentra mal; cuando se reúnen los productores, piden la intervención del Estado.

(Interrupción del señor Representante Cardoso)

—Evidentemente, creo que ha llegado la hora de hacer un alto en esta política de dirigismo. He sido siempre muy reacio al dirigismo del Estado, sumamente reacio, Pero en algún momento hay que dar la voz de alerta, hay que decir algunas cosas. así, muy deshilvanadamente, pero llamando la atención de la gente. Si ellos son contrarios al dirigismo. no tienen que venir a pedir dirigismo al Estado Entonces, se caería en una contradicción.

(Interrupciones)

—Los problemas son muchos y muy amplios, demasiado amplios; tal vez por su amplitud y por su grandeza pasen desapercibidos al conocimiento de todos.

Muchas veces nosotros ponemos nuestra atención en pequeñas cosas y dejamos de ver las grandes. Este es el caso de los hombres trabajadores del interior de la República, los que hacen nuestra riqueza, a quienes yo rindo mi homenaje constante y permanente. porque el porvenir de este país está siempre en el campo, está siempre en la producción rural: está en la ganadería y en la agricultura, pero fundamentalmente en la ganadería.

(Apoyados)

—Yo no soy de aquellos que creen que es muy fácil ser productor rural, que todo consiste en poner unas cuantas vacas y unas cuantas ovejas en algún potrero, más o menos bien dividido, en una estancia más o menos bien alambrada, y dejar que se procreen allí los animales para recoger la riqueza posteriormente. No; la ganadería es otra cosa: es sacrificio y lucha constante y permanente.

Si pudiera manejar números podría demostrar, señor Presidente, que si bien puede decirse que nuestra producción está estancada, de una fecha a otra, en algunos de sus sectores básicos, en otros hemos visto que hay una mejoría, y mejoría que se debe fundamentalmente al trabajo constante, a la perseverancia de nuestros hombres de campo para producir más y mejor para el país. Para citar un renglón, precisamente tenemos el de la lana. Se ha duplicado nuestra producción de lana casi con los mismos animales. ¿Y por qué, señor Presidente?: por el trabajo constante y permanente de nuestros hombres para mejorar la producción de sus animales. Yo los admiro, señor Presidente, y les rindo mi homenaje.

Sé que el país tiene que buscar normas especiales para fomentar la producción del interior de la República; pero todo esto no puede hacerse así, en marchas y contramarchas, con la amenaza de que mañana se hará o no se hará; todo esto tiene que obedecer a un plan general...

(Apoyados)

—...a unas normas dictadas y estudiadas perfectamente, y no al remolque de impulsos momentáneos y repentinos. Es necesario estructurar planes, porque el Gobierno en esencia es previsión y para hacer previsión hay que ir estudiando las bases de todo el movimiento de nuestro país.

Yo oía aquí, señor Presidente, levantarse en esta Sala —y éste es el motivo de todas estas palabras tan mal dichas— el eco de la voz de los que sostienen que es necesario ir a un régimen distinto: el de la modificación del tipo cambiario. Declaro que sin haber estudiado totalmente el problema, de impresión son contrario a la modificación del tipo cambiario.

(Apoyados)

—Yo no he hecho un estudio detenido del mismo. Al detenerme en el estudio del problema, abarcando todo lo que podamos tener a nuestro alcance, tal vez podría cambiar de criterio; pero, de impresión, soy de los que me aferro al $ 1.519. porque cuando elevemos eso, nuestra vida, —que ya está demasiado encarecida, y que es necesario que los Poderes Públicos de una vez por todas inicien una campaña para entrar en el camino de la deflación, buscando la rebaja de nuestros artículos imprescindibles para el consumo, para poder llegar al abaratamiento de la vida—, se encarecerá más aún. Los Poderes Públicos deben iniciar esta campaña, porque eso es lo que está pidiendo nuestro país. Pero llegar a eso va a ser muy difícil si nosotros modificamos nuestro cambio inicial de $ 1.519.

Podría ser, señor Presidente, —hablando un poco en borrador, frente a este clima que se acerca, a todos estos pedidos que están llegando a nuestras casas y a nuestras manos, en el sentido de modificar el tipo cambiario—, que si se eliminara el cambio múltiple y dejáramos sólo dos tipos de cambio, se pudiera llegar a estudiar; pero yo tengo la seguridad de que eso no va a ser posible de entrada. Por eso sigo manteniéndome en $ 1.519. ¿Serán ilusiones el 1.70, el 1.80 para tipo comprador, y 1.90 o 2.00 para el tipo vendedor? Si pudiéramos movernos dentro de esos dos límites, tal vez podría llegar la solución.

Pero hay una cosa que es verdad que nos golpea a todos nosotros; es que nuestro régimen absurdo de subsidios ha corrompido de tal manera nuestra economía. que hace imposible poder llegar a una solución de esta naturaleza ¿No hemos tenido que dar cambios de $ 4.50 a los efectos de permitir que salga nuestra producción? Todo esto nos está llamando a la realidad, nos está demostrando que va a ser difícil poder encasillarnos en estos dos tipos de cambio.

Yo, señor Presidente, recogiendo las palabras del señor Diputado Carrere Sapriza, que hablaba de la modificación del tipo de cambio, me alarmo. Prefiero esta solución que, en mi concepto, es menos mala. La otra hay que estudiarla en conjunto, hay que examinar toda nuestra economía, para ver si es conveniente. ¿Podemos desprendernos de los tipos de 2.55 y 2.45? ¿Podemos hacerlo de golpe? "Sí, —me dirán algunos— si mejoramos nuestra producción, si estudiamos nuestra industria y eliminamos aquello que resulta demasiado antieconómico". ¿Pero es que podemos permitirnos el lujo de eliminar de golpe, casi de la noche a la mañana, toda aquella industria que necesite alguna ayuda oficial?

Soy de aquéllos que sostienen que cuando hay que dar una ayuda del Estado no debe ser a través del tratamiento cambiario diferencial, que hace que las ayudas del Estado lleguen de una manera totalmente innominada, que no se sabe hasta dónde y hasta cuándo llegan; soy de aquéllos que sostienen que, si hay que dar una ayuda del Estado, se dé en pesos uruguayos y se sepa cuánto aporta esa ayuda del Estado a cada una de las industrias.

Pero para todo esto necesitamos un análisis profundo. y no se puede improvisar en quince días. Siento temor en ciertos momentos, cuando veo que se desatan todas estas campañas, de que se vaya a una modificación del cambio rápidamente, produciendo, en mi concepto, serios inconvenientes a la economía, aún endeble, de nuestro país.

Por eso, cuando oía las palabras del señor Diputado Carrere Sapriza, me decidí a hablar y a decir todas estas cosas muy mal dichas, pero realmente sentidas.

Hay otro punto, señor Presidente, que quería tocar y precisamente tiene relación con eso del intervencionismo y del dirigismo.

Me referí hace breves instantes a nuestros hombres del interior del país, que han demostrado, a través de toda su vida un individualismo cerrado, cuando se reunen, ya sea en la Asociación Rural, en la Federación Rural o en la Liga Federal, y nos hablan de que son contrarios al intervencionismo del Estado, pero los tres organismos, constante y permanentemente, están golpeando a las puertas del Poder Ejecutivo o del Parlamento, solicitando la intervención, solicitando el dirigismo.

Frente a ello, señor Presidente, creo que hay una solución que en muchas oportunidades postuló el Partido Nacional la solución del cooperativismo: la reunión de los productores, así como de los consumidores —en este caso de los productores—, para buscar en esa unión la solución a sus problemas.

Esto me lleva a hablar, señor Presidente, de lo muy poco que quería decir hoy con respecto a ello. Hay en nuestro país una cooperativa que, como todas las cooperativas, tenía su beneficio a través de una disminución y una exoneración de impuestos. Este régimen de eliminar los impuestos a la lana hace que ese beneficio con que contaban esas cooperativas, ahora desaparezca.

Desde mi ángulo de vista, en el que no creo que la solución radique en el intervencionismo ni en el dirigismo, sino que está en las cooperativas, estimo que no debemos negar nuestra ayuda, como la hemos estado acordando hasta ahora, a esas cooperativas que permiten solucionar a los productores parte de sus problemas.

Considero que hay que buscar una solución a estos pesos 1.40, $ 1.50 o $ 1.60 que significan como exoneración de impuestos por cada diez kilos de lana, la ventaja que tenían las cooperativas de productores rurales y que ahora desaparece. Es necesario buscar la solución del problema, pero esa solución, en mi concepto no puede ser, como se afirma en algunos lados, la modificación del tipo cambiario. No puede ser, porque concedida la modificación del tipo cambiario para unos queda abierta la canilla para que salgan muchas otras cosas sin un estudio detenido y meditado del problema.

Pido a mis compañeros que perdonen todas estas cosas que he dicho en la tarde de hoy sin forma de discurso, pero expresando algo, repito, que siento en mí.

Desearía que el Poder Ejecutivo buscará también la solución para dar alguna ventaja a las cooperativas rurales de exportación, a fin de que éstas pudieran seguir existiendo. Sé que el Reglamento de la Cámara no lo permite, pero podría buscarse el medio para que esta parte de lo que he dicho llegara a conocimiento del Poder Ejecutivo, a fin de que buscara la solución a ese punto concreto. Sobre lo demás, dejo expuestas todas mis prevenciones.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Volviendo al tema, señor Presidente, diré que no puedo aceptar lo que aseguraba el señor Diputado Cardoso, de que el mercado lanero está detenido o paralizado. Por el contrario, la marcha es tal vez un poco ascendente; y debemos alegrarnos que sea así en forma parcial que se vende nuestra zafra, porque es la verdadera forma de que sea fecundo el esfuerzo de los productores y no se dilapide el exceso de dinero producido.

Voy a votar con toda confianza esta prórroga suprimiendo cargas sobre la venta de la lana porque entiendo que todo lo que vaya a desgravar la producción es un beneficio de carácter general y nacional.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: de acuerdo con el Reglamento, anuncio que voy a proponer —personalmente, porque no he consultado a mi sector— que este beneficio, en lugar de extenderlo hasta el 31 de enero, sea extendido hasta el 31 de marzo.

Las operaciones en materia lanera exigen que compradores y vendedores tengan un panorama claro y con cierta estabilidad. Este sistema de plazos fraccionados breves crea desconcierto en el mercado, sobre todo el lanero, que se maneja frecuentemente con operaciones a largo plazo.

Además, la fecha que propone el Poder Ejecutivo 31 de enero, cae en un momento incómodo dentro de la labor parlamentaria, y como no hay ninguna perspectiva de que en este mercado lanero haya cambios sustanciales en un plazo relativamente largo, creo que podría extenderse el plazo propuesto por el Poder Ejecutivo hasta el 31 de marzo, con lo cual se lograría: primero, un plazo de mayor latitud para las operaciones y por lo tanto, de mayor seguridad en las mismas; segundo, que el Parlamento no tuviera que reunirse el 1o. de febrero, para volver a prorrogar esta ley; y tercero, no dar la impresión de que los Poderes Públicos proceden por cuotas en un asunto que debería ser motivo de un plan de aliento, que todavía no percibimos.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Y si se aumentan los precios, señor Diputado?

SEÑOR FLORES. — El argumento marginal que me hace el señor Representante, fuera del Reglamento, pero que he percibido, lo contesto con mucho gusto, diciéndole que, con ese criterio, tendríamos que hacer una ley cada cinco días, porque los precios pueden aumentar. Lo que no me parece prudente, y la experiencia lo indica, es que estemos haciendo leyes para dos o tres meses. Demos tiempo a que esta zafra que se está manejando se comercialice bajo un solo régimen y no bajo dos posibles.

(Apoyados).

—No voy a decir que esto sea la solución del problema; creo que no lo es, pero que contribuye sí, a despejar el mercado.

No voy a incurrir en apreciaciones en materia de tipos cambiarios, porque es un tema muy delicado, y el señor Diputado Ferrer Serra ha dicho cosas razonables, aunque también había dicho cosas razonables el señor Diputado Gilmet, que hace poco sostenía lo contrario de lo que expresa el señor Diputado Ferrer Serra, puesto que era precisamente el señor Diputado Gilmet el que propiciaba una modificación del tipo cambiario en esta materia, como medida importante para la comercialización de la lana.

De cualquier modo, me sumo a lo que el señor Representante dice respecto a que este proyecto perjudica a las cooperativas. Recuerdo que cuando se trató en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios pretendí incluir una disposición que mantuviera la diferencia en favor de las cooperativas que antes de esta ley tenían en materia de comercialización lanera; tenía presente el esfuerzo realmente ponderable y útil, para los productores de lana, de algunas cooperativas, como la UPA, y me parecía lógico que mantuviéramos un privilegio en favor de este tipo de entidades, que son realmente beneficiosas...

(Apoyados).

—...para la economía nacional, puesto que suprimen a los intermediarios, que, por definición económica, son parásitos de la economía —y esto sin ningún ánimo agraviante para los distinguidos intermediarios que están en este comercio, sino simplemente como una concepción objetiva de lo que significan dentro del proceso económico.

Pero, de cualquier modo, repito, lo que dije inicialmente: como de acuerdo con el reglamento se deben anunciar dentro de la discusión general las proposiciones que se harán en la discusión particular, anticipo que lo haré por las razones que brevemente he anotado.

Y agrego ahora otra más: como el Poder Ejecutivo pluripersonal demora más en estudiar las cosas, tiene menos celeridad que el unipersonal, un plazo mayor quizás le sirva para poder estudiar lo que todavía no ha podido estudiar, y este plan que deberá presentar para regular la comercialización lanera podrá considerarlo hasta el 31 de marzo, en lugar del 31 de enero.

SEÑOR MUSSIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Le he solicitado una interrupción al señor Diputado Flores para decirle que en la breve exposición que yo realicé, me referí a la inconveniencia de que esta prórroga fuera por poco tiempo. Considero que debía hacerse por toda una zafra, y señalé que podría hacerse hasta marzo o abril.

Me asocio, pues, a esta proposición del señor Diputado Flores, y estoy de acuerdo con sus manifestaciones en el sentido de que para contemplar cualquier aumento en el precio de la lana sería necesario dictar una ley cada cinco días. Si tuviéramos la suerte de que los precios de la lana subieran, siempre sería mucho más beneficioso que el perjuicio que se ocasiona con estas prórrogas limitadas, que siempre determinan, muy cerca del plazo de su término, una nueva paralización del mercado lanero.

En lo que se refiere al problema de los cooperativas, señalado por el señor Diputado Ferrer Serra, creo, *sin ninguna duda*, que habría que buscar la fórmula que las amparara. Las cooperativas de nuestro país desgraciadamente han sido pequeñas, a pesar de significar una solución a muchos problemas generales, pero han dado en su función grandes beneficios, y ahora este proyecto de ley las viene a privar de esa pequeña ventaja.

No sólo es conveniente que las cooperativas se mantengan sino que aumenten en el país, por los grandes beneficios que representan para los productores, y por ello debemos buscar que se mantenga ese beneficio que tienen ahora.

Lo relativo al problema cambiario, al que ya hizo re-

rencia el señor Diputado Carrere Sapriza, no es de solución inmediata, porque hay que estudiar nuestra balanza de exportaciones e importaciones. Y no puede tampoco adoptarse en Cámara un meditado estudio, porque debe tener la elasticidad necesaria para poder beneficiar la economía nacional.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Yo he terminado mi exposición, señor Presidente.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: yo voy a apoyar la proposición del señor Diputado Flores que modifica la fecha del proyecto del Poder Ejecutivo.

Creo, como lo manifestara en oportunidad de la última prórroga, que estos proyectos de ley no tienen sentido en cuanto a los plazos que se han fijado en uno y en otro caso, a los efectos de la exoneración del impuesto. ¿Qué fundamento tiene establecer el plazo del 31 de enero del próximo año que sólo abarcará la zafra anterior, y que seguramente será insuficiente para la nueva zafra?

Quedan todavía 20 millones de kilos para colocar de la zafra anterior y alrededor de 90 millones de kilos de la nueva zafra. Si lo que se quiere es beneficiar a la producción con la exoneración del impuesto a fin de facilitar la colocación del producto, ¿por qué entonces no se extiende el plazo a la fecha que ha sugerido el señor Diputado Flores, o sea hasta el 31 de marzo o hasta el 30 de abril de 1953?

(Interrupciones).

—Señor Presidente: yo creo que la lana saldría igual con o sin exoneración de impuestos. Todo es cuestión de mercados, de que haya interés en los mercados compradores por nuestra lana, y eso es materia no de exoneración de impuestos, ni siquiera de cambios diferenciales, sino de realizar una política para obtener mercados, para asegurar salida a nuestra producción.

Los mercados europeos desde 1938 no compraban nuestras lanas. ¿Por qué? Porque no hemos seguido una política de estabilización para la colocación de nuestros productos. Para el comprador europeo, es fundamental esa estabilidad, y por eso ha preferido el mercado de Australia, de Nueva Zelandia y de El Cabo para adquirir materia prima que necesitan para industrializar. Hasta tanto no lleguemos a esa solución que dé seguridad al exterior en cuanto al volumen de nuestra producción, calidad y costos, no habrá posibilidad de convertir a los mercados europeos en comprador permanente de nuestras lanas.

Este argumento podría hacerse extensivo a las carnes.

En cuanto a la posibilidad de establecer cambios diferenciales, creo que no puede ser motivo de una medida aislada para la lana. Tendría que hacerse un plan integral de colocación de nuestros productos más nobles de exportación, y asignarles tratamientos cambiarios uniformes.

Creo, contrariamente a lo manifestado por el señor Diputado Ferrer Serra, que podría caber una solución por el lado de los cambios diferenciales. Yo prefiero este sistema al de los subsidios. Actualmente se subsidia a los frigoríficos extranjeros el costo de producción de carnes congeladas y además se les asegura también una ganancia del 7 %. La consecuencia es que los frigoríficos extranjeros no se interesen en colocar nuestras carnes porque ya tienen asegurado de antemano, mediante la política de subsidios, no sólo el costo de producción sino una ganancia. Ello los hace indiferentes para buscar mercados para nuestras carnes y también para obtener un mayor precio para las mismas.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: con el señor Diputado Terra tenemos un acuerdo: los dos somos partidarios de que si hay que darle ayuda a las empresas que industrializan en el país, no hay que darle a través de tipos cambiarios, sino a través de primas en moneda uruguaya. Creo que es el criterio del señor Diputado Terra. Ese es el que yo también expuse anteriormente.

Ahora el señor Diputado Terra me hace afiliar en forma absoluta por la tesis de la modificación del tipo cambiario: he expresado que, por el momento, sin un estudio total y detenido del asunto, soy totalmente contrario.

Pero admitiendo, como solución futura, dos tipos cambiarios —que podría ser uno 1.90 o 2.00 el tipo vendedor— lo haría en el supuesto de que que no hubiera nada más que ese tipo de cambio, porque entonces tendría para mí que se puede hacer una rebaja en el costo de la vida.

Pero como sé que desgraciadamente nuestras industrias no pueden en el momento actual ir al tipo comprador de 1.70 o 1.80, ni siquiera los frigoríficos que están arriba de 2.35 en algunas cosas, no podemos pensar como solución, para facilitar la salida de las lanas, en la modificación del tipo, porque entonces estancamos la colocación de nuestras carnes y el problema se hace bastante insoluble.

Esa es mi posición: estudiar detenidamente el problema; pero tengo una enorme resistencia, a pesar de todo, a la modificación del tipo cambiario, porque significaría, a la fin y a la postre, un salto grande en el encarecimiento de la vida.

SEÑOR TERRA. — Voy a terminar expresando que estoy de completo acuerdo en lo que se refiere al fomento de las cooperativas. Creo que el Parlamento tiene mucho que hacer en ese aspecto; estimulando esas organizaciones gremiales para defender los intereses de la producción.

Hubiera agregado, a la proposición del señor Diputado Flores, lo siguiente: ésta será la última prórroga que se hace en materia de exoneración de impuestos a la lana. Porque es necesario, señor Presidente, dar la sensación a nuestros productores y a los compradores de nuestros productos en el exterior, que no vamos a sancionar indefinidamente nuevas prórrogas que a la postre resultaron perjudiciales para el Erario Público y de dudosa eficacia para la economía nacional.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Señor Presidente: voy a votar este proyecto de ley con la modificación propuesta por el señor Diputado Flores, que me parece razonable, pertinente y oportuna; pero sin darle a esta desgravación de $ 1.40 o $ 1.50 los 10 kilos de lana a exportarse, más importancia que la que en realidad tiene.

(Apoyados)

—Yo no creo que esta medida sea suficiente, ni siquiera mayormente eficaz para solucionar el problema que al país le crea la falta de colocación de nuestro principal rubro de producción. Creo, en cambio, que esta ley puede ser útil en el sentido de determinar a algunos productores, cuando encuentran comprador para su producto, a venderlos, con lo cual prestarían un servicio a la economía nacional. Pero no creo que este proyecto tenga mayor trascendencia para solucionar el problema económico tan grave planteado al país.

La situación, en mi concepto, es la siguiente: se anuncia por una parte una superproducción mundial de lana; por otra parte, una disminución de los consumos: justamente, las dos condiciones necesarias para crearnos las peores perspectivas. Y esta realidad se encuentra agravada para nosotros, por la política seguida por el Gobierno vecino.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—La Argentina acaba de implantar, hace unos pocos meses o unas pocas semanas, el cambio de $ 6.25 para la exportación de lana, que anteriormente estaba situado en cinco nacionales.

Bien. El país debe tener en estos momentos contabilizado el remanente de la zafra anterior y la zafra actual: unos cien mil toneladas de lana a colocar. La Argentina no puede tener nunca menos de trescientas mil toneladas de lana sucia.

Si el vendedor argentino se ve favorecido por un cambio de 6.25, es de toda lógica que va a encontrar colocación primero que el uruguayo, y en un mercado lleno de dificultades, en un mundo que ha disminuído su consumo de lana y que ha aumentado su producción, la situación del país no puede ser más sombría.

(Apoyados).

—¿Cuál va a ser la solución? ¿Este proyecto de ley que desgrava en $ 1.40 o en $ 1.50 los 10 kilos de lana? Esto sería poca cosa, señor Presidente. Yo no veo otra solución que seguir en alguna medida la política del Gobierno argentino.

(Apoyados).

—Tendremos que ir, quiérase o no, a la revisión de nuestra política cambiaria.

(Apoyados).

—Yo comparto todas las críticas que hizo el señor Diputado Ferrer Serra a la diversificación de nuestro tipo cambiario, que configura todo un capítulo de la absurda, dislocada y contradictoria política de subsidios seguida por nuestro dirigismo económico.

(Apoyados).

—Pero eso no quiere decir que debamos aferrarnos a ciegas al tipo cambiario básico de $ 1.51 para la exportación, que existe teóricamente, pero que en los hechos ha desaparecido.

¿Qué se exporta en estos momentos a $ 1.51? La lana, que representa en tiempo normal el 60 o|o de nuestra ex-

portación; pero en los últimos seis meses la verdad es que la lana sólo representó el 20 o|o de la exportación. Vale decir, que hemos vendido a $ 1.51 sólo el 20 o|o de nuestra producción, y el 80 o|o restante salió con tipos diferenciales de cambio que van de $ 1.78 a $ 2.35. Salen los cueros, la carne, el lino y el trigo. Salen los productos de granja; toda nuestra producción pecuaria, agropecuaria y granjera sale con tipos superiores a pesos 1.51.

¿Vamos a decir que mantenemos un sistema cambiario con la base de $ 1.51, cuando sólo el 20 o|o puede ser colocado a este tipo básico? Es una situación absurda. En los hechos el tipo cambiario básico ha desaparecido. Habrá que ponerse a tono con la realidad.

Pero yo comprendo cuáles son las dificultades en una modificación de la política cambiaria: levantar el tipo básico de exportación. Si significa ello levantar concomitantemente el tipo básico de $ 1.90, estamos encareciendo la vida. Si significa mantener todos los tipos preferenciales a tono con los nuevos cánones que establezcamos, significa, entonces sí, encarecer tremendamente la vida.

Abolir la diferencia cambiaria significaría plantearle al Estado tremendas dificultades financieras.

Yo comprendo la complejidad del problema, pero no creo, de ninguna manera, que podamos entercarnos a esta hora, en el tipo cambiario de $ 1.51. Yo no veo para la colocación de nuestra zafra lanera otra solución que las facilidades cambiarias: que aumentar las posibilidades de colocación modificando el tipo cambiario.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión particular.

En consideración el artículo 1.º.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: no tenía el propósito de ocuparme de este problema en la tarde de hoy, porque hace muy pocos días, en ocasión en que el señor Diputado Olivera Ortuz hiciera una breve exposición en torno a este proyecto de ley, lo hice en forma más extensa.

Procuraré ser muy breve y abordaré algunos aspectos, coincidiendo totalmente con lo que el señor Diputado Bottinelli, con el acierto que caracteriza sus intervenciones en este mismo problema en reiteradas oportunidades, acaba de expresar.

El Uruguay se encuentra frente a un problema de realidades, no frente a un problema de teorizaciones, por muy agradables que sean las disquisiciones en el campo teórico sobre aspectos económicos y financieros; porque el aspecto frío del problema llevado al campo de la especulación meramente intelectual, puede presentar otras facetas completamente distintas.

Estamos frente a una lucha comercial cruda y difícil. Como ha señalado el señor Diputado Bottinelli hay super producción de lana en el mundo: una estadística dada a publicidad hace muy pocos días por el organismo central que agrupa todas las asociaciones de exportadores de lana en el mundo estima en ciento setenta millones de libras la superproducción con respecto al año inmediato anterior.

Estamos viendo que los países de América del Sur, y en particular la Argentina, han bonificado el cambio llevando, en el caso particular de la lana, las transacciones a $ 6.25 moneda argentina por cada dólar. Incluso los beneficios se han extendido a las divisas de convenio, no sólo en la Argentina sino también en Chile.

Entre tanto un proceso industrial nuevo se está presentando ante los ojos de quienes siguen este problema: las fibras sintéticas, en particular las fibras frías, como el nylon, el rayón, y otras combinaciones a base de productos bencénicos particularmente, están entablando una decidida batalla a la lana y están disputando sus consumos.

Desde luego, el Uruguay basa absolutamente su economía en la colocación del textil. Para dar una idea gráfica de lo que aporta la venta de lana a la economía del país, podemos decir que en el año 1950 constituyó el 60 o|o, en 1951, el 52 o|o, y que aún quedan para colocar alrededor de 20 millones de la zafra pasada. Eso da una idea de la entidad del problema.

Tenemos que ponernos a tono con esta lucha comercial. Comparto las apreciaciones del señor Diputado Bottinelli cuando decía que $ 1.40, que es lo que estimativamente representa el beneficio que se obtiene con este proyecto de ley sobre desgravación de la lana, es sólo una parte del asunto, es la parte del estímulo, de actuar sobre el aspecto psicológico del tenedor de la mercadería, para que se sienta con aliento para colocar el producto, porque verá que hay una ventaja efectiva en hacerlo.

Creo que es necesaria una revisación total de los tipos cambiarios, y muy particular en el tipo para la lana. Esto no lo dije en la tarde de hoy; me referí a él, al pasar, cuando el señor Diputado Olivera Ortuz hizo referencia a este asunto. En cambio de $ 1.51 está fuera de la realidad del valor de nuestro signo monetario. Tenemos que acudir a algo que está golpeando la vida económica del país: nuestras industrias, que dan trabajo a muchos miles de ciudadanos, están absolutamente escasos de materia prima y de elementos para poner en marcha parte de sus equipos o implementos industriales. El consumo, en todos los resortes del comercio, está profundamente resentido por la falta de divisas. Hay un enlentecimiento absoluto en la vida económica del país. Yo pregunto, quién se animaría a discutirme si esto no se debe a otra cosa que la falta de colocación de la lana. Bastaría que salieran cuarenta o cincuenta millones de kilos para que se repitiera algo a que hemos asistido en muchas oportunidades en la vida económica del Uruguay: a una sensación de alivio, a una sensación de tónica, a que todo ese engranaje que hoy vive un estado de semipasividad y que es muy importante en la vida conómica nacional, volviera a ponerse en marcha, y que los consumos se acelerasen y que gran parte de la desocupación fuera cosa del pasado.

Esta no es, evidentemente, la oportunidad para discutir ampliamente una política cambiaria; pero yo me baso, más que nada en varios hechos fundamentales. Primero: el Uruguay no puede prescindir de la colocación de la lana; segundo: tenemos que afrontar una recia lucha internacional para la colocación del textil; tercero: tenemos que actuar psicológicamente sobre los productores para animarlos a colocar su producto cuando hay mercado corriente; cuarto: que hay también un inmenso problema de costos de producción.

Cuando se dice que los productos se resisten a vender, no podemos partir del fenómeno simple que es la consecuencia. Desgraciadamente, tenemos en la actividad agropecuaria costos inflados, también. Si es que vamos a modificar toda la actividad económica nacional con un espíritu, con una actividad definitivamente deflacionistas, con medidas afirmativas en ese orden de la economía nacional, sería el momeno de decir que se tiene dudas de si son necesarias medidas cambiarias para tonificar la colocación de las lanas en el exterior. Pero no he visto esas medidas, señor Presidente; ni siquiera el planeamiento mínimo de medidas de esa naturaleza, de orden deflacionario sobre los costos de nuestra producción agropecuaria.

En consecuencia, en este capítulo de realidades, me inclino por lo más importante: que tenemos que colocar la lana. Economistas de talla y de valor en el escenario de nuestro país, como el doctor Rodríguez Larreta que en la Federación Rural acaba de pronunciar una interesante conferencia sobre el tópico, y el profesor de Economía doctor Quijano, se han referido a este punto.

Este problema está en el planteamiento inicial, señor Presidente; y creo que tendremos que abordarlo necesariamente en el futuro. Me adhiero a esa tesis realista que planteó con acierto el señor Diputado Bottinelli de que tendremos necesariamente, acuciados por las necesidades y las circunstancias, que rever este gran capítulo de los tipos de cambio para el textil, juntamente con la revisión total de todo el panorama cambiario.

Por ahora, es lo que deseaba señalar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Comprendo que esta no es la oportunidad de hablar sobre el problema con detenimiento. Pero creo que hay ciertas cosas que no puede dejarse pasar en silencio.

Yo me pregunto qué es lo real y qué es lo meramente intelectual y digo una cosa: lo real es lo que ve toda la República. ¿Qué ve? Que la vida se encarece. ¿Hay alguien que pueda negar el encarecimiento de la vida? ¿Hay algún Diputado que se anime a levantar su voz para decir que la vida no se está encareciendo constante y permanentemente en el país?

(Murmullos).

—¿Hay alguien que pueda decir eso?

¿Quién puede decir que la vida no se encarece en este país? No hay nadie que pueda decirlo; que niegue que seguimos en un proceso de encarecimiento cada vez mayor. Y esta no es una creación meramente intelectual, sino que es una realidad, y una realidad que la observan todos.

Ahora voy a plantear otra realidad. Pregunto: ¿cuál es el costo de producción de la lana?

(Murmullos).

—El señor Diputado Gilmet me dice con acierto: "¿Quién lo sabe?". Es difícil determinarlo. Todos sabemos que antes de esta mala resolución del Poder Ejecutivo que fija los salarios de esquila como si la lana hubiera seguido manteniendo un precio de cincuenta pesos, el costo de producción para la gente que sabe llevar costos estaba entre doce y trece, y había quien sostenía que tenía diez. Admitamos que algunos dijeran que tenía 14. Los precios de veinte a veinticuatro, ¿dan utilidad? Sí: dan utilidad. Y si dan utilidad, señor Presidente, ¿tenemos que mejorar los tipos cambiarios para dar mayor utilidad?

Es otra realidad que dejo planteada.

Pero planteo otra: modificamos los tipos cambiarios para que salga la lana, que lo único que sale a $ 1.519. Todos los servicios del Estado se pagan con $ 1.519. Al modificarlo, todos los servicios del Estado van a resultar más caros; va a haber que pagarlos más; se necesitará más dinero para hacer frente a los servicios de Estado, que habrá que extraer de los impuestos. Esta es otra realidad y no una especulación meramente intelectual.

Pero vamos observando el panorama. Si nosotros modificamos ese tipo de cambio, la única solución admisible sería ir a los dos tipos básicos, uno para comprador y otro para vendedor. Porque con dos tipos únicos, estudiando bien toda la producción y la necesidades del país, podría mantenerse un equilibrio en el caso de que hubiera una modificación de tipos cambiarios.

Pero si se establecen los dos tipos de cambio, ¿qué pasará? Tendrá que bajar la carne, y los novillos bajarán en su cotización en tablada, por una lógica indiscutible: porque no le podremos pagar más los treinta y cinco pesos tipo conserva, y porque tendrán que bajar otras cotizaciones. No podremos dar, como vamos a dar ahora, para los lanares que se exporten, el tipo de $ 2.35; lo tendremos que traer al tipo de $ 1.90 o $ 2.00. De esta manera, lo que le damos con una mano se lo estamos sacando con la otra, pero produciendo un encarecimiento interno del costo de la vida, Esta es otra realidad.

Pero admitamos que no nos manejemos con dos tipos de cambio, porque sé que la solución sería por ese camino, tal vez, y que vamos a tres o cuatro tipos cambiarios. El salto en el encarecimiento de la vida sería extraordinario. Si nosotros nos manejamos con realidades, y vemos que el costo de producción de la lana está fijado en un nivel equis, y que los precios actuales dan utilidad, yo me pregunto: ¿es necesario encarecer más la vida? Sin vacilación de ninguna naturaleza, respondo que no. Respondo que es necesario hacer una política de deflación, de baja de precios; y como nosotros aumentamos la cotización de la lana, nos va a pasar lo que está pasando con todo lo demás. Los otros días hablaba en esta Sala, de cómo se están pagando los arrendamientos.

Si entramos a pagar, a través de un mejor tipo de colocación de la lana, mayor precio por los arrendamientos, seguiremos dando un empujón a la inflación en nuestro país. Y después iremos a dictar leyes para rebajar los arrendamientos, y entonces entraremos en un galimatías en el que no debemos entrar.

La economía hay que tratarla con cuidado. Yo dije hace un rato, que todo este régimen de subsidios había subvertido nuestra economía. Vayamos con calma, señor Presidente. Hagamos una etapa, miremos nuestro panorama real y obremos con claridad.

Comprendo que el señor Diputado Bottinelli planteó un problema que a nosotros nos tiene que preocupar. que fundamentalmente nos tiene que preocupar, y es la modificación del tipo cambiario realizado en la Argentina. Comprendo que ése es un problema que nos tiene que preocupar. pero también, señor Presidente, las situaciones son distintas. ¿Cuántas zafras tiene la Argentina? ¿Cuántas tenemos nosotros? ¿Qué posibilidades de colocación tiene un país y otro? Y aún mismo en estos últimos días, con las modificaciones del tipo cambiario en la Argentina y con el nuestro. las diferencias de colocación de la Argentina con relación a la nuestra, en una consideración porcentual, no nos son desfavorables, sino que podemos afirmar, siempre moviéndonos en una consideración de orden porcentual. que estamos en la misma situación, a pesar de la mejora cambiaria hecha.

Pero éste es un problema que tiene que merecer la atención de nuestros hombres de Gobierno.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Simplemente deseo significar que no sería justo, en mi entender, hacer gravitar sobre nuestras lanas todos los precios de importación, razón por lo que creo, debe buscarse una solución de estímulo a la colocación de nuestra producción lanera.

No me preocupa tanto como a los señores Diputados Bottinelli y Ferrer Serra, el tratamiento preferencial decretado por la Argentina a sus lanas, porque si ello significó una ventaja en un momento dado con respecto al tratamiento que reciben nuestras lanas, actualmente está totalmente compensada esa diferencia. No habrá que temer la competencia Argentina a no ser que modifique nuevamente, el tipo cambiario para acelerar la colocación de sus lanas

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

Yo sigo expresando estas ideas, que son de orden estrictamente personal —lo recalco, señor Presidente: de orden estrictamente personal— porque en la vida tenemos que tratar de ser lógicos

Escuchaba recién que alguien se preocupaba de nuestra industria manufacturera, y decía que se veía en dificultades, en gran parte por la falta de divisas. Y entonces yo preguntaba: si encarecemos las divisas, ¿cómo se encontrará esa industria manufacturera? Evidentemente, se encontrará en mayores dificultades.

Entonces tenemos que tratar de ser lógicos y realizar un plan de gobierno para poder actuar en beneficio del país.

Se ha hablado de la escasez de divisas. Cuando el señor Diputado Gilmet y yo presentamos el proyecto de ley sobre desgravación de las lanas, dije que el motivo fundametal que nos llevaba al mismo, era el de producir divisas: que era necesario hacer divisas para salvar la situación económica del país.

Pero también me permito observar, para que se vea por qué se produce la escasez de divisas, ¿cuánto hemos gastado el año anterior en divisas? ¿Y en el otro año? ¿Para realizar importaciones estrictamente indispensables? Tengo para mí que nadie puede afirmar que el régimen de importaciones fué de mercaderías estrictamente imprescindibles. No: se gastó así porque se pensó que siempre se iba a seguir en la misma forma. Se produjo el movimiento contrario, y entonces nos encontramos en aprietos, y en tales aprietos, señor Presidente, que el Banco de la República ha recurrido a créditos extranjeros por valor de dólares 30:000.000, a los efectos de poder seguir dando a la importación. Se han gastado esos U$S 30:000.000 y vemos que la situación sigue siendo la misma.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Es exacto que el Banco de la República ha abierto en los Estados Unidos un crédito bancario en descubierto por treinta millones de dólares, pero la posición de la cuenta se situaba hace quince días en ocho millones de dólares.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no tengo los datos al día. Admito que en el momento actual quede un saldo de ocho millones de dólares; pero lo real y lo cierto es que se hizo ese empréstito de U$S 30:000.000, y que ese empréstito había que pagarlo, y se tiene que pagar a costa de nuestra producción.

Estas son realidades que tenemos que poner en la Mesa, así, un poco a "brocha gorda", porque éste es un debate totalmente improvisado, que no pensaba que se produciría, pero que conviene que se realice, por algo que decía los otros días: porque de todos estos choques de ideas, que tienen que ocurrir en el Parlamento, va a salir la luz, el camino que nos permita recorrer, los días venideros, en la nave de la República, con cierta tranquilidad.

Es necesario obrar, señor Presidente, con mucha cautela, y no se puede caer en la contradicción de estar pidiendo mejores precios, mejores cosas, y a la vez estar sosteniendo que es necesario bajar el costo de la vida. No hay que caer en contradicciones sumamente fáciles de señalar. Hay que buscar una política con un norte: y para mí el norte de esta política es abatir, en todo lo posible, el costo de nuestra vida, con medidas internas que el Gobierno puede y debe tomar. Por ese camino se va a abatir el costo de la vida, y podremos llegar a soluciones que nos permitan, con seguridad, sin necesidad de tomar estas medidas, asegurar las lógicas y razonable ganancias que todo trabajador debe tener en toda industria.

(Interrupción del señor Representante Mattos. — Campana de orden)

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Sale todo eso, señor Presidente de este debate tan interesante, pero no sale la ley de Alquileres.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: Comprendo el alcance de la observación del señor Diputado

Mattos. Yo no hubiera hecho uso de la palabra ni en la discusión general ni en la discusión particular, pero me parece totalmente inconveniente, cuando se expresan opiniones con las cuales chocamos frontalmente permanecer en silencio. Por eso, señor Presidente, he dejado a salvo mis discrepancias con esas opiniones a los efectos de que se busquen las soluciones más justas.

Tengo la seguridad de que el Gobierno de la República está en condiciones de encontrar esas solucones. Espero que todos contribuyamos a buscarlas, para el bien de la República.

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASTELLANOS. — Señor Presidente: Nosotros no pensábamos hacer uso de la palabra porque íbamos a votar en silencio la prórroga de esta ley; pero, como se ha debatido en forma tan amplia, queremos dejar sentado, lo más brevemente posible, nuestro punto de vista sobre el particular.

Se ha hablado de los probleas generales de la lana y de buscar las soluciones que parecerían ser de fondo, como ser la modificación del cambio y la desgravación de impuestos. Nosotros entendemos, que ni con ésta solución podría llegarse a lo que ansía el país, que es a la colocación total de su zafra lanera a breve plazo, porque creemos que lo más grave, y que debe estudiarse a fondo, es la falta de mercados para nuestra producción.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra)

—Porque si en determinado momento nuestros productores se resistieron a vender a los precios que ellos creían bajos, en las circunstancias actuales no ocurre eso, puesto que los productores son francamente vendedores, con desgravación de impuestos o sin ella. En el momento actual no hacen cuestión de precios y los exportadores y los mercados consumidores saben demasiado cuál es la posición de los tenedores de ese artículo, y en esa posición en que se encuentran, no existe la franca demanda que precisa el país.

Quiere decir, señor Presidente, que nosotros vamos a votar este proyecto en el sentido de darle un estímulo a los productores porque, vuelvo a repetir, el problema no radica en fijarle mayor precio a la lana; quizá radique en abatir los costos de producción y buscar mercados para la misma y tal vez, en una segunda etapa, en ver si al país económicamente le conviene ser un gran productor de lana o variar su producción hacia otras ramas de la ganadería, donde hay un mercado franco y abierto en el mundo.

Estos son problemas muy graves y muy trascendentes, señor Presidente, para estudiarlos y debatirlos en el momento en que votamos un proyecto de ley por cierto intrascendente.

Vamos a votar la ley tal como viene, con los plazos que trae, porque todas las fechas que fijemos serían arbitrarias. Ni al 31 de marzo, ni al 30 de abril, podemos pensar que se haya vendido toda nuestra zafra, pues con el mercado actual —aún cuando se agilizara— tenemos zafra para vender durante todo el año 1953.

Pero creo que se ha olvidado decir en Sala que el Poder Ejecutivo ha nombrado una Comisión para que estudie a fondo este problema, la cual debe expresar su manera de pensar antes del 15 de enero. Quizá en esa fecha, el Parlamento esté en condiciones de estudiar soluciones de fondo.

No creo, señor Presidente, que los plazos fijos entorpezcan mayormente la comercialización de nuestra zafra, porque la aplicación de esta ley en base a las declaraciones juradas se puede realizar a las pocas horas de haberse hecho los negocios en plaza. Quiere decir que no hay que pensar que quince días antes de vencer estos plazos se haya paralizado el mercado por estas causas: quizá pudo haber bajado algo su valor, pero la verdad es que en los momentos actuales, no siendo para esos grandes lotes de excepción a que se ha hecho referencia, no hay mercado franco y abierto para la compra de nuestras lanas

Por estas razones, vamos a dar nuestro voto afirmativo al proyecto de ley del Ejecutivo tal como viene entendiendo que con esto únicamente lo que hacemos es dar un estímulo al productor lanero del país.

Era lo que tenía que decir, señor Presidente

12

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Me veo obligado, señor Presidente, a interrumpir brevemente este debate para decir unas pocas palabras en nombre de mi sector.

En el día de ayer falleció en nuestra Capital el doctor Francisco Ponce de León. Con su muerte, en nuestro concepto, el país ha perdido a un gran ciudadano, la sociedad a un hombre de bien y nosotros, los que militamos bajo las banderas del nacionalismo independiente, a un gran compañero.

De vieja, tradicional y honrosa estirpe nacionalista, conoció en sus años mozos los ásperos caminos de las revoluciones; siguió con infatigable abnegación y con fervor idealista a los escuadrones que en 1904, guiados por el genio romántico de Aparicio Saravia, cruzaron en casi todas las direcciones los campos de la patria, entendiendo servir muy altos ideales de libertad y de justicia Y quien fué capaz de tantos sacrificios, y quien supo abandonarlo todo —hogar, tranquilidad amigos, estudios, intereses— en aras de generosas inquietudes, no podía, desde luego en la paz, desdecir la jerarquía de su estirpe, ni la calidad superior de su espíritu. Tuvo así, Francisco Ponce de León, una clara, abnegada, desinteresada y romántica militancia política.

Fué siempre el mismo ciudadano principista; en las horas de dolor y en las horas de júbilo; en los días turbulentos de la guerra y en las alternativas pacíficas de nuestras jornadas comiciales; en el instante del desaliento y de la derrota y en el instante casi siempre fugaz de la victoria; cargando el fusil o esgrimiendo la pluma; parapetado detrás de una colina o encaramado con dignidad en una tribuna partidaria; ocupando con honor una banca en el Senado o soportando con dignidad y con honor las persecuciones y los destierros de los prevalentes de una hora.

Yo podría sintetizar este aspecto de su personalidad diciendo que ni las pasiones, ni las luchas, ni las adversidades, ni los contratiempos, ni la incomprensión a veces de sus contemporáneos, consiguieron dejar una sola imagen borrosa en el terso espejo de su clara vida ciudadana.

(Muy bien!)

—La sociedad pierde con Francisco Ponce de León a un hombre permanentemente dispuesto a ejercer el dispendio ilimitado de sus energías, de su talento y de sus virtudes, en beneficio de la colectividad. Diversas instituciones sociales, culturales y deportivas fueron, en este aspecto, las beneficiarias directas de ésta, su permanente actitud espiritual.

Como partidario, Francisco Ponce de León vivió con una inveterada preocupación: ser consecuente con sus ideas y con la historia de su partido. Lo sirvió en épocas lejanas, en el modesto puesto de algún barullento comité estudiantil; después, en el puesto también modesto de algún Comité del interior, realizando allí la ardua y silenciosa, pero vital labor de raíz, que significa trabajar por la organización de un gran partido político. Después le cupo la responsabilidad de los altos cargos que significó integrar diversos Directorios de nuestro partido y casi todas su convenciones.

Lógico es entonces, señor Presidente, que nos sintamos embargados por un profundo dolor y que por mi intermedio nuestro sector quiera dejar constancia de esa situación espiritual en este momento

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: queremos dejar constancia de la adhesión de nuestro sector al duelo del Partido Nacional Independiente y del país por la pérdida de Francisco Ponce de León.

A un lado las diferencias políticas partidarias, nos unía con él una afinidad fundamental de doctrina.

En el orden político admiramos en él su entusiasmo partidario que le llevó a los mayores sacrificios por su partido, y sus grandes condiciones personales.

Lo conocimos orador político, profesor liceal en Minas, competente y dedicado a su misión; Senador de la República, integrante de Directorios de Entes Autónomos. Seguimos su actuación con simpatía, porque en Francisco Ponce de León todo gesto, toda palabra, toda opinión, revelaba la pureza de un alma entusiasta y sincera

Personalmente recordaba siempre en él la simpatía y el respeto por su padre ilustre, don Vicente Ponce de León, que contó siempre con mi particular admiración, por su conducta de caballero y de ciudadano.

Nos unimos con emoción a este duelo y presentamos nuestro pésame a los representantes del Partido Nacional Independiente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: tuve oportunidad de conocer muy brevemente a Francisco Ponce de León cuando fuera miembro del Directorio de la UTE.

No estoy autorizado, señor Presidente para establecer,

en el breve conocimiento de un ciudadano que me demostró en aquel momento comprensión de los problemas cuya solución tenía a su cargo, un definitivo concepto en torno a su persona; pero sí, señor Presidente, a través de lo que fluye del mutuo y permanente contacto en un país chico, en el que todos más o menos nos conocemos.

Ponce de León fué universitario, distinguido profesional de recta conducta, perteneciente al Partido Nacional Independiente, donde figuraba como uno de sus más esclarecidos dirigentes.

Tenemos para nosotros que con la desaparición de este ciudadano se ha perdido para el país un hombre de bien, una conducta recta y proba y, al mismo tiempo, una línea permanente en su idealidad, que abrazó con amor y con sacrificio.

Por estas circunstancias adherimos al duelo que aflige al Partido Nacional Independiente en esta hora.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: en nombre de nuestro sector adherimos también a los sentimientos de pesar exteriorizados en Cámara con motivo del fallecimiento del doctor Francisco Ponce de León.

Personalmente me honré con su amistad desde la época de universitario y después seguí su trayectoria política y su trayectoria como profesional.

Ocupó, como se ha dicho por algunos señores Diputados, puestos destacados en mérito a sus virtudes y a sus condiciones relevantes de inteligencia. Fué profesor liceal, fué Senador y fué también miembro de Directorios de entes autónomos. Donde estuvo actuó siempre de acuerdo con su carácter recto, franco, que le permitió seguir siempre en su vida ajustado a las normas de una estricta moral.

Por lo expuesto, señor Presidente, dejamos constancia de nuestros sentimientos y acompañamos en este dolor a los representantes del Nacionalismo Independiente que lo contó en sus filas, con tanto brillo y con tanta dedicación por su ideal partidario.

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASTELLANOS. — Señor Presidente: en nombre personal y en el de la bancada que integro, voy a adherir a los homenajes que supongo se tributarán a la memoria del doctor Francisco Ponce de León.

En nombre personal debemos manifestar que sentimos una viva congoja que nos trae a la realidad de lo poco que significa la vida cuando en su pasaje breve se va hacia el más allá.

Fuimos su discípulo en un liceo del interior. Conocimos al doctor Ponce de León en una época en que había una diferencia sustancial entre profesor y discípulo, y el doctor Ponce de León fué siempre un amigo nuestro. Lo conocimos en su vida política, y si en aquel momento nuestra juventud era un poco vehemente frente al espíritu reposado del abogado y del escribano ilustre, inteligente y laborioso, que era el doctor Ponce de León, siempre pudimos ser su amigo, porque por encima de todo el doctor Ponce de León rendía un profundo homenaje a la amistad.

En todos los momentos de su azarosa vida política siempre fué reconocido por todos sin ninguna discrepancia desde el punto de vista de su personalidad, de su hombría de bien, de su honestidad. Fué el doctor Ponce de León, en todas las etapas de su vida, un luchador incansable y puso siempre fe en la empresa que desempeñaba, y puso todo su dinamismo, todo su talento, todo su sacrificio al servicio de la idealidad política que él creía que era la que podía llevar a mejores destinos al país.

Desde estos ángulos de la vida del doctor Ponde de León, fué un ciudadano que honró al país en todas las esferas en que actuó.

Es con profundo dolor personal que decimos estas palabras, y nuestra bancada me ha hecho el honor de adherir, por mi intermedio, a este sentido homenaje que se le tributa a aquel distinguido hijo de la patria.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en nombre de nuestro sector y en el mío personal, expresamos nuestra adhesión a las manifestaciones formuladas por distintos oradores en homenaje al doctor Francisco Ponce de León.

Rendimos homenaje al hombre, al hombre de talento y al hombre de acción, que en todos los órdenes de la vida supo poner devoción por el bien general. Rendimos nuestro homenaje al político, al político de visión amplia, que siempre estuvo consustanciado con los intereses impersonales del país; rendimos homenaje al ciudadano, señor Presidente, ciudadano que, en el acierto o en el error, defendió sus ideas de la manera que creyó mejor, ya sea con su palabra de orador vibrante, ya sea con las armas en la mano, buscando siempre el beneficio para el país.

Ponce de León no pasó en vano por la vida; donde actuó dejó la huella de su talento, de su virtud, de su afán permanente de mejoramiento y de superación.

Nada más.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: aunque el señor Diputado Carrere Sapriza ya expresó, en nombre del sector, la adhesión al homenaje al extinto doctor Francisco Ponce de León, quiero como amigo personal, decir que me inclino ante su memoria esclarecida, haciendo honor a sus altas virtudes en la vida pública y privada, espresando mi solidaridad con la pena que aflije en estos momentos al Partido Nacional Independiente.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a una moción presentada a la Mesa.

(Se lee):

1º) "Moción: Que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria del doctor Francisco Ponce de León;

2º) Que se pase nota de pésame a sus deudos, acompañada de la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en Sala.

Venancio Flores".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Cuarenta y siete por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie.

(Así se procede).

13

—Continúa la consideración del proyecto sobre desgravación de impuestos a la lana.

Prosigue la discusión del artículo 1º.

Tiene la palabra el señor Diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Yo pedí la palabra para una moción de orden, señor Presidente: que se dé el punto por suficientemente discutido, y se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos señores Diputados anotados. El señor Dubra no está en Sala en este momento.

(Murmullos).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Abdala, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y siete: Afirmativa.

Antes de proceder a la votación, se va a dar lectura a las dos fórmulas presentadas.

Léase la fórmula del Poder Ejecutivo.

(Se lee):

"Artículo 1º Prorrógase a partir del 1º de diciembre de 1952 inclusive, hasta el 31 de enero de 1953, las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la ley número 11.823, de 19 de mayo de 1952".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la fórmula del señor Diputado Flores.

(Se lee):

"Artículo 1º Prorrógase a partir del 1º de diciembre de 1952 inclusive, hasta el 31 de marzo de 1953, las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la ley número 11.823, de 19 de mayo de 1952".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término el artículo 1º del proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se vota).

—Quince en cuarenta y siete: Negativa.

Se va a votar el artículo 1º propuesto por el señor Diputado Flores.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y siete: Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR ROCHE. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar la moción.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Prorrógase, a partir del 1º de diciembre de 1952 inclusive, hasta el 31 de marzo de 1953, las dis-

posiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la ley N.o 11.823, de 19 de mayo de 1952.

Art. 2º Comuníquese, etc.".

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de varios pedidos de licencia presentados a la Mesa.

Léase.

(Se lee):

"Los señores Representantes González, Urrutia Serrato y Olivera Ortuz solicitan licencia por la presente semana, y el señor Representante de Barros, por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y dos: Afirmativa.

15

SEÑOR GASANIGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GASANIGA. — Señor Presidente: en la orden del día de la sesión de hoy se ha incluído en décimosegundo lugar un asunto relacionado con una autorización solicitada por el Poder Ejecutivo para vender un terreno en Nuevo Berlín.

Creo que es un asunto que debe merecer la atención de la Cámara por las razones que brevemente voy a exponer. Se trata de un legado al Ministerio de Salud Pública, para que se vendiera y el producto de su venta se destinara a la construcción de una Sala de Auxilio o policlínica en otro terreno, también donado por la misma persona.

Pero lo importante, señor Presidente, es que en el instrumento público en que se instituyó ese legado se estableció una condición resolutoria, mediante la cual, transcurrido el plazo de cinco años, esos inmuebles se reintegrarían a sus herederos. El plazo de cinco años ha transcurrido, lo que ha significado, desde luego, una verdadera alarma para la población de Nuevo Berlín, por el hecho de que se ha logrado, de esta manera, solucionar un problema asistencial importante como es, indudablemente, una Sala de Auxilios, y esa población va a contribuir, de su peculio, con ocho mil pesos, en principio, para la construcción de esa Sala de Auxilios.

Es un asunto que considero de interés y que de ponerse a consideración, la Cámara no le ha de destinar más de cinco minutos, porque se trata de un solo artículo. En consecuencia, voy a formular moción para que se altere la orden del día y se trate de inmediato el asunto a que hago referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible reglamentariamente alterar el orden del día, porque no se ha tratado aún ningún asunto del mismo. Solamente sería posible por vía de urgencia.

16

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en la última sesión anuncié que iba a solicitar que se tratara hoy el asunto que figura en décimo término de la orden del día, como asunto de orden interno, que atañe a los fueros de un legislador. Creo que con dos tercios de votos de los presentes puede resolverse en cualquier instante.

Si fuera necesario presentarlo por escrito, lo haría de inmediato, a fin de llenar los trámites establecidos en el Reglamento, porque estimo que es de conveniencia general resolver este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se considera presentada por escrito.

Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que se trate de inmediato el asunto que figura en décimo término de la orden del día, como asunto de orden interno.

(Se vota:)

—Treinta y uno en treinta y seis: Afirmativa.

De acuerdo con lo resuelto, se entra a la consideración del asunto: "Solicitud del Poder Judicial sobre aplicación del artículo 114 de la Constitución".

(Antecedentes:)

"Suprema Corte de Justicia.

Montevideo, 29 de octubre de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor don José G. Lissidini.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, a los efectos de trasmitir la solicitud del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en el sentido de que la Cámara de Representante se pronuncie —de acuerdo al artículo 114 de la Constitución— si corresponde o no la formación de causa en lo referente al sumario incoado en fecha 8 de marzo de 1949, al actual Representante Nacional, señor Pedro Martins Marins.

Se adjunta copia de las resoluciones relativas al procesamiento y a la presente solicitud, y de los correspondientes dictámenes fiscales.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — Rivera Astigarraga. — Rómulo Vago.

Copia. Fiscalía Letrada Departamental Nº 2940. Señor Juez: En mérito a lo que resulta de autos (folios 12 vuelta, 13 vuelta, 25 vuelta y 26 vuelta), el suscripto entiende que existe por lo menos semiplena prueba de que Luis Apolinario Pérez y Pedro Martins Marins incurrieron en el delito de desacato. Por tanto y de acuerdo a lo que disponen los artículos 173 del Código Penal y 12 del Código de Instrucción Criminal, procede decretar la prisión y enjuiciamiento de los antes aludidos, librando la respectiva orden. Melo, diciembre 30 de 1948. — Fernando Bayardo Bengoa.

24. — Melo, Marzo 8 de 1949. — Vistos y considerando: que Luis Apolinario Pérez y Pedro Martins Marins son los autores de dos cartelones, que fueron exhibidos el 8 de noviembre de 1947, públicamente, en una calle de la ciudad (véase declaraciones de fojas 12, 13, 25 y 26, resultancias de la indagatoria de fojas 1 a 8 vuelta). Esos cartelones reproducen la inscripción: "Contra los policías asesinos —contra los jefes tolerantes— contra los comerciantes que especulan contra el pueblo aprovechando su situación política. Gran conferencia el sábado 8 a las 21.20 en el Bosque Municipal". Que la escritura de los carteles se refería a un acto funcional de la policía, concretamente a la presunta actuación desorbitada de empleados policiales, que llegaron a matar ciudadanos, particularizándose preferentemente con respecto al agente de Policía Luis Santana, que mató a Luis Pereira, ya que publicaciones y volantes agregados, y la manifestación del 8 de noviembre de 1947 enseñan una corriente de opinión sincronizada contemporáneamente al hechos de autos, que se agitaba, como manifestación popular alrededor de los sucesos. Que sin lugar a dudas, los cartelones de la referencia, en su aspecto principal, iban dirigidos contra el Jefe de Policía, Exequiel Silveira, consustanciado en un acto funcional. Si bien no se nombra al funcionario, ni se le cita en la leyenda, la opinión pública advertida, por el comentario mencionado en el apartado anterior, fácilmente tuvo que interpretar, contra quién y qué iba dirigidos. Sin esfuerzo el lector estampó un nombre y un acto, uno de los propios imputados, Martins, así lo define: "Qué todos los que firmarón la nota sabían perfectamente que la conferencia no tenía nada que ver con el abaratamiento de la vida, sino que se refería exclusivamente a los hechos recientemente acaecidos, de los cuales era autora la policía. Que esa era una expresión vaga y que como tema de la conferencia se refería a los policías que habían sido agentes en los dos últimos hechos, guardia civil Santana y Comisario Machado, procesados por homicidio en este mismo Juzgado: en cuanto a los Jefes tolerantes quiere referirse a los que con. su tolerancia permiten ese clima de cosas" (fojas 26). Que los carteles objetos de estos procedimientos contienen evidentemente una ofensa real, que traduce un menoscabo para la autoridad del funcionario. Las frases "Policías asesinos" y "Jefes tolerantes", expresadas en las circunstancias antedichas, materializadas en dimensiones considerables y expuestas repetidamente en la calle pública, tiene la actitud suficiente para comprometer el prestigio, en su forma particular de decoro, dignidad y respeto inherente y necesario a la función pública. "Todo acto que equivalga a manifestar tácitamente un pensamiento injurioso' contra un funcionario público a causa o en ejercicio de sus funciones, penetra en el tipo de desacato. Conforme Saltelli Romano di Falco, Commete del Codice Penale, Vol. II, página 289. Que imputar tolerancia a un Jefe de Servicio hacia faltas o errores de sus subordinados, podría constituir una actitud de crítica o censura, de indelicadeza o falta de consideración hacia la autoridad, pero no una ofensa (Nino Levi Delitti contra la pública administrazione, pág. 427), pero cuando su imputación de tolerancia se refiere a cuestiones capitales, como es el respeto a la vida ajena, de la cual

es tuteladora precisamente, la policía, entonces se introduce en lo injurioso.

Que aun cuando pudiera discutirse que el sujeto pasivo no está individualizado, o que no pudiera entrar en las situaciones previstas en el apartado 1.o del artículo 173 del Código Penal, presencia del funcionario o lugar de sus funciones o a causa de su función o con motivo de la misma, duda hipotética para el proveyente, siempre ese extremo material estaría presente en la ofensa real, genérica, que por vía de ejemplo proporciona el legislador, en la última parte de la disposición legal citada, y que asimila en sus proyecciones penales al agravio dirigido directamente al funcionario, cuando dice "aun cuando no se dirija contra éstos" (los funcionarios). En esta última parte, el bien jurídico protegido es exclusivamente la función pública. Todo aquello que disminuya, rebaje o menoscabe la autoridad impersonal que emana de la función pública es desacato. La proclamación de la frase "Contra los policías asesinos" dentro del marco que se ha dejado establecido precedentemente, que es donde la autoridad mencionada ejerce sus funciones, integra la noción de ofensa real. Por los fundamentos expuestos y lo dictaminado por el señor Fiscal Letrado y la disposición legal citada, resuelvo. Decretar el procesamiento y prisión de Luis A. Pérez y Pedro Martins Marins, oficiándose para su cumplimiento a la Jefatura de Policía. — Pereira.

Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Celestino D. Pereira, en la ciudad de Melo, a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Jaime Roca Estévez, Actuario.

Fiscalía Letrada de Cerro Largo. — Nº 1566. Entrada: 30|VI|952. Salida: 27|VIII|952. — Señor Juez: Pedro Martins Marins, procesado por desacato en marzo de 1949, fué electo, como es notorio, Representante Nacional en los comicios de noviembre de 1950. El anterior titular de esta Fiscalía dedujo acusación contra el nombrado Martins y el co-encausado Luis A. Pérez, en febrero de 1951 (fs. 122), solicitando se declare a ambos, autores responsables del delito de desacato y a su mérito se les condene a sufrir la pena de 15 meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida y cargo de las prestaciones legales.

I. El primer problema es el de saber si, en el subcaso, pudo deducirse acusación, cuando el encausado había sido electo Representante sin que, previamente, el órgano parlamentario resolviera si hay lugar a la formación de causa. Aún admitiendo que la expresión "desde el día de su elección", contenida en el artículo 114 de la Constitución significa "desde el día en que se efectuó la votación", aquella interrogante debe resolverse afirmativamente, a criterio del suscripto. La situación en examen no está expresamente prevista en el texto constitucional, pues si bien el artículo 114 mencionado, prohibe que los legisladores puedan ser "acusados" criminalmente, el sentido de la prohibición es el de impedir que se sujete al legislador a un procedimiento criminal, pudiendo, de esa manera, por acto de otro Poder y con un ilegítimo, violar la integridad y la independencia del Poder Legislativo, sustrayendo de su seno a alguno de sus miembros, en algunos casos (artículo 80, inciso 3), de modo definitivo. La expresión "acusado" no ha sido empleada, pues, en el sentido técnico procesal-penal; lo prohibido es el enjuiciamiento (J. Jiménez de Aréchaga, "La Constitución Nacional", Tomo IV, Págs. 23 y 24). En cuanto a la acusación, cualquiera sea su contenido, ello no tiene la virtud, por sí misma, de producir alguno de los efectos que tiende precisamente a evitar el instituto de la inviolabilidad parlamentaria.

El ilustrado catedrático de Derecho Constitucional de nuestra Facultad de Derecho, doctor Justino Jiménez de Aréchaga, consultado por el suscripto acerca del punto en examen, emite su opinión coincidente con lo anteriormente expresado, en mérito a las consideraciones siguientes: "1. Las inmunidades parlamentarias constituyen un privilegio, un régimen de excepción respecto del fuero común. Son, pues, de interpretación estricta las normas que las consagran. Ello no importa decir que al interpretarlas se [illegible] prescindir de la finalidad que inspira a tales normas [illegible] de su "telos", ni que toda labor hermenéutica haya de estar constreñida por su tenor literal cuando el sentido de la misma no sea claro. 2. La finalidad del artículo 114 no es otra que defender la independencia del Poder Legislativo, impidiendo que sus miembros puedan ser arbitrariamente limitados, coaccionados o disminuídos en su libertad o tranquilidad, por órganos de otro poder del Gobierno. Así lo enseñan la doctrina y la historia. Tal es el criterio básico del que se debe partir para esclarecer el alcance del precepto. 3. En nuestro Derecho, la acusación fiscal no altera el "Status" de procesado en cuanto a sus libertades. El acto que lo liga a la causa es el procesamiento. El acto que puede causar la suspensión de su ciudadanía es el procesamiento, o, en su caso, la sentencia. Pero la acusación fiscal, que es posterior al procesamiento, no engendra efectos jurídicos de tal naturaleza, ni determina positivamente (como no sea en el sentido de la absolución) el contenido de la sentencia". Debe concluirse, pues, que no existe razón que impida al Ministerio Público deducir acusación contra quien ya estaba procesado cuando fué electo.

II. El otro interrogante que plantea el sub-dictamine es el de saber si, en estos autos, puede o no dictarse sentencia sin que previamente la Cámara de Representantes se pronuncie en la forma prevista en el artículo 114 de la Constitución. Las consideraciones expresadas en la primera parte de este dictamen, acerca del sentido y fundamento del fuero parlamentario, permiten fácilmente orientarse hacia la solución del problema. En efecto, la acusación fiscal, al solicitar que se condene al procesado a sufrir la pena de quince meses de prisión, posibilita que la sentencia imponga una de las penas que, según el artículo 80 del inciso 5 de la Constitución, aparejan la suspensión de la ciudadanía, lo que, en consecuencia, impediría al legislador el desempeño del cargo. Si la sentencia opera tales efectos, estaremos, evidentemente, frente a un acto susceptible de lesionar el interés protegido por la norma constitucional, que consagra la inviolabilidad parlamentaria; ahora bien como es imposible saber de antemano cuál va a ser el contenido del fallo, pues el resultando de cualquier análisis al respecto, importaría, obviamente, prejuzgamiento, debe concluirse que, siendo posible que la sentencia imponga pena de prisión, corresponde, antes de dictar la misma, poner en funcionamiento el mecanismo previsto en el artículo 114 de la Constitución. El doctor Jiménez de Aréchaga, evacuando la consulta antes mencionada, expresa la misma opinión en los siguientes términos: "Si la finalidad principal de las inmunidades es impedir que la integración de las Cámaras pueda ser afectada por un acto de otro poder y si la imposición de cualquiera de las penas previstas en el artículo 80 inciso 5) de la Constitución ha de acarrear la suspensión de la ciudadanía del legislador, inhabilitándolo para el ejercicio del cargo, considero que, antes de la sentencia, la Cámara respectiva debe ser llamada a pronunciarse.... — Melo, 27 de agosto de 1952. — Rafael Ferraro Olmos.

7720. — Melo, agosto 30 de 1952. Vistos y considerando: Que el Ministerio Público dedujo acusación a fs. 125, contra Luis A. Pérez y Pedro Martins Marins, por el delito de desacato, pidiendo una pena de quince meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida. Que por decreto 6.918 de fs. 126, se planteó el problema de si, siendo Diputado Nacional el procesado Martins Marins, sus fueros parlamentarios alcanzaban el presente caso.

Considerando: Que el proveyente entiende, con el señor Fiscal, que el sub-lite plantea la imposibilidad legal de continuar los procedimientos contra Pedro Martins Marins, en cuanto no se declare por la Cámara respectiva que corresponde la formación de causa, según dispone el artículo 114 de la Constitución Nacional. Si bien el acto que da base a la acusación es anterior a la calidad de Diputado del enjuiciado, no menos cierto es que, tanto el texto constitucional como el fundamento de los fueros parlamentarios, obligan a no seguir estas actuaciones sin la previa decisión de la Cámara respectiva. El texto del artículo 114 es terminante en cuanto impide la acusación contra un representante nacional "desde el día de la elección hasta el de su cese". Dicha norma no establece excepción alguna y para determinar la vigencia del fuero, se refiere exclusivamente a la duración de la condición parlamentaria, no a la fecha del hecho que motiva la imputación. Es aquella condición lo que determina el fuero, no la fecha del hecho. En cuanto a los fundamentos de los fueros, si lo que se quiere tutelar es la total libertad política del parlamentario, dándole la seguridad de que ningún otro poder del Estado podrá cercenarle aquélla, para de tal manera asegurar el libre y eficaz ejercicio de la función parlamentaria, es evidente que no cabe admitir pueda condenarse a un representante por un hecho anterior.

Pues entonces la libertad que se quiere garantizar sería fácilmente desconocida con recurrirse, por el poder que quiere avasallarla, a hechos anteriores a la condición parlamentaria del presunto culpable. Y por tal camino, los fueros parlamentarios serían tan ineficaces cuanto lo quisieran los que buscaren desconocerlo. El hecho de que tales móviles no actúen, como es obvio, en el caso concreto, no impiden que la conclusión técnica no sea la misma.

Por tanto, Resuelvo:

Declarar que estando amparado el procesado Pedro Martins Marins por los fueros que le otorga su calidad de Representante Nacional, corresponde elevar estos autos a la Suprema Corte de Justicia (artículo 240 de la Constitución), solicitándole se dirija a la Cámara de Representantes para que ésta se pronuncie sobre si corresponde o no la formación de causa (artículo 114 de la Constitución Nacional). — Nelson J. García Otero, Juez. — José Pereira [illegible], Actuario Adjunto.

Es copia fiel. — Rómulo Vago, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos ha prestado preferente atención al estudio de la solicitud del Juez Letrado de 1ª Instancia de Cerro Largo, transmitida al Cuerpo por mensaje de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de octubre próximo pasado, sobre si corresponde o no la formación de causa al señor Representante Pedro Martins Marins, procesado por desacato en marzo 8 de 1949.

Los hechos

A estar a los elementos que obran en el repartido, el señor Representante Pedro Martins Marins y otro ciudadano, serían los autores de dos cartelones que fueron exhibidos el 8 de noviembre de 1947 en las calles de la ciudad de Melo, conteniendo las siguientes inscripciones: "Contra los policías asesinos, contra los Jefes tolerantes, contra los comerciantes que especulan contra el pueblo aprovechando su situación política. Gran conferencia el sábado 8 a las 21.30 en el Bosque Municipal".

Con referencia a este aspecto del problema, la Comisión desea hacer las siguientes precisiones, que le parecen de interés:

1º) El delito fué cometido el 7 de noviembre de 1947.
2º) El procesamiento fué solicitado el 30 de diciembre de 1948.
3º) El procesamiento fué decretado el 8 de marzo de 1949.
4º) En noviembre de 1950, el señor Martins Marins fué electo Representante Nacional.
5º) El Fiscal, deduciendo acusación, solicitó se le imponga 15 meses de prisión, en febrero de 1952.
6º) El 29 de octubre próximo pasado, la Suprema Corte de Justicia se dirige a la Cámara, o sea a casi un lustro de haberse cometido el delito.

El derecho aplicado

El Fiscal Letrado Departamental y el Juez Letrado de 1ª Instancia, que actuaron en la emergencia, entendieron que los autores de dichos cartelones habían incurrido en una de las modalidades del delito de desacato previsto en el artículo 173 del Código Penal, y sancionado con pena de prisión entre un mínimo de tres y un máximo de dieciocho meses.

En el caso a estudio, el representante del Ministerio Público pide para ambos procesados la imposición de quince meses de prisión.

La Comisión informante, a esta altura del dictamen, desea dejar puntualizado su criterio de que la Cámara debe admitir la calificación que los magistrados actuantes hayan efectuado de los hechos probados.

En este caso, ellos han entendido que el delito de desacato ha sido configurado, y la Cámara —cuerpo político y no técnico— tiene que admitir esa calificación; de lo contrario, sería sustituír a los Jueces, invadiendo, por ende, ajenas competencias.

Son los órganos del Poder Judicial los que tienen que aplicar el derecho a los casos particulares que ante ellos se ventilan.

Ya lo decía el doctor Ellauri, como miembro informante de la Constitución de 1830: "El Poder Legislativo es la voluntad, el Poder Judicial es la aplicación y el Poder Ejecutivo es la acción".

Lo que acaba de manifestar la Comisión dictaminante es sin perjuicio de reconocer que la tesis contraria ha sido sostenida en distintas épocas por muy calificados ciudadanos.

Parece innecesario precisar cuál es el exacto alcance de las inmunidades parlamentarias y en especial la contenida en el artículo 114 de la Constitución: su finalidad no es otra que asegurar la total independencia de los legisladores, de tal manera que puedan desempeñar sus cometidos sin trabas de ninguna especie. Consiguientemente, quien administra el fuero de los legisladores es el Cuerpo a que éstos pertenecen y no individualmente aquéllos que no pueden renunciarlos o allanarlos "de motu propio", ya que —como acaba de decirse— están instituídos más que para amparar a las personas, para tutelar la función, sin duda alguna eminente, que las mismas desempeñan.

Varios criterios se han expuesto con respecto a la actitud que el Cuerpo Legislativo debe observar en el caso que se le pida el allanamiento de los fueros de uno de sus miembros, tal como ocurre en el caso en examen, aunque en el mensaje de la Suprema Corte de Justicia no se demande con entera precisión tal cosa.

Esas tesis se podrían así enumerar:

Primer criterio. Lo único que tiene que examinar el órgano requerido, es si el pedido judicial involucra una amenaza para la independencia del Cuerpo Legislativo; dicho de otra manera, si hay un propósito lesivo o que tienda a menoscabarlo en el ejercicio de sus funciones, arrebatándole alguno de sus miembros.

Segundo criterio. "La Cámara tiene el derecho de conocer por sí misma las circunstancias de hecho o los actos en los cuales haya intervenido el legislador. Para tal efecto, podrá designar una Comisión que se encargue de investigarlos. La Cámara debe actuar con absoluta independencia, porque está defendiendo su propia integridad. De ningún modo puede aceptarse que ella esté obligada a considerar los hechos a través de la versión que le proporcione un funcionario dependiente de otro Poder". (Aréchaga, Tomo IV, página 32).

Tercer criterio. Las Cámaras, como ya se dijo en otro lugar de este informe sin admitir tal criterio, pueden rechazar la calificación que del delito haya hecho la Justicia, entendiendo o que no existe tal delito, o que, existiendo, ha habido una calificación defectuosa. En otros términos: pueden entrar a discutir el fondo del asunto.

Cuarto criterio. El cuerpo requerido debe admitir la calificación que la Justicia haya hecho, pero actuando como Tribunal político puede justipreciar, atendiendo a múltiples razones (represión del delito, inconveniente de retacear la representación nacional, levedad o carácter político del hecho incriminado), las ventajas y los inconvenientes de allanar los fueros de uno de sus miembros.

A este último punto de vista se afilia unánimemente la Comisión informante, entendiendo:

A) Que deben ser especialmente valorados los hechos enumerados de 1 a 6, en otra parte de este dictamen;

B) Que se trata de un delito de desacato contra la autoridad policial, cometido en un clima caldeado por la pasión política y por hechos que tuvieron amplia repercusión parlamentaria, al punto de haberse planteado una interpelación al Ministro del Interior, solicitándose además el nombramiento de una Comisión investigadora.

C) A que la índole del delito imputado no revela ni peligrosidad ni móviles marcadamente antisociales en sus autores;

D) A que posteriormente a la comisión del hecho delictuoso, el señor Martins Marins fué ungido Representante Nacional, lo que significa que millares de ciudadanos le otorgaron su confianza.

Antes de finalizar su despacho, la Comisión manifiesta que, a su juicio, el Juez interviniente debió, inmediatamente después de haber sido electo Representante el señor Martins Marins, poner en conocimiento de la Cámara su situación de procesado, a los efectos previstos en la Constitución de la República. Aquél y no éste, debió ser el momento elegido para la comunicación.

Por lo expuesto precedentemente, que podrá ser ampliado en forma verbal con la extensión que las necesidades del debate lo requieran, la Comisión somete al Cuerpo el proyecto de resolución adjunto.

Sala de la Comisión, 17 de noviembre de 1952.

Euclides Sosa Aguiar, Miembro informante. — Julio Trías Du Pré. — Rafael Frías Pérez. — Aldo Ciasullo. — Huáscar Parallada. — Euclides Gonçalvez. — Enrique Beltrán.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Hácese saber a la Suprema Corte de Justicia, que la Cámara no juzga procedente la suspensión de los fueros de que goza el señor Representante don Pedro Martins Marins, procesado por delito de desacato por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo.

Sala de la Comisión, 17 de noviembre de 1952.

Euclides Sosa Aguiar, Miembro informante. — Julio Trías Du Pré. — Rafael Frías Pérez. — Aldo Ciasullo. — Huáscar Parallada. — Euclides Gonçalvez. — Enrique Beltrán".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—Cuarenta y cuatro por la afirmativa: **Afirmativa.** — Unanimidad.

Queda aprobado y se comunicará.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Para una breve constancia.

He votado, la resolución proyectada por la Comisión, por la afirmativa, pero dejo constancia de que no comparto los fundamentos dados en el informe de esa Comisión.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo también he dado mi voto afirmativo a la resolución aconsejada por la Comisión; pero dejo expresa constancia de que tengo salvedades que formular a la fundamentación realizada por la Comisión pertinente.

La resolución creo que es ajustada, porque estamos frente a un hecho que yo no calificaría nunca de delictuoso.

(Apoyados).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Deseo dejar una constancia similar a la expresada por los señores Diputados Arosteguy y Ferrer Serra.

He votado la resolución porque me parece ajustada; pero, en cambio, tendría alguna salvedad que formular a la fundamentación jurídica.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pidò la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He votado en las mismas condiciones que los señores Diputados que acaban de hacer reparos en cuanto al informe.

En lo fundamental me parece que lo que procede es votar este proyecto.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Quiero hacer las mismas salvedades formuladas por los señores Diputados preopinantes con respecto a la resolución votada.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CIASULLO. — Voy a solicitar que se reabra el debate, porque observo que una serie de legisladores están de acuerdo con la resolución pero discrepan con los fundamentos de la Comisión dictaminante y, francamente, me ha venido la curiosidad insalvable de conocer esas objeciones que, además, serían muy ilustrativas para la Cámara y para la misma Comisión.

(Apoyados).

—Pido que se reabra el debate.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Es para apoyar la moción del señor Diputado Ciasullo.

La Comisión pretende haber hecho un estudio a fondo de este problema. Hizo un informe sucinto y sobrio pero, como lo dice al final del mismo, está dispuesta a hacer las ampliaciones necesarias en el sentido y en la extensión que los señores Diputados estimen pertinente.

Yo también participo de la curiosidad que tiene el señor Diputado Ciasullo, para conocer las impugnaciones que al informe de la Comisión pueden hacer una serie de señores Diputados, algunos de ellos muy ilustrados, y creo que también sería realmente beneficioso...

(Apoyados).

—...para la historia de esta resolución que nosotros proponemos, que se hiciera un debate amplio sobre tema tan importante que atañe a los fueros de los señores legisladores Después de todo, no sería más que colocarnos en la situación que, con anterioridad, en oportunidad de tratarse temas similares a éste, ha adoptado el Parlamento.

En efecto, en otros casos, sobre estos problemas, se han pronunciado discursos de extraordinaria factura desde el punto de vista jurídico y desde el punto de vista de la más calificada elocuencia.

De manera que tendríamos verdadero interés, como integrantes de una Comisión especializada que es la de Constitución, Legislación General y Códigos, en que los Diputados que han hecho salvedades al informe de la Comisión expusieran su criterio.

(Apoyados).

—Creo muy atinada la moción del señor Diputado Ciasullo y pido a los compañeros de Cámara que le presten su voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ciasullo, para que se reconsidere la resolución tomada y se reabra el debate.

(Se vota).

—Quince en treinta y ocho: Negativa.

17

Continúa el debate sobre la ley de Alquileres.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: no creo que después de haberse discutido tantas leyes de emergencia en esta materia de arrendamientos urbanos y suburbanos, haya necesidad de fundarse el derecho que tiene el Estado a intervenir en los contratos privados que rigen en esta materia.

La situación actual es de todos conocida: hay una demanda grande de casas-habitación, especialmente las requeridas para la clase media y la clase obrera, que no puede ser satisfecha en su totalidad.

Frente a esa situación hay algunas voces que defienden el derecho clásico, podemos decir así, del propietario. Sin embargo, este derecho del propietario no es un derecho absoluto, aunque esté consagrado en la Constitución. No era absoluto ni en Roma ni tampoco en el antiguo derecho español. En Roma el "jus utendi", y el "jus fruendi" el derecho de usar o de tener los frutos de las cosas o de disfrutar de la cosa, o el "jus abutendi" que no tenía la acepción que se le ha dado en la lengua moderna derivada del latín, sino que era únicamente el derecho de enajenar o de consumir las cosas fungibles, ya estaba limitado en esa época por lo que consideraba el Estado que debería limitarlo por razones sociales.

En apoyo de lo que digo citaré la ley Licinia, que contenía en esa época de Roma tres restricciones o limitaciones del derecho de propiedad. La primera, que establecía las medidas máximas para las explotaciones agrícolas en interés del pequeño cultivador, el máximo de ganado que era permitido poseer y señalaba el máximo de obreros independientemente de los esclavos.

Las leyes denominadas "Novae Tabulae", disponían en principio que los deudores en ciertos casos podían exonerarse del pago de interés y hasta del derecho de pedir quitas aún contra la opinión de los acreedores.

De manera, pues, que ya en esa época tan antigua de Roma se comprendió que, cuando los fenómenos sociales o económicos así lo exigían, esos contratos, aún realizados de acuerdo con las formalidades vigentes, fueran modificados por medio de la ley.

En el derecho antiguo español también existía en principio esta misma limitación. Encuentro la definición del dominio en las Leyes de Partidas. Y se dice: "Señorío es poder que home ha en su cosa de facer de ella o en ella lo que quisiere, según Dios e según Fuero". De manera que ya en las Leyes de Partidas venía la limitación según fuero, según la ley.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor Diputado; la Cámara ha quedado sin número.

Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Se explica, porque el derecho de propiedad, por su esencia intrínseca, por su naturaleza, es el que debe ser más limitado, pues su origen en todos los tiempos ha sido puesto en discusión.

Nuestra Constitución, en su artículo 32 establece: "La Propiedad es un derecho inviolable, pero sujeto a lo que dispongan las leyes que se establecieren por razones de interés general".

Y el Código Civil, en su artículo 486, dice: "El Dominio (que se llama también propiedad) es el derecho de gozar y disponer de una cosa arbitrariamente, no siendo contra la ley o contra derecho ajeno".

De manera, pues, que la intervención del Estado se justifica por todos estos antecedentes que vienen jalonando un proceso desde la época de Roma hasta el presente.

Las Leyes de Partidas, que estuvieron orientadas más bien en favor de los propietarios, establecían que tenían el derecho de pedir la casa habitación, aun en vigencia de

los contratos, en los casos en que era requerida por necesidad de habitarla o también por la circunstancia de que vivieran...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor Diputado: la Cámara ha quedado nuevamente sin número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 14).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrerra
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 190 — Montevideo, Sábado 7 de Marzo de 1953 — Núm. 13382

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día	»	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	»	0.40
B) Avisos matrimoniales	»	2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	»	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	»	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	»	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	»	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	8.00	el tomo
1930 a 1937	»	8.00	» »
1939 y 1940	»	8.00	» »
1942	»	6.00	» »
1945	»	8.00	» »
1947	»	6.00	» »
1948 a 1950	»	8.00	» »
1951	»	10.00	» »

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	»	0.20
De más de dos meses ...	»	0.50
De más de dos años	»	1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$	50.00	la página	
De $	20.001.00	» »	50.000.00	»	70.00	»	»
» »	50.001.00	» »	100.000.00	»	90.00	»	»
» »	100.001.00	» »	200.000.00	»	120.00	»	»
» »	200.001.00	» »	300.000.00	»	150.00	»	»
» »	300.001.00	» »	400.000.00	»	180.00	»	»
» »	400.001.00	» »	500.000.00	»	220.00	»	»
» »	500.001.00	» »	1:000.000.00	»	280.00	»	»
» »	1:000.001.00	» »	2:000.000.00	»	340.00	»	»
» »	2:000.001.00	» »	3:000.000.00	»	400.00	»	»
» »	3:000.001.00	» »	4:000.000.00	»	500.00	»	»
» »	4:000.001.00	» »	5:000.000.00	»	600.00	»	»
» »	5:000.001.00		en adelante	»	700.00	»	»

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Primer llamado

Artículos: Suela de primera, vaqueta vichy, lienzo, ojalillos, badana cromo, cordones marrones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposicición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Sección Talleres. Apertura: Marzo 12 de 1953 a las 11 horas. — Montevideo, Marzo 4 de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30584 Mz.6-v.mz.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Segundo llamado

Artículo: 95.000 kilogramos de arroz en bolsas de peso uniforme.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Marzo 9 de 1953 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30553 Mz.4-v.mz.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 30 As. 84|8899
Primer llamado

Artículos: Género para vestidos, frazadas, sábanas, madrás, tela para pilot, medias de nylon, libretas, sobres para carta, blocks, lápices, zapatos y zapatitos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 11 de 1953, a las 9 horas. — Destino: Cantinas Militares. — Montevideo, Febrero 25 de 1953.

(Cta. corriente) 9|pub. 30540-Mz.2-v.mz.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 19. As. 90|4104
Segundo llamado

Artículos: Frazadas para tropa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Stock de Almacenes. — Apertura: Marzo 13 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub 30538-Mz.2-v.mz.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Segundo llamado

Artículo: Leña de eucaliptus.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Ejército y Marina. Apertura: Marzo 10 de 1953 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30554 Mz.4-v.mz.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 8 As. 297
Cuarto llamado

Artículos: Presillas para botas, hebillas y lienzo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní nú-

mero 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 12 de 1953, a las 10 horas. — Destino: Sección Talleres. — Montevideo, Febrero 26 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 30539-Mz.2-v.mz.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Primer llamado

Artículos: Diversos útiles para las escuelas de instrucción primaria del Ejército.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Apertura: Marzo 10 de 1953 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30497 Feb.26-v.mz.9.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 151
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de algodón hidrófilo, para el año 1953. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 8 de Abril de 1953 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 5 de Marzo de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. 30565 Mz.5-v.mz.15.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la venta de los residuos de comidas del Instituto.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 12 de Marzo próximo a la hora 10.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de la Escuela, avenida Garibaldi número 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30490 Feb.26-v.mz.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|14
Segundo llamado

Granero Oficial de Salto. Impermeabilización y pintura de las bóvedas y arcos del Depósito "A".
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, avenida 18 de Julio N.o 1883 esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Salto. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central) el día 26 de Marzo de 1953; hora 16.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal mencionada deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cta. corriente) 5|pub. 30549 Mz.4-v.mz.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 58|13
Compra de naftalina en bolitas
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de 6.000 kilos de naftalina en bolitas, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 16 de Marzo de 1953 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Febrero 26 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30557 Mz.4-v.mz.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 58|15
Compra de balanzas para 1.500 kilos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de balanzas para 1.500 kilos, con capacidad para 20 bolsas, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 24 de Marzo de 1953 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Febrero 27 de 1953.
(Cuenta corriente) 5 pub. 30558 Mz.4-v.mz.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 435
Cocina de hierro: Hotel Fray Bentos
Segundo llamado

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la construcción y colocación de una cocina de hierro con sus implementos y accesorios, destinada al edificio para hotel que construye el Banco de Seguros del Estado en la calle Paraguay entre Zorrilla de San Martín y 18 de Julio de la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 17 horas, en la sede del Banco, Sección Arquitectura, sexto piso.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia General (cuarto piso), el día 18 de Marzo de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, 2 de Marzo de 1953. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 5|pub. 30578 Mz.6-v.mz.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 831
2 mimeógrafos
Segundo llamado

Apertura: 13 de Marzo de 1953 a la hora 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt, entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, 3 de Marzo de 1953. — El Director de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. 30561 Mz.5-v.mz.7.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación mensual de doce números consecutivos de la Revista Comercio Exterior y de la Memoria Anual del Organismo, correspondientes al ejercicio 1953, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la institución, calle Cerrito número 318), durante el horario hábil de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día viernes 20 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30585 Mz.6-v.mz.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso número 115

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Lunes 9 de Marzo de 1953, hora 10. Licitación número 214: reparaciones en el ascensor del Hospital Pedro Visca, plaza (segundo llamado). Hora 10 y 15. Licitación número 215: lámparas eléctricas, plaza (segundo llamado). Hora 10 y 45. Licitación número 216: ficheros metálicos, plaza (segundo llamado).
Lunes 16 de Marzo de 1953. Hora 15 y 30. Licitación número 208: Material para fotorradiología, Cif. o plaza (segundo llamado).
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a esta Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Marzo 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 4|pub. 30572 Mz.5-v.mz.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión del siguiente cargo:
Médico Jefe de Sala en el Hospital Pasteur (méritos), con una asignación mensual de pesos 200.00.
El reglamento que rige para este concurso se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1892.
Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día sábado 28 de Marzo a la hora 10. — Montevideo, Febrero 27 de 1953.
(Cuenta corriente) 4|pub. 30556 Mz.4-v.mz.7.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la realización de las obras de reforma y reparación en el Pabellón T. B. C. de la ciudad de Fray Bentos, cuyos recaudos los interesados podrán retirar en las oficinas de esta Comisión (18 de Julio número 2187), en horario administrativo, o en las oficinas del Hospital de la ciudad de Fray Bentos, de 9 a 11 horas.
La recepción de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de Marzo de 1953, a las 15 y 30 horas, en ambas oficinas referidas.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18 de Marzo de 1953, a las 15 y 30 horas, en las oficinas de esta Comisión.
Precio de los recaudos, $ 4.00 (son cuatro pesos), (que se devolverán a quien devuelva los recaudos).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30545-Mz.3-v.mz.11.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la reparación de un montecarga, en el edificio del "Sector C" de la Colonia S. Saint Bois, cuyos recaudos los interesados podrán retirar en las oficinas de esta Comisión (18 de Julio N.o 2187) en horario administrativo.
La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27 de Marzo de 1953, a las 17 horas, en la citada dirección. — Montevideo, Febrero de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 30[illegible]4-Feb.27-v.mz.7.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la realización de las obras de reforma y reparación en el Pabellón T.B.C. de la ciudad de Rocha cuyos recaudos los interesados podrán retirar en las oficinas de esta Comisión (18 de Julio N.o 2187) en horario administrativo o en las oficinas del Hospital de la ciudad de Rocha de 9 a 11 horas.
La recepción de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de Marzo de 1953, a las 16 horas en ambas oficinas referidas. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18 de Marzo de 1953 a las 16 horas en las oficinas de esta Comisión. Precio de los recaudos $ 7.00 (siete pesos) (que se devolverán a quien devuelva los recaudos). — Febrero de 1953.
(Cta. corriente) 8 pub. 30505-Feb.27-v.mz.7.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro de una cocina con quemadores y demás accesorios para la misma y los trabajos de su instalación, en el edificio del "Sector C" de la Colonia S. Saint Bois, cuyos recaudos los interesados podrán retirar en las oficinas de esta Comisión (18 de Julio N.o 2187) en horario administrativo.
La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27 de Marzo de 1953, a las 16 horas, en la citada dirección. Precio de los recaudos $ 2.00 (dos pesos). — Montevideo, Febrero de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 30503-Feb.27-v.mz.7.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 53
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de setecientos uniformes de invierno, preferentemente con gorra, inclusive, para el personal de carteros, choferes, porteros, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 16 de Marzo próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30574 Mz.5-v.mz.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20|953 por la contratación de un camión para transporte de mercaderías, fijándose para la apertura de propuestas, el día 14 de Marzo a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo 2 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 30570 Mz.5-v.mz.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18|953 por el aprovisionamiento de cajas fuertes de hierro, fijándose la apertura de propuestas para el día 13 de Marzo, a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30546-Mz.3-v.mz.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 17|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17|953 por la adquisición de bandejas esmaltadas, fijándose la apertura de propuestas para el día 10 de Marzo a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30489 Feb.26-v.mz.9.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ.
LICITACION PUBLICA N.o 16
Obras de carpintería y herrería (mostradores y cajas)
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de carpintería y herrería (mostradores y cajas), a realizarse en el local de la calle Uruguay número 970, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes número 981, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 11).
La apertura de propuestas se realizará el día 15 de Marzo de 1953 a las 9 horas en el local de la calle Mercedes número 939 (tercer piso). — Montevideo Febrero 25 de 1953 — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30522 Feb.27-v.mz.11.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SECCION ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la ejecución de colchones pullman, que se proveerán para el parador Punta Gorda, ubicado en Nueva Palmira (Departamento de Colonia).
Los interesados pueden retirar los recaudos respectivos en la Sección Arquitectura de la Oficina Nacional de Turismo, en Sarandí 394, esquina Zabala (segundo piso).
La apertura de la licitación se realizará el día 14 de Marzo de 1953 a la hora 10 en punto.
La Administración General se reservará el derecho de aceptar aquella propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Arq. Armando Matos, Arquitecto - Jefe.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30590 Mz.6-v.mz.9.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LLAMADO POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ

Llama a licitación pública, para suministro a este Instituto de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento.
Licitación número 28.952. — Materiales de radiodifusión. — Vencimiento el día 23 de Marzo 1953. — Hora 16
Los pliegos de condiciones correspondientes a cada llamado, se encuentran en la Oficina de Proveeduría del Instituto, Avenida Uruguay número 816.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, calle Andes número 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Febrero 28 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30548-Mz.3-v.mz.7.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Prof. Arnoldo Berta
Licitación pública para la compra de 4 (cuatro) refrigeradoras
Primer llamado

El Instituto de Higiene Prof. Arnoldo Berta, llama a licitación pública (primer llamado) para la compra de 4 (cuatro) refrigeradoras.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto calle avenida A. Ricaldoni 3051 frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 17 horas y Sábados de 8 horas a 11. La apertura de propuestas: Marzo 20 1953 a las 15 horas.
(Cta. corriente) 10|pub. 30502 Feb.27-v.mz.10

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
VENTA DE MATERIAL EN DESUSO

Esta Facultad desea vender el material que se especifica a continuación:
Un torno mecánico para metales, dos sierras para piedra, seis aparatos telefónicos, dos motores eléctricos, una balanza para 5 kilogramos, tres mesas grandes con tapa de mármol, dos estufas eléctricas, trece volantes de hierro fundido y de madera, veinte sillas, quinientos kilogramos de chatarra y varios otros materiales.
Este material puede ser examinado en el Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad, avenida Julio M. Sosa número 2183, todos los días días hábiles de 8.30 a 11.30 hasta el 14 de Marzo próximo.
Las ofertas de precios se presentarán en sobre cerrado y lacrado en el referido instituto antes de la hora 10.30 de dicho día. — Montevideo, Febrero 26 de 1953 — El Secretario.
(Cuenta corriente) 15|pub 30587 Mz.4-v.mz.14

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
Licitaciones públicas

C.M. 522: Suministro de caños de plomo, cobre y aluminio y mangas de acero flexible. Apertura: Abril 28, hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
C.M. 423: Suministro de chapas, barras y alambres de plomo, cobre, bronce y hojalata. Apertura: Abril 28, hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
C.M. 424: Suministro de metales en lingotes Apertura: Abril 30, hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
C.M. 416: (Segundo llamado). Suministro de hierro fundido viejo. Apertura: Marzo 26, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos)
C.M 417: (Segundo llamado). Suministro de tambores de hierro galvanizado con aros nuevos o usados. Apertura: Marzo 26, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 12.30 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 13|pub. 30577 Mz.6-v.mz.25.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA N.o 56

Llámase a licitación pública para la confección de vitrinas con destino a los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel, de acuerdo con los planos, memoria constructiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Comisión, calle Río Negro 1308 (piso 7.o), todos los días, al precio de $ 3.00 (tres pesos) cada uno.
Las propuestas sen los sellados correspondientes serán presentadas el día 9 de Marzo próximo a la hora 10, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo Febrero 20 de 1953. — El Presidente de la Comisión.
(Cuenta corriente) 11|pub. 30485-Feb.25-v.mz.9.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 4|953
Carros de equipaje
Primer llamado

PLUNA, llama a licitación pública para la construcción de 15 carros de equipaje, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 26, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada y Archivo de la Institución, Paraguay 1508, quinto piso de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
Apertura: 19 de Marzo de 1953. Local: Paraguay 1508, primer piso. Hora: 9 a.m. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. 30562 Mz.5-v.mz.13.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 5|953
Bolsas especiales de papel
Primer llamado

PLUNA llama a licitación pública para la provisión de 50.000 bolsas de papel, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 27 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada y Archivo, de la Institución, Paraguay 1508, quinto piso, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
Apertura: 20 de Marzo de 1953. Local: Paraguay 1508, primer piso. Hora: 9 a.m. — La Gerencia General
(Cta. corriente) 8|pub. 30563 Mz.5-v.mz.13.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 3|953
Adquisición de artículos varios de papel
Primer llamado

PLUNA, llama a licitación pública, para la adquisición de vasos, servilletas, toallas de papel y rollos de papel higiénico, de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 25, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada y Archivo de la Institución, Paraguay N.o 1508, quinto piso. de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
Apertura: 18 de Marzo de 1953. Local: Paraguay 1508, primer piso. Hora: 9 a.m. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. 30564 Mz.5-v.mz.13.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 95|53
Adquisición de cajones metálicos para pescado

El S. O. Y. P. llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 1.000 (mil) cajones metálicos para pescado, debiendo los proponentes cotizar por los primeros 1.000 cajones y por cada mil subsiguientes hasta 5.000, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones respectivo que podrá retirarse en el local de la Administración, calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas el día 24 de Marzo próximo a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El acto de apertura se efectuará con cualquier número de licitantes que concurran. — Montevideo, Marzo 1.o de 1953. — La Administración.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30575 Mz.5-v mz.16.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2130 (segundo llamado). — Compra de pedregullo y arena Apertura: 9 de Marzo de 1953 a las 16 horas.
Número 2146. — Compra de mangueras de diversos tipos Apertura: 21 de Abril de 1953 a las 16 horas.
Número 2147 — Compra de pinturas en pasta, en polvo, minio, aceite de lino y aguarrás Apertura: 5 de Mayo de 1953 a las 16 horas.
Número 2148 — Compra de lacas, thinner esmaltes sintéticos y barnices Apertura: 26 de Mayo de 1953 a las 16 horas
Número 2149 — Compra de pinturas navales y pinturas de aluminio. Apertura: 16 de Junio de 1953 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú — La Gerencia General
(Cuenta corriente) 10|pub. 30498 Feb.26-v mz.9.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2133 (segundo llamado) — Item IV. Cintas para máquinas de sumar y escribir Apertura: 17 de Marzo de 1953 a las 16 horas.
Número 2140 (segundo llamado). — Suministro de pan. Apertura: 13 de Marzo de 1953 a las 16 horas.
Número 2151. — Construcción de 4 (cuatro) recipientes metálicos (receptores) destinados a una planta de supergas. Apertura: 7 de Abril de 1953, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30573 Mz.5-v.mz.16.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.150

Llámase a licitación pública para la compra de instrumentos para una unidad de propano licuado
La apertura de las ofertas se realizará el día 9 de Abril de 1953, a las 16 horas, en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado en el párrafo anterior. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. 30529 Feb.28-v.mz.11.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.º 3817|53
Automóviles Jeep
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 19 de Marzo de 1953 a las 16 horas, para proveerse de 10 vehículos automóviles tipo Jeep, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30588 Mz.6-v.mz.17.

U. T. E.
LICITACION N.º 3769|53
Utiles de escritorio
Nuevo llamado.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 7 de Abril de 1953 a las 16 horas, para proveerse de útiles de escritorio: 850 biblioratos, 1.150 cajas broches de latón amarillo, 100 cintas para máquinas de sumar, 2.000 rollos de papel heliográfico etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.º piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.50. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30589 Mz.6-v.mz.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3824|53
Aparatos para servicio médico
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Mayo de 1953 a las 16 horas para proveerse de un aparato rayos X completo, con implementos y accesorios; uno de ultrasonido, un autoclave para presión, equipo para agua esterilizada, una estufa de precisión, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso) los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas)
Precio del ejemplar: $ 1.00 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30555-Mz.4-v.mz.14.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA CENTRAL TELEFONICA DE MANGA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación de los siguientes inmuebles situados en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, propiedad respectivamente, de la señora María E Rossa y otros, y, del señor Juan Rossa, con frente a la calle Carlos A López y empadronados por su orden con los números 172.926 y 91 914 (parte) Su deslinde es el siguiente: Fracción 1 (padrón 172 926), 20 metros 10 al Sudeste de frente al Camino Carlos A López distando su punto más cercano 197 60 metros con el Camino Cuchilla Grande; 127 metros 40 al Nordeste, con la fracción 2, que se describe más abajo, padrón 91.914, propiedad de Juan Rossa; 20 metros 10 al Nordeste. con padrón 91 911 y 127 metros 30. al Sudoeste, con padrón 91.909. Su área es de 2 559 metros cuadrados, 70 decímetros cuadrados. — Fracción 2 (padrón número 91.914. parte): 14 metros 90 al Sudeste, de frente al Camino Carlos A. López

distando su punto más cercano 182 metros 70 con el Camino Cuchilla Grande; 127 metros 47 al Nordeste con más terreno del mismo padrón; 14 metros 90 al Nordoeste con padrón 91.911 y 127 metros 40 al Sudoeste con padrón 172.926 propiedad de María E. Rossa y otros anteriormente descripto. Su área es de 1.898 metros cuadrados, 70 decímetros cuadrados.

Los que se consideren con derecho a los bienes de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE, calle Paraguay 2431, 8.o piso, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Febrero de 1953. — Sección Jurídica de la UTE.

$35.20 8|pub. 2342-Feb.28-v.mz.9.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN 1 SOLAR EN LA CHARQUEADA (Repartamento de Treinta y Tres)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se interesa en adquirir un solar en La Charqueada (Departamento de Treinta y Tres), de 40 metros por 40 metros, como mínimo sobre la calle Doctor José Ellauri entre Coronel M. Pagola y Coronel F. Silva o Coronel La Pena entre General A Muñoz y Doctor Ellauri.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: Ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente IBRD 441, nombre del proponente: Oferta por un solar en La Charqueada y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 7.30 a 12.30, sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 21 de Marzo de 1953, a las 9 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 28 de Febrero de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30547-Mz.3-v.mz.7.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA SUBESTACION N.o 602

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, propiedad de los esposos Roberto Casullo Vanini y Yolanda P. de Casullo: Padrón número 125.050; terreno de 199 metros cuadrados, 77 decímetros cuadrados de superficie, con el siguiente deslinde: 11 metros 20 al Noreste de frente a la calle India Muerta, distando su punto más cercano 11 metros 38 de la calle Doctor Berinduague; 16 metros 83 al Noroeste con el padrón número 40.986; 11 metros 09 al Suroeste de frente a la calle Carlos de la Vega y 19 metros 05 al Sureste con el padrón 125.051.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE, calle Paraguay número 2431, 8.o piso, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Febrero de 1953. — Sección Jurídica de la UTE.

$25.60 8|pub| 2343-Feb.28-v.mz.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3849|53
Cables telefónicos troncales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 28 de Abril de 1953 a las 16 horas, para proveerse de 17.881 metros de cables telefónicos troncales de distintos tipos y capacidad, con envoltura bajoplomo y de armadura para instalaciones subterráneas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30507 Feb.27-v.mz.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3850|53
Aisladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Abril de 1953 a las 16 horas para proveerse de 13.500 aisladores de porcelana para una tensión de 15 kV. entre fases, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30508 Feb.27-v.mz.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OMAR PEREZ FONTANA, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la adaptación cinematográfica de la obra "Barranca abajo", de Florencio Sánchez, adaptación de la que se declara autor. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 2796 Mz.6-v.mz.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

En la gestión de oposición a la inscripción en este Registro, de la obra titulada "El libro de don Antonio", iniciada por el señor Fernando Aneiros Fojon, el Consejo de Derechos de Autor, en reunión de fecha 6 de Febrero de 1953, (acta 64), por unanimidad ha dictado la siguiente resolución: 1.o) Proveer de conformidad a lo solicitado por el señor Fernando Aneiros Fojon rechazando la solicitud de inscripción de la obra titulada "El libro de don Antonio", del señor Antonio Montaña, por carecer de la originalidad exigida por la ley N.o 9.739 de 17|12|37; 2.o) Comuníquese y publíquese en el "Diario Oficial" (artículo 10 de la reglamentación de la ley). — (Fdo.): Ovidio Fernández Ríos, Presidente. — Eduardo de Salterain Herrera, Secretario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 o de la resolución transcripta se ordena la presente publicación. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$12.00 10|pub. 2635 Mz.5-v.mz.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OMAR ARMIN DIAZ, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Blanco más colorado es igual a Colegiado", de la que se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director".

$4.00 10|pub. 2355-Feb.28-v.mz.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

VICTOR HUGO GONZALEZ y JULIO SALIMBENE, solicitan la inscripción de los dibujos titulados "Dibujo humorístico número 1" y "Dibujo humorístico número 2", de los que se declaran autores. — Montevideo, 25 de Febrero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 2438-Mz.2-v.mz.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA DE MONTSERRAT, ciudadana legal, solicita la inscripción de la obra (libro) titulada "Cuentos Mínimos" (obra premiada por el Ministerio de Instrucción Pública 1952, ilustraciones de Andrés Feldman) de la que se declara autora. — Montevideo, 24 de Febrero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10 pub. 2396-Mz.2-v.mz.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LEDIA RASO, con domicilio en esta ciudad, por Juan Raso, con domicilio en Nápoles (Italia), solicita la inscripción de la obra (libro) titulada "Los Funerales de Gregorio" (impresa en Madrid (España), de la que es autor el señor Juan Raso. — Montevideo 25 de Febrero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 2378-Feb.28-v.mz.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MARIA TERESA FEIN, uruguaya, profesora con domicilio en Juan Jackson 1256, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado Teatro - ("El río viene bajando"), ("El Husar") del que se declara autora, habiendo depositado los ejemplares impresos, en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, febrero 18 de 1953. — Dionisio Trillo Pais, Director".

$4.00 10|pub. 2299-Feb.27-v.mz.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO MARIO CERRUTTI y EDGARDO FONTANS (seudónimo registrado), solicitan la inscripción de la composición musical (tango) titulada "Aquella tarde", de la que se declaran autores de letra y música, respectivamente — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 2233 Feb.26-v.mz.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 67938. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cervecería y Maltería Paysandú, Sociedad Anónima, de Paysandú (R. O. del U.), solicitan la marca "NORTEÑA", para artículos de la clase 7 (excepto arroz) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 2143-Feb.25-v.mz.7.

ACTA N.o 67971. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst-Meister Lucius Bruning, Alemania, solicita registrar la marca "FLORIGEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 2438-Mz.3-v.mz.13.

ACTA N.o 67964. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Famax S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "FOSFOVICAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 2464-Mz.3-v.mz.13.

ACTA N.o 67963. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt, Montevideo solicita registrar la marca "SEDOTOS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 2465-Mz.3-v.mz.13.

ACTA N.o 67949 — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Conatel S. A., Montevideo, solicita la marca "CONAPLAST", para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub 2466-Mz.3-v.mz.13.

ACTA N.o 67948 — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Behr-Manning Corporation, Estados Unidos de América, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 2463-Mz.3-v.mz.13.

ACTA N.o 67965. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F. Ahlgrens Tekniska Fabrik Aktiebolag, de Suecia, ha solicitado el registro de la marca "LEKEROL", para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10 pub. 2467-Mz.3-v.mz.13.

ACTA N.o 67935. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Allgemeine Elektricitäts Gesellschaft (Alemania), solicitan registrar la marca

AEG

para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 2184 Feb.25-v.mz.9.

ACTA N.o 67904. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Con esta fecha Atilio Carlos Mauri, de Montevideo, solicita registrar la marca "PAY", para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub 2248-Feb.26 v.mz.9.

ACTA N.o 67932 — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ford Werke A. G. (Alemania), solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 2185 Feb 26-v.mz.9.

ACTA N.o 67934. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por La Especial de Niños, S. A. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 2258 Feb.27-v.mz.10.

ACTA N.o 67933. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda Fabrik (Alemania), solicitan la marca "CROMITAN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 2133 Feb.26-v.mz.9.

ACTA N.o 67972. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicitan registrar la marca "RINOLUVIOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2668 Mz.5-v.mz.16.

ACTA N.o 67967. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicitan registrar la marca "RINOIODO", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2666 Mz.5-v.mz.16.

ACTA N.o 67979. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Con esta fecha Cimaypa, de Raúl Antonio Jover Epel, de Montevideo, solicita la marca "HOGAFEL", para artículos de las clases 4 (s|d), 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2712 Mz.5-v.mz.16.

ACTA N.o 67978. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Con esta fecha Cimaypa, de Raúl Antonio Jover Epel, de Montevideo, solicita la marca "ANATOMICA", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2713 Mz.5-v.mz.16.

ACTA N.o 67969. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles Thornfiel, negociando como The Furmoto Chemical Company, de Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SOLITAIRE" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2667 Mz.5-v.mz.16.

ACTA N.o 67982. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Con esta fecha Establecimientos Demicheri, S. R. L., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "808", para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2715 Mz.5-v.mz.16.

ACTA N.o 67936. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Preira, por los señores Petcho Hermanos, de Montevideo, solicitan la marca "FRIGOVAC", para artículos de las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 10 pub. 2144-Feb.25-v.mz.7

ACTA N.o 67931. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., en representación de Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicitan la marca "TOSIBOY", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2120-Feb.25-v.mz.7

ACTA N.o 67842. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Con esta fecha Enrique Chazini, de Montevideo solicita registrar la marca

Chazini

para distinguir las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.40 10|pub. 1720-Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o 67827. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Con esta fecha Alejandro Musso y Sigifredo C. Perciante, de Montevideo, solicitan registrar la marca

Suprema

para distinguir la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12 40 10|pub. 1722-Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o 67981. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Con esta fecha Siecafe Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PERNAMBUCO", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2541 Mz.4-v.mz.14.

ACTA N.o 67975. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por la Société Industrielle de Lunetterie, Société a Ressp. Limitée, de Paris (Francia), solicita la marca "AMOR", para artículos de la clase 25 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2711 Mz.5-v.mz.16.

ACTA N.o 67976. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S A., por la Société Industrielle de Lunetterie, Société a Ressp. Limitée, de Paris (Francia), solicita la marca "SOLAMOR", para artículos de de clase 25 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2714 Mz.5-v.mz.16.

ACTA N.o 67966. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Con esta fecha, Riel Limitada, de Montevideo, solicita la marca "DUMPY", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. 2437-Mz.2-v.mz.12.

ACTA N.o 67943. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Con esta fecha J. y A. Alonso S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 2392-Mz.2-v.mz.12.

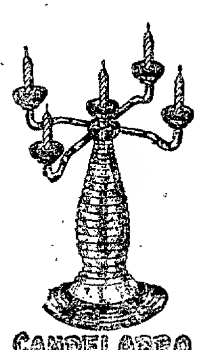
ACTA N.o 67942. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Con esta fecha J. y A. Alonso S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. 2394-Mz.2-v.mz.12.

ACTA N.o 67970. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer, Alemania, solicita registrar la marca "LEVOLAT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2431-Mz.2-v mz.12.

ACTA N.o 67941. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Con esta fecha J. y A. Alonso S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 2393-Mz.2-v.mz.12.

ACTA N.o 67927. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), solicitan la marca

ORALIX

para artículo de las clases 12 y 16 (S.|D.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 2121-Mz.2-v.mz.12.

ACTA N.o 67988. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Con esta fecha Conti y Cosseiro, de Montevideo, solicitan la marca

"ESPAFORT GOYANES COUSEIRO"

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. 2775 Mz.6-v-mz.17.

ACTA N.o 67995. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Con esta fecha José A. Alonso, de Montevideo, solicita registrar la marca "SORRENTO", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2808 Mz.6-v.mz.17.

ACTA N.o 67980. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Con esta fecha Siecafe Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ATAHUALPA", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos —. La Dirección.
$4.00 10|pub. 2542 Mz.4-v.mz.14.

ACTA N.o 67950. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Con esta fecha Arturo Pedro Verteneuil, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "EXITO", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub 2564 Mz.4-v.mz.14.

ACTA N.o 67944. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Con esta fecha Kurt Boerger, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "IBADOX - I B F", para distinguir artículos de las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 2565 Mz.4-v.mz.14.

ACTA N.o 67890. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Con esta fecha Abal Hnos., Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca,



MASTER

para distinguir artículos de la clase 22 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 2040 Feb.25-v.mz.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9562. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Con esta fecha Miguel Mengot y Jaime Fuster, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tostador automático de maíz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 2716 Mz.5-v.mz.16.

ACTA N.o 9551. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Con esta fecha los señores Emilio Portela y Mario G. Sosa, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato verificador de pérdidas de aire en válvulas de automóviles, motocicletas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 10|pub. 2544 Mz.4-v.mz.14.

ACTA N.o 9552. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Con esta fecha Antonio Ramos Martín, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Control visual de corriente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10,089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 2576 Mz.4-v.mz.14.

ACTA N.o 9558. — Monte[illegible] Febrero 27 de 1953. — Con esta fecha [illegible] Cía., S. A., por Ocrietfabriek N. V., de [illegible] (Holanda), han solicitado patente de [illegible] por el término de quince años par[illegible]edimiento para el tratamiento de super[illegible] de artículos producidos por el empleo de [illegible]ento, cal y|o medios ligantes similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 2577 Mz.4-v.mz.14.

ACTA N.o 9559. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Julián Tomás Echagüe y Raúl Eugenio Colodrero, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de

quince años para "Apoyabrazos postizo para asientos de automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 2578 Mz.4-v mz.14.

ACTA N.o 9560. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Víctor Francisco Trembotto y Tancredi Miguel Capra, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo novedoso para fumadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. -- Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub 2579 Mz.4-v.mz.14.

ACTA N.o 9561. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Con esta fecha Antonio Juliá Ramis, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bovedillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub. 2530 Mz.4-v.mz.14.

ACTA N.o 9563. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deering, Milliken y Co., Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años por "Mejoras relativas a la producción de telas flexibles, porosas y capaces de reflejar el calor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.º del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub. 2752 Mz.6-v.mz.17.

ACTA N.o 9556. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Con esta fecha los señores O'Farrell y Freira, por Monsanto Chemical Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con el acondicionamiento de terrenos y agentes beneficiadores, terrenos estabilizados que emplean dichos agentes y método de acondicionar terrenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 2608 Mz.4-v.mz.14.

ACTA N.o 9554. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rhondda Plating Works Limited, de Gran Bretaña, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método y disposición para anodizar artículos metálicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10 pub. 2468-Mz.3-v.mz.13.

ACTA N.o 9555. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Acrow (Engineers) Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Unidad de andamiaje" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10 pub 2469-Mz.3-v.mz.13.

ACTA N.o 9509. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — Con esta fecha el señor Ricardo Más de Ayala, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato para la producción de gas combustible a partir de combustible líquido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub 2249 Feb.26-v mz.9

ACTA N.o 9549. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — Con esta fecha Francisco U. Vilaneva y Enrique B Folch, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de fabricación de planchas, barras y piezas moldeadas por despolimeración de los deshechos y los residuos del metilmetacrilato", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 2118-Feb.25-v.mz.7

ACTA N.o 9550. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Metalrax Limited (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en barras de ángulo con ranuras para trabajos de construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 2142-Feb.25-v.mz.7

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 10|953

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de carpintería de madera para el Liceo Departamental de Tacuarembó de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Marzo de 1953 a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30536 Mz.6-v.mz.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 9|953

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de mano de obra destinados al encofrado y armado de hierros de la estructura del Liceo Departamental de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 19.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Marzo de 1953 a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30576 Mz.5-v.mz.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 4. — Tramo: Guichón Andrés Pérez. — Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú (zona suburbana del pueblo Guichón). — Expediente N.o 4.417. — Propiedad de José Urreta. — Padrón N.o 8 parte. — Area. 531 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 4. — Tramo: Guichón Andrés Pérez — Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú (zona subúrbana del Pueblo Guichón). — Expediente N.o 4.413 — Propiedad de Juan Pablo Carrasco. — Padrón N.o 67 parte. — Area: 675 metros cuadrados
Ruta N.o 4. — Tramo: Guichón-Andrés Pérez. — Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú. — Expediente. N.o 4.197. — Propiedad de Gabino Azeves. — Padrón N.o 307 parte. — Area: 2 hectáreas 3 467 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 20 de Febrero de 1953.

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 108. — Tramo: Migues-Ombúes de Bentancor. — Ubicada en la 9.a sección del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 4.595. — Propiedad de José Silva — Padrón N.o 18.019 parte. — Area: 2.504 metros cuadrados 17 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 108. — Tramo: Migues-Ombúes de Bentancor. — Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 4.602. — Propiedad de José Silva — Padrón N.o 292 (suburbano). — Area: 6257 metros cuadrados 43 decímetros cuadrados
Ruta N.o 108. — Tramo: Migues-Ombúes de Bentancor. — Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 4.597 — Propiedad de Pablo Olivero — Padrón N.o 372 (suburbano). — Area: 4.002 metros cuadrados 34 decímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo. 20 de Febrero de 1953
(Cta. corriente) 8|pub. 30475-Feb 27-v.mz.7.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Repartición los señores EDUARDO y MARIA ASUNCION IGLESIAS, solicitando se les expida a nombre de Eduardo María Asunción y Josefa A Iglesias y Carmen I de Casella título duplicado del sepulcro número 139 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a ese local, que tienen 90 días para interponer reclamos Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo 12 de Setiembre de 1952 — La Jefatura
$108 00 90|pub Dic.3-18465-v mz.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante la oficina la señora EDUVIGES COELHO DE IBARROLA, en su carácter de usuaria del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo y trasladar al Osario General los restos de Elsa Elisa Amexeiras, Guerreros Amexeiras, María Rattaro de Viola, Virginia F de Rattaro y Rosa Rattaro de Razeno. se hace público este pedido previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino Vencido dicho término, se procederá como se pide — Montevideo 30 de Enero de 1953. — La Jefatura.
$144 00 90|pub Feb.11-1507-v jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina el señor Casimiro Castro, solicitando extraer del nicho número 759 del Cementerio Buceo con destino al Osario General, los restos de Norberto Pedemonte Mercedes Chacón, un adulto, Palmira Guichón, Juana Chacón, Domingo Leiva, Genaro Simeone, María A de Valle, Diógenes Chacón, Elvira Canaveris, Amelia Chacón, Bolívar Baltar María Juana Baltar, María Acosta Leira, Joaquín Carballo, Zelmira Acosta, Margarita Sagarra, María B de Blanquera Florentino Pérez, María Curbelo de Horno, Domingo Formitano, Manuel Ramos, Gerónima Pastorino de Bazzano, Manuel Salgueiro, Ramona Fernández de Menéndez, Dina Braga de Spesio, Francisco Vila. Avelina Pérez de Fernández y Joaquín Carvallo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días para interponer reclamo; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1952 — La Jefatura.
$216.00 90|pub. Nov.22-17814-v.mz.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la pavimentación de hormigón de las calles comprendidas en La Paz, en el perímetro formado por las calles Ramón Alvarez, Gutiérrez, Rodó y la vía del F. C. C. y en la calle José Batlle y Ordóñez desde la vía ferroviaria hasta el puente sobre el arroyo Las Piedras, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones generales de obras de pavimentación y pliego de condiciones particulares que se encuentran de manifiesto en la Dirección de Obras de la Intendencia Municipal y en la Junta Local de La Paz.
Los planos, pliegos y demás recaudos podrán examinarse en las referidas oficinas y los interesados podrán adquirir copia de los mismos en la Contaduría Municipal o en la Junta Local de La Paz por el precio de $ 30.00 (treinta pesos).
Las propuestas se presentarán en los sellados de ley y deberán venir acompañadas de los documentos siguientes:
Certificado de la Caja de Jubilaciones, patente de giro del año en curso garantía de mantenimiento de propuesta, certificado de asignaciones familiares y comprobante de haber adquirido un juego de planos.
Las propuestas se recibirán en la Dirección de Vialidad de esta Intendencia Municipal hasta la hora 16 del día 14 de Abril de 1953, en que serán abiertas en presencia de los asistentes al acto, siempre que alcance a tres el número de los licitantes, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Marzo 2 de 1953. — La Intendencia Municipal.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30559 Mz.4-v.ab.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PUBLICA
Obras de pavimentación urbana

1.o) Llámase a licitación para la pavimentación urbana con hormigón armado de cincuenta y siete cuadras de la ciudad de Paysandú; 2.o) Los planos y demás recaudos, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, de donde podrán ser retirados todos los días hábiles de oficina, previo pago de la suma de $ 15.00; 3.o) La recepción de propuestas se efectuará hasta el día 11 de Abril del año en curso a la hora 10. en la repartición mencionada precedentemente, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran; 4.o) La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, 27 de Febrero de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Subsecretario.
(Cta. corriente) 5|pub. 30568 Mz.5-v.mz.10.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de escribir de 120 a 140 espacios.

Las propuestas deberán ser remitidas a la Junta Departamental en sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Marzo de 1953, día en que serán abiertas en presencia de los interesados a las 10 horas, reservándose la Junta el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, Febrero 21 de 1953. — Orlando Invernizzi, Presidente. — Horacio E. Tafernaberry, Secretario.

$16.00 10|pub. 2447 Mz.3-v.mz.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de la obra del Campo de Deportes de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memorias del proyecto del "Campo de Deportes", (construcción de cancha de foutbol, pista de atletismo y estructura de cemento armado), que están en venta en esta Intendencia a razón de $ 50.00 el juego.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, con los documentos exigidos por la ley y pliegos de condiciones en sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día Jueves 19 de Marzo a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los planos, pliego de condiciones y demás piezas explicativas pueden consultarse en la Dirección de Obras de la Intendencia en horas hábiles. — Tacuarembó, Febrero 27 de 1953. — Walter Domingo, Director de Obras Municipales.

(Cta. corriente) 10|pub. 30567 Mz.5-v.mz.15.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 6 de 1953

1.a Sección

ERNESTO MORALES, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Uruguay 813 y PAULINA CRUZ PEREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 813.

JUAN JOSE FROHLICH, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ciudadela 1394 y MARIA DEL CARMEN SALMON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1431.

3.a Sección

RAUL QUINTANS, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 159 y NELLY IRMA COSTA, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Buenos Aires 159.

9.a Sección

EDUARDO MUSETTI, 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Camino La Redención 6881 y BLANCA RIGAU, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Lezica 6585.

EULOGIO ANTONIO PORTO, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Margarita 5715 y MARIA ANGELICA VALDEZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Lasagna 6627.

JULIO DELAFUENTE, 31 años, soltero, platero, oriental, domiciliado en Yutí 1866 y AURORA FERREIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Carve 5776.

10.a Sección

WALDEMAR MARIÑO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3632 y NELSA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3632.

EDUARDO SCHARA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4308 y MARIA CLORINDA VILA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Verdi 4308 Apto. 3.

WALTER JOSE TEIGEIRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3361 Apto. 4 y MARTHA GLADYS AGUILERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3661 Apto. 4.

SABINO DI DONNA, 33 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Alto Perú 1894 y ARCANGELA CARTESIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Paez 3742.

ENRIQUE ROSALES, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Juan Espinosa 1565 y YOLANDA MAZZETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 2060.

JUAN CARRILLO, 48 años, viudo, empleado, español, domiciliado Arrayán 2225 y PALMIRA SANCHEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 2225.

ALBERTO IRAOLA, 43 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Félix Laborde 2244 y NELLY SOSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Cabrera 4050.

RICARDO FIGUEROA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2208 y AMALIA GALILEA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3544.

WALTER MACHADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1995 y AURELIA NORMA GAULLI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Escocia 2217.

OMAR BERNABE MOGUELLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1948 e HILDE ESTHER GELMI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2145.

13.a Sección

SANTIAGO NELSON GRUN, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado en Estados Unidos 1782 y OLGA JUANA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Estados Unidos 1770.

JULIO BORGES ADO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Camino Buffa 2530 y TERESITA RAQUEL MOTA REYES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bulgaria 4120.

16.a Sección

CONSTANTINO ROBERTO RE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 5720 y MARIA ELENA FRIADE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 5720.

MARTIN HOVANESIAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4499 y OLGA ESTHER CORRENGGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4484.

20.a Sección

JUAN JOSE NAVARRA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Uruguayana 3899 y LIVIA BACCINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Benito Biquet 166.

21.a Sección

ISMAEL WASHINGTON MEDINA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Versailles 463 y BRANDA FARIA TELECHEA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Capitán Basedas 485.

MARIO ABRAHAM, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rosalía de Castro 789 y ELIDA MARGARITA ALFONSO VILLALBA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Molinos de Raffo 750, apartamento 2.

GASTON BARRAGAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Astengo 4616 y GLADYS ALICE WELS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Astengo 4616.

DOMINGO HUGO VALLEGO ROLLANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hudson 4661 y CLORIS NIDEA DA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella del Sur 1541.

MANUEL QUINTAS, 34 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Francisco Miranda 4589 y LUDOVINA SANTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 4589.

RAUL AMARAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ganaderos 4225 y OLGA AGUEDA FURTADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4225.

GUILLERMO LARROSA, 29 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Santos 4316 y JOSEFA CORRALES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4340.

23.a Sección

OSVALDO ADOLFO BILLANOVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República Dominicana 3034, apartamento 3 y NELIDA PLA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en República Dominicana 3034, apartamento 1.

JOSE LUIS ARAMBERRY, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2954 y MARIA OLGA ZUCCOTTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2954.

EDMUNDO DANTE LLAVATA, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Joanicó 3136 y GLADYS MARIA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joanicó 3136.

FERNANDO PASENANDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Olmida 2678 y MARIA LORENA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cornelio Cantera 2736 bis, apartamento 2.

$2.00 p|P. Mz.9.

Montevideo, Marzo 5 de 1953

3.a Sección

MARIO SABAJ, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colón 1384 y VIOLETA COHEN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1384.

4.a Sección

JUAN JOSE ESTEVEZ AGUIAR, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palacio Salvo, piso 10, apartamento 1 y MERCEDES LAHOURGUETTE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Palacio Salvo, piso 10, apartamento número 1.

FRITZ GRUNPETER, 23 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Maldonado 976 y RUTH WANDVOGEL, 20 años, soltera, alemana, domiciliada Canelones 946, apartamento 3.

6.a Sección

HOMERO ROMUALDO MANEIRO GARCIA, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Yi 1531 y ANA MARIA RENEE AGRELLO, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yi 1531.

DAVID MOISES LEVY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1433 y DALILA TORRES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1433.

8.a Sección

DIONISIO CLEOFE GUARESCHI, 42 años, soltero, tabacalero, oriental, domiciliado Valparaíso 1336 e ISOLINA MAGDALENA FERRANDO, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Valparaíso. 1336.

ETELVINO ISABELINO RODRIGUEZ, 40 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Valparaíso 1335 y CECILIA PETRONA RIBAGA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Valparaíso 1335.

SERGIO ALBINO MUÑOZ BARRETO, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pando 2382 y YOLANDA ESTER SCAMPINI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando número 2382.

ALFREDO ANDRES PALOMINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1287 y ESPERIE LIENDO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada número 2341.

MAXIMO GUILLERMO CASTRO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sierra 1916 y GLORIA DIBER PEÑALVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1942.

HELMUTH JUAN NOVAK EFFENBERGER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colombia 1234, apartamiento 2 y ALBA MARIS PENYY DOMINGUEZ, 20 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Colombia 1234.

DONATO MUNIZ, 37 años, viudo, sastre, oriental, domiciliado Agraciada 2442 y MARIA CARMEN NAN, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Agraciada 2442.

VICENTE ANTONIO GOTTA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1775 y MARIA OFELIA BRAGLIA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1775.

HECTOR JORGE RIVERA, 33 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado General Freire 1329 y EMILIA MARTHA BARRIOS, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada General Freire 1329.

10.a Sección

SERGIO JESUS CARRASCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4914 y NELSA NELLY IZQUIERDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza número 2694.

HUGO LUIS CASTAGNOLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2304 y MABEL AUGUSTA DREWS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2304.

CARLOS ANESETTI, 37 años, divorciado, zapatero, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2293 y MARIA ELIDA GARRIDO, 33 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2293.

VICTOR ANTONIO FANELLI, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Verdi 4712 y TERESA GLADYS RUGLIO 28 años, soltera, oriental, domiciliada Almería 4728.

ALFREDO GOLDSCHMIDT, 45 años, soltero, industrial austríaco (naturalizado argentino), domiciliado 8 de Octubre 3740 y don GUSTAVO FEIGELSTOCK, por poder de IRENE NETZER, 24 años, soltera, húngara, domiciliada 8 de Octubre 3740.

OMAR RAMALLO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Verona 5829 y ENEYDA LORELEY FALERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verona 5829.

ALVARO GUNTIN, 23 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Cipriano Miró 2700 y ADORACION BOUZADA, 19 años, soltera, española, domiciliada Cipriano Miró 2700.

JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emilio Castelar 43 y AGUSTINA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Castelar 43.

12.a Sección

JOSE LUDOVICO INCHAUSTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Herrero y Espinosa 1473 y TERESA LLAMBI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1478.

HECTOR PEDRO BUZZI, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José L. Terra 2786 y NORMA MEDINA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2786.

OMAR VIERA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chuy 3536 y PAULA BARRIOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chuy 3536.

RICARDO LEONEL PARADA, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Rocha 2844 y SARA CASTRO, 26 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Araycuá 2205.

JUAN CARLOS LAMATH, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2688 y MARIA ANSELMA PEREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2689.

MANUEL SUAREZ, 42 años, soltero, comercio, español, domiciliado Regimiento 9 número 1846 y CELIA COSTA, 28 años, soltera, española, domiciliada Regimiento 9 número 1846.

JOSE ALBERTO AMEIJENDA, 42 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Guadalupe 2.21 y MARIA JULIA PEREIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1629.

VICENTE GUALTIERI, 25 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Chiavari 2983 y ELSA MERCEDES PARADA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Chiavari 2992.

JORGE DARWIN IBARRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3087 y HELDA NERY BERTONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3087.

JOSE LONGO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2472 y MARIA ADELAIDA NOGUEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2567.

DAVID POLICAR, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guadalupe 1874 y DORA KOZLOVSKY, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1874.

LUIS ROMEO PARRAVICINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3041 e ISABEL GARCIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 1745.

13.a Sección

HIURAICHI MISAGAWA, 56 años, soltero, floricultor, japonés, domiciliado Vecinal 6760 (Paso de la Arena) y KARUME FUKUYAMA, 50 años, soltera, japonesa, domiciliada Vecinal 6760 (Paso de la Arena).

SHOSHO MAEDO, 53 años, soltero, floricultor, japonés, domiciliado Camino Tonkinson 1774 y KIYO NAKASONE, 41 años, soltera, japonesa, domiciliada Camino Tonkinson 1774.

CONSTANTINO IMBERT, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 3830 y MARIA TERESA HERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Japón 1614.

18.a Sección

SANDRO SGARAVATTI, 25 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Pedro F. Berro 868 y RAQUEL ELISA BAETHGEN, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro F. Berro número 868.

RAFAEL EDUARDO PALACIOS, 37 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Rivera 2467 e ISOLINA LOPEZ AYALA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2467.

20.a Sección

OMAR MUNIZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Heredia 4235 y YOLANDA MARZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Freire 238.

HECTOR GIRIBONE, 37 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Doctor Pena 5088 y DAISY CASTILLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Doctor Pena 5061.

EDUARDO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4513 bis y MIRTA GLADYS FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Riquet 333.

WASHINGTON ROSAS, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 4164 y ANTONIA SOFIA VEGA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesia 4085, apartamiento 5.

22.a Sección

AGUSTIN AVILLEIRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arrieta 3434 y ROSA ESTHER VEGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3434.

BRASILINO GIANNONE, 24 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Propios 3454 y CLEMENTINA MARQUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3454.

ESTEFAN OMUSZKANYEZ, 26 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Santa Ana 3478 e IRMA ANA CARUSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Artigas 4171.

RAFAEL ALBERTO PARDINAS, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cardozo 3292 y MARIA DELIA VILLAR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sancho Panza 3198.

RICARDO MERALDI, 43 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado General Flores 3909 y RAMONA CASIANA LUZARDO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Enero 3663.

AUGUSTO ARGANTE STEPANOLI, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Darwin 3677 y MARIA JACINTA LUNGHI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3682.

MARCOS KOSOVSKY, 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Industria 3085 e IETTI GROSS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3085.

WALTER ARTECHE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3924 y CARMEN GARCIA VARELA, 25 años, soltera, española, domiciliada Santa Ana 3924.

JUAN PEDRO TEN HOEVER, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aréchaga 3410 y MAGDA MENTASTI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3410.

JOSE MARIA FELPETO, 42 años, viudo, empleado, español, domiciliado Propios 3836 y DOLORES LAMAS FELPETO, 47 años, soltera, española, domiciliada Propios 3836.

24.a Sección

MARIO OLIVERA SOUZA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1762 bis e IRMA MACHADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1363.

FERNANDO SANTOS VEIGA, 34 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3378 y DELIA GRANERO CANDIOTA, 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1642.

RAFAEL EDMUNDO SIBILS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1281 y ANA MARIA ANGELA ELIDA FLANGINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo número 1279.

ORLANDO CORTAZZO, 33 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado La Gaceta 1268 y MARIA RITA MADERA, 25 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada La Gaceta 1268, apartamento 1.

HECTOR CEFERINO VALLARINO MONTAÑA, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pereyra de Rossell 1524 y ANATALIA MARIA DEL CARMEN PEREZ RAMOS, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereyra de Rossell 1524.

$2.00 3|pub.-v.mz.7.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, de fecha nueve de Junio del corriente año, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con Propietario del Inmueble Empadronado con el N.o 39.415 (treinta y nueve mil cuatrocientos quince). Cobro Ejecutivo de Pesos Libro 14, folio 116, se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien y especialmente a don Juan Larranda, o a los sucesores título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia, ubicado en la calle Cotagoita entre C. de la Vega y S. Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 30466-Feb.27-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SOCIEDAD WESTLEY SHEPER y Cía. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 641), se cita, llama y emplaza a los señores Guillermo Arturo Westley, Basil Rodolffer Sheperd, y Kenneth Henderson, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 47.841, situado en la calle La Niña entre Guttemberg y Gioia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenarse el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 7|951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cta. corriente) 30|pub. Feb.11-30352-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco. Rivera Silvera y otros c. EMILIO CARLOS NUÑEZ Por imputación de infracción aduanera" (Lo 14, Fo. 250), se emplaza a Emilio Carlos Núñez para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Alberto M. Olivari.

Decreto 21|7|34

30 pub. Feb 10-30345-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco Salvador Di Luca y otros con AARON BERCOVICH BOLVOCHAN y otros. Por imputación de infracción aduanera". (Lo. 15, Fo. 158) se emplaza a Aarón Bercovich Bolvochan, a Saúl Bercovich Bolvochan y a Juan Calo Pantano para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Alberto M. Olivari, Act.

(Dec. 21|7|34) 30 pub. Feb.13-30374-v.mz.21.

Infracción aduanera

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Rivera Silvera y otros contra EMILIO CARLOS NUÑEZ. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 14, F.o 250), se emplaza a Emilio Carlos Nuñez, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Alberto M. Olivari.

Ley 31|7|1954

(Cta. corriente) 30|pub. Feb.4-30314-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Fisco y Dufrechou Enrique contra PORTES DZIUNISK. Por imputación de infracción aduanera, Lo. 5, Fo. 136", se cita, llama y emplaza a Dziunisk Portes para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 30569 Mz.5-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra ROBOL DE ZUBAR o ROBOL De JUBAR o RUBEL DE JUBAN Margarita; ZUBAR o JUBAR o JUBAN Alfredo y CATAMBERT Carlos. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 72.022. Libro 5, folio 250", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación a Margarita Robol de Zubar o Margarita Robol de Jubar o Margarita Rubel de Juban; a Alfredo Zubar o Jubar o Juban y a Carlos Catambert o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el No. 72.022 ubicado en la calle Guillermo Muñoz esquina M. Salas de la 22.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 30469 Feb.26-v.ab 8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra COPPOLA Alfonso Cobre ejecutivo de pesos. Padrón N.o 71.986. Libro 5, folio 252", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a don Alfonso Cóppola, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 71.986 ubicado en la calle Guillermo Muñoz entre Camino Industria y Elcano de la 22.a Sección Judicial de la Capital bajo el apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 30468-Feb.24-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SALOM ACEVEDO Arturo. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 72.473. (Libro 5, folio 254)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a Arturo Salom Acevedo, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 72.473, ubicado en la calle San Gabriel entre camino Industria y Avenida Costanera de la 22.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — E. Mattos Ramos. Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub 30470 Feb.24-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos. "Municipio de Montevideo contra MENTUCCI o MARTUCCI Luis (Sucesión). Cobro Ejecutivo de pesos Padrón N.o 148.761. Libro 5. folio 251" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Luis Mentucci o Martucci, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 148.761, ubicado en la calle M Martínez entre Presidente Oribe y Pedro Bustamante de la 24.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — E Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub 30473 Feb.24-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Solari Juan; Solari de Ferrari Rosa; Solari de Soferini Agustina; Preda Solari de Campiani María y Preda Solari de Porretto Angélica. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 71.894. Libro 5, folio 305", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro de un plazo de noventa días, a Juan Solari; Rosa Solari de Ferrari; Agustina Solari de Soferini; María Preda de Campiani y a Angélica Preda Solari de Porreto, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 17.894, ubicado en la calle José Olmedo entre Tobas y Camino Industrias de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 30467 Feb.26-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE. Empadronado con el N.o 113.265. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 5, folio 253", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el N.o 113.265 ubicado en la calle P. Trapani entre T Alvarez y J. Arechavaleta de la 20.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o cualquiera que se considere con derechos sobre el bien de la referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub 30472 Feb.24-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SOLER Mariano. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 76.683. L.o 5 F.o 306", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro de un plazo de noventa días a Mariano Soler o a sus sucesores a título particular o universal o cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 76.683 ubicado en la calle Juan Rosas entre Francisco Plá y Guenoas, de la 22.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — E Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub 30471 Feb.24-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SUARDO DE CORE ANTONIA SIXTO y otros Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 1, F.o 264)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, denro del plazo de noventa días, a Felicia Suardo de Sixto, viuda, Cándida Sixto Suardo y su esposo Luis Alberto Mantero, María Luisa Sixto Suardo y su esposo Orlando Moreira, Catalina Sixto Suardo, José Sixto Suardo y Valentín Sixto Suardo o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el número 86.281, ubicado en la calle Juan Cruz Varela entre Quesada y Propios, 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 16 de Mayo de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. Feb.7-30316-v.mz.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MEYER LEJB SADE o MEJER LEJB SADE o MEIER LEJB SADE o MARCOS SADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2758-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JORGELINA o MARIA LUISA JORGELINA FERNANDEZ LATORRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2568 Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 153. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2738-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO SANTIAGO TROMBOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2767-Mz.6-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ALADINO ACOSTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice Aladina, debe decir Aladino. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.00 15|pub. 2739-Mz.6-v.mz.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LUCIA VELAZQUEZ DE CURBELO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice Angela debe decir Lucía — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 2740-Mz.6-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE ECHEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2694-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO FERNANDEZ e ISAAC ARMANDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2691-Mz.5-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado ha comparecido CARMEN SILVA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Gladys Teresa y Delia Gladys, debiendo decir en todas ellas en lugar de "María Carmen León", Carmen Silva. — Se hace constar que la compareciente está auxiliada de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.80 15|pub. 2688-Mz.5-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES LAMAS DE GIBERNAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2567-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA MORALES DE RONDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2074-Feb.24-Mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO VILA BADIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2569-Mz.4-v.mz.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. LUIS ALBERTO SANGUINETTI, domiciliado en Canelones 2786, apartamiento 2 optando por el título de Procurador, pide se interrogue a Mario Alberto Soumastre y Luis Alberto Llavatta para producir información de vida y costumbre, expidiéndoseme testimonio. Será justicia. — Luis Alberto Sanguinetti. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$16.00 10|pub. 2517 Mz.4-v.mz.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELIAS PIANA, pues donde dice "niño", debe decir niña, y donde dice "nieto de Antonio Piana y de María Piana", debe decir nieta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 2516 Mz.4-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil 1o primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA GRIMALDI DE QUINTIERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 27 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub 2477-Mz 3-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS BUENO DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro

de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1950 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2503-Mz.3-v.mz.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VARELA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2442-Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DE ARTEAGA o ALBERTO DIEGO DE ARTEAGA DE HERRERA o ALBERTO DIEGO DE ARTEAGA HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2432-Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS EVANDRO LESINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2406-Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MESA ROCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2443-Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO NICASIO CASAL o CASAL RICORDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1953.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2407-Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SIRI DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2408-Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GENTA DE POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 25 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario
$12.00 10|pub. 2301 Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN PAZOS o PAZOS CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2287 Feb.27-v.mz.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ELIAS SILBERSTEIN y CEFERINA VIGDOR DE SILBERSTEIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Elías Silberstein y Ceferina Vigdor de Silberstein, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 2387 Mz.2-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BAYARDO DE GAMENARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que coparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos nate este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2262-Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON RAMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2266-Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA MILLAN DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2094 Feb.23-v.mz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFEMIA QUEVEDO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 2095 Feb.25-v.mz.7.

Trámites de marcas

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JUAN LEMA e IRMA RENEE OROZCO DE LEMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 20 de Febrero de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Lema e Irma Reneé Orozco de Lema, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 2088 Feb.25-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA SATRIANO DE NOTARFRANCESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2087 Feb.25-v.mz.7.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ELIAS QUINTELA, JOSEFA QUINTELA y PRUDENCIO HERNANDEZ. Quiebra" (Lo. 41, Fo. 18), se hace saber al público que se ha resuelto citar, llamar y emplazar a todos los acreedores privilegiados y personales de los fallidos para la audiencia que se realizará el día 15 de Mayo de 1953 a las 8 y 30 horas, para considerar el estado del activo y pasivo de la mencionada quiebra presentado por el señor Síndico La mencionada audiencia se realizará ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a dicha Junta Y de acuerdo a lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. Feb.9-1336-v.mz.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "JULIA ARAUCHO DE GERONA y HECTOR A. GERONA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 24 de Noviembre de 1952, se decretó la disolución de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Julia Araucho de Gerona y Héctor A. Gerona, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Feb.12-1532-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDGARDO MUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub. Feb.11-1514-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE MARIA BALSEIRO y LUISA LOPEZ DE BALSEIRO, en el sentido de sustituir donde dice Rosa Rodríguez, debe decir Rosa Chao, por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 2777-Mz.6-v.mz.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de al sucesión de HECTOR GIORELLO SCANDROGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. 2748-Mz.6-v.mz.17.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ARMIDA MARIA LUBINI DE MARQUEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la cual aparece como Arminda debiendo decir Armida, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 2625-Mz.5-v.mz.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA TRONCONI DE DURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2607-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR FRANZ MONING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2606-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de

Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2547-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Carlos Fleurquín Narbondo, Juez Letrado en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA OCAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para ue comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 2, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 21 de 1952. — Luis B. Fontana, Actuario.

$24.00 10|pub. En.31-1059-v.feb.11. Mz.13-v.mz.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de ELISA PITTA MARTORELL DE IBACETA y PEDRO IBACETA y las de nacimiento de MARIA ELENA y CARMEN MARTHA IBACETA MARTORELL, en el sentido de sustituir en ellas donde dice: Elisa Pitta Pereira debe decir Elisa Pitta Martorell por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 2372-Fe.23-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2105 Feb.25-v.mz.7

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado SERGIO STARAKON, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Estefanía Pilipezuk, en la cual aparece como Sergio Starokón, debiendo decir Sergio Starakón, que es como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 2071-Feb.24-Mz.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: GUILLERMO SABELLA contra JULIA ESTHER CALDAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 12 de Diciembre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Guillermo Sabella con Julia Esther Caldas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre 1946) — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 10 de Febrero de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 1971-Feb.21-Mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PENA ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub 2021-Feb.23-Mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JUANA MENDIBURU ESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 2 de 1952 — Juanángel L. Gianola Actuario.

$36.00 30|pub Feb.11-1520-v.mz.19

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: MANUEL FERNANDEZ USANDIZAGA y HAYDEE ILLA DEL CASTILLO DE FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 170, se hace saber que por resolución de fecha 26 de noviembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Fernández Usandizaga y Haydee Illa Del Castillo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, proviniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Febrero de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 2313-Feb.27-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ANTONIA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$36.00 30|pub. Feb.9-1391-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JOSE MARIA CHESSA donde dice "Antonio Chiessa debe decir: 'Antonio Chessa'" y donde dice: "Blanca Fantino", debe decir: "Emilia Fantino". — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 2647-Mz.5-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2654-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA AGNESE DE NAONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2428-Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO TANCO BARBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2429-Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DAHETZE DE EYHERAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2430-Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARRUTI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub. 2334-Feb 28-v mz.11.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, Dr. Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "MUXI DE ECHAZARRETA ANGELA y otro Segundas copias L.o 49 F.o 132" se hace saber a don Domingo Ortega Pérez y a don Octavio Guimera Alonso Malnero y a toda otra persona que se considere con derechos que por escrito de fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos se presentaron a este Juzgado Angela Muxi de Echazarreta y Ricardo E. C. de Ridder solicitando segunda copia de las hijuelas que correspondieron a doña Elena y Vicenta Guimera Alonso Malnero, en la partición de los bienes dejados por doña Cándida Alonso Malnero de García Mon, autorizada por el escribano Julio de Freitas, con fecha 28 de Noviembre de 1911 y correspondientes a los siguientes bienes inmuebles: A) Un terreno de chacra de 11 hectáreas 806096 dms.2, ubicado en el Colorado, próximo a la Estación Progreso, 4.a sección del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4806; B) Una finca que estuvo ubicada en la calle 25 de Agosto Nos. 337|39 de Montevideo, expropiada por el Municipio de Montevideo y por cuya ubicación pasa hoy la Rambla Roosevelt; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$40.00 10|pub. 2316 Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBERTO GOMEZ FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2335 Feb.28-v.mz.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos "FARKAS DESIDERIO con SZILAGYI MAGDALENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 49. Fo. 399), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Desiderio Farkas Usztöke y Magdalena Szilagyi Paner y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub Feb.25-1970-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO GALEANO y LAZARO ERNESTO GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 2032-Feb.24-Ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de defunción de LORENZO ALBITE, donde dice "divorciado" debe decir "casado con Carmen Delia Alminar de Albite". — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.60 15|pub. 2001-Feb.23-Mz.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "PANZERA MAESO FRANCISCO c. SANCHEZ TOLEDO URSINA. Disolución de sociedad conyugal. L.o 49 F.o 393", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Isabelino Panzera Maeso y Ursina Sánchez Toledo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 1969-Feb.21-Mz.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "Vega Manuela c ROZANO ROBERTO JUSTO Divorcio por causal L.o 49 F.o 364" se cita, llama y emplaza a Roberto Justo Rozano Denez, a fin de que

comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48 00 30|pub. Feb.18-1201bis-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SAN MARTIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub. Feb.6-1275-v.mz.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Cucurull, dictado en autos caratulados: "GOMEZ MARIA CARMEN contra BAKKALIAN AGOPJIAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 49, F.o 216)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Agopdjian Bakkalian y María Carmen Gómez Martínez, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40 00 20|pub. Feb.12-1605-v.mz.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA FEO CALANDRIA DE ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2778-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ASCHERI DE BENSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2799-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO FIGUEROA o CANDIDO FIGUEROA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2779-Mz.6-v.mz.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PRIMO JOSE PEPE y de MARGARITA DENIS, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "José María Pepe", debe decir: "Primo José Pepe"; B) En las de nacimiento de Oscar Eduardo, César Walter y Juan Carlos Pepe, estableciéndose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece como: "José María Pepe", debe decir: "Primo José Pepe". — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 2814-Mz.6-v.mz.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROGELIA CANTERO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Ramona, debe decir: Rogelia. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 2776-Mz.6-v.mz.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CECILIO RAMON MARQUEZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "Raúl Cecilio", debe decir: "Cecilio Ramón". — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 2737-Mz.6-v.mz.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL ALFREDO DE NOBREGA SOBRINHO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "Manuel de Nobrega", debe decir: "Manuel de Nobrega Sobrinho". — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 2588-Mz.4-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANA MARIA ESCOBAR, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Anacleto Floreano Silva. (L.o 42, F.o 96). — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 2540-Mz.4-v.ab.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL ARTIGAS MACHADO, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "Angel Froilán", debe decir: "Angel Artigas" — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $8 40 15|pub. 2476-Mz.3-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA VEIGA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo, Miguel Pastore. (L.o 42, F.o 79). — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2496-Mz.3-v.mz.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de nacimiento de ANACLETO FRANCISCO JUAN TORTEROLA, estableciéndose que donde dice: Al margen N.o 55 Torterola Juan Francisco Anacleto; debe decir: Torterola Anacleto Francisco Juan; b) En la de matrimonio de Anacleto Francisco Juan Torterola y de Sosa María Ferre, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: Juan Torterola y Rosa María Ferre, debe decir: Anacleto Francisco Juan Torterola y Rosa María Ferro; y c) En las de nacimiento de Gladys Mirella y Mirta Nelly Torterola, estableciéndose que donde respectivamente los padres de las inscriptas aparecen como: "Juan Torterola y Rosa María Ferre, debe decir: Anacleto Francisco Juan Torterola y Rosa María Ferro. — Montevideo, Febrero 26 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $25.20 15 pub. 2358-Feb.28-v.mz.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA JUANA TROUTBECK DE TROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10 pub. 2391 Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CANDIDO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 2273-Feb.27-v.mz.10

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "REZOLA DE DIEZ (BLANCA). Prescripción". (L.o 42 F.o 73), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; a los herederos de Juan Navarro hijo), sucesores de los mismos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: Dos solares empadronados con los números 36.894 y 36.895, situados en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalados con los números 3 y 4 en el plano correspondiente y que se deslindan así: El primero tiene 8 metros 59 centímetros de frente al N. O. a la calle Ruperto Pérez Martínez; igual medida en la línea del fondo al S. E., lindando con el solar número 14, de Bernardo y Miguel Guillamón, y 42 metros 95 centímetros en las laterales del N. E. y S. O., por donde limita, respectivamente, con el solar 4, que se deslindará, y solar 2, de Margarita Rocca de Piretti. El segundo tiene también 8 metros 59 centímetros de frente al N. O., a la expresada calle; igual cia; 42 metros 95 centímetros por los costados medida al fondo al S. E., confinante con el solar 13, de propiedad de Manuela F. de García N. E. y S. O., por donde linda, respectivamente, con el solar 4, anteriormente descripto, y solar 5, de Martín D. Gadea solar 7, de José Gey, y solar 8, de Manuel Zubio. A solicitud del Ministerio Público y a los mismos fines expresados se emplaza especialmente a los propietarios linderos de los solares descriptos: Martín D. Gadea, Bernardo y Miguel Guillamón, Manuela F. de García y Juan Piretti o Margarita Rocca de Piretti, José Gey y Manuel Zubio. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$150.00 30|pub. 2096 Feb.25-v.ab.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFINA AGUIAR, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de: "Anacleta", debe decir: "Josefina". — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub. 2237-Feb.26-v.mz.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de CATALINA ALGORTA DE PASCUAL, estableciéndose que donde la extinta aparece con el apellido de: "Alvarez", debe decir: "Algorta" y B) En la de nacimiento de Bartolomé Pascual, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de: "Pascual", debe decir: "Algorta". — Montevideo, Febrero 16 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15|pub. 2239-Feb.26-v.mz.14.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha Marzo 13 de 1952, se declaró en estado de incapacidad a JUAN ANTONIO REALI, designándose curador dativo del mismo a Pablo Reali, a quien se le discernió el cargo por providencia de fecha 26 de Noviembre de 1952. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12 00 10|pub. 2238-Feb.26-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a TEODORO ROBLEDO, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juvelina Fontoura (Lo. 40 Fo. 382). — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub 2020-Feb.23-Mz.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN LICHT, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "Salomón", debe decir: "Ruben" y donde la madre del mismo aparece con el apellido de: "Steirnbach", debe decir: "Sztejnbach". — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 1920-Feb.20-Mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CLORISEO ANICETO PUMAR, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Soledad Pereyra — Montevideo, Junio 4 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$36 00 30|pub Feb.14-1712-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto tur-

no, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA LEONCIA MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo MIGUEL SANTAGATA. — Montevideo Mayo 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. Feb.5-1225-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA SALOME LARRALDE DE CENOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2693-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BARILARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2703-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO RUIZ ABELARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2704-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZA DAVILA DE FARACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2705-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE NARCISO o JOSE CONSTENLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2706-Mz.5-v.mz.16.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "VICTOR ALVAREZ. Quiebra. Pieza sobre calificación. L.o 38, F.o 378", se llama y emplaza a Víctor Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en esta pieza y en todos los expedientes relativos a esta quiebra, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(G. judicial) 30|pub. 30571-Mz.5-v.ab.15.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "HERMENEGILDO SOUST. Incapaz" se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Diciembre de 1952, se declaró en estado de incapacidad de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, al señor Hermenegildo Soust, designándose curador a doña María Elena Cortelezzi. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$16.00 10|pub. 2680-Mz.5 v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENEE BIGLIO o RENEE BIGLIO DE SILVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2543-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO DUARTE o PLACIDO ROGELIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2549-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FATALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2550-Mz.4-v.mz.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO ANTUNES DIAS, con GUMERCINDA SENDOT, y las de nacimiento de sus hijos Ruben, Rolando y Rosendo Antunes, estableciéndose que donde el apellido del esposo y padre, respectivamente, dice Ramoa, debe decir Antunes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$18.00 15|pub. 2276-Mz.2-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO BASILIO ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2337-Feb.28 v.mz.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges ABRAHAN EISENBERG y JUDITH HOCHCHEISER, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$40.00 20|pub. 2377-Feb 28-v mz 23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORA MIRTA ARAUJO DE ORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2281-Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN BRUNETTO DE GARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 9 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario

$12 00 10|pub. 2280-Feb.27-v.mz.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, Dr. Angel de la Fuente dictada en autos: "CASIMIRA GUADALUPE PREGO con PAULINO DIVERIO Disolución de sociedad L.o 47 F.o 243", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por doña Casimira Guadalupe Prego y Paulino Diverio, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.º 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 2275-Feb.27-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES AVEGNO DE MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2282-Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELADIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2171-Feb.26-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "ZORAIDA LOPEZ con WALTER FERNANDEZ. Divorcio sola voluntad". (Lo. 47, Fo. 78), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Walter Fernández, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 20100 Feb.2-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGO SAVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36 00 30|pub Feb.6-1289-v.mz.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JUAN D S. PAIVA. Sucesión. L.o 46, F.o 116", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elisa Patiño de Paiva y Juan Luis Paiva, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Luis Paiva, estableciéndose que donde el apellido paterno figura Santos Paiva, debe decir Paiva. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub 1991-Feb.21-Mz.12.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "MANUELA ZINOLA DE SALGUEIRO y ALFREDO DOMINGO SALGUEIRO. Prescripción", se hace saber al público en general que los esposos Manuela Zinola de Salgueiro y Alfredo Domingo Salgueiro, se presentaron ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción un área de 62 metros 38 decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los límites del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicada en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 82.761, que según plano del agrimensor Armando C. Fros, de Junio 16 de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 16.639, el 18 del mismo mes se compone de 198 metros 20 decímetros cuadrados, y se deslinda así 25 metros 44 centímetros de frente al Sur a la calle Caridad, puerta número 1481; 5 metros 83 centímetros al Sureste limitando con padrón número 82 760. 10 metros 90 centímetros al Este, confinando con padrón número 82 759 y 23 metros 13 centímetros al Noroeste lindando con padrones 82 758 y 82 762 El área titulada alcanza a 147 metros 5.762 centímetros cuadrados con arreglo al plano trazado por el agrimensor Francisco Surroca el 7 de Setiembre de 1885 En consecuencia, se cita llama y emplaza a los señores María Luisa Carraro Luis Carraro, Juan Martínez José Carballes, Francisco Piria, Servelo Benito Velazco, Pedro P Díaz Pedro Varela, Luis Viera, Pedro Escudero y Luis Díaz o sus sucesores o causahabientes a cualquier título; así como a los que sean actuales propietarios de los inmuebles linderos, empadronados con los números 82.758 82 759 82 760 y 82 762 y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con de-

rechos en el excedente de área mencionado, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$144.00 30|pub. 1881 Feb.19-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL VIDAL NEVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2745-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA MATILDE MARQUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2746-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SIENRA DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 2747-Mz.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NION DANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2800-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DEUS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2801-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA RODRIGUEZ DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2802-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL REGUEIRA MAROÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2803-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VLADIMIRO NAUMENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2804-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR BENADERET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2805-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA VIALE DE OLIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2657-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GOMEZ LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2658-Mz.5-v.mz.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ DE CASTELLS MARIA GREGORIA y ENRIQUE MARIA JOSE CASTELLS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Gregoria Pérez de Castells y Enrique María José Castells, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 2651-Mz.5-v.mz.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BAYLEY DE AROCENA URIARTE", CLARA y ALBERTO AROCENA URIARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Clara Bayley de Arocena Uriarte y Alberto Arocena Uriarte, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 2652-Mz.5-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENEDICTO o BENDICTO MARTIN o MARTIN DE JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2551-Mz.4-v.mz.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, doctor José María França recaído en autos. "ZOLKWER ROSENFELD MAURICIO JUAN. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada al rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor Mauricio Juan, de la manera siguiente: A) Donde el nombre del inscripto aparece como "Mosze Jankw" o "Mosze Jaukow", debe decir: Mauricio Juan y B) Donde el apellido materno figura como "Rozenfeld", debe decir: Rosenfeld. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 2615-Mz.4-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANNA o ANNE o ANA MADELEINE o MADELAINE o MAGDALENA SCHULER DE LEVY y la de don JOSEPH o JOSE o JOSE ISRAEL LEVY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 2555-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PILOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2552-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAIAS AGUIRRE OTEYZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 2553-Mz.4-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN NICOLAS FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2622-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FEDRO AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2612-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MONTERO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2613-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVIO GIOANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 2546-Mz.4-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA MASINO DE GALLIPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2614-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA NIETO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2610-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ o DIAZ DE GONZALEZ, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 2554-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10|pub 2471-Mz.3-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL o JUAN MANUEL CAROU o CAROU SANTIAGO o CARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub 2482-Mz.3-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FULCO DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10|pub. 2484-Mz.3-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO o ISIDORO S. o ISIDORO SATURNINO RUIZ o RUIZ CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2486-Mz.3-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CAROZO PENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10|pub. 2483-Mz.3-v.mz.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CANTONNET BLANCH PEDRO y MARIA OFFILIA STIRLING DE CANTONNET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro Cantonnet Blanch y María Orfilia Stirling de Cantonnet y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32 00 20|pub 2487-Mz.3-v.mz.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JIMENEZ DE ARECHAGA BALPARDA SECUNDINO ALFREDO con AMALIA ONETO Y VIANA SPINELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Secundino Alfredo Jiménez de Aréchaga Balparda y Amalia Oneto y Viana Spinelli, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub 2470-Mz.3-v.mz.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA TOSO MASSOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2288 Mz.2-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO GALANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2338-Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES MATTO VILARO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10pub. 2339-Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2340-Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS JOSE NAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2341-Feb.28-v.mz 11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "PEAGUDA CELSO y CARRO DE PEAGUDA NELIDA MARIA con JUAN y ALBERTO HARAMBURE. Otorgamiento de escritura", se cita, llama y emplaza a María Harambure, Ana Harambure Leandra Celia Harambure, María Zulma Harambure y María Amelia Harambure de Garra y a Juan y Alberto Harambure o a sus sucesores a título universal o particular o a quienes los representen en forma y en general a todos aquellos que se consideren con derecho, para que comparezcan en dichos autos dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de traslación de dominio del siguiente inmueble, prometido en venta el día cinco de Julio de mil novecientos veinte y ocho, según boleto número 7.200 a don Angel [illegible] Dapueto, por intermedio del Banco de Crédito como apoderado de los señores Juan y Alberto Harambure y que consiste: Un solar de terreno ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento cuarenta mil ochocientos veintidós (número 140.822), designado con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor señor Alejandro Joanicó, en Diciembre de mil novecientos veintisiete, sito en el Barrio Zabala, comprendiendo una superficie de doscientos doce metros cincuenta decímetros que se deslinda así: Diez metros de frente al Sudeste sobre la calle Restauración por veinte y un metros veinte y cinco centímetros de fondo, lindando con los solares números 4 y 6, por el Sudoeste y Nordeste, respectivamente, confinando al Noroeste con otros propietarios, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, se procederá de oficio por este Juzgado, a otorgar la escrituración solicitada. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$144.00 30|pub. 2481-Mz.3-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CHIRIBAO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2365-Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS FERREIRA CARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2367-Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO VOLPE o VOLPE CIERVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2366-Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA o JULIETA LOVINGER o LOWINGER DE HALAS, o HALASZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2368-Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSEPH HILLEL ASSEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2369-Feb.28-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO o RICARDO ARTURO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2370-Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ADELAIDA GARCIA MORALES DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Febrero 23 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2362-Feb.28-v.mz.11

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CERRUTTI o CERRUTTI o CERRUTTI COPPA, citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2174-Feb.28-v.ab.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CANABAL RODOLFO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Rodolfo Canabal, domiciliado en Buenos Aires 563; optando al título de procurador, pide: Se interrogue a los señores Juan M. Laxalde y Walter O. Tangreda, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres, y cumplido se me expida testimonio. — Rodolfo Canabal". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. 2204-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA IRIS o MARIA IRIS DOMINGA POLTO DE SPERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2172-Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NEREA o NEREA MARTA AVELLANAL DE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2314 Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR PELLEGRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2279 Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA EULALIA ROSON o ROSON DE BERDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2107 Feb.27-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA AMORIM DE MO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2223-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA FORLI DE REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2222-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GABINO o FRANCISCO G. o FRANCISCO VALLARINO o VALLARINO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2224-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO SALA o SALA RONCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 10|pub. 2225-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELIDA SCIUTO DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2226-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE o ENRIQUE ANTONIO MEDINA ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2227-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARIA VIDAL o VIDAL QUINTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2228-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO DEMARTINI MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2173-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ARIGON DENEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2098 Feb.25-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO o ALFREDO VICENTE DIAZ ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2106 Feb.25-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LAGUNA GREGORIO EDUARDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Narcisa Nelsa Laguna Acosta, pues donde en ella el padre de la inscripta figura como: "Eduardo Laguna", debe decir: Gregorio Eduardo Laguna — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 15|pub. 2230-Feb.26-v.mz.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ESTEVES (ERNESTO EUGENIO) y SEGUNDA VIDELA Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ernesto Eugenio Esteves y Segunda Videla y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 2109 Feb 25-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIO DE ARMAS o DE ARMAS MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2097 Feb.25-v.mz.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PJENCIK MARIA con FLOREAL MEGERLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Pjencik y Floreal Megerle, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 2054-Feb.24-Mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RAMON LORENZO ARUFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2041-Feb.24-Ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido SALVADOR AUDI BENAPRES, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y en todos los lugares que en ella figuran los apellidos: "Andi" y "Benapies", debe decir: Audi y Benaprés, respectivamente. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 2042-Feb.24-Mz.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de José María Señarís, pues donde en la misma el nombre del fallecido figura como "Antonio", debe decir: José María, donde dice: "Sinaris" o "Siñaris", debe decir: Señarís, y donde dice: "María Gómez", debe decir: Manuela Gómez. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$19.00 15|pub. 2043-Feb.24-Mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO SEIJO MILMANDA o MARCELINO JOSE SEIJO MILMANDA VAAMONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Feb.7-1339-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ORTEGA GALARZA,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2736-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2653-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SCHMIDT ELSKOP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 2656-Mz.5-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BERGOLO DE BARLOCCO o BALOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2655-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BARTOLOME PIGCZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2675-Mz.5-v.mz.16.

Concurso voluntario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "DEIDAMIA ESTEVA DE LIARD. Concurso voluntario. L.o 37, F.o 335", se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 25 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o. — Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. 2639-Mz.5-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIO WALTER LASA VILLALBA, domiciliado en Durazno 1466, iniciando información para procurador propone a Juan Antonio Tomé y Guillermo Baz, para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. — Aprobada la información solicito se me expida testimonio. — M. W. Lasa". — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2640-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME HERRERA o JAIME HERRERA LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2575-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SOCHACZEWSKI o SOCHACZEWSKY KANTEROWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2616-Mz.4-v.mz.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "ANGEL ROQUE BOLIS y ADELA AMELIA PEANO DE BOLIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37. F.o 565", se hace saber que con fecha 11 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Angel Roque Bolis y Adela Amelia Peano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 2573-Mz.4-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES RIVAS MARILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2456-Mz.3-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO RIZZO RUGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2472-Mz.3-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA FILOMENA MASSOLA DE IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2475-Mz.3-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ALVARIZA ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2506-Mz.3-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZAR GREEMBERG o GREENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2386 Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA MONDINO MERA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2398-Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR RESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2441-Mz.2-v.mz.12.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "HERNAN ARTUCIO con SARAH M.a URIOSTE. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal L.o 37, F.o 482", se hace saber que con fecha 23 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hernán Artucio y Sara o Sarah María Urioste. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 2229-Feb.26-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ROSA ROSAS DE MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2331-Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CATALINA VIEITEZ o VIEITEZ PESCE DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2336-Feb.28-v.mz.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "HEBE PERLA LANERI DE CORGATELLI con DARIO S. CORGATELLI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 425", se hace saber que con fecha 8 de Noviembre de 1952, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Darío Sergio Corgatelli y Hebe Perla Laneri. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub 2065-Feb.24-Mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace haber la apertura de la sucesión de MAGIN MASSERAS o MAGIN NARCISO MASERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2315-Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REISEL MALKA PLAZMAN DE PLAZMAN o REISEL MALKA PLATZMAN DE PLATZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2167-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SOTELO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2168-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LUTRINGER o LUTTRINGER DE GUARNIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2169-Feb.26-v.mz.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de

Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2170-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA CALCAGNO DE DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2212-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO BENITO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2123 Feb.25-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO FELIX o BERNARDO FELIZ OYHENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2104 Feb.25-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE FERRARO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter en la siguiente forma: Donde figura como nacido el 29 de Mayo de 1937 debe decir el 9 de Julio de 1933 y donde el apellido materno dice "Cotoño" debe decir "Cotogno". — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 10|pub. 2108 Feb.25-v.mz.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA CORES o CORE DE FERRARI y JUAN PEDRO LUIS FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a comparecer dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — J. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 2103 Feb.25-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ERNESTO GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Amalia", en lugar de "Ernesto". — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

12.60 15|pub. 2033 Feb.24-v.mz.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "RAMON F. BADO con MARIA ELENA CAMENT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38, F.o 16", se hace saber que con fecha 13 de de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ramón Félix Bado y María Elena Cament. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 1890 Feb.19-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OTTATI NADDEO o JUAN FELIPE OTTATI NADDEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2026-Feb.23-Mz.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JORGE LIU y doña IRMA LIBERTAD GODOY, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento del hijo de ambos, llamado Alejandro, en la siguiente forma: Donde en ellas figura el apellido "Lius", debe decir: "Liu". — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 1933-Feb.21-Mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AMERICA MORO IZUIBEJERES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento (partida de fs. 174 v. del libro A. de Nacimientos a cargo del Juzgado de Paz de la 21.a sección), por figurar en ella con el nombre de "America del Sur", en lugar de "América". — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 1853 Feb.19-v mz.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "JUAN RAUL VEDERE y HELVECIA JULIA MADONNA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 452", se hace saber que con fecha 12 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Raúl Vederé y Helvecia Julia Madonna. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. Feb.13-1623-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don NICOLAS SALVATI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado su esposa doña Antonia Scaramelli, (L.o 37, F.o 109), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. Feb.7-1331-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don PEDRO MICONE a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad, le ha iniciado doña Serafina Direne, (L.o 36, F.o 344), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36 00 30|pub. Feb.4-1208-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a don SINFORIANO DIAZ y doña MARIA L. RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Efiszow Simón y María L. de Efiszow contra DIAZ SINFORIANO y MARIA L. DE RODRIGUEZ. Pérdida de la Patria Potestad" (L.o 8, N.o 778, F.o 573), dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Feb.3-1143-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORIHUELA, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Turquía 3369), dentro de treinta días. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Doctora Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.

$12.00 10|pub. 2617-Mz.4-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para dentro del término de sesenta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Canelones 2238. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis A. Macho.

$20.00 20|pub. 378-Mz.6-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado REGINO DE PAULO, asistido de su curador ad-litem doctor Antonio J. Escanellas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma con el nombre de Regina y como del sexo femenino, en la siguiente forma: donde dice: Regina, debe decir "Regino": donde dice: sexo femenino, debe decir: "Sexo masculino". donde dice: hija, debe decir: "Hijo", donde dice: nieta, debe decir: "nieto" y por último, donde nuevamente dice Regina, debe decir: "Regino". — A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 26 de 1953. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 2807-Mz.6-v.mz.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GRACIANO XAVIER, iniciando juicio para la expedición de segunda copia de escritura autorizada por el escribano Teófilo M Real, el 18 de Junio de 1914, por la cual la Intendencia Municipal declaró salido del dominio municipal, a favor de Avelino Xavier, un solar de terreno situado en la manzana número 54 de esta ciudad, empadronado con el número 676, con una superficie de 1181 metros. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de esa segunda copia, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 29 de Abril de 1950 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$72 00 30|pub. Feb.2-487-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2672-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ADELINA RIVERA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Diciembre de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2684-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Diciembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2685-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RICOUTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2669-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA GANDUGLIA DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2670-Mz.5-v.mz.16.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos: "Gatto de Andueza Juana; Luis Alberto; Mario, Arnoldo; Gualberto y Antonia Andueza contra los sucesores de ROQUE SIERRA y FELIPA PRUDENCIA GONZALEZ. Prescripción. L.o 39, F.o 358 N.o 913", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los herederos y sucesores a cualquier título de los cónyuges Roque Sierra y Felipa Pru-

dencia González, y a toda otra persona interesada que derive de los aludidos algún derecho, o sea crea dueño o poseedor a cualquier título, sobre una parcela de terreno rural ubicada a inmediaciones del Pueblo San Jacinto, décimocuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 10.538, designada con el N.o 3 en plano que levantó el agrimensor Horacio Uslenghi el 27 de Enero de 1920 y que fué inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1020, el día 21 de Marzo de 1941, compuesta de una superficie de 4 hectáreas, 3.446 metros y 17 decímetros y lindante por el Norte, en 122 metros y 06 centímetros, con Atanasio Mendoza; por el Sur, en 66 metros y 31 centímetros, con Cerónimo y Pedro Badaraco; por el Este, en 461 metros y 54 centímetros, con la fracción 4, y por el Oeste, en línea de dos tramos, una de 145 metros y 95 centímetros y otro de 318 metros y 60 centímetros, con parte de la fracción 2 en el primer tramo y con la N.o 1 en el 2.o. Dicho padrón figura actualmente con un área de 3 hectáreas y 8.231 metros, por haber sido cruzada la fracción por la Carretera de la ruta N.o 11. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 6 de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$156.00 30|pub. 2435-Mz.2-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA o ANTONIA ESTELA VIÑOLY AUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2559-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOSCANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 5 de 1953. — Canelones, Febrero 5 de 1953. — Héctor D. Lemez, Actuario.

$12 00 10|pub. 2492-Mz.3-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO WALTER GUTIERREZ CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2324 Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2300-Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO REPETO o REPPETO o REPETTO o REPPETTO, PABLO o PABLO ANDRES REPETO o REPPETO o REPETTO o REPPETTO y DELFINA BARDINO o BARDINI DE REPETO o REPETTO o REPPETO o REPPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Diciembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$16.00 10|pub. 2220-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 18 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub 2102 Feb.25-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, se hace saber que por sentencia número 58, de fecha 18 de Octubre de 1951, dictada en autos: "AGUSTINA ALDAO. Incapacidad. L.o 1, F.o 237", fué declarada incapaz doña Agustina Aldao, designándose curador a don Lorenzo Aldao. — Canelones, Febrero 13 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2632-Mz.5-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la pertura de la sucesión de BONIFACIA ESPINO BENTANCOR DE BECARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2413-Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA GRASSO o ANA GRASSO DE RUNCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 20 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2261-Feb.27-v.mz.10.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "MARIA NATIVIDAD BELES DE JUSTILLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 2 F.o 89), se hace público que con fecha 3 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña María Natividad Díaz o Beles y don Máximo Justillo, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. A la vez, se cita, llama y emplaza a don Máximo Justillo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la próxima Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 11 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$56.00 20|pub. 2353-Feb.28-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO PERILLE ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 23 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 10|pub. 2203-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MACHIN DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 13 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2219-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 13 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 10|pub. 2218-Feb.26-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "JUAN RAMON ALANIZ y RAFAELA CARAMES DE ALANIZ Prescripción" (L.o 2.o F.o 74), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien objeto del juicio es el siguiente: Un solar de terreno con los cercos y demás mejoras que contiene situado en la manzana número 113 de la Villa de San Ramón, padrón número 1062, compuesto de una superficie de 2500 metros lindando según título: al Sur, en 50 metros de frente a la calle Masaguéz; por 50 metros de fondo al Norte con José Ferradans; al Este, con Juan Valdéz y Manuel Ferradans; y al Oeste con Polidoro Alvariza — Canelones, Diciembre 18 de 1952 — Hugo Alvez Actuario.

$72 00 30|pub Feb.2-20063-v mz.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "PEDRO ABAD TREMESANA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 25. Fo. 775), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, padrón número 2612, compuesta de una superficie de ochenta y tres hectáreas cinco mil cincuenta y un metros, que lindan: al Norte, Héctor Techera y Sucesión Juan Victorio Jackson; Sur, Alcides Techera, Julio Batalla y Pedro Abad Tremezana; Este, Celiar Porciúncula y, Oeste, río Yaguarón, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Melo, Diciembre 28 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$60.00 30|pub 2113 Feb.25-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOSILIO o DEOCILIO o DIOCILIO FELIX SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Febrero de 1953. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2205-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX ANGEL GUERENDIAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 19 de 1953. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.25-2114-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BENITO CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 17 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12 00 10|pub. 2478-Mz 3-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de la Primera Seción de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENARO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Febrero 3 de 1953. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 2390-Mz.2-v mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la suceción de LUIS JOSE DALLONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 26 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 10|pub. 2538 Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO I. MENDEZ y JUANA IRMA MENDEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 27 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 2539 Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 14 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8 00 10|pub 2451-Mz 3-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PARRA DE DARUICH HERMELINDA y otros Rectificación de partidas" L.o 32, F.o 400 se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: De nacimiento de Hermelinda Parra, estableciéndose que donde dice Ormelinda, debe decir Hermelinda — De matrimonio de Alejandro Daruich con Hermelinda Parra, estableciéndose que, donde dice Domich, debe decir Daruich y donde el padre figura Amadeo Domich, debe decir Amadeo Daruich. — De

nacimiento de Alejandro Efren Darubo, donde dice Darrouich, debe decir Daruich. — De nacimiento de Fátima Victoria Daruich donde el apellido paterno figura Darrinch, debe decir Daruich y donde el nombre de la madre dice Armelinda Parra, debe decir Hermelinda Parra. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 31 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$26.00 15|pub 2183-Feb.26-v.mz.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LANDABURU CALATAYUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 24 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub 2439-Mz.3-v.mz.13.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA AMELIA MARTINEZ, por cuanto en la misma aparece el nombre y apellido de su padre como Angel Grutulin, en lugar de Angel Luis Martínez, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 16 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 15|pub. 2490-Mz.3-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ANTONIO GUARAGLIA o ANTONIO LORENZO GUARAGLIA RENATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 14 de 1953 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 2188-Feb.26-v.mz.9.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "ANGELONI ANIBAL CASTO Rectificación de partida" L.o 32, F.o 433, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Aníbal Casto Angeloni, estableciéndose que donde su primer nombre figura Anibar, debe decir Aníbal, por ser éste su verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 21 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub 1963-Feb.21-Mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRO ALCAIRA o ALCAIRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de Febrero de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 2764-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de Febrero de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 2765-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SCHMID o SCHMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de Febrero de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 2766-Mz.6-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA
Prescripción treintenaria
EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la octava sección de Colonia, en los autos: "POLONI JUAN. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al solar diez de la manzana 1?3 del plano oficial de esta Villa, padrón 625, con 737 metros 8.810 centímetros con 17 metros 18 centímetros de frente al Suroeste a calle José Rodó por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noroeste, Noreste y Sureste respectivamente, con los solares once, dos y nueve. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Octubre 15 de 1952. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$60.00 30|pub. 1964 Feb.21-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA FALERO DE ALAVEDRA o LORENZA FALERO FONTE DE ALAVEDRA o LORENZA FALERO FONTES DE ALAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Febrero 21 de 1953. — Adolfo F Peyronel, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 2190-Feb.26-v.mz.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA RIVERO DE BACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Febrero de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 2697-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA DOMINGUEZ DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Febrero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 2698-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAIAS DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Febrero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12 00 10|pub. 2699-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN ANTONIO MENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Febrero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 10|pub. 2157-Feb.26-v.mz.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "DOMINGO ALVAREZ y GREGORIA ROSAS DE ALVAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 39, F.o 695), se hace saber al público que con fecha siete del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Domingo Alvarez y doña Gregoria Rosas de Alvarez y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 11 de Febrero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40.00 20|pub. 2158-Feb.26-v.mz.20.

Disolución de la sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Feria de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en los autos caratulados: "INVENCION OCAMPO DE GUILLEN contra LUIS ALBERTO GUILLEN. Disolución de la sociedad conyugal". (L.o 39, F.o 684), se hace saber al público que con fecha nueve de Enero próximo pasado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Luis Alberto Guillén y doña Invención Ocampo de Guillén y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 11 de Febrero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40 00 20|pub. 2159-Feb.26-v.mz.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados "ELVIRA SATURNINA PELUFFO DE ALEGRE con GUMERSINDO ALEGRE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 39, F.o 370), se hace saber al público que con fecha dieciséis del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Gumersindo Alegre y doña Elvira Saturnina Peluffo de Alegre y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 19 de Octubre de 1951 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40.00 20|pub. 1960-Feb.21-Mz.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOSE ALFONSO y CEFERINA GELOS DE ALFONSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 39, Folio 692), se hace saber al público que con fecha cuatro del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don José Alfonso y doña Ceferina Gelós de Alfonso y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 7 de Febrero de 1953. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub 1902-Feb.20-Mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Febrero 14 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 2700-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión
Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEDRO o PAULO PEDRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 24 de 1953. — Julián B. Melogno, Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, a cargo de la 1.a.
$12.00 10|pub. 2629-Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ACOSTA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 17 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. 2175-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 5 de 1953. — Carlos Ma. Reyes Vago, Actuario Interino.
$12.00 10|pub. 2150 Feb.25-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTA CLOTILDE o JUSTA RUIZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Trinidad, 12 de Febrero de 1953. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
$12.00 10|pub 1800-Mz.3-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO AGUEDO GARRIDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en

hacer sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 4 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario.
$24.00 20|pub. Dic.20-19611-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.
Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer aInstancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JESUSA FERRER DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 24 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 2493-Mz.3-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES ORFILIA ALONZO o ALONSO DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 7 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 2382 Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "DODERA MARIA SANTINA, DODERA DE DODERA TERESA, DODERA LORENZO. Sucesiones. L.o 26, F.o 363" se cita y emplaza por el término de sesenta días, a Luisa Dodera de Trezza o a sus sucesores Juan Bautista Dodera o a sus sucesores Antonio Donato Dodera o a sus sucesores Angela Gervasia Dodera de Silva, a los sucesores de José Dodera y a los sucesores de Paulina o Pabla Gerbasia Dodera, para que comparezcan con sus respectivos justificativos a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Febrero 23 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub 2495-Mz.3-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MEROLA DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 21 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 2383 Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BOCOS o BOCOS HERNANDEZ o BOCOS HERNANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 19 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10 pub. 2384 Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE o MARIA JOSEFA DE CARLO DE TREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
12.00 10|pub. 2385 Mz.2-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIAN CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 19 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 2627-Mz.5-v.mz.16

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO RUFINO CABRERA o CABRERA PERLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 20 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 2628-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL FEDULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 20 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 2631-Mz.5-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en autos: "ROBUSTIANO TOMAS DUTRA. Segunda copia de escritura". (L.o 26, F.o 176), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Robustiano Tomás Dutra, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de dominio referente al siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras situado en San Francisco, límites de los Departamentos de Lavalleja y Maldonado, empadronado en los mismos (primera y cuarta sección respectivamente) con los números 5.045 y 4 061, señalado con el número 1 en el plano respectivo de mensura del agrimensor Morador y Otero, con superficie total de ochenta y ocho hectáreas 0.906 metros cuadrados, lindando: Norte, sucesión Márquez; Noreste, Jorge Mena; Sureste, Arroyo Zanja del Tigre, por medio con Saturnino Pérez y Noroeste, fracción I, cuyo bien fué adquirido por don Arturo Mayobre a don Crispulo Rodrigo, en escritura que autorizó el escribano Alberto F. Zeballos, el 6 de Julio de 1917. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación, por diez días. — Minas, Febrero 13 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$36.00 10|pub. 2633-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULOGIA CEDREZ o CEDRES DE ESNAL o ESNAR y RAMON ESNAL o ESNAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 15 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 2089 Feb.25-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 21 de 1953. — Julián B. Melogno, Juez de Paz.
$9.00 10|pub. 2630-Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Lavalleja, encargado de la primera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROMAN VILCHE ACOSTA o JOSE RAMON VILCHES ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 18 1952. — Julián B. Melogno, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 2090 Feb.25-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARAIFFE SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 17 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$24.00 20|pub. 20056 Feb.2-v.feb.12.
Mz.5-v.mz.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "MOREIRA VENUS H. Rectificación de partida" (Lo. 7, Fo. 443), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Venus Huber Moreira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella donde dice "nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima" debiendo decir "nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 13 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 2444 Mz.3-v.mz.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BONILLA DE AQUINO CANTALICIA y BONILLA DE NOGUEZ CAROLINA. Rectificación de partida". (Lo. 7, Fo. 443), se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado las señoras Cantalicia Bonilla de Aquino y Carolina Bonilla de Noguez, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ella la primera con el nombre de "Cantalicio" y como del sexo "Masculino" en lugar de "Cantalicia" y como del sexo "Femenino" que es como verdaderamente corresponde; y la segunda por figurar en ella como "Abdon Senen hijo del declarante" en lugar de "Carolina hija del declarante" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 13 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 2445 Mz.3-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CUADRADO o GUILLERMO NICANOR CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 18 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Feb.18-1735-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARAIFFE SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Setiembre 17 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$24.00 20|pub Feb.2-20056-v.feb.12
Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ISABELINO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante esta oficina, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Agosto 4 de 1952. — Solé Mujica, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 2625-Mz.5-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado GREGORIA JOSEFA BORTHAGARAY DE GARRE, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio, por contener los siguientes errores: en la primera aparece el apellido "Bortagaray" en lugar de "Borthagaray", la fecha de nacimiento aparece como "6 de Diciembre de 1888" en lugar de "28 de Noviembre de 1888", que es lo que corresponde; y en la segunda, el nombre aparece como "Josefa" en lugar de decir: "Gregoria Josefa Borthagaray" que es el verdadero. — Paysandú, 10 de Febrero de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 15|pub. 2530 Mz.4-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MAGDALENO ALVAREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Febrero de 1953. — Elbio Benia Comás, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2526 Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA COPPES o COPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Febrero de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 10|pub. 2527-Mz.4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA PEREIRA DE COMAS u ORFILA PEREIRA DE COMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Febrero de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 10|pub. 2528-Mz.4-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Teófilo Zabala, solicitando segunda copia de la escritura otorgada por ante el escribano don Joaquín Brandao Sosa el 20 de Junio de 1936, por la que adquirió en compra a don Arturo Machado Brasil una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 637 compuesta de una superficie de 71 Hás. 2853 metros 99 decímetros, lindando por el Norte y Noroeste con Camino Departamental sobre la Cuchilla de San José, que separa de campos de sucesores de R. Williams, por el Sudeste dos líneas divisorias de campo de don Juan L. Cunha, por el Sudoeste, el arroyo Arbolito y por el Oeste, con campo de doña Leopoldina Machado Brasil, emplazándose por el término de 30 días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención. — Paysandú, 18 de Febrero de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$32.00 10|pub. 2268-Feb.27-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "FRANCISCO DOMINGO SAETTONE. Incapacidad". (Lo. 10, Fo. 14), se hace saber al público que por sentencia de fecha 1.o de Diciembre de 1952, se declaró incapaz a Francisco Domingo Saettone, y que por la misma resolución se le discernió el cargo de curador del mismo a su esposa Alejandrina Ramírez de Saettone. — Paysandú, Febrero 23 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$16.00 10|pub. 2724 Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura ed la sucesión de LUIS ALFONSO o LUIS ALFONZO o LUIS MENAFRA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 23 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 2529-Mz.4-v.mz.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SATURNINO SEPTIMO LEITES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Estelita Ramona Leites, por contener el siguiente error: donde dice Benitez como apellido materno debe decir Pedretti que es el verdadero. Se hace la presente publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 75 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Febrero 12 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Act.

$24.00 15|pub. 1997 Feb.23-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA HOURCADE o HOURCADES DE CAPDEVIELLE o CAPDEVIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 2400-Mz.2-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se cita y emplaza a don MAXIMIANO LOPEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Maruja Justa Ro[illegible], bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Fray Bentos, Diciembre 15 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 20|pub. 24[illegible]4-Mz.2-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARCEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor para su publicación. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 1|pub. 2402-Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLA OFELIA BELAMENDIA DE STEVENSON u OFELIA BELAMENDIA DE STEVENSON y CONRADO STEVENSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma su derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 4 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 2401-Mz.2-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORISBELA MITO DE DEL PINO o MITA DE DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. Febrero 23 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 2449 Mz.3-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 31 de 1952. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 2156-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NELO SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 15 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 2153-Feb.26-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "FANI COITINHO. Rectificación de partida" (L.o 37, F.o 596), se hace saber que ante esta oficina, se ha presentado Fani Coitinho, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de establecer que donde figura el mismo como del sexo "femenino" debe decir: Masculino, por ser lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 7 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$18.00 15|pub. 2154-Feb.26-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, dictada en los autos "BATELLO ITALO, en representación de Florentino Brochado. Prescripción adquisitiva. (Libro 5, F.o 199)" se cita, llama y emplaza a José Luis Pérez, Alfredo Camargo, Alejandrina Moraes de Camargo, María Josefa Oribe de Contucci, Felipe Contucci, a sus herederos, causahabientes, y a todos los que a cualquier título, se consideren interesados o con derechos al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación: "Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronada con el número 4.607, con un avalúo global inferior a mil pesos, ubicada en Vichadero, 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano del agrimensor Zoé Taroco, de Enero de 1947, se compone de una superficie total de cinco hectáreas, 4.208 metros y 60 decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, recta por medio con Lorenzo Villafán; al Este, recta por medio con Braulia Sosa de Bérasain; al Sur, camino al Paso de Mazangano por medio con José Luis Pérez y al Oeste, camino Vichadero, por medio con el prenombrado Pérez y con la sucesión de Enrique Beamonte. — Se hace constar que a los efectos de la presente publicación, se ha habilitado la próxima feria judicial. — Rivera, Diciembre 16 de 1952. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$120 00 30|pub 2155-Feb.26-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GABINA o GREGORIA MACHADO DE ONANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 27 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 2732 Mz.6-v..mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DIANESI o DIANESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 20 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 2696-Mz.5-v.mz.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "MARIO LEONCIO DE LOS SANTOS y HAYDEE GUADALUPE MARTINEZ de DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Febrero 27 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$40.00 20 pub. 2518 Mz.4-v.mz.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CARDOSO DE SILVA Y AURELIANO o AURELIANO SATURNINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 20 de 1953. —

$12.00 10|pub. 2283 Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA IRISARRI DE CORRADI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 4 de 1953. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 10|pub. 2289 Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DOS SANTOS CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 5 de 1953. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 10|pub. 2271 Feb.27-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COTELO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 10 de 1953. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12 00 10|pub. 2272-Feb.27-v.mz.10.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "SUSANA DOMINGA SILVA DE DE LOS SANTOS. Rehabilitación", se hace saber que por sentencia dictada por este Juzgado, el 31 de Diciembre de 1952, la que quedó debidamente ejecutoriada, se decretó la rehabilitación de la nombrada, y en consecuencia cancelados los embargos existentes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 11 de 1953. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$12.00 (10|pub. 2270 Feb.27-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha,

dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra Suc. JOSE ANTONIO OTAMENDI. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 516: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 24 de esta ciudad, con una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, lindando: al Norte con Gerónima A. Aramburo; al Este con Eloisa Teodora Barrios; al Sur con calle Rocha y al Oeste con la calle Piedras. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Antonio Otamendi, por dicho término. — Lascano, Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
(Decreto 21|7|34) 10|pub. Feb.2-30112-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra ROMANA TECHERA, Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 2?: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 9 de esta ciudad, con una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando al Norte con la calle Treinta y Tres; al Este con Ilia Rodríguez de Lloret, Sixta Nuñez de Sosa y Cipriana Rolán; al Sur con Flora E. de Rodríguez y Baltasar Correa; y al Oeste con Petrona V. de Medeiros. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de Romana Techera, por dicho término. — Lascano, Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. Feb.2-30115-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesión JACINTA OLID. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado antes con el N.o 97 y hoy con el N.o 320: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 10 de esta ciudad, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, lindando: al Norte con la calle Treinta y Tres; al Este con Agustín Lorenzo y Acosta; al Sur con Eulogio Pío Olid y al Oeste con la calle Piedras. Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar en forma en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de Jacinta Olid, por dicho término. — Lascano, Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
(Decreto 21|7.34) 30|pub. Feb.2-30113-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesión JUAN IBARBOUROU. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 513: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 24 de esta ciudad, con una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando: al Norte con Juan P. Echeto; al Este Eloísa Teodora Barrios; al Sur con sucesión Camilo Corbo y al Oeste con calle Piedras. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Ibarbourou, por dicho término. — Lascano, Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. Feb.2-30114-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE PINTOS DE ALMEIDA o JUAN VICENTE PINTO DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, por el término de treinta días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Febrero de 1953. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 2231-Feb.26-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 24 de Febrero de 1953. — Atilio D'Angelo, Act.
$8.00 10|pub. 2448 Mz.3-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO TAMAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 21 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 2374-Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "EULALIA SEVERINA RUSSI y MARTIN MAGNE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 13, Fo. 142), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días (artículos 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 9 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adj.
$32.00 20|pub. 2519 Mz.4-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FIORITO CERVI o ANTONIO FIORITO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 20 de 1953.
$8.00 10|pub. 2512-Mz.3-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de BIBIANA o ELISA BIBIANA o BIBIANA ELISA RIOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos antes este Juzgado. — Mercedes, Febrero 21 de 1953.
$8.00 10|pub. 2513-Mz.3-v.mz.13.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ANGELA FERNANDEZ. Segunda Copia de Escritura. L.o 28, F.o 409", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Fernández, solicitando se ordene se expide segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano don Agustín Labadie el 11 de Marzo de 1935, referente al bien ubicado en Pueblo José Enrique Rodó. 12.a sección judicial de este Departamento, Manzana N.o 15, padrón N.o 39, compuesto de una superficie de 750 metros, con frente a la calle N.o 3 de dicha localidad. Dicho bien lo adquirió por compra que le efectuó al señor Enrique Oyharzábal. Por lo que se cita a todos los interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Mercedes, Febrero 12 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$28.50 10|pub. 2510-Mz.3-v.mz.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN ROMAN ETCHEBARREN y JUANA MARIA OEHLER DE ETCHEBARREN, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil: A) De nacimiento de Juan Román Etchebarren, por cuanto en ella el apellido del padre y abuelo paterno, aparece como "Echevarren", en lugar de "Etchebarren"; B) De matrimonio de los peticionantes, pues en ella el contrayente figura como "Juan Ramón" en lugar de "Juan Román"; C) De nacimiento de María Nicasia Etcheberren Oehler, pues en ella el apellido del abuelo materno aparece como "Ocheler" en lugar de "Oehler";y D) De nacimiento de Juan Carlos Etcheberren Oehler, pues en ella se designa al padre como "Román Echebarren" en lugar de "Juan Román Etchebarren" y el apellido del abuelo paterno como "Echebarren" en lugar de "Etchebarren". — Mercedes, Febrero 18 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Act.
$36.00 15|pub. 2511 Mz.3-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINO FARAVELLI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 30 de 1952. — Horacio A. Cazalás, escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 2206-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ARTURO MAYOL PONCE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 12 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 2211-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MAÑAY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 6 de 1953. — Sebastián A. Vallejo.
$8.00 10|pub. 2210-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MERCEDES o MERCEDES OLASAGASTI DE CANO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 2 de 1953. — Sebastián A. Vallejo.
$8.00 10|pub. 2213-Feb.26-v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ROSA DOMINGA VAIRO y otros. Rectificación de partidas. L.o 28, F.o 358", se hace saber: Que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Juana Nepomucena Vairo, pues en ella la madre aparece como "Catalina Angelino" en lugar de "María Catalina Angelina"; B) De nacimiento de Fulgencia María Vairo, por cuanto en ella el padre figura como "Angel Antonio Vario" en lugar de "Angel Antonio Vairo"; C) De nacimiento de Rosa Dominga Vairo, pues en ella la madre aparece como "María Antonia Angelino", en lugar de "María Catalina Angelina". Y D) De nacimiento de Juan Eduardo Vairo, pues en ella la madre figura como "Catalina Angelino", en lugar de "María Catalina Angelina". — Mercedes, Diciembre 19 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$36.00 15|pub. 2216-Feb.26-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBA ESTELA GONZALEZ DE COITIÑO y de CELVIO COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 12 de 1953. — J. Gualberto Vega, escribano Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2196-Feb.26-v.mz.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRUCTUOSO MORENO, AMANDA MORENO y VITALINA RODRIGUEZ DE OLIVERA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1953. — J. Gualberto Vega, escribano Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2199-Feb.26-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA JACINTA PEREYRA o PEREIRA DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$12.00 10,pub. 2773 Mz.6-v.mz.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTA MARIÑO ZIEGLER, en los siguientes errores: A) Donde dice, es de sexo masculino debe decir "femenino": donde dice que es hijo legítimo, debe decir que es hija legítima, donde dice que es nieto de, debe decir, que es nieta de, y donde el apellido materno aparece "Ziegiez" debe decir "Ziegler". — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$24.00 15|pub. 2772-Mz.6-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAURICIO MIERES o MAURICIO RAMON MIER, de OLIVA DE LA FUENTE DE MIERES o MIER y de TOMAS PABLO o PABLO MIERES o MIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 2774-Mz.6-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA MARIA DEL CARMEN FERREIRA DE NIETO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|puz. 2423-Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o JACINTA MARTA CORBO o CORVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 2422-Mz.2-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de PEREGRINO ACOSTA PEREYRA por haberse padecido error ya que se inscribió dicho fallecimiento por Gregorio Acosta Pereyra, siendo aquél el verdadero. Se ha habilitado la Feria Mayor al efecto de la publicación de este edicto. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1952 — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$18.00 15|pub. 2419-Mz.2-v.mz.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, recaído en autos "VENANCIO CATALINO BATALLA y FARAIDES BARROS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges Venancio Catalino Batalla y Faraides Barros" y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1952. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$32.00 20|pub. 2122 Feb.25-v.mz 19

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO LAGARRIGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia, dictad aen los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra FELIX LOPEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria y adicionales", se hace saber al público que el día 25 de Marzo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el Martillero don Francisco Lagarriga, asistido del Juez de Paz que suscribe, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un inmueble, con las mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 113 de esta villa, empadronado con el N.o 1038, con una superficie de 2000 metros cuadrados y que linda: al Noreste, con el padrón N.o 1034 de Campomar y Soulas; al Sudeste, con el padrón 1039 de Américo Antonio Aicardi; al Sudoeste, con la calle Italia y al Nordoeste, con el padrón 1034 de Campomar y Soulas, el padrón 1035 de Luis Antonio Collazo, el padrón 1036 de Ramón Collazo y el padrón 1037 de Campomar y Soulas.

Se previene: 1.o) Que el inmueble a venderse fué tasado en la suma de mil pesos ($ 1.000 00) y se venderá con la base de las dos terceras partes de la referida tasación. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 3.o) Que son de cargo del comprador todos los gastos inherentes a la escrituración. 4.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, 27 de Febrero de 1953. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$66.00 15|pub. 2762-Mz.6-v.mz.23.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, en autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OSCAR RENEE RODRIGUEZ PERRON ejec. de prenda" (L.o 46 F.o 380), remataremos al mejor postor el día jueves 12 de Marzo a las 15 horas y en nuestro local calle Colombia Nº 1335, donde se hallan en exposición, una máquina combinada para carpintero marca "BAUERLE" (sierra circular, tupi-barrenadora) con 2 motores eléctricos acoplados y correas en V completas, 1 lote de herramientas varias, 2 bancos de carpintero y 3 prensas. Seña 30 o|o, comisión 6 o|o. Informes Colombia 1335. Teléfono 24256.

$20.00 10|pub. 2264-Mz.2-v.mz.12.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GUILLERMO ANTONIO SACCOMANI STEFFANI. Ejecución de prenda". L.o 47, F.o 202, remataremos al mejor postor el día jueves 19 de Marzo, a las 15 horas, en nuestro local, calle Colombia número 1335, donde se hallan en exhibición, 1 sierra sinfin de 0.90 de volante, marca R. S. con motor Pume de 7 1|2 H. P.; 1 sierra circular para madera con mesa y 1 cepillo para madera de 0.60 marca Kirchner con motor Marelli de 4 H. P. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Informes: Colombia 1335.

$24.00 10|pub. 2665-Mz.5-v.mz.16.

FRANCISCO TAMBASCO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FOLIENTE GARCIA o VALIENTE GARCIA Bernardo. Cobro ejecutivo de pesos Libro 2, folio 120", se hace saber que el día veintiséis de Marzo próximo a las 15 horas en el hall de este Juzgado, el Martillero Francisco Tambasco, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de ochocientos pesos, del inmueble padrón número setenta y siete mil setecientos cincuenta, sito en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Walter de León Cáceres de Junio de 1950 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 22.728, tiene una superficie de trescientos noventa y cuatro metros veinticinco decímetros y se deslindan así: 20 metros 73 centímetros de frente al Este sobre la calle Granaderos; 19 metros de frente al Norte sobre la calle Santa Ana; 20 metros 78 centímetros al Oeste confinando con el padrón N.o 77.749; y 19 metros al Sur, lindando con el padrón N.o 77.751.

Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de dominio; gastos de remate y comisión del Martillero; Impuesto Universitario y certificado del Registro de Inhibiciones, Sección Embargos.

Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere; el pago de la contribución inmobiliaria y adicionales que se adeudare hasta la fecha de escrituración; el pago de la cuenta de colector N.o 47.626 que afecta el inmueble; el pago de los derechos reales que pudieran gravar dicho bien.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del C. P. Civil. B) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario. (Cta. corriente) 10|pub. 30495-Feb.26-v.mzo.9.

FEDERICO F. ARMSTRONG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados: "SUCESION JOSE RAMON MORENO CORTES. Libro 47, folio 313", se hace saber al público que el día 26 de Marzo próximo a las 16 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por el Martillero Federico F. Armstrong, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras contenida en ella, situada en la 3.a y 4.a secciones judiciales del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 359, la que, según plano del Agrimensor Angel Alberto Giannoni, inscripto en la Dirección General de Catastro y A. de Inmuebles Nacionales el 15 de Junio de 1949 con el N.o 1009, se compone de una superficie de 737 hectáreas 88 áreas, 10 centiáreas (igual a mil cuadras), que se deslinda así: por el Norte, en una línea de 3482 metros 50 centímetros de longitud, los padrones 335 y 6458, propiedad de don Crecencio o Crescencio Ramos; por el Este, el Arroyo del Soldado; por el Sur, en una línea de 2693 metros de longitud, los padrones números 8298 y 10202, propiedad de don Pascacio Pío y por el Oeste, en una extensión de 2400 metros, el padrón N.o 358, propiedad de don Nicasio Soca.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o, de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., como asimismo la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que el impuesto Municipal que corresponda abonar (Ley N.o 11.162 de 27 de Noviembre de 1948) también será de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos, antecedentes y los autos en los cuales se decretó el remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1953

$123.20 22|pub. 2250-Feb.26-v.mzo.23.

PEDRAGOSA SIERRA Y CASAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en autos por concurso de la sucesión ISABEL BROWN DE CROVETTO, libro 37, folio 443, se hace saber que el 19 de Marzo de 1953, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Hugo S. Casada, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del sepulcro número 246, sito en el Cementerio del Buceo, título expedido a nombre de Avelino Brown, el 14 de Diciembre de 1839.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la oferta al serle aceptada; 2) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 15|pub. 2111-Feb.25-v.mz.19.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos Blanca Sosa Fernández contra MARIA ESTHER GARESE LUSSICH DE ROS y otros Ejecución de hipoteca. L.o 48, F.o 62, se hace saber que el día miércoles 18 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, por el señor martillero don Amado Galmés Reyes, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras con el edificio en él construído, ubicado en la 1.a sección judicial de Maldonado, empadronado con el número 21, (segregado del número 15), señalado con el número 22 del plano del agrimensor José A Richero, de Setiembre de 1946. Area: 2.134 metros 16 decímetros deslindados así: 24 metros 40 centímetros de frente al Sudoeste a calle Pública; luego curva de 31 metros 42 centímetros hasta encontrar línea de treinta metros de frente al Noroeste a otra calle Pública; 44 metros 40 centímetros al Noreste, lindando con solar 21; y 50 metros al Sudeste, lindando con solares 19 y 20; B) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el mismo lugar que el anterior, empadronada con el número 5 en mayor área y señalado con el número 23 en el plano del agrimensor José A. Richero, de Marzo de 1946. Area: 2.345 metros 84 centímetros deslindados así: 24 metros 40 centímetros de frente al Noreste a calle Pública; una línea curva con frente al Norte de 31 metros 42 centímetros que lo une con línea recta de 28 metros de frente al Noroeste a calle Pública; una línea curva con frente al Oeste de 11 metros 2 centímetros que une el citado frente con otra de 37 metros 40 centímetros con frente al Suroeste; y 55 metros al Sureste, limitando con solar 24.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que fuere el acreedor hipotecario el ofertante, quien estará eximido de hacer oblación; B) Que serán de cargo del comprador los gastos, derechos e impuestos correspondientes; así como la comisión legal al rematador; C) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 1921-Serie C|1950), y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Febrero de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$142.80 21|pub. 1931-Feb.20-Mz.16.

GOMENSORO y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "Julia Remuñan contra JOSE ROMANOWSKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 65), se hace saber que el día 10 de Marzo próximo a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, por los señores martilleros Gomensoro y Castells, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones, situado en la 23.a sección judicial de Montevideo: Padrón 25.685. Según el plano del agrimensor Miguel Nazarenko de 6 de Diciembre de 1947, tiene un área de 357 m. ros cuadrados y 20 dm2 que se deslindan así: 10 metros 6 centímetros de frente al Suroeste a la avenida Garibaldi

entre Ibirapitá y Humaitá, distando el punto medio de dicho frente 15 metros 13 centímetros de la esquina formada por la calle Ibirapitá, puerta de entrada N.o 2391; 36 metros al Noroeste; 35 metros 35 centímetros al Sureste; y 10 metros 6 centímetros al Noreste.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que existen planos de construcción y la habilitación final de la finca y que no se adeudan medianerías; C) Que son de cargo del comprador los derechos, impuestos y certificados que correspondan y comisión legal del rematador; D) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana 2221 Serie C|47; E) Que al solo efecto de la publicación de los edictos se habilita la próxima feria mayor de Enero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 Diciembre 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Más informes: Piedras 318

$72.00 15|pub. 1850 Feb.19-v.mz.7.

J. CARRERA LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno dictado en los autos: "TEJERA DE GONZALEZ Herminia c| HERMINA M GONZALEZ Cesación de condominio" (L.o 42 F.o 217), se hace saber que el día 26 de Marzo de 1953 a la hora 17 y en el lugar de su ubicación por el martillero J. Carrera Latorre se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Terreno y mejoras ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón 60083, solares N.os 55 y 56 plano Agrimensor Federico Delgado con una superficie de 1.000 metros con: 20 metros frente al Noreste sobre la calle Rosario (Nos. 3353,55), 50 metros al Sudeste con solar N.o 57; 20 metros al Sudoeste con solar 65 y 50 metros, al Noroeste con el solar 54.

Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2.o) La propiedad se vende en el estado actual de ocupación, ocupando parte de la misma sus propietarios y parte está arrendada con contrato vencido y alquiler $ 75.00 mensuales; 3.o) El inmueble tiene todas sus mejoras pagas, excepto pavimento que no tiene. 4.o) Los planos de construcción de la finca están agregados al título y que la venta se efectúa a base de los mismos en el estado en que se encuentran, estando depositado el título en esta Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 2816-Mz.6-v.mz.23.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno dictado en autos: "MOREIRA OMAR y ELIDA P. MOREIRA c LUCIANA AGUILAR DE MOREIRA y otro. Cesación de condominio" (L.o 41 F.o 402), se hace saber que el día 27 de marzo p. v. a la hora 17 en su ubicación por intermedio del martillero Fernando Ligrone Doti sobre la base de tres mil cien pesos se sacará a la venta en remate el siguiente bien: terreno y edificios sito en la 11.a sección de Montevideo, padrón N.o 60591, solar 17, plano del Agrimensor Félix Logaldo de Marzo de 1928 Superficie 513 metros 1460 centímetros con 10 metros 30 centímetros frente al Noreste sobre la calle Celiar N.o 3083; por 49 metros 82 centímetros de fondo y linda al Sureste el solar 18; al Sudoeste con Pérez Vila y al Noroeste con Ricardo Pollo.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo a los efectos legales. 2.o) Es de cargo del comprador, el pago de comisión de rematador, gastos y honorarios de escritura, certificados, etc. 3.o) El título se encuentra de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, piso 4, a disposición). — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$ 48.00 15|pub. 2507-Mz.3-v.mz.19.

JULIO CARRERA LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra SATURNINO LAGES POUZA y CARMEN FRANCO DE LAGES. Ejecución de hipoteca". L.o 47, F.o 190, se hace saber al público que el día veinte y cinco de Marzo, a la hora diez y siete en el lugar de su ubicación y por intermedio del señor martillero Julio Carrera Latorre, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la vigésima cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 129.109, señalado con el número 1 en la fracción "E" en el plano del agrimensor Luis M. De Mula, de Noviembre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía, el 14 de Diciembre del mismo año, según el cual se compone de una superficie de 336 metros 72 decímetros, que se deslinda así: 23 metros 56 centímetros al Noroeste en línea nueva sobre la Avenida Doctor A. Ricaldoni; 14 metros al Norte sobre la calle Talcahuano por formar esquina; 15 metros al Este con el solar 34; 29 metros al Sur con el solar número 2.

Se previene: 1.o) Que los gastos por honorarios, certificados de los Registros, impuesto universitario, plus valía, y demás gastos que demanden las escrituras, serán de cargo del comprador; así como la comisión del martillero, que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o sobre el excedente; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 3.o) Que los títulos y demás comprobantes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

Informes al martillero por el teléfono 403451.

$84.00 15|pub. 2623-Mz.4-v.mz.20.

OLIMAR JULIO VELAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instanci aen lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: 'MARSIGLIA TABERNE, MIGUEL ANGEL y otros. Cesación de condominio" (N.o 1059 F.o 76 L.o 38), se hace saber al público que el día 17 del entrante mes de Marzo, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del Martillero don Olimar Julio Velázquez, asistido del Oficial, Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en pública y subasta y por precio que exceda la suma de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, situado en el Cordón, hoy Nueva Ciudad, 15.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto de diez metros novecientos noventa y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle Carapé, por donde la casa tiene señalada su puerta de entrada con el número dos mil ochenta (N.o 2080), antes número cincuenta y tres, veintisiete metros quinientos setenta y tres milímetros en el lado Este, lindando con el solar número cuarenta y uno de doña Petrona Núñez de Piquet, por el Sur, con don Bernardo Aguerre y por el Oeste, donde mide veintiséis metros, confina con el solar cuarenta y tres de doña Mercedes Narvaja. Está empadronado con el número veintiún mil ochocientos diez y siete (N.o 21.817).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que no se admitirán ofertas que no superen el precio base de venta indicado anteriormente. 4.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada. 5.o) Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay, según Carpeta "Hipoteca Urbana N.o 721, Serie 28", y se encuentra a disposición de los interesados, y 6:o) Que los autos en los cuales se ha dispuesto la venta se hallan en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, también a disposición de quien quiera examinarlos, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 15|pub. 2363-Feb.28-v.mz.17.

HUGO D. LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Carlos Alberto Rodríguez Nocetti con JOSE M.a URBIETA ERRECONDO y otra. Ejecución de hipoteca. L.o 37. Folio 338", se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calles León Pérez y Ortiz de Zárate, se procederá por el martillero don Hugo D. Lanza, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con cuantas mejoras naturales o artificiales actualmente tenga, empadronado con los números 77.650 y 170.796, situado en el paraje denominado "Cerrito de la Victoria", 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que forma parte del solar número 123 del plano del agrimensor Juan Mier, de 1913, inscripto el 18 de Setiembre del mismo año en la Dirección de Topografía, y que de acuerdo con el plano administrativo levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi, en Agosto de 1938, consta de una superficie de 875 metros 51 centímetros, midiendo 39 metros 39 centímetros de frente al Sur y Sureste, a las calles León Pérez y Ortiz de Zárate; 12 metros 54 centímetros al Sur, con propiedad municipal; 35 metros 56 centímetros al Suroeste, con el padrón 110.485; y 76 metros 90 centímetros al Noreste, con los padrones 77.637, 77.638 y 77.649.

Se Previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados y la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Por informes Oficinas del martillero: Bulevar España 2249, apartamiento 17. — Teléfono 47765.

$90.00 15|pub. 2100-Feb.25-v.mz.13.

VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo doctor Ruben Stratta en autos: "B. DELFINER Soc. de Importación y Exportación c| SOCIEDAD ANONIMA TEJIDOS E HILADOS". Rec. de firma N.o 95, L.o 4, F.o 42 y autos: B. Delfiner Soc. de importación y exportación c| Sociedad anónima de Tejidos e Hilados. Juicio Ejecutivo N.o 110, L.o 4 F.o 50", rematará en el local de la calle Juanicó N.o 3877 bis el día 20 de Marzo próximo a las 14 y 30 horas: 1 reloj tarjetero para controlar horario, 1 báscula Howe para 600 kilogramos, guardarropa, hilos de algodón, varios escritorios de roble y pino, sillas, mesas de trabajo, biblioteca, prensa de copiar cartas, etc. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Avenida 8 de Octubre N.o 3945, teléfono 5 34 19.

$24.00 10|pub. 2505-Mz.3-v.mz.13.

ELIO MENONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno en autos caratulados: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas c|ZACARIAS BOTTO Cobro ejecutivo de pesos", comisionado al señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber al público que por el Rematador don Elio Menoni, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá el día 21 del entrante mes de Marzo, a la hora 9 en la sastrería Botto de la Ciudad de Artigas, a la venta a martillo, al mejor postor y al contado, de quince cortes de casimires, sobre la base de las dos terceras partes de su respectiva tasación que asciende a la suma de $ 870.00

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su compra en el acto de ser aceptada y 2.o) Que la Comisión del rematador será de cargo del adquirente. — Artigas, Febrero 24 de 1953. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

$28.00 15|pub. 2450-Mz.3-v.mz.19.

ALBERTO C. ALFARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones
REMATES JUDICIALES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, de fecha 19 de Setiembre de 1952, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c. "CANTERAS DEL ESTE Medidas preparatorias". (L.o 1.o, F.o 382), se hace saber al público en general, que el día 18 de Marzo próximo, a la hora nueve y el día 20 del mismo mes a la misma hora, se procederá por intermedio del martillero don Alberto C. Alfaro Tajes, presidiendo los señores Jueces de Paz de las 7.a y 8.a secciones de este Departamento respectivamente, en sus lugares de ubicación, a la venta en remate público al mejor postor, sin tasación, y por los lotes separados, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno ubicado en Piedra del Toro (7.a sección) empadronado con el número 23, manzana 2, designado con el número 1 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Setiembre de 1935 de una superficie de 1.129 metros cuadrados 82 decímetros cuadrados, que se deslinda así. Al Sureste, 62 metros 39 centímetros frente a la carretera a Minas y Maldonado; al Norte, en línea curva, 63 metros 7 centímetros frente a la calle oficial de 10 metros que separa de la línea férrea del Estado; al Este, 5 metros 45 centímetros frente a la intersección de la calle oficial de 10 metros de ancho citada con la carretera a Minas y Maldonado; y al Oeste, 32 metros 78 centímetros con el solar 2; B) Un solar de terreno en "Parque del Plata", 7.a sección de este Departamento empadronado, en mayor área, con el número 1.231, señalado con el número 15 de la manzana 5 fracción A, del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Noviembre 1938, de una superficie de 500 metros cuadrados, que se deslindan así: 25 metros al O.S.O. a la calle número 1; 40 metros al N.NO. con el solar 14, e iguales medi-

das al E.NE. con el solar 8 y al S.SE. con el solar 16; C) Un solar de terreno, contiguo al anterior, con igual padrón, de una superficie de 560 metros cuadrados con 14 metros de frente al O.SO. a la calle número 1, por 40 de fondo, lindando al N.NO. con el solar 15; al E.NE. con el solar 7 y al S.SE. con el solar 17; D) Un solar de terreno en "Parque del Plata", 7.a sección, empadronado con los otros dos que se deslindarán a continuación con el número 137, de una superficie de 560 metros cuadrados, señalado con el número 7, en el plano Mac Coll referido, (manzana 5, fracción A): 14 metros de frente al E.NE. a la calle número 2 por 40 metros de fondo, lindando al N.NO. con el solar 8; al O.SO. con el solar 16 y al S.SE. con el solar número 6; E) Un solar de terreno en igual manzana que el anterior, señalado con el número 8 en el referido plano Mac Coll, de una superficie de 533 metros cuadrados 59 decímetros cuadrados, e igual padrón que el anterior; 3 metros 70 centímetros y 8 metros 6 centímetros al N.E. a la esquina formada por la calle 2 y la diagonal 2; 3 metros 18 centímetros al N. sobre la citada diagonal; 33 metros 80 centímetros al N.NO. con el solar 9; 14 metros al O.SO. con el solar 15 y 40 metros con el solar 7; F) Un solar de terreno en igual manzana que el anterior, con igual padrón, señalado con el número 14 en el citado plano Mac Coll, de una superficie de 457 metros cuadrados 29 decímetros cuadrados: 14 metros 84 centímetros al O.SO. a la calle 1; 21 metros 63 centímetros al N.NO. con el solar 13; 23 metros 61 centímetros al N. con los solares 9 y 10 y 40 metros al S.SE. con el solar 15; G) Un solar de terreno en el Balneario "Los Titanes", 8.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 185, señalado con el número 11 de la manzana 9 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Agosto de 1937, de una superficie de 610 metros cuadrados 49 decímetros cuadrados, que se deslinda así: Al N. 25 metros 48 centímetros frente a la plaza; al E. 22 metros 3 centímetros frente a la Avenida Central, por ser esquina; al S. 19 metros 62 centímetros con el solar 10; al S.O. 19 metros 68 centímetros con el solar 12 y al N.O. 11 metros 49 centímetros frente a la calle número 7; H) Un solar de terreno en el Balneario "Costa Azul", 8.a sección J. de este Departamento, padrón número 405, designado con el número 4 de la manzana número 7 del plano del agrimensor Uslenghi, de Noviembre de 1934, de una superficie de 515 metros cuadrados que se deslindan así: Al N. 23 metros 93 centímetros frente a la calle número 8; al E. 15 metros con el solar número 3; al S. 36 metros con el solar número 5; al O. 7 metros 93 centímetros frente a la calle número 3; y al N.O. en línea sesgada que une los frentes de ambas calles y forma la ochava de la esquina, 10 metros.

Se previene: Que todos los gastos de remate, escrituración e impuestos serán a cargo de los compradores; y que éstos, deberán depositar el 10 o|o del importe de sus compras en el acto del remate. Y que los títulos respectivos, planos y demás documentación, se encuentran agregados al expediente de ejecución de hipoteca, en este Juzgado, a disposición de los interesados. A los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$216.00 15|pub. 1973-Feb.21-Mz.10.

FRANCISCO LAGARRIGA
Juzgado de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra el Propietario del Inmueble empadronado con el número 1058. Cobro de Contribución Inmobiliaria y adicionales", se hace saber al público que el día 25 de Marzo próximo, a las 15 horas y 30 minutos, el matillero don Francisco Lagarriga, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno, con las mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 114 de esta villa, empadronado con el N.o 1058, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados y que linda: al Noreste, con la calle Viena; al Sureste, con la calle Yolanda; al Sudoeste, con el padrón 1057 de Campomar y Soulas y al Noroeste con el padrón 1059 de Luis Daniel Costabel.

Se previene: 1.o) Que el terreno a venderse fué tasado en la suma de mil seiscientos pesos ($ 1.600.00) y se venderá con la base de las dos terceras partes de la referida tasación. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 3.o) Que son de cargo del comprador todos los gastos inherentes a la escrituración. 4.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Febrero 27 de 1953. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$66.00 15|pub. 2763-Mz.6-v.mz.23.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUIS ANGEL ROMAGNOLI y DELIA CAPPI DE ROMAGNOLI con PEDRO HERNANDEZ UMPIERREZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 26, F.o 152), se hace saber que el día 26 de Marzo próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del Martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito actuario, del siguiente inmueble: cuatro fracciones unidas de campo, que forman un solo lote y parte de los padrones Nos. 3634 y 3468 ubicadas en la 13.a sección de este Departamento y compuestas en conjunto de veinte hectáreas, 9861 metros y 44 decímetros, lindando: al Norte, María S. de Navarra, Pedro E. Vega y Peregrino Martínez; al Este, José Cardozo; al Sur, Sucesores de Ramona Olascuaga de Cabrera y al Oeste, Andrés Secco.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. — Minas, Febrero 26 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$54.00 15|pub. 2817-Mz.6-v.mz.23.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Caja Popular de Minas con sucesión de JUAN ZEBALLOS y MAGUNA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 25, Fo. 715), se hace saber que el día 20 de Marzo próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscrito Actuario, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana No 76 de esta ciudad, empadronada con el N.o 342 y compuesta de 21 metros 47 centímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sudoeste, en su frente, con la calle José Batlle y Ordóñez; al Sudeste, con María Huertas de Etchepare; al Nordeste, con Roberto Cal y Delfín Diez (hijo) y por el Nordoeste con bienes del Municipio de Lavalleja.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, Febrero 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 15|pub. 2390 Mz.2-v.mz.18.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado
EDICTO DE REMATE

Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental p| Dirección de Impuestos Directos contra SUCESION JOAQUIN MIRANDA - Cobro de Contribución Inmobiliaria" (N.o 130, Folio 32), se hace saber al público que el día 14 de marzo próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Victoriano M. Plada y en presencia de la señorita Juez de Paz y del Actuario ad-hoc Escribano Francisco Hugo Mesa, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre las dos terceras partes de su tasación que es de $ 9.320.00 una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la 1.a sección de este Departamento, empadronado con el N.o 536 de la manzana N.o 94 de esta Ciudad, con un área de metros 1.864, teniendo por el Norte metros 42.75 sobre la calle Montevideo; por el Este metros 43.50 sobre la calle Solís; por el Sur metros 43.10 con el padrón N.o 535 de Manuela Z. Silveira y otra por el Oeste de metros 43.80 con los padrones números 537 y 538 de Sabina Cabo de López y Gregorio R. Gutiérrez respectivamente.

1.o) Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código del P. Civil. 2.o) Que los autos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 707, no así el título por no haber sido hallado. — Maldonado, Febrero 13 de 1953. — Sara Broqua, Juez de Paz.

Edicto complementario

Por disposición de la subscripta Juez de Paz en autos: "Fiscal Letrado Departamental por Dirección de Impuestos Directos c. Sucesión JOAQUIN MIRANDA. Cobro de Contribución Inmobiliaria, complementando el edicto de remate expedido en dichos autos se hace saber al público que aparecieron los títulos de la propiedad a rematarse los que se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 707, a disposición de los interesados. — Maldonado, Febrero 28 de 1953. — Sara Broqua, Juez de Paz.

$72.00 15|pub. 2056-Feb.24-v.mz.12.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de San Carlos
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber: que en los autos caratulados: "TROSMAN ABRAHAM. Quiebra", radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, venidos a este Juzgado por comisión conferida, se ha decretado el remate judicial de todas las existencias de la casa de comercio del fallido, ubicada en esta ciudad, en la calle Maldonado N.o 774, diligencia que será presidida por el subscripto Juez de Paz en el lugar de ubicación de dicho giro comercial, el día doce de Marzo y siguientes, del corriente año, a la hora quince. Las ventas serán al contado y al mejor postor por el martillero designado señor Victoriano M. Plada. — San Carlos, 19 de Febrero de 1953. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$24.00 10|pub. 2328 Feb.28-v.mz 11.

LEONARDO S. MUSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Fiscalía Departamental. Denuncia la incapacidad de CLARA GARAFONI" (L.o 9, F.o 723), se hace saber al público que el día 28 de marzo próximo a la hora 10 en el vestíbulo de este Juzgado con asistencia del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública por el Martillero don Leonardo R. Mussio, con la base de las dos 2|3 partes de su tasación que lo es de $ 3.353.32, en virtud de haber sido tasado dicho bien en la suma de $ 5.780.00, del siguiente inmueble: Un terreno con edificio y mejoras ubicado en la manzana N.o 264 de la planta urbana de esta Ciudad, empadronado con el N.o 1885 y que según plano del Agrimensor José S. Meier registrado con el N.o 89 de fecha 13 de Setiembre de 1919 en la Inspección Técnica Departamental se compone de una superficie de trescientos doce metros, deslindando así: 10 metros con 40 centímetros al Sur, de frente a calle Uruguay; igual medida al Norte, lindando con Sucesión Levaggi; 30 metros al Este, lindando con la misma Sucesión Levaggi e igual medida al Oeste limitando con Luisa N. de Levaggi.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, abonar el impuesto Municipal y Comisión del Rematador. 2.o) Serán de su cargo los gastos de escrituración, plus valía e impuesto universitario. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 28 de 1953. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

$72.00 15|pub. 2725-Mz.6-v.mz.23.

JOSE OSCAR BARRAGAN
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRANCISCO A. OSORIO ALBISTUR. Ejecución de prenda" (Lo. 37 F.o 423), se hace saber que el día 10 de Abril del corriente año, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí 528, se procederá por el martillero señor José Oscar Barragán, presidiendo la diligencia el señor Oficial Alguacil, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de un camión marca SEDDON Diesel, modelo 1950 de 21|30 Hp., con motor número 3044897, y carrocería de madera y refuerzos de hierro de ms. 5.20 de largo por ms. 1.10 de alto, empadronado en esta ciudad con el N.o 5907 y matrícula de alquiler N.o F-300.

Se previene: A) Que las erogaciones que demande la transferencia del camión, así como la comisión del rematador, serán de cargo y cuenta del adquirente; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y que el vehículo a rematarse se encuentra en poder del señor José Leoncio Eula, en su calidad de depositario del mencionado camión. — Rivera, Febrero 12 de 1953.

$36.00 10|pub. 2274-Feb.27-v.mz.10.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Agustín de Vega y en el expediente: "Incidente. LEONCIO DE LEON CORREA. Incapacidad" (L.o 15 número 157, f.o 500), se hace saber: Que el día 25 de Marzo entrante, de las 14 a las 14 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo situado en "Garzón", 7.a sección judicial de este Departamento, formando parte del empadronado con el N.o 4111, señalado con el N.o 6 en el plano levantado por el agrimensor Roberto Bertolini que se inscribió en la Oficina

Departamental de Catastro con el N.o 123 el 16 de Julio de 1952, compuesta su superficie de siete hectáreas 6321 metros, teniendo por limites: al Noreste, en 121 metros con Sucesión Juan Caballero; al Sureste, en 490 metros y 5 decímetros con Pinaén Correa; al Suroeste, en 297 metros 5 decímetros con Hortensia de León Correa, y por el Noroeste, en 59 metros 6 decímetros y 176 metros 5 decímetros con Adelina de León Correa y en 173 metros con Sucesión Juan Caballero. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de doscientos tres pesos doscientos cuarenta y ocho milésimos la hectárea.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a la tasación referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos de certificados y escritura, así como los honorarios de ésta, son de cargo del comprador, cuyos gastos y honorarios deberán ser convenidos y abonados al señor Actuario antes de otorgarse la mencionada escritura, que será extendido dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; y, D) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. — Rocha Febrero 25 de 1953. — José A. Ribot Llana. Actuario Adjunto.

$84.00 15|pub. 2461-Mz.3-v.mz.19.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que el día 15 de Marzo del corriente año, a las 8 y 30 horas, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Alguacil y Actuario, en el lugar de ubicación procederá a vender los siguientes bienes: 1.o) Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 1.a sección judicial de Salto, manzana catastral número 848, padrón número 9.376, compuesto de 12 metros 14 centímetros de frente al Este sobre la calle Montevideo hoy Doctor L. Morquio, por 40 metros de fondo al Oeste; encerrando una superficie de 485 metros 60 decímetros cuadrados, lindando, Norte, solar número 22; Oeste, sucesión Pedro Fresero y solar 17; y al Sur, solar número 20. — Tasación, $ 1.200.00. — Base, 2|3, pesos 800; 2.o) Otra fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la primera sección judicial de Salto, manzana catastral número 844, padrón número 9.321, señalados con los números 23 y 24 de la manzana número 6, en el plano de fraccionamiento confeccionado para la venta, los que por estar unidos forman un solo lote con el siguiente deslinde: Norte, 40 metros con el lote número 22; Este, 24 metros 56 centímetros de frente a la calle Montevideo hoy Doctor L. Morquio, que por formar esquina da frente al Sur, a la calle Oficial número 3, hoy calle Arerunguá, en 40 metros y al Oeste, 24 metros 56 centímetros con el lote número 17; encerrando una superficie total de 982 metros 40 centímetros. — Tasación, $ 3.200.00. — Base, 2|3, $ 2 133.34 centésimos.

Se previene lo siguiente: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en manos del señor Alguacil. — Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, habiéndose ordenado esta venta en los autos "Tambucho Cesáreo.é Sucesión. Venia. Venta de bienes número 506, L.o 506, F.o 70'. — Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Febrero 9 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$90.00 15|pub. 2093-Feb.25-v.mz.13.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en los autos "LAUZ JUAN CARLOS y otros. Venta de inmuebles". L.o 20, N.o 691, F.o 673, se hace saber que el 21 de Marzo de 1953, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador Rogelio E. Vázquez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario, a la venta, al mejor postor y sobre la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los bienes raíces que se detallan: 1.o) Una fracción de terreno ubicado en la manzana número 172 de esta ciudad, padrón 1.817, que se deslinda, 36 metros 84 centímetros al Oeste, frente a la calle Juan Ortiz; igual extensión al Este, por donde linda con Juan Marichal; 43 metros por el Norte y Sur, limítrofes con Carolina Rodríguez y Vega y Leoncio Hernández respectivamente; 2.o) Otra fracción de terreno ubicada en la misma manzana número 172, padrón número 3.965 compuesto de una superficie de 657 metros 47 centímetros y según plano del agrimensor Peopasio Machado, de 6 de Junio de 1949, se deslinda: 15 metros 29 centímetros frente a la calle Juan Ortiz, igual extensión al Oeste con Manuel González, 43 metros al Norte con Leoncio Hernández y la misma extensión al Sur, con Ricardo Saralegui y Santos Dattoli.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma; que los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, como así también el 1 o|o del Impuesto Municipal serán de cargo del comprador y que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$72 00 15|pub. 2429-Mz.2-v.mz.13.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, con intervención del balanceador Vila, Democracia 2053, prometí vender al señor Félix Gómez, la provisión Cagancha 2101. Acreedores al balanceador. — Montevideo, Enero 30 de 1953. — CIRIACO LOPEZ

$8.00 20|pub Feb.11-1491-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C., Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio ramo café y bar, que gira en esta plaza, calle Garibaldi 2155, al señor Marcelino Fernández Acreedores presentarse al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904. — FLORISMAN OLIVIER FRAGA. — Marcelino Fernández.

$16.00 20|pub. Feb.11-1494-v.mz.7.

SOCIEDAD ANONIMA SACIR
ASAMBLEA ORDINARIA DEL EJERCICIO 1952

Se cita a los señores accionistas de Sociedad Anónima Sacir para la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1952, que se realizará en el local social, Canelones 1235, el día 18 de Marzo de 1953 a las 17 horas con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Elección de Directores; 3.o Designación del Síndico y su suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder formar parte de las asambleas se requiere que, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para su realización los accionistas hayan depositado en las oficinas de la Sociedad las acciones o comprobantes de que ellas se hallan depositadas en alguna institución bancaria, expidiéndoseles recibo en el que se determinará el número de votos que les corresponden. — Montevideo, Marzo de 1953.

$12.60 3|pub. 2636 Mz.5-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos al señor Gerardo Leone, el comercio que en el ramo de almacén está instalado en la calle Ramón Márquez 3447, de esta ciudad. Acreedores a la Escribanía, Rincón 487, 8.o piso Ley 26 de Setiembre de 1904. — CLEMENTINA REBOLLAR DE HOFFMANN — OSCAR A. HOFFMANN.

$16.00 20|pub. Feb.11-1495-v.mz.7.

MOLINO ERNESTO PEIRANO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de Marzo de 1953 a las 18 horas en su sede, calle Asunción número 1348, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta y consideración de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1952, así como el informe del Síndico; 2.o Proposición sobre el balance; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos, por lo menos, con tres días de anticipación en la sede social, calle Asunción número 1348. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 2720 Mz.5-v.mz.7.

"EL FRANCES" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Larrañaga N.o 1458, el día 16 de Marzo de 1953, a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Elección de dos accionistas con el cometido de verificar los escrutinios y firmar, conjuntamente con Presidente y Secretario, el acta de la asamblea; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria del Directorio, informe del Síndico, balance general, cuenta de resultados y proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Elección de Directorio y Síndico y fijación de sus retribuciones.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea es indispensable depositar las acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la misma, por lo menos. — El Directorio.

$7.20 2|pub. 2728 Mz.6-v.mz.7.

CAJA POPULAR DE NUEVA PALMIRA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Unica convocatoria

Se convoca a los accionistas de la Caja Popular de Nueva Palmira S. A. para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1953, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle General Artigas s|n. de Nueva Palmira, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora. 2.o) Enajenación de la Caja. Ratificación de lo actuado por el Directorio. 3.o) En caso que la asamblea así lo resuelva: Disolución anticipada de la Sociedad, nombramiento de liquidadores; fijación del procedimiento para la liquidación. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los accionistas: A) Que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado del Banco o Institución donde ellas se encuentren depositadas, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 16 de los estatutos). B) Que, si transcurrida una hora de la fijada para la reunión en primera convocatoria, no se logra el quórum establecido en el artículo 20 de los estatutos, se pasará a sesionar en segunda convocatoria con la asistencia de los accionistas que se encuentren presentes. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 2756-Mz.6-v.mz.11.

MATEO BRUNET S. A. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Marzo de 1953, a las 11.30 horas, en el local de la Avenida Uruguay N.o 917, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Reparto de utilidades. 4.o) Elección del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, ante la secretaría de la sociedad hasta cinco días antes del fijado para esta convocatoria. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 2749-Mz.6-v.mz.11.

COMPAÑIA EDIFICADORA Y FINANCIERA S. A.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 6.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la VIII asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1953 a las 15 horas en su sede social, calle Rincón 454 (escritorio 319), para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952, así como el informe del Síndico; 2.o Fijar el número de los Directores; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes y del Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos o un certificado de depósito bancario, por lo menos, con un día de anticipación al de la asamblea, en la sede social. — Montevideo, Marzo de 1953. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 2773 Mz.6-v.mz.11.

CAJA POPULAR DE NUEVA PALMIRA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Unica convocatoria

Se convoca a los accionistas de la Caja Popular de Nueva Palmira Sociedad Anónima, para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1953, a las 15 horas, en el local social, calle General Artigas s|n., de Nueva Palmira, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1952: 3.o Elección de dos miembros del Directorio y dos suplentes; 4.o Elección de Síndico titular y suplente: 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los accionistas: A) Que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado del Banco o institución en que se encuentren depositadas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 16 de los estatutos); B) Que, si transcurrida una hora de la fijada para la reunión en primera convocatoria, no se logra el quórum establecido en el artículo 20 de los estatutos, se pasará a sesionar en segunda convocatoria con la asistencia de los accionistas que se encuentren presentes. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 2755-Mz.6-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. La firma "Testa Barreiro y Hno.", comunica la clausura por demolición de la panadería que gira en esta plaza, Avenida Agraciada N.o 1869. Acreedores presentarse en Escribanía Navia - Antelo, Rincón 432, escritorio 13, piso 3. — EUGENIO TESTA. — JUAN M. BARREIRO. — Montevideo Febrero 28 de 1953.
$16.00 20|pub. 2452-Mz.3-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido al señor Esteban Badano la panadería que tenía instalada en esta Ciudad calle Paysandú esquina José Pedro Varela. — Mercedes, Febrero 10 de 1953. — PRIMITIVO RUIZ RISSO
$16.00 20|pub 2514-Mz.3-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio N.o 1709, prometimos vender al señor Manuel Jeiga Castro el almacén de comestibles y Despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Avenida San Martín N.o 2344. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 14 de Febrero de 1953. — MAXIMO G. VALDEZ ETCHART. — BLANCA LIRIA ANTUNEZ DE VALDEZ.
$24.00 20|pub. 2504-Mz.3-v.mz.25.

ROME S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de lo sestatutos sociales, se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 14 del corriente a las 18 horas, en la Avenida Uruguay 1768, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Consideración y aprobación de la Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952. 3.o) Consideración y aprobación de la distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952. 4.o) Elección de 2 Directores y 4 suplentes. 5.o) Elección de Síndico titular y suplente. 6.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y Secretario.

Recordamos a los señores accionistas que para poder tomar parte en la misma, deberán depositar con cinco días de anticipación, al fijado para su realización, las acciones que posean, o un certificado bancario, en la Secretaría del Directorio, en la Avenida Uruguay N.o 1768. — Montevideo, Marzo de 1953. — El Directorio.
$32 10|pub.-2474-Mz.3-v.mz.13.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por documento privado subscripto con fecha 9 de Febrero de 1953, inscripto en el Registro Público de Comercio de Salto, con el N.o 5, del Fo. 17 vuelto al Fo. 19, y en el Registro Departamental de Poderes con el N.o 25 al Fo. 21, el señor Víctor Aguirrezábal y su esposa doña Nelly Muccellini de Aguirrezábal, cedieron a los señores Miguel Angel, Héctor, Walter y Omar Castro Urroz, la cuota social que les correspondían en la sociedad "Castro Hermanos y Aguirrezábal Limitada". En virtud de dicha cesión, se hicieron al contrato las siguientes modificaciones: La razón social será "Castro Hermanos Limitada"; administración a cargo del señor Miguel Angel Castro Urroz; capital aportado por partes iguales. — Salto, Febrero 23 de 1953. — Castro Hermanos Limitada.
$40.00 10|pub. 2446 Mz.3-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que resolvimos disolver, con retroactividad al 15 de Setiembre de 1952, las sociedades "Tuimil y Cía." y "Tuimil Navarro y Cía.", que giran en los ramos de taller de estampados y taller mecánico de precisión, con domicilios en la calle Gobernador del Pino número 3916 y número 3926, respectivamente. — El señor Juan Carlos Tuimil, se hizo cargo de las cuotas partes que le correspondían a sus consocios señores Juan Manuel Tuimil y Mario Navarro Pons, en la sociedad "Tuimil y Cía.", pasando el activo y pasivo de la sociedad "Tuimil Navarro y Cía.", a los dos socios nombrados en último término. — JUAN CARLOS TUIMIL. — MARIO NAVARRO PONS. — JUAN MANUEL TUIMIL. $40.00 20|pub. 2014-Feb.23-Mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Humberto Amadeo Ghione, el almacén, fiambrería, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, ubicado en Avenida Gonzalo Ramírez 2051 de esta ciudad habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280 (escritorio 20) — Montevideo, 17 de Febrero de 1953 — MAXIMO WEIL. — EMILIA ROSEMBERGER DE WEIL
$32.00 20|pub. 1980-Feb.21-Mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber por escritura autorizada por el subscripto Escribano, el 24 de Febrero de 1950 los Sucesores de don Buenaventura Caviglia y doña Blanca Bellini de Caviglia, prometieron en venta al Estado el establecimiento "Granja Santa Blanca", ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, comprendiéndose la bodega y fábrica de hielo, habiendo tomado el Estado, —promitente comprador—, posesión de dichos bienes en la fecha antes indicada. — Mercedes, Enero de 1953. — Luis R. Invernizzi, Escribano.
$24.00 15|pub. 2214-Feb.26-v.mzo.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley Setiembre 26 de 1904 comunico que prometí vender a Francisco Misa el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en Amado Nervo 3702. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en Colorado 2361 (escribano Gorlero Insúa). — Montevideo, Febrero de 1953. — FLORENTINO OBISPO FIERRO.
$16.00 20|pub. 1927-Feb.20-Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que la sociedad denominada "VALLE y SIUTTO" ha quedado disuelta, girando en el futuro bajo la denominación de "Juan Lorenzo Valle", debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Eudoro Arias, Juncal 1470. — Montevideo, Febrero 18 de 1953
$16.00 20|pub. 1925-Feb.20-Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904 se hace saber que prometí vender a Emilio y José Groba Rodríguez la carnicería instalada en la calle Juan Paullier número 2748, de esta ciudad Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, calle Buenos Aires número 462 (escritorio 4). — Montevideo, Febrero 15 de 1953. — FRANCISCO URGAL BENITEZ.
$16.00 20|pub 1918-Feb 20-Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre de 1904 comunicamos que prometimos vender a Walter Antonio Abero y Elsa Abero de Vernassa el comercio que en el ramo de almacén y lechería tenemos establecido en Juan Antonio Artigas 4103. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en Colorado 2361 (escribano Gorlero Insúa). — Montevideo, Febrero de 1953. — HILDA NUÑEZ DE BOTAQUI. — JOSE LEON BOTAQUI. — IRIS ERITOS DE BOTAQUI. — RAUL BOTAQUI
$24.00 20|pub. 1926-Feb.20-Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor John Christie ha prometido en venta a "Automóviles Singer S. A." (en formación) el establecimiento de importación y venta de automóviles, refrigeración, maquinarias y artículos eléctricos situado en la calle Río Branco número 1225, debiendo los acreedores presentar sus créditos por duplicado dentro de 30 días hábiles en el estudio de los escribanos Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 36)
$24.00 20|pub. 1910-Feb.20-Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores Segundo Domínguez y Julio César Puglia han prometido en venta a los señores Júpiter Garreta y Ruben Cavaglia el establecimiento comercial que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas denominado "Plaza Bar" tienen instalado en la casa número 1405 de la calle Pereyra de la Luz, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en dicho negocio dentro de treinta días, a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904
$32.00 20|pub. 1911-Feb.20-Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904 hacemos saber que prometimos vender a Castro y Moreno Ltda. (Rafael Castro, Vicente y Julian Moreno) el almacén y bazar Trouville, sito en 21 de Setiembre 3104, de acuerdo con el convenio celebrado con nuestros acreedores y lo resuelto por la Liga de Defensa Comercial. Escribanía: Andrés Fernández, Rincón 438, Esc. 2. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — LUIS MORENO. — JESUSA A. BLANCO DE MORENO.
$24.00 20|pub. 1883 Feb.20-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores José Pedro Blanc, José Carlos Coimbra y Pedro Bouyssounade, la "Estación de Servicio y Garaje Asencio" quedando el pasivo y el activo a mi cargo Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local de la citada Estación de Servicio y Garaje ubicada en calle Agraciada esquina Grito de Asencio en esta ciudad, dentro del término de treinta días. — Salto, 27 de Enero de 1953 — EUCLIDES WALTER DA ROSA — JOSE PEDRO BLANC. — JOSE CARLOS COIMBRA — PEDRO BOUYSSOUNADE.
$40.00 20|pub. 1957-Feb.21-Mz.16.

FERNANDO GARCIA S. A.
5.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio de Fernando García Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de Marzo de 1953, a las 18 horas, en el local social de la calle Cerrito 419, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1952. 2.o) Elección de Directorio, 5 tutulares y 2 suplentes para el período que vence el 30 de noviembre de 1953. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente para el período que vence el 30 de Noviembre de 1953, y 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1953. — Ricardo Stéfani, Secretario.
$24.00 5|pub 2459-Mz.3-v.mz.7.

COOPERATIVA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRORDINARIA
2.a Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos sociales, artículo 20, inciso A) convoca a los señores asociados a la asamblea general extraordinaria a realizarse en segunda convocatoria el día 9 de Marzo de 1953 en su local social, calle Sarandí 375, de la Ciudad de Montevideo, a la hora 19 y con cualquier número de asociados, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Modificación del mínimo establecido para la integración de participaciones sociales, (artículos 5.o y 6.o). 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta — Orlando R. Pisani, Presidente. — Andrés A. Yáñez, Secretario.

Nota: Tendrán voz y voto en esta asamblea, todos los asociados que hayan integrado el 20 o|o de su Participación Social (40), de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 de nuestros estatutos. Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente. Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del decreto de 5 de Marzo de 1948
$24.00 5|pub. 2503-Mz.3-v.mz.7.

Haras Uruguay S .A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 27 de Marzo de 1953, a las 18 horas, en la sede social, calle Mercedes 1269, piso 2.o, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, las cuentas del ejercicio, el inventario y balance general, correspondiente al sexto ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de dos Directores suplentes. 4.o) Designación del Síndico titular y del Síndico suplente. 5.o) Adquisición del caballo "Manolo", como padrillo auxiliar de la cabaña. 6.o) Situación financiera de la sociedad.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Marzo de 1953, a las 18 horas.

Exhibición de libros: Desde el 12 de Marzo al 27 de Marzo de 1953, en la sede social.

Nota especial: De acuerdo a lo establecido por el artículo 14 de los estatutos sociales, si transcurriese más de media hora de la fijada para la reunión sin que hubiera concurrido el quórum necesario de accionistas, se podrá sesionar y tomar resoluciones con los que estén presentes. — El Directorio.
$24.00 5.pub. 2501-Mz 3-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Compañía" y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mi socio señor Jesus Lareo, mi parte en el comercio de bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá, establecido en la calle 8 de Octubre 2702 al 08 de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — MANUEL LAREO RODRIGUEZ. — ANUNCIACION CUBEIRO DE LAREO
$32.00 20|pub 1979-Feb.21-Mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender al señor Atilio Eugenio Giordanetti, el bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Cabildo número 2053 Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 10 de Febrero de 1953 — JOSE ALBERTO CRUZ — VALDA RUMI DA ROSA — FELICIANO SANTA CRUZ. — MARIA ESTHER IGLESIAS DE SANTA CRUZ.
$24.00 20|pub. 2119-Feb.25-v.mz.18.

O. H. S. A.

2.a CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 27, 29, 31 y 33 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Marzo de 1953, a las 10 horas, en la sede de la empresa, Sarandí 240, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas (artículo 35) para comprobación de quórum; proporción de capital y votos y subscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al 4.o ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1952.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran y cantidad de capital que representen (artículo 33).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlado por la Gerencia (artículo 32).

Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en la oficina, por lo menos con tres días de anticipación de las realizaciones de las mismas. Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 12 de Marzo, a las 10 horas. — Mercedes, Febrero 24 de 1953. — Enrique Broggi (hijo), Presidente. —.

$30.00 5|pub. 2522-Mz.4-v.mz.9.

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY S. A. (FIMUR)

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1953, a las 18 horas, en su sede, Avenida 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1952, así como el informe del Síndico; 2) Proposiciones sobre el balance; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea, o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con siete días de anticipación en la sede social, Avenida 8 de Octubre 3518, de 8 a 11 horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 2563-Mz.4-v.mz.9.

CIUDAD BALNEARIA PUNTA COLORADA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos de "Ciudad Balnearia Punta Colorada Sociedad Anónima", convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1953, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Colón 1379, escritorios 11 y 12, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 6.o ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1952; informe del Síndico: desarrollo general del negocio; aplicación del plan financiero de adjudicación de tierras e inversión de capitales y medidas a tomarse de acuerdo a sus resultados; 2.o Elección de miembros para integrar el Directorio de la Sociedad y de Síndico de acuerdo al artículo 34 de los estatutos y 45 del Capítulo VI, respectivamente; 3.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o presentar recibo de depósito bancario con tres días de anticipación por lo menos, para participar en la asamblea, según lo establecido en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 2515-Mz.4-v.mz.9.

CAUCHO Y ANEXOS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Colonia 1315|19 el día 16 de Marzo de 1953 a las 11 y 30 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones y el certificado bancario respectivo en las oficinas de la Sociedad, por lo menos, tres días antes de la celebración de la misma. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — El Directorio.

$15.00 5|pub 2574 Mz.4-v.mz.9.

Documento extraviado

Se hace saber que habiéndose extraviado el documento suscrito a favor del señor DOMINGO RODRIGUEZ DE VERA, que acredita su depósito en garantía de alquileres de la finca de calle Sarmiento N.º 2700 de esta Ciudad, la persona que lo tuviere en su poder deberá presentarlo en calle Treinta y Tres N.º 1356, escritorio 35, dentro del plazo de diez días, vencido el cual dicho documento carecerá de todo valor. — Juan F. Carrasco Gutiérrez.

$12.00 10|pub. 2241-Feb.26-v.mzo.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don Luis Miguel, la casa de comercio que en los ramos de estación de servicio, anexos y venta de neumáticos, tengo establecida en la calle 18 de Julio entre las de Presbítero de Luca y Domingo Pérez de esta ciudad. Los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Minas, Febrero 6 de 1953. — MARCELINO TRELLES ISAIN

$24.00 20|pub. Feb.12-1553-v.mz.9.

MERCADO OLIVARERO DEL URUGUAY, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del "Mercado Olivarero del Uruguay, S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Marzo próximo a la hora 16 en la sede social, calle Ituzaingó 1389 (Plaza Matriz), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta asamblea; 2.o Memoria del Directorio; 3.o Informe de la Comisión Fiscal; 4.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 7.o ejercicio; 5.o Distribución de utilidades.

Para poder formar parte de esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios hasta el día 16 de Marzo próximo. — El Directorio.

Notas. — 1. Artículo 33. En el caso de no haber el quórum establecido en el artículo anterior (asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones emitidas) treinta minutos después de la hora señalada la asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de accionistas que concurran y sus resoluciones serán tomadas igualmente por simple mayoría de votos, salvo el caso de mayoría especial previsto en el artículo 34. — 2. La memoria, balance, etc. (impresos) se encuentran en la sede de la Sociedad a disposición de los señores accionistas.

$27.00 5|pub. 2601. Mz.4-v.mz.9.

MIGUELETE SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, y cumpliendo con las disposiciones en vigencia, se convoca a los señores accionistas de Miguelete Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1953, a las 11 horas, en el local social de la calle Sierra 2442, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos escrutadores entre los asambleístas; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 3) Distribución de utilidades; 4) Renovación parcial del Directorio; elección de miembros por dos años; 5) Designación de Síndico y su correspondiente suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, deberán registrar sus acciones con 5 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad.

$21.00 5|pub. 2558-Mz.4-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Estudio del Dr. G. Domenech" se ha enajenado el activo y pasivo de la empresa individual de proveeduría marítima, que gira en esta plaza, con sede en la casa N.o 1574 escritorio 5 de la calle Misiones, propiedad de los esposos firmantes, a "C. N. Garland, Sociedad Anónima", con la misma sede y giro. Al efecto de la ley de ventas de casas de comercio, del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se deberán presentar los acreedores en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero de 1953. — CYRIL NORMAN GARLAND. — GEORGINA BEATRIZ CERVERA DE GARLAND. — "C. N. Garland, Sociedad Anónima".

$32.00 20|pub. Feb.12-1568-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los señores Pascual Ulian Mascheroni y Enrique Bensich Dellepiane, hacen saber que han cedido la totalidad de sus cuotas del capital de la firma "Ulian Bensich Ltda." (Ulben Ltda.), a los señores Gert Klein y Everardo Vlah, respectivamente Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, en horas hábiles, en la oficina del señor Rodolfo Hirschfeld, Treinta y Tres 1334, escritorio 14 — Montevideo, Febrero de 1953 — P. ULIAN MASCHERONI. — E. BENSICH DELLEPIANE.

$32.00 20|pub Feb.13-1651-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Cecilio Bernardino Cecilio, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Londres N.o 3599 de esta Capital, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 12 de Febrero de 1953. — CARLOS MANUEL ORTE ORTIGOSA. — LILIANS NORMA GARRIDO DE ORTE.

$24.00 20|pub. 2200 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad José y Magín González, establecidos con almacén de comestibles en Cuñapirú 1763, desligándose de la misma el socio señor Magín González, y tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor José González Castor. Acreedores presentarse únicamente al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Febrero de 1953. — José González Castor. — MAGIN GONZALEZ FONTORA.

$24.00 20|pub. 2197 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta subscripta entre los señores Juan Carlos Guisande, Roberto Seoane y el señor Ramón Otero Bello, por el café y bebidas alcohólicas establecido en la avenida 18 de Julio N.o 2151 de esta Capital, haciéndose cargo del mismo nuevamente con esta fecha los señores Guisande y Seoane. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953. — Juan Carlos Guisande Pérez. — Roberto Seoane Rolas. — RAMON OTERO BELLO.

$32.00 20|pub. 2201 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Hilario Agustín Pale, el almacén de comestibles, establecido en Lacio N.o 3632, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Febrero de 1953. — FELIPE MONTALDO. — CARMEN PALE DE MONTALDO.

$24.00 20|pub. 2198 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender mitad indivisa social Hotel América ubicado en Cuareim 1574 al socio José Crespo. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse: escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 escritorio 5. — Montevideo, 13 Febrero 1953. — ELEAZAR RAMOS. — MARIA JULIA SUAREZ DE RAMOS. — José Crespo.

$16.00 20|pub. 2162 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, Lavalleja 1927, prometí vender el café y bar sito en la calle Yaguarón N.o 1697 de esta ciudad, al señor Emilio Busto Villar. Acreedores presentarse en la oficina indicada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Febrero de 1953. — JORGE VINITZKI LEVINSON.

$16.00 20|pub. 2164 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, Lavalleja 1927, prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Justo Maeso N.o 3573, a los señores Juan Francisco Iglesias y Rodolfo Pedro Iglesias. Acreedores presentarse al indicado comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Febrero de 1953. — AHARON CHULIAN.

$24.00 20|pub. 2165 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Rizzo y Rosa Naveiro de Rizzo prometieron vender a Alter Pinkus Gliksman, el comercio de bazar, ferretería, juguetería y menaje, establecido en Montevideo, calle Molinos de Raffo 844. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309 apartamento 6. — JOSE RIZZO. — ROSA NAVEIRO DE RIZZO. — Alter Pinkus Gliksman.

$16.00 20|pub. 2182 Feb.26-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores José Ramón González Fontana y Carlos Alberto Fontana Sarrán la imprenta sita en Tacuarembó 1712. Acreedores en la misma, plazo ley 26|9|904. — DARIO M. GONZALEZ WALSH. — Montevideo, 14|2|953.

$16.00 20|pub. 2236 Feb.26-v.mz.20.

TEXTIL URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad y de acuerdo con las disposiciones en vigencia se convoca a los señores accionistas de Textil Uruguaya Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo, a las 10 horas, en el local social de la Sociedad, calle Sierra 2442, para considerar la siguiente orden del día: 1) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio, así como el informe del Síndico; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de Directores por dos años (renovación parcial); 4) Designación de Síndico y de Síndico suplente; 5) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de los accionistas.

Nota: Se hace notar a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de cinco días a la fecha fijada para la realización de la asamblea de acuerdo con lo establecido por el artículo 31 de los estatutos.

$28.00 10|pub. 2556-Mz.4-v.mz.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley 8.992 del 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público, que por escritura autorizada en Melo, el 22 de Diciembre de 1952, por el escribano César M. dos Santos, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores JULIO ALBERTO SOUTO DOMINGUEZ, JOSE ALBERTO LAMAS y OSCAR ESTAVILLO, con el objeto de explotar las representaciones, comisiones, consignaciones, etcétera, comercio en ramos generales, compraventa de lana, cereales y frutos del país en general y todo lo que sea anexo o se relacione con ese ramo. Girará bajo la razón social de "Souto, Lamas y Estavillo Limitada", con domicilio actualmente en pueblo Olimar, octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, pudiendo establecer agencias o sucursales. — Plazo: Tres años a partir del 1.o de Diciembre de 1952, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años. — Capital: $ 30.000.00 aportado por partes iguales. — Socio administrador: José Alberto Lamas, quien podrá realizar todos los actos, contratos y gestiones que requiera el giro ordinario de la Sociedad. Se requiere la firma de los tres socios para hacer uso de los créditos, así como para contraer y recibir el importe de préstamos. La escritura referida se inscribió en el Registro de Poderes de Cerro Largo, con el número 262 al folio 114 vuelto y en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, con el número 2 al folio 160, el día 5 de Febrero de 1953.

$40.00 10|pub. 2572-Mz.4-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a Generoso Pardo Rodríguez la mitad indivisa de la Cervecería y Restaurant "El Marino" instalado en la calle Buenos Aires 724 (Plaza Independencia costado Sur), de esta ciudad Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, calle Buenos Aires 462 (escritorio 4) — Montevideo, Febrero 12 de 1953 — HANS MARKL.

$16.00 20|pub 1972-Feb.21-Mz.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Pepro Ruiz la lechería y panadería sita en la calle Cuñapirú 2313 según ley de 26 de Setiembre de 1904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — LORENZA DE LEON MARTINEZ. — PEDRO RUIZ

$16.00 20 pub. 2479-Mz.3-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a Juan Góngora Ortega el comercio que en el ramo de florería denominado "Argentina", establecido en la calle Constituyente número 1678, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el comercio referido, de las quince, a las dieciocho horas. — GLADYS ESCRICH DE MARENALES. — Juan Góngora Ortega.

$16.00 20|pub. 2624 Mz.4-v.mz.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Serafín Alonso y Alberto Bruno Berriel, el café, bebidas alcohólicas y fiambrería, ubicado en la calle Rivera número 4250 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 12[illegible] escritorio 20. — Montevideo, 26 de Febrero de 1953. — MANUEL BARREIRO BASANTA. — JOSE AÑON RAMA — MARIA ESTHER CUPEIRO. — FLORINDA MOURON.

$32.00 20|pub. 2570-Mz.4-v.mz.26.

CAJA POPULAR DE PALMITAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 5 de Marzo próximo a las 17 horas en la sede de la institución para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyectos de distribución de utilidades correspondientes al 5.o ejercicio al 31 - 12 - 52; 4.o Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio; elección de Síndico y suplente respectivo.

La asamblea queda constituída con el número de accionistas que concurran. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia. Cada accionista, para poder concurrir a esta asamblea debe depositar las acciones en las oficinas de la institución, por lo menos, con tres días de anticipación a la realización de la misma, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 - 7 - 34 — Palmitas, Febrero de 1953. — Dr. Homero Manente, Presidente. — Héctor V. Sierra, Secretario.

$36.00 10|pub. 2215 Feb.26-v.mz.9.

"STARICCO, GODAY Y FRADE LIMITADA"
CESION DE CUOTAS

A los efectos del decreto ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933 se hace saber que por instrumento privado otorgado el día 6 de Diciembre de 1952, certificadas las firmas por el escribano Carlos V. Aznarez, e inscripto el 4 de Febrero de 1953 con el N.o 45 al folio 36 y siguientes del libro 1 del Registro de Contratos a cargo del Registro Público y General de Comercio, don Armando J. Staricco cedió a "Oldibe S. A." las 500 cuotas de $ 100. 00 cada una que le correspondían en el capital social y todos los derechos que pudieran corresponderle en dicha Sociedad.

$20.00 10 pub. 2177 Feb.26-v.mz.9.

"LA ROSAURA LIMITADA"
CESION DE CUOTAS

A los efectos del decreto ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933 se hace saber que por instrumento privado otorgado el día 6 de Diciembre de 1952, certificadas las firmas por el escribano Carlos V. Aznarez e inscripto el 4 de Febrero de 1963 con el N.o 46 al folio 47 y siguientes del libro 1 del Registro de Contratos a cargo del Registro Público y General de Comercio don Armando J. Staricco cedió a "Oldibe S. A." las 250 cuotas de $ 100.00, cada una que le correspondían en el capital social y todos los derechos que pudieran corresponderle en dicha Sociedad.

$20.00 10|pub. 2176 Feb.26-v.mz.9.

CERRUTTI Y ARIS LIMITADA
Soc. Resp. Ltda.

En la Ciudad de Salto, con fecha 1º de Febrero de 1953 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada comercial con las condiciones que se expresan:

Domicilio y Administración: Calle Uruguay N.o 201, Salto. Capital: siete mil quinientos pesos. Objeto: Agencia Marítima, Despachos de Aduana, Tránsito, Comisiones y Representaciones. Duración: cuatro años. Socios: Martín Pedro Cerrutti, Pedro Mario Cerrutti, don Francisco Arís. Razón Social: "Cerrutti y Arís Ltda." Pérdidas y Ganancias: En proporción al capital. Uso de la firma social: A cargo de cada uno de los socios indistintamente. — Salto, 18 de Febrero de 1953.

$16.00 10|pub. 2222-Feb.26-v.mzo.9.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de accionistas que requieren los estatutos sociales se les convoca por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1953 a las 11 horas en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre N.o 911 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general del año 1952 (artículo 10 de los estatutos); 2.o) Elección de Directorio, 7 Directores, 2 interventores de contabilidad y sus respectivos suplentes (artículo 3.o de los estatutos).

Se les previene que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, las decisiones tomadas en esta asamblea de segunda convocatoria, serán válidas sea cual fuere el número de votantes. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13 se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, calle 12 de Diciembre N.o 911. El registro se abrirá el día 28 del actual y se cerrará el 11 de Marzo próximo a las 15 horas. — Eduardo Cayota, Secretario.

$36.00 10|pub. 2179 Feb.26-v.mz.9.

"LA TEXTILIA, S. A."
(Ejercicio 1951 - 1952)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 10 de Marzo de 1953 a las 17 horas en la calle Rincón número 418, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionista para actuar de Secretario en la asamblea (artículo 35); 2.o Consideración de la memoria, del balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de Agosto de 1952; 3.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 42); 4.o Remuneración del Síndico.

Nota. — Los accionistas deberán depositar en la Secretaría, setenta y dos horas antes, sus acciones o un certificado bancario (artículo 40). — El Directorio.

$18.00 5|pub. 2195-Feb.26-v.mz.9.

MODIFICACION SOOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMTTADA

Por escritura inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 2 al Fo. 4 del Lo. 1 se ha procedido en la Sociedad: "Berkel Sud Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada", por vacancia del cargo de Director-Gerente, asistente o suplente, a designar a Abdón González, con iguales facultades que el acusante, según contrato originario.

$8.00 10|pub. 2269-Feb.27-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que quedó sin efecto la promesa de 31 Octubre 1951 por la que el subscripto vendía a Roberto Díaz el café, bar y horno de pizza sito en esta ciudad, avenida Gral. San Martín 4249, por desistimiento del comprador. Acreedores en Escribanía Franco, Sarandí 539, segundo piso, Montevideo.

$16.00 20|pub. Feb.12-1590-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Se prometió vender la Sociedad "Juan Pérez Valverde y Compañía", ubicada en 25 de Agosto N.o 492, a "Juan Pérez Valverde y Compañía Limitada". Acreedores en la misma. — JUAN PEREZ VALVERDE.

$16.00 20|pub. Feb.12-1537-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.C.I.A. Ltda., que gira bajo el ramo de importación, exportación y representaciones, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunica la clausura y llama a los acreedores a presentarse en la oficina del Estudio Contable Federico Vasen, Misiones 1361 escritorio 58.

$16.00 20|pub. Feb.12-1587-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de Setiembre 26 de 1904. Hago saber que he prometido en venta el negocio de lavadero situado en Avenida Brasil número 2711. Presentación de acreedores en el mismo negocio. — JOSE BAUDISCH.

$8.00 20|pub. Feb.14-1676-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi comercio de "café y bebidas fermentadas" sito en la calle Rivera 2776-78. Acreedores presentarse plazo ley Setiembre 26 de 1904, en 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — LAZARO GOTTLIEB.

$16.00 20|pub. Feb.13-1646-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, comunico que he prometido vender a la firma "Barcelona y Barboza" el local feria de remates ganaderos "El Ombú", ubicado en el kilómetro 3 de la carretera Florida (San Gabriel). Acreedores en la Escribanía de Gabriel Musto Baleta en esta ciudad. — Florida, Enero 31 de 1953.

$16.00 20|pub. Feb.13-1611-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público, que habiéndose fusionado la Caja Popular de Sarandí del Yí, con el Banco de Florida, este último se hace cargo del activo y pasivo de la misma, la que, desde el 1.o de Enero del corriente año, se ha transformado en Sucursal. Los accionistas de la Caja Popular de Sarandí del Yí tienen que presentar sus acciones en la Gerencia de la Sucursal, para canjearlas por acciones del Banco de Florida, de acuerdo con el convenio aprobado por las asambleas de ambas instituciones. — Sarandí del Yí, 7 de Febrero de 1953. — Por Caja Popular de Sarandí del Yí: CARLOS E. ALVARIZA, Presidente — JOSE M. FERREIRO, Secretario — Por Banco de Florida: ALCIDES B. DOS SANTOS, Presidente. — RAMIRO MAS Y PARDO, Secretario.

$48.00 20|pub. Feb.13-1612-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Zeroun Chamlian, el almacén, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, sito en Cairoli 2347, según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — RAMONA I. TRIAS. — Zeroun Chamlian.

$16.00 20|pub. Feb.14-1705-v.mz.11.

DISOLUCION SOCIAL

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que se ha disuelto la firma social "ALONSO HERMANOS", compuesta por los señores José, Claudino, Delfino, Serafín y Angel Alonso, que gira en esta ciudad, explotando el ramo de "provisión, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", con sede principal en esta Capital, Avenida Agraciada N.o 4298. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — José Alonso, Claudino Alonso, Delfino Alonso, Serafín Alonso, y Angel Alonso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953.

$24.00 20|pub. 2405-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: Que he prometido vender al señor Juan Pedro Pérez Acuña, el comercio en el ramo de carnicería, sito en la calle Vilardebó 1705, de esta Capital, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, los acreedores se presentarán en Juncal 1414, escritorios 3-4. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — RAMON CAPELAN IGLESIAS. — JUAN PEDRO PEREZ ACUÑA.

$24.00 20|pub. 2410-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público, que con fecha de hoy, he prometido vender a los señores "Ogara y Acosta", la casa de comercio de mi propiedad que en los ramos de "Café y Bar", tengo establecida en este pueblo, con la denominación de "Café 18 de Julio", con sede frente a la calle del mismo nombre, haciéndome cargo del activo y pasivo del establecimiento, por lo que solicito a los que tengan créditos contra la casa, se presenten al mismo domicilio a percibir su importe dentro del término de 30 días. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación por 20 días. — Young, Diciembre 7 de 1952. — FELICIANO MARTINEZ

$40.00 20|pub. 2403-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Ademar Eulacio Puchet y Blanca J. Cabral de Eulacio Puchet el comercio que en el ramo de almacén tengo instalado en el Pueblo 25 de Mayo, Departamento Florida. — Florida, 23 de Febrero de 1953. — CLODOMIRO BRITOS.

$16.00 20|pub. 2381 Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Elio Marchelli, el negocio de almacén y alcohólicas, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres. Acreedores: Escribanía Lucas Brun, Treinta y Tres. — PETRONILO R. RIVERO. — ELIO MARCHELLI.

$16.00 20|pub. 2421-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad Pereira y Del Ducca, que gira en el ramo de almacén en la calle Juan Paullier 2298, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Exequiel Del Ducca, interviene Oficinas Palumbo Hnos., según ley 26|9|904 — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — CATALISIO PEREIRA. — EXEQUIEL DEL DUCCA. — LUCIA DEL DUCCA.

$16.00 20|pub. 2424-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Manuel Yarza, el almacén y alcohólicas, sito en Francisco A. de Figueroa número 2043|49 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Febrero de 1953. — DOROTEO BURGUEÑO. — FELICIA PALOMINO DE BURGUEÑO.

$16.00 20|pub. 2397-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), ha quedado sin efecto la compra-venta concertada entre los señores Oscar Rodríguez y Alberto Alonso, por el despacho de bebidas sito en Larrañaga número 3551, haciéndose nuevamente cargo el señor Oscar Rodríguez. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Enero de 1953. — OSCAR RODRIGUEZ. — ALBERTO ALONSO.

$24.00 20|pub. 2395-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que esta sociedad ha prometido vender al Banco Comercial el establecimiento que, con el nombre de Caja Popular de Nueva Palmira, gira en esta plaza. Los acreedores deben presentarse en las oficinas de la Caja, sitas en la calle General Artigas s|n. de esta localidad. — Nueva Palmira, Enero 20 de 1953. - Por la Caja Popular de Nueva Palmira: Medulio M. Pérez Fontana, Presidente. — Angel Ponte, Secretario.

$32.00 20|pub. 2417-Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor José Blanco mi casa de comercio en el ramo de almacén, verduras y bebidas fermentadas ubicado en Sucre 1137. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — HUMBERTO TERHOCH. — LISELOTTE GOLDSCHMIDL DE TERHOCH.

$16 00 20|pub. 2292-Feb.27-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a Elvira Paula y Angela Irene Pastorino, mi comercio de venta de pan y artículos de confitería, fiambrería y bebidas fermentadas, ubicado en calle Espronceda Nº 2252 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Julio Herrera y Obes (estudio del escribano Juan R. Cruzado). — Montevideo, Febrero de 1953. — EMILIO BERNABE MATTOS.

$24.00 20|pub. 2254-Feb.27-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Debiéndose escriturar la disolución de la sociedad comercial de esta plaza R. Senín y Compañía, cigarrillos, habanos y derivados, acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo N.o 544, ley 26 de Setiembre de 1904. — RAUL SENIN. — JULIA LOPEZ. — MARCELINO RAMON CANCELA. — ELIDA ITHURRALDE.

$16.00 20|pub. 2296-Feb.27-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Juan Pedro Torres mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en Avda. San Martín 2517. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 31 de 1953. — AGUSTIN VENANCIO CAMPOS. — HORTENSIA SILVERA DE CAMPOS.

$16.00 20|pub. 2290-Feb.27-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los señores Nemesio Lago y José Domínguez, el comercio de comestibles y fermentadas sito en la calle Industria 3452. Acreedores en el mismo. — MARIA HILDA DIAZ FEBLES.

$16.00 20|pub. 2354-Feb.28-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Doldán Pet, el almacén, comestibles, bebidas alcohólicas y bar, ubicado en Cerro Largo 1652 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280 (escritorio 20). — Montevideo, 15 de Febrero de 1913 — ZOILO PEIXOTO GONZALEZ. — CONSUELO SOTELO DE PEIXOTO.

$32.00 20|pub. 1979-Feb.21-Mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituído sociedad con la señora Sira Danda Bonato de Biral, vendiéndole la cuota parte de mi comercio en el ramo de fiambrería y fábrica de pastas ubicada en Pereyra de la Luz 273. La nueva firma se hace cargo del Activo y Pasivo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — LORENZO BIRAL.

$24.00 20|pub. 2291-Feb.27-v.mz.21.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 26 de marzo de 1953, a las once horas, en el local de la calle Mendoza N.o 2335, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 17º Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1952; 2.o Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.

$42 00 15|pub 2298-Feb.27-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Raúl A Fornaro, la parte indivisa del comercio de almacén y bar, ubicado en Ricaurte 852 Los acreedores se presentarán en el estudio del escribano Manuel C Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — EDUARDO CASAL.

$16.00 20|pub. 2099-Feb.25-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Pedro Olivieri el comercio que gira en esta plaza en el ramo de barraca de materiales de construcción y fábrica de baldosas ubicado en el Cno. Maldonado 4907, a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en Carlos Crocker 2603. — Montevideo, Febrero 14 de 1953 — CRECENCIA ROJAS.

$24.00 20|pub. 1875 Feb.19-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Rosendo Martínez mi negocio venta pizza y fainá ubicado en 8 de Octubre N.o 2351 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Oficina: Ubal Ríaz, presentarse los acreedores 25 de Mayo 512. — ANTONIO HESPANHOL.

$16.00 20|pub. 1834 Feb.19-v.mz.13.

"GRAMON" S. A.

(Grandes Molinos Nacionales)

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1953 a las once horas en el local de la calle Mendoza N.o 2325, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideracin y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo cuarto Ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1952; 2.o Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$42.00 15|pub. 2297-Feb.27-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Jesús Oza y Julio Rúa mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, lechería y bebidas fermentadas ubicado en Camino Maldonado 5002 Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — BERCH BALEMIAN. — Jesús Oza. — Julio Rua.

$16.00 20|pub. 2295-Feb.27-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a don Juan Zaharia, la tintorería industrial que gira en el Camino Burgues número 2913. Acreedores en Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — COLACHE y Cía. — Juan Zaharia.

$16.00 20|pub. Feb.14-1729-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ARMANDO GIRIBALDI (hijo), venderá a Jorge Griffero, su parte en el café y bar "Gribar", de General Luna número 1251. Acreedores presentarse en comercio referido.

$8.00 20|pub. Feb.14-1725-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a José Barros Silva y José Guerrero Misa, mi cuota parte en la sociedad "Barros y Guerrero y Compañía", Casa de Huéspedes", Gaboto 1766|70. Acreedores presentarse en Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. Ley 26 Setiembre 1904. — MANUEL JULIO ANDRADE. — José Barros. — José Guerrero.

$16.00 20|pub. Feb.14-1702-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Moisés Chiffer, la casa de comercio, ramo, tienda y mercería que gira en la calle Neyra número 3703. Acreedores en Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — JOSE SALVATICO. — Moisés Chiffer.

$16.00 20|pub Feb.14-1728-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Armando Rial y Manuel A Berriel, el restaurant y fermentadas, sito en la Avenida Artigas s|n. (Las Piedras), según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Febrero 10 de 1953 — LUISA MONTAÑA DE GIMENEZ — JUSTO GIMENEZ — Armando Rial — Manuel A Berriel.

$16 00 20|pub Feb.14-1706-v.mz.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor ALEJANDRO JOSE ARMELLINI ha cedido los derechos y vendido su parte en el negocio que tenía en el ramo de peluquería en esta ciudad, calle Agraciada número 1879 bis a don José María Bruzo La presente publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía de Federico Grille González, sita en la calle 25 de Mayo 555, 5.o piso, apartamento 502

$24 00 20|pub Feb 13-1638-v.mz.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a Enrique e Isidoro Mas Moreira el bar y bebidas alcohólicas de mi propiedad, sito en la avenida San Martín número 2401. — Acreedores: Colón número 1379 (escritorio 10). — Montevideo, Febrero de 1953. — RICARDO PALLEIRO.

$16.00 20|pub. 2702 Mz.5-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público la disolución de la sociedad que gira bajo la razón social "Casa Benech", sita en la avenida Agraciada número 1906, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y del pasivo el señor Elías Casal Garí. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Otto Ricca, en la calle Treinta y Tres número 1334 (piso 4, apartamiento 7), de 9 a 11 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — HECTOR BENECH. — ELIAS CASAL GARI.

$32.00 20|pub. 2722 Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), en el ramo de carnicería, a las señoras Yolanda S. de Richieri y María M. Crossa de Martínez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MIGUEL ALBORNOZ PATIÑO. — MARIA ELISA DE PATIÑO. — YOLANDA S. DE RICHIERI. — MARIA CROSSA DE MARTINEZ.

$32.00 20|pub. 2634 Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Francisco Fernández López, la casa de comercio ramo almacén, frutas y verduras que gira en esta plaza, calle Hum 3502. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Sucesión JOSE NION. — Francisco Fernández López.

$16.00 20|pub. 2679-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto la disolución al 1.o de Febrero 1953 de la sociedad "Barber y Baldomiro", que giró en Buenos Aires número 560, en el ramo de instalaciones eléctricas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Andrés Barber. Acreedores presentarse al estudio del contador León Buka, en Junta Económico Administrativa 1684. — ANDRES BARBER. — BALDOMIRO JOSE CVETREZNIK.

$24.00 20|pub. 2683-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que al 8 de Febrero de 1953 fué resuelta la disolución de la Sociedad Edelstein Hermanos, que giró con frutos del país, en Inca número 2189. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, en Junta Económico Administrativa número 1684. — ISAIAS EDELSTEIN. — EISIG MEYER EDELSTEIN. — SALOMON EDELSTEIN.

$16.00 20|pub. 2682-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber (ley 26 de Setiembre de 1904), que JOHN CHRISTIE, importación de autos, refrigeración, maquinarias y artículos eléctricos, calle Río Branco 1225, Montevideo, ha prometido vender el establecimiento a "Automóviles Singer S. A." (en formación). Presentación de acreedores: en Paraguay número 1406. — Montevideo, 3 de Marzo de 1953.

$16.00 20|pub. 2690-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender al señor Néstor De Armas, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, sito en el Camino del Andaluz número 4760. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Marzo de 1953. — LUIS TOSO. — CATALINA MORDEGLIA DE TOSO.

$24.00 20|pub. 2641-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender a los señores Ramón Lorenzo y Emilio Fernández, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Avenida Millán número 4151. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1953. — JOSE VEIGA CASTRO. — MARIA EMA LOPEZ DE VEIGA.

$24.00 20|pub. 2642-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto en ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Vega y Compañía", con domicilio en Batoví, 4.a sección de Rivera, de que éramos únicos socios, quedando todo el activo y pasivo de la misma a cargo de Nicasio Vega. Los acreedores deben presentar sus cuentas en el domicilio comercial. — Rivera, Febrero 6 de 1953. — NICASIO VEGA. — JUAN NARCISO IRAZOQUI (hijo).

$21.00 20|pub. 2520-Mz.4-v.mz.26.

BARRACA MORSCH, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas para la 7.a asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Marzo próximo a las 18 horas en el local social de la calle General Pagola número 1816, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico referente al séptimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que para intervenir en la asamblea los accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, según decreto del 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 2689 Mz.5-vmz.10.

ENEKA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Marzo próximo a las 18 horas en el local social, Plaza Cagancha 1336, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de las utilidades e informe del señor Síndico por el ejercicio 1952; 2.o Elección de los titulares y suplentes del Directorio y del Síndico y su suplente para el ejercicio 1953|1954 y 1953, respectivamente, de acuerdo al artículo 11 inciso B) de los estatutos; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Plaza Cagancha 1336, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — El Secretario.

$21.00 5|pub. 2686 Mz.5-v.mz.10.

RADIO LUX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.a Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1953, a las 19 horas, en la Avenida Agraciada 2711, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952, y distribución de utilidades. 2.o) Remuneración del Síndico para el ejercicio 1952. 3.o) Elección del Síndico y Suplentes. 4.o) Designación de dos accionistas presente para firmar el acta.

El registro de acciones estará abierto en el local social de la Avenida Agraciada 2711, y quedará cerrado el día 19 de Marzo de 1953, a las 17 horas.

$19.20 3|pub. 2503-Mz.3-v.mz.11.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de Marzo de 1953 a las 15 horas en el local social, calle Piedras número 450, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Fiscal; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3.o Fijar la remuneración del señor Fiscal.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea y votar que deberán inscribir en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, un certificado expedido por Banco o institución responsable, que acredite la propiedad de las mismas. Hecha la inscripción los accionistas recibirán una boleta en la cual constará el número de acciones su numeración y número de votos que correspondan al mismo. Los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en Bancos o institución responsable las podrán depositar en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí 402, quien expedirá el certificado correspondiente con cargo a esta Sociedad. — El Directorio.

$36.00 10|pub. 2701 Mz.5-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Angel Iglesias López y Manuel Iglesias Núñez, el bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Fernando Otorgués número 1201 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280 (escritorio 20). — Montevideo, 1.o de Marzo de 1953. — JULIO PEDRO BLANCO LABLANQUE.

$32.00 20|pub. 2571-Mz.4-v.mz.26.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 19 inciso 18 de los estatutos sociales, el Directorio de La Industrial Francisco Piria, S. A.; convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1953 a las 17 horas en el local social de la calle Buenos Aires número 484 (primer piso, escritorio 5), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Fiscal relacionados con el ejercicio 1.o de Julio de 1951 al 30 de Junio de 1952; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Retribución al personal; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deben registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Buenos Aires número 484 (primer piso), escritorio 5), antes del 21 de Marzo de 1953, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo de 1953.

$48.00 15|pub. 2692 Mz.5-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén comestibles que gira en esta plaza, calle Arrieta 3450, a la señora Celia Aparicio de Balboa. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — TOROS GUEDIKIAN. — Celia Aparicio de Balboa.

$16.00 20|pub. 2676-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Fernando E. Cabo Benítez, la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Yaguarí 2100, ramo almacén, frutas, verduras, lechería y panadería. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO DIAZ RAMOS. — Fernando E. Cabo.

$16.00 20|pub. 2678-Mz.5-v.mz.27.

JONES & CIA., S. A., AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 27 de Marzo a las 11 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 555, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, aplicación de utilidades e informe del Síndico; 2.o Elección de un Director por el término de tres años en reemplazo del que finaliza su mandato y otro en sustitución del renunciante; 3.o Nombramiento de Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, Febrero 26 de 1953.

$42.00 15|pub. 2687 Mz.5-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender los derechos y opciones de la patente de bebidas alcohólicas, bar que giraba en esta plaza en la calle Minas 1999, propiedad del señor Juan Aurelio Hernández. Acreedores presentarse en la calle Minas 1999, ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN AURELIO FERNANDEZ. — Angel Marangos. — Antonio Fiol.

$24.00 20|pub. 2677-Mz.5-v.mz.27.

ANDRES DEUS SOCIEDAD ANONIMA (FABRICA DE LADRILLOS)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la Sociedad y de acuerdo a lo que estipulan los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 del corriente, a las 17 horas 30, en el local de la Fábrica, Camino Carrasco 5033, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al XIII.o Ejercicio finalizado el 31|XII|1952.

Advertencia: Los señores accionistas que deseen participar en esta asamblea deberán registrar hasta tres días antes de la fecha de la misma, sus acciones o recibos bancarios que las acrediten, en horas hábiles en el local de la Fábrica. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 2707-Mz.5-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, que en la fecha he clausurado mi almacén de comestibles en esta ciudad, calle Centenario N.o 528, quedando activo y pasivo a mi exclusivo cargo. — Rivera enero 31 de 1953 — BENITO S. FAJARDO

$16.00 20|pub. 1855 Feb.20-v.mz.14.

"CORREMA SOCIEDAD ANONIMA"
(Comercio, Rep. d. entaciones y Mandatos)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en Plaza Independencia número 811, 1er. piso, el próximo viernes 20 de Marzo, a las 11 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1952; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación a la realización de la asamblea. — Montevideo, Marzo 4 de 1953.

$7.20 3|pub. 2760-Mz.6-v.mz.9.

LA AMISTAD, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 de Marzo de 1953 a las 20 horas en punto, en el local de la calle Buenos Aires 570, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Apertura; 2.o Elección de la Mesa; 3.o Lectura del acta anterior; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta; 5.o Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal; 6.o Distribución de utilidades; 7.o Reforma del reglamento del fondo de previsión social; 8.o Elecciones.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos se dispone que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos provisorios de las mismas en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 2763 Mz.6-v.Mz.9.

A. PERRONI, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias se convoca para la tercera asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Marzo a las 16 horas en el local de la Sociedad, sito en la avenida Brasil 942, de la ciudad de Rivera, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico referente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de Síndico titular y suplente (artículo 34 del Estatuto); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 2797 Mz.6-v.mz.9.

FABRICA DE BOMBAS Y ACCESORIOS HIDRAULICOS, S. A. FABOSA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos, S. A. FABOSA, a la segunda asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Zapicán número 2724, de esta ciudad, el día 27 de Marzo de 1953 a las 11 horas. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Determinación de la retribución del señor Síndico; 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán, tres días antes de la asamblea, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.o del estatuto social. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 2735 Mz.6-v.mz.9.

ARROZAL "33" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 del corriente mes, a las 16 horas, en el local social, Avenida Uruguay número 937, con el siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al décimooctavo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 3.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en Bancos, en el local social hasta tres días ante sde la fecha establecida. — Montevideo, Marzo de 1953. — El Secretario.

$18.00 5|pub. 2751-Mz.6-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumplimiento ley 26 de Setiembre 1904, con intervención del balanceador Vila, Democracia 2053, he prometido vender al señor Uberto Arena, café de la calle Maciel 1549 — Montevideo, Enero 15 1953 — WALTER VILLANUEVA.

$8 00 20|pub. Feb.11-1492-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí ceder a Alberto Alonso, el comercio de carnicería sito en la calle Eduardo Mac Eachen 373. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Febrero 1.o de 1953 — MANUEL ARIS.

$16.00 20|pub. Feb.18-1760-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender al señor Andrés Bello Cao, el almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Avellaneda número 4247 de esta ciudad Acreedores al comercio, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Febrero de 1953. — JOSE URAN ELOZEGUI. — ELENA HUELMO DE URAN.

$24.00 20 pub. Feb.18-1776-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Alejandro Habibi Aljadeff, integrante de la firma social Klarfeld y Habibi Hermanos", compuesta con Alejandro Habibi, Víctor Habibi y Enrique Klarfeld, ramo fábrica de tejidos de punto, domicilio calle Reconquista 511, se ha separado de la firma, desde el 26 de Noviembre de 1952 — Plazo, ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse en Trinta y Tres 1317.

$24.00 20|pub. Feb.18-1793-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Raúl Distacio Ituzaingó 1413, escritorio 5, he prometido en venta a los señores Miguel Angel Sosa, Walter Mario Distacio, Carmelo Antonio Scarpa mi casa de comercio en el ramo de bazar y ferretería, sita en Rivera 4240 Acreedores a Ituzaingó 1413, escritorio 5. — Montevideo, Diciembre 1952 — CONCEPCION OLIVERA DE GARCIA

$16.00 20|pub. Feb.18-1782-v.mz.12

INMOBILIARIA MONTEVIDEANA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Marzo de 1953 a las 11 horas en el local de la Avenida Uruguay N.o 917 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideracin de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Reparto de utilidades. 4.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para esta Convocatoria. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — El Directorio.

$19.20 8|pub. 2750-Mz.6-v.mz.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber acuerdo 26 de Abril de 1933: por escritura del 13 de Febrero de 1953, ante Escribano Juan Pedro Garino Bordenave, copia inscripta Registro de Comercio con el N.o 74, F.o 60 vto. del Libro 2 de Contratos, se constituyó "Sociedad de Responsabilidad Limitada"; se estableció: A) Socios: Carlos Alberto Vidal Saus y Pedro Razquin Zabala. B) Domicilio: Montevideo. Juan Carlos Gómez N.o 1492 1er. piso, escritorio 2. C) Objeto: explotación de corretajes de artículos, mercaderías, productos en general, frutos del país, cereales, forrajes, oleaginosos, productos de la tierra, comercialización de bolsas de arpillera. D) Razón social: "Compañía Cerealista Limitada" E) Capital: $ 5.000.00, representado en 10 cuotas de pesos 500 c|u., correspondiéndoles $ 2 500.00 a cada socio. F) Dirección: Representación y uso de la firma social: Uso indistinto de cada socio. G) Plazo: dos años a partir del 13 de Febrero de 1953, con prórroga automática. H) Balances: 13 de Febrero de cada año. I) Asambleas: anuales.

$28.00 10|pub. 2744-Mz.6-v.mz.17.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que he resuelto disolver al 31 de Diciembre de 1952 la sociedad colectiva "Szyper, Kupermine y San Crespín", que giró en esta plaza en Juan Ramón Gomez número 3174 en el ramo de Juegos de Mesas de Fútbol haciéndose cargo del activo el señor Isidoro San Crespín. — Acreedores presentarse al Estudio del Contador León Bcka, Junta Económico Administrativa N.o 1684. — FRAIM SZYPER. — SRUL KUPERMINE. — ISIDORO SAN CRESPIN. — ABRAHAM FISCHEL.

$24.00 20|pub. 2815-Mz.6-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M Blanco 18 de Julio número 1709, prometí vender a los señores Argemiro y Primitivo Martínez, el bar, fiambrería y alcohólicas, sito en la calle Orinoco número 4902. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Febrero de 1953. — ROSMUNDO GALILEO PALERMITI.

$16.00 20|pub. Feb.18-1777-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad Martiarena Hnos. con comercio en General Flores 3452 en el ramo de café y bar según ley 26 de Setiembre de 1904 interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pío Abondino Martiarena. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — JULIAN MARTIARENA. — PIO ABONDINO MARTIARENA. — ISABEL S MENDOZA DE MARTIARENA. — ANA M. PEYROT DE MARTIARENA.

$24.00 20|pub. 2763-Mz.6-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que cedimos a José Ludovino Lebrato nuestros derechos como promitentes compradores de la mitad indivisa de la carnicería instalada en La Paz, Departamento de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez N.o 325. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — FERNANDO LEBRATO. — ISABEL RODRIGUEZ DE LEBRATO.

$16.00 20|pub. 2733 Mz.6-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que he prometido ceder a Patricio Cilleruelo la cuota parte que me corresponde en la sociedad constituída con Mario Lorenzo Peri para la explotación del matadero instalado en el Camino a Santos Lugares quinta sección judicial del Departamento de Canelones. Acreedores: Escribanía Sampietro, Ramón Alvarez N.o 410. La Paz, Canelones. — RICARDO BERRETA COPLA.

$24.00 20|pub. 2734 Mz.6-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904 Hemos prometido vender a don Bernardino Abelenda, la panadería "Artigas", sito en la calle Pilar Cabrera 610 de la ciudad de Las Piedras Acreedores presentarse a la Escribanía Carbone, calle Zabala 1379, piso 3, escritorio 15, de mañana — MARIO SUAREZ — CELIA ESTELLANO DE SUAREZ.

$16.00 20|pub. Feb.18-1806-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la señora Eli Dinorah Heyrens de García, el comercio que en ramo de venta de pan, bizcochos y fermentados, tengo en la Avenida Carlos M. Ramírez 638 A los fines prescritos por la ley de 26 Setiembre 1904 Cito a los acreedores para que concurran a justificar sus créditos en la misma — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — TERESA ESTEFANIA MAZESKY.

$24.00 20|pub. Feb 18-1795-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Sarkis Adurián, el almacén, frutas y lechería, sito en la calle José L. Osorio 1338, según ley 26|9 904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — MIGUEL TSAOUSSIAN — LUCIA BILIAN DE TSAOUSSIAN. — Sarkis Adurián.

$16.00 20|pub Feb.18-1805-v.mz.12

INMOBILIARIA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.o de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1953 a las 17 y 30 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Misiones número 361 (quinto piso, escritorio 42), para considerar la siguiente orden del día: 1 o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Proyecto de Distribución de utilidades.

Nota. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad las acciones o certificados de depósito con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea Se hace presente, además, que ésta es la segunda convocatoria para la asamblea, por no haber tenido número la primera señalada para el día de hoy. — Montevideo Marzo 4 de 1952. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 2784 Mz.6-v.mz.11.

INDUSTRIAS YUVENA URUGUAYA S. A. I. y C.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Yuvena Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la asamblea general extraordinaria que se realizará el jueves 19 de Marzo de 1953, a las 11 horas en el local de la calle Rincón número 390, para tratar la siguiente orden del día: 1 o) Consideración del estado actual de liquidación de la Sociedad; 2.o) Consideración de propuestas sobre la forma de liquidación definitiva de la Sociedad.

Nota. — De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de las mismas, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Los Liquidadores.

$20.00 10|pub. 2754-Mz.6-v.mz.17.

IPASA
CONVOCATORIA

Convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 21 de Marzo actual en los salones de la Junta Local Autónoma a las 19 horas. Asuntos a tratarse: 1.o Memoria anual; 2.o Balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elección de tres miembros del Directorio y suplentes; 4.o Elección de Síndico y suplente.

De acuerdo con el artículo 20, los accionistas podrán ser representados, debiendo conferir autorización por escrito. Ningún accionista podrá ejercer más de tres representaciones.

Conforme con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en "Ipasa" o el certificado del depósito correspondiente en alguna institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de realizada ésta — Germán Ihlenfeld, Presidente. — Dr. Dante Zerboni, Secretario.

$4.80 1|pub. 28:2 Mz.6-v.mz.6.

LA NUEVA CERRO, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Nueva Cerro, S. A." de acuerdo con los artículos 12 y 13 de los estatutos sociales, para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 14 de Marzo del año en curso a las 10 horas y 30 minutos en el domicilio de la empresa, avenida 8 de Octubre 2603 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos asambleítas para firmar el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria anual correspondiente al ejercicio 1952; 3.o Consideración del estado de situación al 31 de Diciembre de 1952 y cuenta de pérdidas y ganancias por el mismo año; 4.o Distribución de utilidades; 5.o Designación de tres Directores como titulares, Presidente, Secretario y Vocal, así como dos suplentes para el Directorio.

Nota importante. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para constituirse la misma. — Marzo, 1953. — El Directorio. — Ing. Juan J. Sbárbaro, Presidente. — Juan Maganja, Secretario.

$21.00 5|pub. 2813 Mz.6-v.mz.11.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Primer llamado

Artículo: Yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Marzo 19 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 5 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30593 Mz.7-v.mz.18.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
Licitación pública

Llámase a licitación pública para las obras de refacción a realizarse en la propiedad del Estado, destinada a local de la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en la mencionada Dependencia Departamental de Catastro de Tacuarembó, calle 25 de Mayo número 266.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 26 de Marzo de 1953 a las 15 horas en la referida Oficina Departamental.

Valor de los recaudos: $ 5.00 (cinco pesos).

(Cuenta corriente) 8|pub. 30600 Mz.7-v.mz.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 436
Cámaras frigoríficas Hotel Fray Bentos
Prórroga

Se pone en conocimiento de los interesados en el llamado a licitación para la construcción de cámaras frigoríficas en el Hotel Fray Bentos, sito en la ciudad de Fray Bentos, propiedad del Banco de Seguros del Estado, que el acto de apertura de las propuestas se ha trasladado al día 25 de Marzo del corriente año a las 16 horas.

Los recaudos para este llamado pueden retirarse en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30601 Mz.7-v.mz.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación pública N.o 438. Impresión y suministro de 400.000 láminas para el almanaque del Banco edición 1954. Apertura de las propuestas 23 de Marzo de 1953, a las 16 horas.

Licitación pública N.o 439. Impresión y suministro de carátulas para el almanaque del Banco edición 1954. Apertura de las propuestas 25 de Marzo de 1953, a las 16 horas.

Licitación pública N.o 440. Confección y suministro del almanaque del Banco edición 1954. Apertura de las propuestas 27 de Marzo de 1953, a las 16 horas.

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, Sábados de 9 a 11 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco (cuarto piso). — Montevideo, Marzo de 1953. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 5|pub. 30591 Mz.7-v.mz.12.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Licitación para la compra de placas radiográficas medida 35 x 43 y rollos de películas fluorográficas de 70 milímetros.

Primer llamado Cif Montevideo

8 de Abril de 1953. Hora 16. 14.100 placas radiográficas medida 35 x 43. — 1.200 rollos de película fluorográfica de 70 milímetros, sensible al azul, para aparatos de rayos X.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros, de la Comisión Honoraria, avenida 18 de Julio N.o 2187, de 9 a 11 horas y de 14 a 17 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1953.

Cta. corriente) 5|pub. 30592-Mz.7-v.mz.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21|953 por el aprovisionamiento de leña dura de monte, fijándose la apertura de propuestas para el día 18 de Marzo a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. 30599 Mz.7-v.mz.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 3731|53
Construcción de troncales telefónicas
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Abril de 1953 a las 17 horas para contratar el proyecto, suministro de materiales, etc., referente a la construcción de troncales telefónicas de larga distancia, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso) los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30).

Precio del ejemplar: $ 50.00 m|n. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30594 Mz.7-v.mz.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 67993. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Con esta fecha Benedicto Alejandro Rother, de Montevideo, solicita la marca "RELAMPAGO", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 2885 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 67996. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Minessota Mining Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca "RESINITE", para artículos de la clase 6 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 2880 Mz.7-v.mz.18

ACTA N.o 67997. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París (Francia), solicitan la marca "RHODIAVITAM", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 2881-Mz.7-v.mz.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9564. — Montevideo, Mayo 3 de 1953. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stabilimenti Di Ponte Lambro, S. p. A., de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de tejidos mimetizados con la ayuda de colores que en el conjunto aseguran una absorción uniforme de los rayos infrarrojos y productos obtenidos por la aplicación de estos procedimientos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$16.00 10|pub. 2865 Mz.7-v.mz.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un ciento cincuenta (150) nichos con capacidad para cuatro (4) ataúdes cada uno, a levantarse en el Cementerio del Buceo, entre el zanjón y el bulevar Propios, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 24 del corriente a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 10.00.

(Cuenta corriente) 1|pub. 30595 Mz.7-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 910 - B

Llámase a licitación pública para la adquisición de un tractor y dos cortadoras de pasto, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas: el día 24 de Marzo del corriente a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

(Cuenta corriente) 1|pub. 30596 Mz.7-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 1117

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de alquitrán a diversas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 10 de Marzo del corriente a las 10 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.30.

(Cuenta corriente) 1|pub. 30597 Mz.7-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 1111

Llámase a licitación pública para la adquisición de 356 butacas destinadas a la Sala Verdi, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 16 de Marzo del corriente a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.30.

(Cuenta corriente) 1|pub. 30598 Mz.7-v.mz.7.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
LICITACION PUBLICA N.o 363
Suministro de hasta 40.000 metros de cinta de algodón de 19.1 mms. de ancho
Primer llamado

Fecha de apertura: Marzo 23 de 1953, hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Marzo de 1953. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 1|pub. 30602 Mz.7-v.mz.7.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
LICITACION PUBLICA N.o 364
Suministro de lona de algodón blanca
Primer llamado

Fecha de Apertura: Marzo 18 de 1953, hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Marzo de 1953. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 1|pub. 30603 Mz.7-v.mz.7.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 4.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa el citado artículo, debe tenerse muy en cuenta la alter-

...ncia que se transcribe lo que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Decreto dictado a ... días por la ley N.o 9.9..)

Montevideo, Marzo 7 de 1953

4.a Sección

LUIS GERMAN FLEURQUIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1019 y LYDIA NANCY BUCETA, 19 años, soltera, pelnadora, oriental, domiciliada Soriano 1019.

LUIS NICOLAS YORIO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 877 y ESMERALDA CORAZZA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada San José 877.

6.a Sección

BENJAMIN PERL, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paysandú 1330 y YAJA RIVITZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1330.

ANDRES PEREZ, 26 años, soltero, empleado, brasilero (ciudadano legal), domiciliado Ejido 1461, piso 3 y ANDREA LEACILDA SANCHEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1461, piso 3.

PEDRO AMERICO LEBICH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1384 y ROSA KOLTUKIAN BERLANGIERI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1386.

11.a Sección

ELBIO TEODORO GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Locarno 3581 y MARIA ROSALIA RIVAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sainz Rosas 1789.

JUAN ARTIGAS CORDOBA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 17 número 17 y MARIA TERESA CASELLA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Nápoles 3509.

JULIO CESAR COPPOLA, 28 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Besares 3645 y EULALIA FLORENCIA ALONSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3645.

ENRIQUE JULIO WURM, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3353 y ESMERALDA BENITEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales número 3498.

JUAN JORGE, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Orribe os 4591 y BLANCA NELLY QUINTERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 3172.

JORGE EDUARDO GUTIERREZ, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rousseau 4183 y ELVIRA MEXIGOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Villademoros 2698.

DIEGO RICARDO SALINAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M.a Guerra 3795, apartamento 11 y ANGELICA MARGARITA SANDOVAL, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada José M.a Guerra 3795.

JUAN DE DIOS MOREIRA, 28 años, soltero, mecánico textil, oriental, domiciliado Alsacia 2760 y NELLY PEREIRA, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Alsacia 3741.

CARLOS RAUL PEREZ, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado M. Salcedo 5385 y ALICIA MARIA MUNIZ, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada M. Salcedo 5383.

LUIS CORREA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Dunant 4041 y MARIA TERESITA TERMESAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 4071.

MANUEL BARCI, 36 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Peteroa 3191 y RAFAELA GENOVEVA BURGUES, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3191.

RADOSLAVO VIZINTIN, 30 años, soltero, camionero, italiano, domiciliado Camino Perseverano s|n. y ALBA NELSA BRONDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Perseverano s|n.

JOSE OVIDIO MARMISSOLLE, 27 años, soltero, bovinador, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 2932 e IRMA GENOVEVA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Villademoros 2664.

HECTOR CESAR CAMIOU, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5.a 4054 e IDER FLORA MONTAÑO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 2830.

JOSE GERVASIO BALDENEGRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bóvedas 4361 y SONIA MARIBEL D'AGOSTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bóvedas 4361.

MATEO VEGA, 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2596 y BEATRIZ HAYDEE LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Real 2608.

13.a Sección

HUGO BICA ARBIZA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 2852 y BLANCA ROSA MANEIRO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Camino La Boyada número 1784.

14.a Sección

BRUNO CAROSELLA DI JAVE, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Espinillos 1390 y MARIA DEL ROSARIO GALINDEZ SANCHEZ, 26 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Espinillos 1390 bis.

EUGENIO WALTER RODRIGUEZ, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Zapicán 2423, apartamento 3 y BENIGNA MENDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2423, apartamento 3.

GINO NUTI, 36 años, soltero, artesano, italiano, domiciliado Caridad 1292 y GRACIELA GLADYS MALCUORI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sitio Grande 1241.

18.a Sección

JOSE CARLOS BENCOA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2626 y MARIA TERESA CANFIELD, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Williman 572.

ANTONIO PARISI, 56 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Juan B. Blanco 940 y ELENA SAMANO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 940.

JOSE RAMON MARIÑO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Suárez 2846 y EMA HEDY PALIER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Legionarios 2295.

REVERTE COSTA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en P. Massini 2938 y MIREYA ANGELICA PALOU, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2600.

GUILLERMO CARLOS SCHMID, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en El Viejo Pancho 2524 bis y RENEE CARMEN GARZOLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 994.

JACOBO SAUL, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1004 y LINDA MACADAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Bulevar Artigas 1119.

GUY GASTON BIALADE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Lamas 1238 y BLANCA ROSA FRANZINI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 468.

HUBERTUS FRANCISCUS MILTENBURG, 28 años, soltero, cortador, holandés, domiciliado en Williman 627 y ERNESTINA GERARDA DE WIT, 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Atanasio Lapido 2856.

ROGELIO DECHIA, 30 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Rufino Bauzá 2478 y MARIA ELIA PERDOMO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez y Vega 1029.

CHARLES WILLIAM CORY, 28 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado en Francisco Vidal 768, apartamento 13 y MARIA MALVINA LOPEZ LAPHITZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez 1138.

CARLOS ENRIQUE PORTELA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Luis P. Ponce 1437 y GLADYS PASCUAL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Bulevar España 2417.

ELIAS JUAN BEUNZA, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Doctor D. Terra 1034 bis y MARIA CHESSA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor D. Terra 1034 bis.

19.a Sección

WASHINGTON HUGO VELAZQUEZ, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2033 y BLANCA ISIDORA RAMOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2033.

RICARDO LUIS HENTS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2021 y REMEDIOS APOLINARIA ALICIA DUBRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2001.

ANTONIO GUILLAT MOLITERNO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Gorriti y GLADYS MARIA MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1818.

NATALIO KLEIMAN, 27 años, divorciado, contador público, oriental, domiciliado en Inca 1977 y LYDA MONTEIRO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 1977.

JOSE IUSIN, 24 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado en Municipio 2536 y LUCIA BORENSZTEJN, 20 años, soltera, tenedora de libros, oriental, domiciliada en Municipio 2532.

MIGUEL ANGEL MARTINEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Constelación 1922 y ANGELA CAROLINA YUVE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Constelación 1912.

MOISES GERBER, 29 años, soltero, periodista, polaco, domiciliado en Cuñapirú 2293 y CIARA REBECA PIATNICA, 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Cuñapirú 2293.

OMAR RENE RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 2118 y ELENA LIPSCHITZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 2118.

JUAN ENRIQUE PASOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2094 y ARGELIA IRIS DI DONATO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuaviyú 2373.

SALOMON EHRLICH, 37 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Miguelete 1881 y JADZIA BRESLER, 32 años, soltera, polaca, domiciliada en Miguelete 1881.

GERARDO BUONO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 2018 y MIMI CATALINA BAYAUT, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1982.

VALENTIN CARDAMA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1839 y CONCEPCION ROSA ENCALADO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lima 1839.

OBDULIO MARIA FEDERICO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2046 y LEDA POZZOLI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joaquín Requena, 2046.

WASHINGTON HUGO VELAZQUEZ, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2033 y BLANCA ISIDORA RAMOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2033.

20.a Sección

JORGE HUMBERTO REBOIRAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timote 4368 y MARIA ISABEL FERRE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Timote 4368.

DOUGLAS ANTONIO GUICHON, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en M. Herrera y Obes 3889 e IRENE RENEE GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Herrera y Obes 4696.

VISITACION SILVESTRE PEREZ, 34 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado en Lucas 347 y ELENA FERMINA JAUNARENA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gregorio Más 133.

ELIDO BARREIRO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Antonio Zubillaga 477 y MARTA TERESA POSE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Julián Laguna 4943.

ROBERTO FERREIRA, 26 años, soltero, empleado, cubano, domiciliado en Molinos de Raffo 380 y GLORIA SILVA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Molinos de Raffo 330.

JUAN ANGEL TOLEDO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Concordia 4238 y MARIA DEL CARMEN MOSQUEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 3994.

24.a Sección

ENRIQUE RODRIGUEZ MOLINARI, 27 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado en Feliciano Rodríguez 2651 y MILKA EULEMIA DE SANCTIS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Osorio 1333.

MARTIN GIGLIO ERROBIDART, 25 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado en Anzani 1685 y VERA MOLINARIC, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Estivao 1758.

$2.00 3|pub. v.mz.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos: MARIA HERMINIA FONTANA c. LAGUERRA BATALLA. Divorcio unilateral, L.o 48, F.o 21, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Laguerra Batalla, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 Diciembre 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 2852-Mz.7-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CIANCIO o CHANCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2866-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA SARA FUENTES o FUENTES NERVI y DOMINGA NERVI DE FUENTES y JUAN CARLOS FUENTES o FUENTES NERVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2867-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO CIRIACO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2868-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOPESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2869-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2856-Mz.7-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA CRISTINA PERES, donde dice: "María Alba Pérez" debe decir: "María Dalva Peres". — Montevideo, Marzo 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $8.40 15|pub. 2849-Mz.7-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "DE MARAÑON JOSE c. IGNACIA SANZ DE MARAÑON. Separación de bienes", se hace saber que con fecha 4 de Diciembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José de Marañón Gómez e Ignacia Sanz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 2838-Mz.7-v.ab.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO VILLAMARIN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2872-Mz.7-v.mz.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA FIRPO DE PISTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 2857-Mz.7-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES AÑON DE BARBE y la de JUAN JOSE BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 2853 Mz.7-v.mz 18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don TADEUSZ o TADEO KRZYSZTALOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2859-Mz.7-v.mz.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO ABEL MATEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2860-Mz.7-v.mz.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FERRARI o FERRARI MONDEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10|pub. 2861-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLARO CLAVIJO o CLAVIJO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2843-Mz.7-v.mz18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "FREIRA CARLOS M. y MARIA SOCORRO SERRAT DE FREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos M. Freira y María Socorro Serrat de Freira, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 2862-Mz.7-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LORENZO ó LORENZO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2875-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LORENZO LARRINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2874-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ABRAHAM BRAUDAKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub 2871-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CIGLIUTTI DE DELFANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2890-Mz.7-v.mz.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VILLANUEVA o ANGEL VILLANUEVA URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2847-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULINA JULIANA FIGUEROA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a la hija de la causante Elodia Hipólita Pérez Figueroa, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 2845-Mz.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUBOV o LUBOW o LIUBOFF ERCHOFF o ERCHOV o ERSCHOV KALAMINA DE VENOUSTOV o VENOUSTOVA o WENUSTOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2897-Mz.7-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de YAVDOKA o LUCIA KORALCHUK DE NADOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Mayo de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 2327 Mz.7-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de TERESA UTURBURU DE TAJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a la misma, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Febrero 11 de 1953. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

$12.00 10|pub. 2886-Mz.7-v.mz18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO PEDRO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 23 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 2834 Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO o PEDRO ANTONIO DE LEON MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 14 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2832-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA PEREZ DE ALFONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 23 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2830 Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO AMERICO RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 23 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2828 Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA ACOSTA DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 25 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2826 Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON, SINFORIANA, HORACIO y JOSE CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ y MARGARITA RODRIGUEZ RODRIGUEZ DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 23 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2825 Mz.7-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTANA PUYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 7 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 2819 Mz.7-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LUIS REMEDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Febrero de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 2853-Mz.7-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 26 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria, Adj.

$12.00 10|pub. 2820 Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE DEL CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 5 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 2821 Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA BENASCO DE ELVIRA o VENAZCO DE ELVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 20 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 2838-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA CHAPPE DE ACEVEDO o CHAPE DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 13 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 2837-Mz.7-v.mz.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 2836-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA MARIA GERIBON DE BERNAL o MARIA AURELIA GERIBON BAGNASCO DE BERNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 11 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 2842-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIZ DIAZ CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 5 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 2840-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BRITO DE MARTINEZ o CARMEN BRITOS DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 11 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 2841-Mz.7-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO DE LEON y SINFOROSA SOCORRO o SOCORRO BARRERA DE DE LEON; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 13 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 2839-Mz.7-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA MIGUELA SEMENZA DE RICCETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 2878-Mz.7-v.mz.18.

JOSE M. DOGLIO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "CANDIDA ARNABAL DE PERERA y otros. Sucesiones. L.o 12, F.o 742", se hace saber al público que el día 27 de Marzo entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas del Juzgado, por el martillero don José M. Doglio, a la venta en remate público, asistido de los señores Actuario y Alguacil, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en esta ciudad, 1.a sección judicial solar 4, manzana 14, compuesta según plano del agrimensor S. Mascheroni, de Octubre de 1952, de un área de 185 metros 38 decímetros cuadrados, señalada en el referido plano con el número 1, lindando al Norte, en 10 metros 85, con la calle Solís; al Sur, en 13 metros con la fracción de dicho plano; al Oeste, 11 metros 63 con la calle Artigas y al Este, 14 metros 12 con la fracción 3. Está empadronada con el número 467.

Base de venta: $ 714.48; 2.o) Otra fracción de terreno con edificios y mejoras, señalada con el número 2 del mismo plano, con una superficie de 178 metros 22 decímetros cuadrados, lindando al Norte, en 13 metros 33 con fracción uno; al Oeste, con la calle Artigas en 13 metros 3?; al Sur, en 13 metros con la fracción cuatro y al Este, en 13 metros 32 con la fracción número 3. Está empadronada con el número 467. — Base de venta, $ 686.88; 3.o) Otra fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en el mismo paraje que las anteriores, y según el referido plano se señala con el número 3, con una superficie de 343 metros 19 decímetros, lindando: Al Norte, con la calle Solís en 12 metros 54; al Sur, en 12 metros 43 con la fracción cuatro; al Oeste, con las fracciones uno y dos y al Este, con la sucesión Francisco Rovira y Alfredo Tedesco. — Empadronada con el número 467. — Base de venta, $ 1.269.90. — 4.o) Otra fracción de terreno contigua a las anteriores, señalada en el referido plano con el número 4, con una superficie de 305 metros 10 decímetros cuadrados lindando: Al Norte, con las fracciones dos y tres del mismo plano; al Sur, en 25 metros 87 con Miguel Lavecchia; al Oeste, en 11 metros 64 con la calle Artigas y al Este, en 11 metros 95 con Alfredo Tedesco. — Empadronada con el número 467. — Base de venta, $ 1.175.90.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados impuestos, serán de cargo de los compradores; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la oficina, a disposición de los interesados; 4.o) Que la comisión legal del martillero será de cargo de los compradores, y que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. — San José, Febrero 6 de 1953. — María Adela Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$126.00 15|pub. 2822-Mz.7-v.mz.24.

PLINIO ORIBE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

El día 20 de Marzo de 1953, a las 17 horas, en el local de José M.a Guerra 3719, remataré por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno y en autos: "Esteban Piantelli c. ATILIO CARLOS MAURI. Solicita una diligencia" y al mejor postor: la yegua "FOLITA", hija de Slap y Trifolia. El adquirente deberá depositar el 20 por ciento en garantía de su oferta y el precio total en el momento de su entrega. — Comisión: 6 o|o.

$12.00 10|pub. 2870-Mz.7-v.mz.18.

JAIME CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Salanave Alcides contra TIRELLI OSCAR ALBERTO y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 49, F.o 246", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Marzo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero Jaime Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: I) A las diez y seis horas y treinta minutos, la propiedad empadronada con el número mil ochocientos treinta y seis de Montevideo, o sea un solar de terreno situado en el "Cordón", séptima sección judicial de este Departamento, el cual terreno tiene en conjunto, según título, una superficie de ciento veintinueve metros mil doscientos ochenta y tres centímetros treinta y cuatro milímetros y está formado por dos fracciones que se deslindan por separado de la siguiente manera: La primera tiene una superficie de ciento diez y ocho metros setenta y nueve decímetros ochenta centímetros deslindada así: Diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Maldonado por donde el edificio está señalado con el número mil setecientos diez, entre las de Magallanes y Gaboto, distando el punto medio más próximo de la calle Magallanes según certificado de empadronamiento, doce metros cincuenta centímetros de la esquina formada por esa calle con la de Maldonado; doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros en el Oeste lindando con la fracción que se describirá; siete metros setecientos treinta y un milímetros en el Sur confinando con Luis Franchi; y por el Este con Gregorio Sabcredo; y la segunda fracción que es de figura triangular tiene un área de diez metros treinta y tres centímetros y tres decímetros y cuatro milímetros que limitan: Por el Sur y Oeste, con Luis Franchi y por el Este, con la fracción anteriormente descripta distando el vértice Norte, dos metros de la línea del frente; II) A las diez y siete horas, la propiedad empadronada con el número ciento veintiocho mil setecientos cuarenta y uno de Montevideo, o sea un solar de terreno situado en "Carrasco", décima sección judicial de este Departamento, designado con el número ocho, en el plano trazado por el agrimensor A. Reyes Thevenet, en Diciembre de mil novecientos veintinueve, aprobado por la Intendencia Municipal el ocho de Julio siguiente según expediente número veinticinco mil trescientos ochenta, e inscripto en la Dirección de Topografía el veinte de

mos, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y un metros cincuenta y seis decímetros deslindados así: Doce metros de frente al Noroeste, a calle de diez y siete metros de ancho denominada hoy Ostende número diez, entre la Avenida Bolivia (ex Camino Juan Ferreira) y la calle Baicurú, por treinta y siete metros sesenta y tres centímetros de fondo lindando al Noroeste con los solares nueve y doce; al Sureste con parte de los números catorce y trece; y al Suroeste con el tres y el siete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o) Que será también de cuenta del comprador lo que pudiera adeudarse por medianería, pavimento, vereda, colector y otras cargas análogas, y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 3er. piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. Julio E. Real, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$144.00 15|pub. 2879-Mz 7-v.mz.24.

CLAMER, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de Clamer, S. A., y de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 27 de Marzo de 1953 a las 10 horas y 45 minutos en la casa de la calle 25 de Mayo número 467 (segundo piso), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1952, inventario y la demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de autoridades que regirán la Sociedad por el ejercicio 1953; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea general ordinaria deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos.

$4.00 1|pub. 2831 Mz.7--v.mz.7.

FERBO, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de Ferbo, S. A., y de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 27 de Marzo de 1953 a las 11 horas en la casa de la calle 25 de Mayo número 467 (segundo piso), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1952, inventario y la demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de autoridades que regirán la Sociedad por el ejercicio 1953; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos.

$3.20 1|pub. 2833 Mz.7-v.mz.7.

CAMARA DE COMERCIO SUIZO - URUGUAYA
CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Directiva de la Cámara de Comercio Suizo - Uruguaya y de acuerdo con lo que establecen los estatutos (artículo 19), se convoca a los asociados a la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 20 de Marzo de 1953 a las 18 horas y 30 minutos en la sala de sesiones, Cerrito número 440, para tratar el siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria y balance general con el informe de la Comisión Fiscal; B) Elección de tres miembros titulares y de cuatro suplentes de la Comisión Directiva, de la Comisión Fiscal y sus suplentes; C) Designación de la Comisión Escrutadora; D) Designación de dos socios presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

$4.00 1|pub. 2823 Mz.7-v.mz.7.

BIENES INMOBILIARIOS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1953 a las dieciocho horas en el local social de la calle Andes número 1338 (primer piso), en la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, retribución al Directorio y al Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año; 3.o Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que, conjuntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo número 13 de los estatutos es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de, por lo menos, cuarenta y ocho horas a la fijada para la reunión. En caso de ser presentados comprobantes de caución o de depósito en alguna institución es necesario presentarlos con no menos de noventa y seis horas de anticipación. — Montevideo, Enero 23 de 1953. — El Directorio.

$30.00 5|pub. 2882 Mz.7--v.mz.12.

FERTEX, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 17 de Marzo de 1953 a la hora 11 en la calle Agraciada número 1442 (sexto piso), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Utilidades; 4.o Elección del nuevo Directorio; 5.o Designar las personas que firmarán el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones tres días antes del día de la asamblea en la calle Agraciada número 1442. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 2894-Mz.7-v.mz.9

HORTASA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Marzo de 1953 a la hora 18 en nuestro local social de la calle La Paz números 1970|72, para considerar la siguiente orden del día: A) Considerar la memoria, el balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades; B) Designar Síndico y suplente de Síndico; C) Considerar el informe del Síndico; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación no menor de tres días al fijado para la asamblea (artículo 55 de los estatutos). — El Secretario.

$5.60 1|pub. 2891 Mz.7-v.mz.7.

WINDSOR GALLERY, S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1953 a la hora 16 en el local de la calle 25 de Mayo número 620, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio 1951 - 1952; 3.o Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1952 - 1953; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la misma, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — El Secretario.

$5.60 1|pub. 2864 Mz.7-v.mz.7.

APOLANT, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 32 y 33 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1953 a las 9 horas en el local social, calle Rincón número 720, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio 1952; 2.o Elección de los miembros del Directorio y de uno o más suplentes para el año 1953 (artículos 11 y 32 inciso C) de los estatutos); 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar o registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 2854 Mz.7-v.mz.12.

MONTEVIDEO FABRIL LIMITADA

Se ha constituido la sociedad del epígrafe bajo las siguientes bases: I) Socios: Señores Luis Spektor, Isaac Spektor, Miguel Fainstein; II) Objeto: Comercialización e industrialización del sebo, sus productos y residuos ganaderos y pesqueros, derivados y afines, fabricación de jabones, velas, glicerina, oleína, estearina, productos químicos. Podrá importar, exportar, comprar, vender, permutar para el mayor logro de su objeto; III) Capital: Pesos 40.000.00 dividido en 400 cuotas de $ 100.00 cada una; IV) Plazo: 10 años; V) Domicilio: Montevideo, Simón Martínez número 9458; VI) Gerente: El señor Isaac Spektor; VII) Administración y uso de la firma: A cargo del Gerente Isaac Spektor, o de los otros dos socios conjuntamente; Inscripción: Se inscribió con el número 51 al Fo. 56 del tomo 1 del Registro Público y General de Comercio.

$20.00 10|pub. 2884-Mz.7-v.mz.18.

CHIHUAHUA, S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Chihuahua, S. A., convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1953 a las 18 y 30 horas en el local de la calle Sarandí 335. Orden del día: 1.o Designación por la Mesa de dos accionistas para verificar el escrutinio del capital inscripto para la asamblea; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al segundo ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1951 (artículo 20 de los estatutos) e informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio y remuneración del titular (artículo 18 de los estatutos); 4.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea (artículo 31 de los estatutos).

El artículo 26 de los estatutos dispone que para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, Cerrito 635 (escritorios 12 y 14), sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado en un Banco.

El registro de accionistas se cerrará 24 horas antes de la hora fijada para la asamblea.

Nota. — Se deja sin efecto la convocatoria efectuada para el día 24 de Febrero. — El Directorio.

$16.20 3|pub. 2898 Mz.7-v.mz.10.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES (SAFHI)
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria de accionistas

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 13, inciso C) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social, calle Cerrito número 507, piso 5.o, el día 21 de Marzo, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de un escrutador de votos (artículo 21); 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados y reparto de utilidades e informe del Síndico del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre próximo pasado (artículo 16); 4.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 23); 5.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 22).

Nota: Se hace presente que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, deberán presentar en la sede social tres días antes de la fecha, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco Nacional, a cambio de las cuales se les entregará un recibo donde constará el número de acciones y votos de su tenedor. — Montevideo, 26 de Febrero de 1953. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 2844--Mz.7-v.mz.12.

"SOCIEDAD HIPOTECARIA DE ADQUISICIONES, NEGOCIOS GENERALES, REMATES, INVERSIONES Y LOCACIONES, ANONIMA" (SHANGRILA)
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el miércoles 25 de Marzo próximo, en nuestra sede social de la Avenida Ingeniero Santiago A. Calcagno número 184 casi esquina Avenida de las Américas, Carrasco, Departamento de Canelones, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio de 1952; 3.o) Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente para el actual ejercicio; 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la reunión conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas: A) Que los accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar tres días antes en el domicilio de la Sociedad ya expresada sus acciones o certificados de depósito de las mismas, expedidos por Bancos aceptados por el Directorio (artículo 29); B) Que si por falta de "quórum" la asamblea no pudiese tener lugar el día y hora indicados precedentemente, quedará automáticamente convocada para media hora más tarde y se celebrará con los accionistas que concurran cualquiera sea su número y las acciones que posean o representen (artículo 31). — El Directorio.

$18.00 3|pub. 2896-Mz 7-v.mz.10.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura de fecha de hoy ante el escribano don José P. Fernández Biaño, se disolvió parcialmente la sociedad Bonacasa S. C. e I. con sede en Avenida Italia 2561, retirándose de la firma a partir del 31 de Octubre de 1952, el señor Raúl Cordones Alcoba, desligándolo desde esa fecha de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — TULIO AVELINO. — ASDRUBAL CACERES MORENO. — RENE F. SASTRE. — RAUL CORDONES ALCOBA.

$3.20 1|pub. 2836-Mz.7-v.mz.7.

CAJA DE COMPENSACION N.o 35 DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la compra de cuatro máquinas de escribir de 80 y 120 espacios, cuya apertura se efectuará el día 20 de Marzo a las 10 horas en el local de esta Caja, Rivera N.o 2032. — La Comisión Interventora.

$1.60 1|pub. 2824 Mz.7-v.mz.7.

ANMER S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de Anmer S. A., y de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 27 de Marzo de 1953 a las 10 horas y 15 minutos en la casa de la calle 25 de Mayo N.o 467, segundo piso, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1952, inventario y la demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de autoridades que regirán la Sociedad por el ejercicio 1953; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos.

$4.80 1|pub. 2827 Mz.7-v.mz.7.

CLARAN S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de Claran S. A., y de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 27 de Marzo de 1953 a las 10 horas y treinta minutos en la casa de la calle 25 de Mayo N.o 467, segundo piso, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1952, inventario y la demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de autoridades que regirán la Sociedad por el ejercicio 1953; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea general ordinaria, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos.

$4.80 1|pub. 2829 Mz.7-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre de 1904, hago saber que he cedido mi cuota social en la Sociedad "Aceiteras de Montevideo Limitada" a mis consocios. Acreedores presentarse Escribanía María Esther Tinsky, Juan C. Gómez 1305, piso 2. — SIMON GOTTLIEB.

$16.00 20|pub. 2863-Mz.7-v.ab.6.

VENTA DE COMERCIO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderé a María Babeta Wegmann de Salzler, el comercio (almacén y venta de verduras), instalado en esta ciudad, calle Cuaró 3071 Acreedores: A la Escribanía (Rincón 487, piso 8, Edificio Artigas). — Montevideo, 3 de Marzo de 1953. — ANIBAL BEGGERES.

$16.00 20|pub. 2855-Mz.7-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma de Castro Hermanos, según resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Diciembre de 1952, se ha convertido en sociedad anónima, haciéndose cargo del activo y pasivo de aquella sociedad al 1o de Setiembre de 1952. Acreedores presentarse en Avenida Italia 4378|82, dentro del plazo que indica la ley. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953. — SANTIAGO DE CASTRO. — PAULINO DE CASTRO GIL. — ADDA LA GAMMA DE DE CASTRO. — VIOLETA ALVEZ DE DE CASTRO.

$40.00 20|pub. 2876-Mz.7-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que "Sucesores de Armando Agostinelli Limitada", procederá a su disolución. Previamente enajenará el comercio al señor Ricardo Lamela. Acreedores presentarse en Solís número 1431. — Montevideo, 29 de Enero de 1953. — MATILDE P. O. DE AGOSTINELLI. — RICARDO LAMELA.

$16.00 20|pub. 2839-Mz.7-vab 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometí vender al señor Berka Sosenski, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas embotelladas, sito en la calle Juan A. Posolo número 3712. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Febrero de 1953. — PEDRO BIBIANO ARREDONDO.

$16.00 20|pub. 2350-Mz.7-v.ab.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender al señor Francisco Petito, el almacén de comestibles, frutas y verduras y lechería, sito en la calle Tristán Narvaja número 1625. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Febrero de 1953. — KALISTRAT NAZARUK ROCHENKO. — ANA YANCHUCK DE NAZARUCK.

$24.00 20|pub. 2851-Mz.7-v.ab.6.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cherry S. A.

Balance condensado al 30 de junio de 1951

Activo —

Caja	$	158.23
Gastos de fundación y llave	"	118.105.10
Muebles, útiles, máquinas e instalaciones	"	335.392.50
Gastos varios	"	62.417.17
Mercaderías	"	41.646.24
Varias cuentas deudoras	"	59.041.77
	$	616.761.01

Pasivo —

Ventas generales	$	69.526.71
Capital realizado	"	300.000.00
Cuentas corrientes	"	34.450.00
Acreedores varios	"	210.640.15
Aportes jubilatorios	"	2.144.15
	$	616.761.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|6|51 se halla transcripto a folios 1 y 2 del libro Copiador Documentación, rubricado el 27 de octubre de 1952 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 18.60. 1 Pub. — 19640.

Cherry S. A.

Balance condensado al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Caja	$	39.260.99
Gastos de fundación y llave	"	118.105.10
Muebles, útiles, máquinas e instalaciones	"	345.936.93
Gastos varios	"	142 726.75
Mercaderías	"	130.624.50
Varias cuentas deudoras	"	32.088.07
	$	808.742.34

Pasivo —

Ventas generales	$	243.543.86
Capital realizado	"	300.000.00
Cuentas corrientes	"	34.450.00
Acreedores varios	"	138.168.98
Caja de Jubilaciones	"	15.363.90
Caja de Compensación N.o 19	"	628.67
Varias cuentas acreedoras	"	76.586.93
	$	808.742.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|9|51 se halla transcripto a folios 3 y 4 del libro Copiador Documentación rubricado el 27 de octubre de 1952 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 20.40. 1 Pub. — 19641.

Cherry S. A.

Balance condensado al 31 de marzo 1952

Activo —

Caja	$	783.96
Gastos de fundación y llave	"	132.705.10
Muebles, útiles, máquinas e instalaciones	"	315.141.81
Gastos varios	"	136.598.04
Mercaderías	"	69.954.03
Varias cuentas deudoras	"	24.051.57
	$	670.234.51

Pasivo —

Ventas generales	$	131.121.82
Capital realizado	"	197.038.16
Cuentas corrientes	"	107.152.02
Acreedores varios	"	141.369.35
Varias cuentas acreedoras	"	91.178.99
Pérdidas y ganancias	"	2.374.16
	$	670.234.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete al 31|3|52 se halla transcripto a folios 5|6 del libro Copiador Documentación rubricado el 27 le octubre de 1952 en el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 19.20. 1 Pub. — 19642.

Cherry S. A.

Balance condensado al 30 de junio 1952

Activo —

Caja	$	5.050.60
Gastos de fundación y llave	"	123.705.10
Muebles, útiles, máquinas e instalaciones	"	307.023.55
Gastos varios	"	198.347.58
Mercaderías	"	116.271.14
Varias cuentas deudoras	"	24.022.86
	$	774.420.83

Pasivo —

Ventas generales	$	231.525.59
Capital realizado	"	298.602.19
Cuentas corrientes	"	34.651.64
Acreedores varios	"	109.126.64
Varias cuentas acreedoras	"	98.140.61
Pérdidas y ganancias	"	2.374.16
	$	774.420.83

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|6|52 se halla transcripto a folios 7 y 8 del libro Copiador Documentación, rubricado el 27 de octubre de 1952 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 20.40. 1 Pub. — 19643.

Monpar S. A.

Balance de saldos sintéticos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	21.000.00
Banco La Caja Obrera cta. dol.	"	1.436.63

Banco La Caja Obrera .	"	090.72
Varias cuentas deudoras	"	11.278.63
	$	38.805.98

Pasivo —

Capital autorizado	$	21.000 00
Capital realizalo	"	9.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	8.805.98
	$	38.805.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la Empresa balance de saldos se halla transcripto a folios 16 del libro Copiador rubricado el 1.o de junio de 1942 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 16.20. 1 Pub. — 19632.

Montevideo S. A.

Balance de saldos sintéticos al 30|9|952

Activo —

Acciones a emitir	$	40.000.00
Banco La Caja Obrera .	"	85.00
Banco La Caja Obrera cta. dol.	"	2.714.81
Varias cuentas deudoras	"	71.075.69
	$	113.875.50

Pasivo —

Capital autorizado	$	40.000.00
Capital realizado	"	10.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	63.875.50
	$	113.875.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla transcripto a folios 14 del libro Copiador, rubricado el 26 de julio de 1949 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 16.20. 1 Pub. — 19633.

Nestlé (Argentina) S. A. P. A.
Sucursal de Montevideo (R. O. del U.)

Balance de saldos al 30|9|1952

Saldos deudores —

Muebles	$	1.892.97
Casa Central, Buenos Aires	"	14.794.84
Portes y derechos de aduana sobre mercaderías en existencia .	"	3.081.91
Mercaderías en tránsito	"	3.469.40
Mercaderías	"	12.086.97
Varios deudores	"	9.247.12
Deudores dudosos	"	318.00
Caja y Banco	"	16.396.33
Cuentas en suspenso ..	"	100.00
Gastos diferidos	"	1.781.69
Cuentas costos	"	53.586.23
Cuenta gastos	"	52.733.06
	$	169.488.52
Cambio contratado ...	$	8.162.40
	$	177.650.92

Saldos acreedores —

Reservas varias	$	2.701.70
Capital	"	5.000.00
Obligaciones a pagar ..	"	50.000.00
Acreedores varios.	"	8.308.23
Importes debitados y no pagados	"	1.934.49
Cuenta de gastos	"	372.12
Cuenta ventas	"	101.171.98
	$	169.488.52
Contratos de cambio ..	"	8.162.40
	$	177.650.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 328 del libro Copiador, rubricado el 17 de setiembre de 1943 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2º Turno.

$ 27.00. 1 Pub. — 19630.

Solar S. A.

Balancete sintético al 30 noviembre 1952

Débitos —

Caja y Bancos	$	3.832.59
Cuentas corrientes	"	28.947.18
Inversiones circulantes	"	515.478.97
Inversiones fijas	"	2.047.55
Cuentas transitorias ..	"	372.920.00
Gastos	"	3.124.63
Ganancias y pérdidas ..	"	189.133.76
	$	1.115.484.68

Créditos —

Cuentas corrientes	"	3.877.21
Hipotecas y prendas ..	"	107.457.47
Ventas	"	4.150.00
Capital	"	1.000.000.00
	$	1.115.484.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|11|52 se halla transcripto a folios 70|71 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 25 de setiembre de 1946 en el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 18.60. 1 Pub. — 19684.

Maracaná S. A.

Balances de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Acciones en cartera	$	200.000.00
Bienes muebles	"	1.852.00
Gastos de fundación ..	"	4.500.00
Caja	"	44.750.35
Préstamos a cobrar ..	"	112.587.44
Deudores por créditos hipotecarios	"	15.089 86
Varias ctas. deudoras .	"	3.407.44
	$	382.187.09

Pasivo —

Capital suscrito e integrado	$	50.000.00
Capital a suscribir	"	200.000.00
Capital autorizado	$	250.000 00
Obligaciones	"	130.000.00
Varias ctas. acreedoras	"	1.177.30
Amortizaciones generales	"	1.009.79
	$	382.187.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el présente Balance de saldos se halla transcripto a folios 19 del libro Copiador de Cartas rubricado el 26 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado 6.o Turno.

$ 21.00 1|pub. — 19736.

Maracaná S. A.

Balances de saldos al 31 de marzo de 1952

Activo —

Acciones en cartera	$	200.000 00
Caja	"	12.850.76
Bienes muebles	"	8.408.64
Gastos de fundación ..	"	14.278.77
Préstamos a cobrar	"	112.910.14
Moneda extranjera y billetes de lotería	"	11.007.61
Deudores varios	"	33.374.42
Varias ctas. deudoras .	"	507.40
Gastos diferidos	"	211.85
Comisiones devengadas a cobrar	"	1.700.08
	$	395.249.67

Pasivo —

Capital suscrito e integrado	$	50.000.00
Capital a suscribir ...	"	200.000.00
Capital autorizado	$	250.000 00
Acreedores varios	"	7.232 18
Obligaciones	"	130.000.00
Fondo de amortizaciones	"	1.735.68
Banco de Cobranzas y Anticipos	"	2.022.18
Documentos a pagar ..	"	2.000.00
Cuentas a pagar	"	769.30
Varias ctas. acreedoras	"	1.489.33
	$	395.249.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete al 31|3|52 se halla transcripto a folios 12|13 del libro Copiador de Cartas rubricado el 26 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 2421 a folios 354 del libro respectivo.

$ 26.40 1|pub. — 19737.

Agropecuaria San Francisco S. A.

Balancete de saldos al 30 de setiembre de 1952

Debe —

Inmuebles	$	811.228.37
Semovientes	"	179.826.93
Deudores varios	"	42.595.48
Gastos generales	"	37.944.93
Caja	"	93.96
Muebles y útiles, maquinarias y enseres, mejoras, etc.	"	19.176.43
	$	1.090.866.10

Haber —

Acreedores varios	$	74.415.25
Capital integrado y realizado	"	942.300.00
Ganancias y pérdidas .	"	70.999.76
Frutos en consignación	"	1.619.96
Amortizaciones	"	1.531.13
	$	1.090.866.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de saldos se halla transcripto a folios 17 del libro Copiador rubricado el 30 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia en lo Civil 6.o Turno y anotado con el N.o 1109 a folios 317 del libro respectivo.

$ 20.40 1|pub. — 19723.

CAJA POPULAR DE NUEVA PALMIRA

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 9.o EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1952

ACTIVO

Disponible.			
Encaje:			
Caja	$	93.022.55	
Banco de la República	"	10.066.00	
Títulos Deuda Pública	"	45.650.00	$ 148.738.55
Banco Internacional	$	1.50	
Banco Territorial del Uruguay	"	4.466.44	
Banco de San José. — Suc. Montevideo	"	1.963.41	
Banco Comercial	"	3.319.51	" 9.750.86
Exigible:			
Cuentas corrientes	$	74.406.29	
Documentos descontados	"	14.859.72	
Préstamos a plazo fijo	"	297.925.00	
Préstamos amortizables	"	261.292.47	
Préstamos hipotecarios	"	35.442.98	
Deudores en gestión	"	1.090.49	
Administración ferias	"	18.780.78	" 703.797.73
Inmovilizado:			
Instalaciones	$	1.008.25	
Muebles y útiles	"	4.035.11	
Material de escritorio	"	4.038.18	
Alcancías	"	352.81	
Inmuebles de la Caja	"	41.952.12	" 51.386.47
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 386.75
Cuentas de orden:			
Valores depositados			" 795.580.00
			$ 1.709.640.36

PASIVO

Patrimonial:			
Capital integrado	$	200.000.00	
Fondo de reserva	"	6.881.62	
Reservas especiales	"	12.534.06	$ 219.415.68
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes	$	61.496.61	
Cuentas corrientes propietarios	"	8.660.51	" 70.157.12
Exigible a plazo:			
Cajas de Ahorro, 30 días pre-aviso	$	414.895.40	
Cajas de Ahorro a plazo fijo	"	135.689.25	
Depósitos garantía alquileres	"	2.860.00	" 553.444.65
Exigible:			
Acreedores varios			" 3.596.[illegible]
Varias cuentas acreedoras:			
Intereses a vencer	$	35.009.86	
Utilidad del ejercicio	"	22.694.97	
Impuestos y honorarios a liquidar	"	6.391.06	
Saldos acreedores no especificados	"	3.350.99	" 67.446.88
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores			" 795.580.00
			$ 1.709.640.36

BALANCE DE RESULTADOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

	Débito	Crédito
Intereses y descuentos, comisiones, varias, etc.		$ 54.722.40
Alquileres	$ 680.00	
Aporte jubilatorio	" 3.653.70	
Gastos generales	" 1.802.74	
Asignaciones familiares	" 691.40	
Gravámenes Fiscales	" 5.575.71	
Gastos de propaganda	" 393.88	
Sueldos	" 19.230.00	
Amortizaciones y castigos	" 1.347.24	
Utilidades a distribuir	" 21.347.73	
	$ 54.722.40	$ 54.722.40

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	Débito	Crédito
Utilidades a distribuir		$ 21.347.73
66 % p. Dividendos	$ 14.089.50	
10 % fondo de Reserva	" 2.134.77	
14 % Directorio y Síndico	" 2.988.69	
10 % Accionistas Fundadores	" 2.134.77	
	$ 21.347.73	$ 21.347.73

Medulio M. Pérez Fontana, Presidente. — Angel Ponte, Secretario-Gerente. — Eduardo D. Perlui, Síndico.

$ 108.00. 1|Pub. — 2332.

MUY IMPORTANTE. — Lo avisadores de la Capital de... observar cómo apare... a sus textos; indicando dentro de las 24 horas de circular aquélle... los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 23 de febrero la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Eduardo Artecona y con asistencia de los Ministros, doctores Francisco Gamarra, Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga y Manuel Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos — Magdalena Bernart: Cómputo de Servicios, Instrucción y Correccional de 5to. Turno; eleva una solicitud. Minskers, Boris contra Rothman, Boris; exhorto. Harland, Jones; exhorto. Latorre, Petrona Genoveva; exhorto. Parodi, Arturo Mario; exhorto. Texo Dangaiz, Elena Clotilde; exhorto. Serpa Guiñazu, Félix y Rodríguez, Juan Carlos; exhorto. Alvarez Menéndez, Víctor contra Gutiérrez de Perales, Celia; exhorto. González Acosta, Juan contra Ibarra y Cía S. R. L.; exhorto. Cioni de Forti, Alma Vanda contra Forti, Mario Hugo Juan; exhorto. Boscolo, Aldo y Arrigoni, Luis; exhorto.

Asuntos Civiles. Instituto Nacional del Trabajo contra Héctor Pereira. Nadal Martínez, María Ofelia contra Monsques, Emilia.

Posesión de Estrados. Será inscripto en la Matrícula de Abogados don Alberto D. Fajardo Muscio, previo juramento de derecho que prestará en forma.

En Vista al señor Fiscal de Corte. Posesión de Estrados de don Italo Corbo Trinidade y Título de Procurador de don Federico Galcerán Volante.

Libertades Anticipadas. Concedidas: 4. Denegadas: 1.

Movimiento habido en Secretaría. Oficios librados: 103. Mensajes: 10. Causas elevadas en consultas: 27.

Circular a los señores Jueces de la República.

La Suprema Corte remitió circular a todos los señores Jueces de la República, a fin de que en el interés de promover el correcto contralor y vigilancia de las oficinas y el trámite de expedientes judiciales, recomendó a los mismos la estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 65 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y por la Acordada N.o 2.679 de fecha 15 de Octubre de 1947.

Asimismo, la Corporación mandó reiterar a las oficinas pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones que les impone la citada Acordada N.o 2.679.

Celebró acuerdo, el 25 de febrero, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Eduardo Artecona y con asistencia de los Ministros, doctores Francisco Gamarra, Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuado en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. Hacienda 1er. Turno en autos; "Williman, José Claudio y otro contra El Estado", eleva un exhorto. Instrucción y Correccional de 5to. Turno, en autos; "Lima Machado, Ramona", eleva una exposición.

Asuntos Civiles. Casas Tellecnea, Carlos contra Banco de la República Oriental del Uruguay. Torraza, Luis contra Empresa de Omnibus "Plaza Libertad". Banco de Seguros del Estado contra Bonora, Lucas.

Asunto Penal. Un recurso de casación por homicidio y encubrimiento.

Libertades Condicionales. Concedidas: 8.

Libertades anticipadas. Concedida: 1. Denegadas: 10.

Posesión de Estrados. Prestaron juramento con arreglo a derecho, los Abogados doctores Alberto D. Fajardo Muscio; Szolom Rudomin Anolik y Rubén Kiril Svetogorsky Pérez, quedando en consecuencia habilitados a ejercer dicha profesión en todo el Territorio Nacional.

Título de Procurador. Fué inscripta en la Matrícula de Procuradores, la Escribana doña Dinorah Da Pra.

Movimiento habido en Secretaría. Oficios librados: 43. Mensajes: 8. Causas elevadas en consulta: 37.

Circulares remitidas por la Suprema Corte de Justicia.

A todas las dependencias del Poder Judicial, con respecto a ficha Censal. En ese sentido, a efectos del inmediato cumplimiento, en cuanto correspondiere, de las normas legales y reglamentarias, se les transcribió el texto de la nota recibida de la Contaduría General de la Nación, que dice así: "Montevideo, Enero 14 de 1953. Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia. La ley de 31 de enero de 1935 y decreto reglamentario de octubre 31 del mismo año, que crea el Registro General de Funcionarios de la Nación, establece la obligación de que todos los funcionarios dependientes de todos los poderes del Estado, etc., deberán llenar un formulario de su actuación en la Administración Pública y datos personales y remitirlo a la Contaduría General de la Nación, que llevará el Registro correspondiente. Habiendo notado esta Oficina que existen muchos funcionarios (especialmente los de los Juzgados de Paz y Distrito del Interior) que no han cumplido con los requisitos que exige la ley mencionada, solicita del señor Presidente se tomen las medidas necesarias a fin de regularizar esta situación evitando la aplicación de las penalidades que establece el artículo 22 del decreto de referencia. Las fichas censales podrán ser solicitadas por los Jefes de repartición a esta Contaduría General. Saluda al señor Presidente muy att. Raúl A. Previtale. Contador General de la Nación".

A todos los Juzgados de la República. Sobre "Relaciones". Con la finalidad de prevenir contra una práctica errónea constatada en la redacción de las relaciones a que se refiere al apartado B) del artículo 1.o de la Acordada número 2778 de fecha 29 de octubre de 1948, ha dispuesto recomendar a los Juzgados de la República que cuando existan expedientes que bajen del despacho con medidas para mejor proveer, deberán continuar figurando en la respectiva relación mensual (R. 2), hasta el momento en que nuevamente suban para sentencia, lo cual se hará constar en el formulario, en el espacio especialmente destinado a ese fin.

A los Juzgados Letrados de Instrucción y Correccional y Letrados de Primera Instancia de los Departamentos del Interior, recomendándoles a dichas Oficinas, que en los expedientes que deban ser elevados a conocimiento de los Juzgados Letrados del Crimen se indique, con toda precisión, el turno del Juzado que corresponda, así como el Defensor que intervenga en los procedimientos, a fin de evitar errores que obsten al trámite normal y regular de las respectivas causas.

Celebró acuerdo, el 27 de febrero, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Eduardo Artecona y con asistencia de los Ministros, doctores Francisco Gamarra, Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuado en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. Civil 7.o Turno, en autos: "Figueroa, María Ascención contra Da Silva, Joaquín", eleva un exhorto. Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida, en autos: "Pastorini, Juan Antonio contra Intendencia Municipal", eleva una solicitud. Guillermo Miermans, exhorto. Antonio Cayetano Tomas, exhorto. Capizzano de Capizzano, Orlanda Herminia contra Scasso, Jorge Federico, exhorto. Stamirski Mieczslaw, Maximiliano, contra American Internacional Underwriters, exhorto.

Asuntos Civiles. Stadthagen, Hans Kurt. Elsa Assenheimer. Ringeltaube, Federico Ricardo. Viña, Elbio, contra el Diario "Acción". Gerstenfeld, Esteban, contra Andrés Vighi. Cassinelli, Atilio, contra Balmelli, Iride.

En vista al señor Fiscal de Corte. Posesión de Estrados de doña Esther Aguinsky de Margarita. Título de Procurador de don Miguel Rodolfo Botta Hernández y de don Cúlver Cagnone Carrera.

Movimiento habido en Secretaria. Oficios librados: 139. Mensajes: 23. Causas elevadas en consulta: 14.

Subrogantes de Jueces Letrados de Menores

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 del Código del Niño, la Suprema Corte de Justicia nombró para subrogar a los Jueces Letrados de Menores de primer y segundo Turno, respectivamente, durante el presente año judicial, y en los casos de impedimento o recusación, a los siguientes magistrados:

Para el Juez Letrado de Menores de primer Turno, a los señores Jueces Letrados de Menores de segundo Turno, doctor Francisco J. Marcora, de Primera Instancia en lo Civil de sexto Turno, doctor José M.a França y de Primera Instancia en lo Civil de segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo.

Para el Juez Letrado de Menores de segundo Turno, a los señores Jueces Letrados de Menores de primer Turno, doc-

tor Dante Sabini, de Primera Instancia en lo Civil de segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo y de Primera Instancia en lo Civil de sexto Turno, doctor José M.a França.

Celebró acuerdo, el 2 de marzo, la Suprema Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Ministro doctor Francisco Gamarra y con asistencia de los Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial y Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asuntos administrativos: Stamirski Mieczslaw, Maximiliano con American Internacional Underwriters, y otro.

Asuntos Civiles: Barros Regelio con Administración Municipal de Transportes Colectivos. — Fisco con Fernández Tascon, Ramón y otros. — Etchetto, Fernando cesionario de Hilario Pintado; Pintado de Marrón, Meri Pura; Pintado, Gregorio Taumaturgo y Pintado, Evangelista, en autos: "Flores de Osorio, Ramona con Pintado, Evangelista; Hilario Malacuias, Gregorio Taumaturgo y Pintado de Marrón, Neri Pura". — Alvárez Paulina con Sucesión de Juan Pastorino. — Gagliardi, Brazilino y de Micelle Volpa, Rosa. — Fernández Freitas, Anselmo. — Banco de Montevideo con Rodríguez Larreta, Carlos. — Fisco con Domingo Destrex. — Gómez, Juan F. con Spalvier Elisa R. por su menor hija María del Carmen Gómez.

Asuntos Penales: Un recurso de casación por encubrimiento. — Un recurso de casación por violación de la ley 10.940. — Un recurso de Casación por lesiones.

En vista al señor Fiscal de Corte: Posesión de Estrados de don Walter Martín Eazterrica Bordoni.

Libertades Anticipadas: Denegadas, 2

Libertades Condicionales: Concedidas, 13. — Denegadas, 3.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 43. — Mensajes, 15. — Causas elevadas en consulta, 12.

Licencia del señor Presidente, doctor Eduardo Artecona: La Suprema Corte de Justicia acordó la licencia solicitada por el señor Presidente de la Corporación, doctor Eduardo Artecona, a partir del 2 del actual y hasta el 5 de abril próximo.

Actuará en la Presidencia en ese lapso, el señor Ministro doctor Francisco Gamarra.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 20 de febrero de 1953

Carmen Díaz de Pérez, oriental, 64 años, casada, H. Pasteur.
Pedro Robaina, oriental, 76 años. casado, H. Pasteur.
Enrique Bularte Porgui, oriental, 40 años. soltero, Hospital F. Ferreira.
Oscar Midas Meneses, oriental, 38 años. casado, H. Maciel.
María del Carmen García, oriental. 6 días, Casa del Niño.
Juan Carlos Barrios, oriental, 4 días, Casa del Niño.
Daniel Capdebosco, oriental, 53 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Juan Ramón Márquez, español. 77 años. casado. Cno. Corrales 2744.
Anacleto González, oriental. 74 años. casado, Ceibal 1672.
Esther Novak de Terplan, yugoeslava, 44 años. casada, Cno. La Chimenea 6560
José García, oriental, 83 años. casado, Coquimbo 2235.
Emilia Ruggiero de Bocconelli, italiana, 92 años, viuda, Rivera 2236.
Carolina Noseda, argentina, 68 años. soltera, Sgo. Vázquez 1069.
Micaela Launagaray de Iharour, española, 78 años. casado, M. Sagasta 119.
Olga María Benia Salvadores, oriental, 8 años, 8 de Octubre 3288.
Armelinda Buero, oriental, 50 años. soltero, B. Artigas 1473.

Día 21 de Febrero de 1953

Luis Alberto Donato Martínez, oriental 23 años. soltero, Hospital Militar.
Juan López, oriental. 56 años. casado, Hospital Maciel.
Sexto Reyes, oriental. oriental, 62 años. casado, Hospital Británico.
María Isabel Ibañez, oriental, 8 meses, Pública 1574.
Antonia Abarzábal de Bolattino, española, 83 años. viuda, N. América 1830.
Héctor Mouret, oriental. 55 años, casado, Gral. Luna 1248.
Liberato Mateos, oriental, 92 años. casado, J. J. de Carrera 1440.
Fernanda Ramírez de Beleño, oriental, 67 años. viuda, Pilar Costa 189.
María Elena Corp, oriental, 56 años, soltera, Maldonado 1018.
Ramón Menéndez, español, 60 años, casado, Asilo 3829.
Eva Bellora de Perrone, oriental, 59 años, casada, P. Vidal 2476.
Amelia Reconso de Esmonis, española. 67 años. casada, Hesquart 1816.
Constancia Gregórini de Repectto, italiana, 63 años, casada, Rocha 2699.
Carlos Barelli, oriental, 57 años, casado, G. Baldomir 2405.
Aurora Carballo Gami, oriental. 80 años, soltera, 19 de Abril 3520.
José Suárez Soto, español, 68 años, casado, Elías Regules 4652.
Daisy Rodríguez, oriental, 16 años. soltera, Inst. E. Infecciosas.
Olga Enciso, oriental, 47 años. soltera, Aréchaga 3401.
Juan Carlos Viñals, oriental, 63 años. viudo, J. J. Quesada 3556.
Carlos Negreto, italiano, 68 años, casado, I. Bosch 466.

Día 22 de febrero de 1953

Baltasar Duarte, oriental. 1 mes, Casa del Niño.
Carla Golzio, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Miguel Watulien, ruso, 73 años, soltero. Asilo P. del Campo.
Atilio Frati, italiano, 66 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Felicia Losa de Alvarez, oriental. 43 años, casada, Hospital Maciel.
Alberto Pacheco Dos Santos Da Silva, oriental, 66 años. soltero, Hospital Militar.
Pedro Demitroff Pacheff, búlgaro, 53 años, casado, Hospital Vilardebó.
Rosa Fracchia de Varela, oriental, 74 años. viuda, N. Salcedo 5460.
Orestes Fesce, oriental, 34 años, casado, Austria 2308.
Julia Soler de López, oriental. 54 años. casada, Azares 3542.
Romana García de Ures, oriental, 69 años, viuda, Ariel 4859.
Amado Hugo Beltrán Urtazún, oriental. 33 años, casado, Turín 3573.
Joaquín Exequiel Amestoy Sarateguy, oriental, 56 años. divorciado. R. Eguren 3365.
Antonio Santiago, español, 59 años, casado, Defensa 2033.
Jesús Bonifaciono, oriental, 1 día, G. Ramírez 1926.
Concepción Santo de Fariña, oriental, 73 años. casado, Democracia 1646.
Paula Pacual de Araujo, oriental, 80 años. casada. Batoví 2077.
Mario Artigas, oriental. 67 años, casado, Agraciada 2931.
Julio César Pereyra, oriental, 2 meses, G. Ramírez 1926.
Filomena Ortiz de Lisne, argentina, 67 años, casada, San Martín 3476.
Julia Pasenor Mussinelli de Casadi, oriental, 79 años. viuda, Constituyente 1864.
Serafina Fusso de De Rogatis, italiana, 83 años, viuda. E. del Norte 1791.
Elvira Isabel Calcagno de Macagno, oriental, 52 años. casada. Dpto. Durazno.

Día 23 de Febrero de 1953

Rosmary Lidia Segueira, oriental, 4 días Casa del Niño.
Arturo Fernández, oriental 4 días, Casa del Niño.
Víctor Hugo Arévalo, oriental, 3 días, Casa del Niño.
Silvino Agustín Panisolo, oriental, 8 días, Casa del Niño.
Bernabé Valerio Toranza, oriental, 40 años, casado, C. Saint Bois.
Elvira Pallas de Reina, oriental, 86 años, viuda, Hospital Maciel.
Rubén Rodríguez oriental, 3 horas, H. P. Rossell.
Rosario Signorelli, italiana, 54 años, casado, H. Pasteur.
Héctor Vicente Rodríguez, oriental, 9 meses, H. P. Visca.
Wilson Cásares, oriental, 3 meses, H. P. Visca.
Jorge Eduardo. Ibarra, Carbajal, oriental, 4 meses. H. P. Visca.
José Silvestri, italiano, 83 años, casado, H. Italiano.
Alberto Cumoli, oriental, 56 años, casado, Cabrera 3676.
Stilit Machado de Roble, oriental 54 años. viuda, Municipio 2763.
Anselmo Eliseo Arijóm Viña, español, 53 años, casada, Lima 1682.
José Crespo Calviño, español, 66 años, casado Guadalupe 1263.
Pablo Capece de Doviitis, italiano, 73 años, casado. Guadalupe 1691.
Luis Lonicia, italiano, 59 años, casado, Rivera 2040.
Estella Luis de Fernández, española, 77 años. viuda, Democracia 1791.
Atilio Zeme, italiano, 77 años, soltero, J. Leguizamon 3791.
Antonia Bonis de Montalto, oriental, 55 años, casada, Ariel 5181.
Teresa Juana Pintos Otorgués, oriental. 80 años, soltera. Cno. Castro 148.
Francisco Natalio Cabrera, oriental, 68 años, divorciado. Humaitá 2778.
Siforiano Larrosa, oriental, 45 años, soltero, Dpto. Lavalleja.
Asunción Pablo Umpiérrez Suárez, oriental, 26 años. soltero. Dpto. Flakionado.

Día 24 de Febrero de 1953

Eusebio Illa de Castillo, argentino, 62 años, casado, Hospital Pasteur.
José Fernández, oriental, 60 años, casado. H. Maciel.
Manuel Lora oriental, 77 años, soltero, H. Maciel.
Esteban Perazza, oriental, 73 años, soltero H Pasteur.
María Pira de Picardo, oriental, 32 años, viuda, H. Militar.
Leandro Ríos, oriental, 75 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.
Antonio Piazza, italiano, 73 años, casado G. Palleias 2463.
Jacinto Melián, español, 105 años, viudo, B. Méndez 3485.
Victoriano Fernández González, oriental, 52 años, casado, G. Méndez 1287.
Luis Felipe Rey Sánchez, oriental, 74 años, casado, Río Branco 1434.
Rómulo Héctor Silva, oriental, 78 años, viudo, Andes 1476.
Juan Alberto Molinari, oriental, 68 años, soltero, Ariel 4557.
Andrés Roos, francés, 63 años, casado, San José 1143.

Isabel Bauzá de Domingo, española, 73 años, viuda, Arrieta 3115.

Manuela Fernández Moure, española, soltera, Durazno 1339.

José Emilio Rodríguez, español, 73 años, casado, Isla de Flores 1182.

Amelia Furtado de Pittoff, oriental, 58 años, casada, Gaboto 1706.

Gabino Crispin Chaparro, oriental, 74 años, casado, Pérez Galdós 4144.

Petrona Clavijo Moreira, brasileña, 83 años, soltera, Magenta 3940.

Santiago Pissano, oriental, 72 años, casado, Pedro 1.o 827.

Luisa Brum de Failde, oriental, 81 años, viuda, Fco. Alvarez 1153.

Juan Antonio Pese, oriental, 71 años, casado, T. Caramunt 3768.

Día 25 de febrero de 1953

Carlos Héctor Caetano, oriental, 1 mes, Casa del Niño.

Antonia Dotta de Albertoni, oriental, 77 años, casada, Hospital P. del Campo.

Antonio Carugati, italiano, 83 años, casado, Hospital P. del Campo.

Paulino Machado, oriental, 52 años, casado, Colonia Saint Bois.

Juana Giménez de Sosa, oriental, 33 años, casada, Hospital Pasteur.

Fabio Luciano Zoi, oriental, 67 años, casado, Hospital Pasteur.

María Suhr de Bertera, oriental, 68 años, viuda, Hospital Maciel.

Heber Silvera, oriental, 3 días, Hospital Pereira Rossell.

Nicolás Martínez Jaureguy, oriental 71 años, casado, Guaná 2018.

Felipe Antonio Gamenara Bayardo, oriental, 83 años, viudo, Coquimbo 2325.

Othilia Eleuteria Rodríguez de Verga, oriental, 58 años, viuda, Maciel 1440.

Felipa Ortiz Silva de Laurino, oriental, 46 años, casada, Larrañaga 2421.

Shierley Judith Cazaga, oriental, 14 años, B. Artigas 4208.

Clara Rodríguez de Marichal, oriental, 79 años, viuda, Martínez Nieto 5595.

Leandra Amabilia Tabera de Pérez, oriental, 74 años, viuda, vda. Argerich 4519.

Julian Vieras Díaz, oriental, 92 años, casado, C. Rivas 4006.

Wáshington Casas García, oriental, 19 años, soltero, Dpto. Colonia.

Día 26 de febrero de 1953

Lira Haydée Zapirán, oriental, 3 días, Casa del Niño.

Angel María Hernández, oriental, 1 día, Casa del Niño.

Agustina Rodríguez de Alvez, brasilera, 63 años, viuda, Hospital Maciel.

Juan Pedro Nuñez Rivero, oriental, 51 años, soltero, Hospital Maciel.

Constancio Arevalo, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.

Américo Farcas, húngaro, 60 años, soltero, Hospital Maciel.

Alejandro Robatto, oriental, 68 años, casado, Hospital Maciel.

Pierino Rizzo, italiano, 29 años, casado, Hospital Maciel.

Blas Fantauzzi, italiano, 65 años, casado, Hospital Maciel.

Carlota Techera de Lagos, oriental, 45 años, casada, Hospital Pereira Rossell.

Luis Adolfo Britos, oriental, 8 años, Hospital Pereira Rossell.

Aurelio Castillo, oriental, 85 años, viudo, Hospital Pasteur.

Eugenio Correa, oriental, 33 años, soltero, Hospital Militar.

Macedonio Dell'Acqua Vieytes, oriental, 54 años, casado, Hospital Español.

José Pablo Basilio, oriental, 41 años casado, San Borjas 2970.

Manuel Puñal Castro, español, 83 años, viudo, Guaviyú 2330.

Ana Virginia González de Alonso, oriental, 84 años, viuda, Mariscala

Teodoro Ríos, oriental, 61 años, casado, Gral. Prim 3060.

Zoila Ladislada Romero de Fialho, oriental, 54 años, viuda, Achiras 1390.

Rosa alberti de Carré, oriental, 86 años, Timote 4691.

Arturo Salaberry, oriental, 70 años, viudo, C. Bauzá 4817.

Benigno José Rodríguez, oriental, 63 años, casado, Ameghino 4975.

Teresa Thomasset, oriental, 45 años, soltera, Blandengues 1934.

Isidoro Rivero Figueroa, español, 79 años, viudo, Iglesia 4212.

Amabilia Cirizoli del Delfino, oriental 45 años, casada, C. Berg 2523.

Patricio Dutra, oriental, 36 años, casado.

Rodolfo Teodoro Opavsky, alemán, 57 años, casado, Garibaldi 1718.

Romualdo Martínez, oriental, 78 años, casado, San Martín 3557.

Raquel Mussetti de Bocchi, italiana, 87 años, viuda, Melo 2424.

Catalina Viglione de Alzó, italiana, 75 años, viuda, San José 832.

Felicia Alvaréz Portela, oriental, 90 años, casada, Yí 1330.

Francisco Guarnido, español, 73 años, casado, Dpto. Canelones.

Día 27 de febrero 1953

Rafael Hernández, español, 77 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Hermenegildo Daher, turco, 93 años, viudo, Asilo P. del Campo.

Higinia Bautte de González, española, 75 años, viuda, Hospital Pasteur.

Victorino De Mello, oriental, 36 años, soltero, Hospital Pasteur.

Raúl Sóñora Gutierrez, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.

Roberto Rey, oriental, 18 meses, Hospital Pereira Rossell.

Hedda Sanchéz de Coirolo, argentina, 34 años, casada, Hospital Español.

Juan Bautista Conti Invernizzi, oriental, 81 años, casado, Hospital Militar.

Juan Antonio Fasoletto, argentino, 54 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Mayo Puertollano Ales, oriental, 45 años, soltero, Beyrout 1423.

José María Bustelo, español, 55 años, casado, Millán 4482.

Eusebio Otero, español, 65 años, viudo, Av. Peñarol 6426.

Francisco Chao Pietra, oriental, 75 años, viudo, Cartagena 1639.

Gualberto González Gallera, oriental, 2 años, soltero, I. de María 1528.

Luisa Silva de Mares, brasilera, 89 años, viuda, J. E. Administrativa 3183.

Lucia Ortega de Ganzo, oriental, 79 años, viuda, J. Revuelta 3415.

Clarita Milka Abella Vera, oriental, 36 años, divorciada, Médanos 1485.

Jorge Ures Rivera, oriental, 22 días, Democracia 2383.

Florentino Olivera, oriental, 59 años, viudo, Gambetta 1021.

Aurelia Viera, oriental, 96 años, soltera, Uruguay 1530.

Irineo Olivera, oriental, 44 años, soltero, Veracierto 3287.

Manuel Ramón Brun, oriental, 48 años, viudo, Ramón Anador 3249.

Isidoro Soorutto, oriental, 60 años, soltero, Paysandú 1593.

José Julio Bianchi, oriental, 66 años, casado, P. Pérez 4540.

Domingo Mario Franciscani, oriental, 32 años, casado, S. Arrieta 3564.

María del Rosario Sierra, oriental, 46 años, R. Márquez 3395.

Miguel Luisa Brusa, italiano, 80 años, soltero, L. Rodríguez 4920.

María Cristina Cadevila, oriental 2 Gibraltar 3917.

María Sarazola de Magri, española, 81 años, viuda, Yí 1186.

María Luisa Sagues de Olivera, oriental, 53 años, viuda, Magallanes 1428.

Luciana González, oriental, 59 años, casada, Bermúdez 1371.

Manuel Peña, oriental, 58 años, soltero, J. Requena 2091.

Día 28 de febrero de 1953

Blanca Pintos de Carballo, oriental, 36 años, casada, Hospital P. Rossell.

María Matilde Ramos, oriental, 85 años, soltera, Hospital P. Rossell.

Raúl Mignone, oriental, 7 meses, Hospital P. Rossell.

Nélida Pérez de Ferreira, oriental, 28 años, casada, Hospital Maciel.

Carmen Méndez de Gómez, oriental, 63 años, viuda, Hospital Pasteur.

Haydée Curbelo Suárez, oriental, 25 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

Elisa Lagrotta de González, italiana, 68 años, viuda, Hospital Británico.

Antonia Revello de Valfre, oriental, 82 años, viuda, Hospital Italiano.

Antoniette Van Somensen de Vesheyleveger, belga, 82 aos, cañsada, H. Vilardebó.

Ana García Leneff, oriental, 2 días, Casa del Niño.

Esteban Hermes Revello, oriental, 25 años, casado, Sanz Rosas 4651.

Juan Eusebio Otero, oriental, 33 años, soltero, Avda. Peñarol 6426.

Andrés Luciro, oriental, 67 años, casado, Ibicuy 1027.

Badna Albin, libanés, 75 años, casado, Termópilas 2270.

Rosa Barone de Mautarelli, italiana, 74 años, viuda, Cufré 2689.

Antonio Francisco Di Pierro, italiano, 76 años, casado, Tala 2324.

Diego Luis Artola, oriental, 60 años, casado, G. Pereira 2757.

Avelina Vázquez de Fernández Espiro, argentina, 91 años, viuda, F. Araucho N.° 1305.

Manuel Villar, español, 91 años, viudo, Rivera 2236.

Milramuch Constantino de Chamuyan, libanesa, 53 años, casada, I. Bosch 2466.

Mercedes Remerceiro de Del Río, española, 80 años, viuda, D. Espinosa 2833.

Juan Antonio Barotta, oriental, 63 años, casado, Comandante Braga 2585.

Servando Cuadro, oriental, 56 años, casado, Soriano 959.

Adiles Caraballo, oriental, 6 meses, Cicerón 5876.

Día 1.° de marzo de 1953

Irma Renée Alonso, oriental, 2 meses, Casa del Niño.

Ciriaca Miravalles de Martínez, oriental, 89 años, viuda, H. Pasteur

Rosa Pazos de Fernández, española, 53 años, casada, Hospital Maciel.

María Esther Rocha, oriental, 1 año, Hospital Maciel.

Guillermo Ravera, oriental, 72 años, viudo, Hospital Italiano.

Carmen Domínguez de Masciadri, oriental, 61 años, viuda, Cerrito 140.

Juan Carlos Rinaldi, oriental, 64 años, soltero, P. Libertad 1368.

Isabel Enilda Rodríguez Márquez, oriental, 11 días, G. Ramírez 1926.

Anacleto Figueroa, oriental, 62 años, viudo, S. Martínez 6612.

Dolores Rosa Martinotti, oriental, 75 aosñ, soltera, B. España 2590.

Pablo Ciraud, francés, 56 años, casado, G. Ramírez 1705.

Ventura Martínez, oriental, 44 años, soltera, G. Tell 4024.

Cecilia Guvera, oriental, 52 años, soltera, Patagonia 4079.

Ramón Chaves, oriental, 10 meses, G. Artigas 3112.

Carmen Castañeira de Díaz, oriental, 80 años, viudo, L. de la Torre 579.

Pedro Dos Santos, oriental, 64 años, casado, Pérez Galdós 4175.

Jesussa Pereyra de Trigo, española, 38 años, casada, Municipio 1986.

Elida Batto, oriental, 43 años, divorciada, Sanatorio Uruguay España.